Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ALAMBRES Y PERFILES LTDA., y LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA, mayor de edad, ciudadano colombiano, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero **80.039.943** de Bogotá, en mi calidad de Apoderado Especial para asuntos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, sociedad identificada con el Nit. No. 860.034.313-7, todo cual consta en la Cámara de Comercio que se adjunta, al señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.689.883 expedida en Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional número 45.299 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** inicie y lleve adelante hasta su terminación un **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA**, contra la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA,** con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. No. 830.0114.783, representada legalmente por el señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con cédula No. 6.008.993, domiciliado en Bogotá, y contra el señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con cédula No. 6.008.993, domiciliado en Bogotá, para que con base en el (los) contrato de arrendamiento o Leasing Financiero (s) No. **001-03-034622** y la escritura pública **N° 08505 de fecha 21 de octubre de 2015, otorgada en la Notaria 72** del Circulo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el Folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20313963** con el fin de obtener el pago de la(s) obligación(es) que consta(n) en el (los) citado (s) titulo (s) valor(es), junto con las primas de seguro, intereses, costas y los demás gastos ocasionados.

Mi apoderada queda expresamente facultada para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, solicitar medidas cautelares y para realizar todas las gestiones que legalmente correspondan en procura de la defensa de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Solicito al señor Juez, reconozca personería a la apoderada especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del señor Juez respetuosamente.

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA
C.C. 80.039.943 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Acepto:

GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por

GONZALEZ SOLORZA LUIS FERNANDO

quien exhibió **C.C. 80039943** expedida en: BOGOTA

Tarjeta Profesional No. **158463** del C.S.J.

y estampa la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. **20/04/2017**

lyy7kku7nyyunyh8 JRV

www.notariaenlinea.com

VYGR3VWI2J41Y9DY

El declarante:

Huella:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 18.722.

DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS.

Fecha: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

ACTO:

PODER ESPECIAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A., **NIT 860.034.313-7**

A:

LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA, C.C. 80.039.943

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECE: **ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** existencia y representación que acredito anexando la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a: **LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.943 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 158.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar a **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar a **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ante las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas; d) Nombrar y revocar apoderados que representen a la compañía en procesos judiciales o administrativos en que **BANCO DAVIVIENDA S.A.** sea parte o tenga interés. e) Suscribir los documentos necesarios para la solicitud de salida y entrega de activos ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, cuya propiedad sea de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**----------

---

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

---

CONSTANCIA: El compareciente hace constar:----------

1. Que ha verificado cuidadosamente los nombres y apellidos, el número de los documentos de identidad y aprueba este instrumento como se encuentra redactado.-
2. Qué las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo la responsabilidad de lo manifestado por él en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.------
3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura.----------

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO** en representación del en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tienen registradas su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representan. ----------

66
3

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

18722 2015

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148 - 1
CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s). 7462929
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-119210
ESCRITURA No 18722
NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

EXPEDIDA EN 28/Dic/2015 4:50 pm
LEGALIZADA EN 28/Dic/2015

RADICADO No 201521383

CONCEPTOS DE FACTURACION		
PODER ESPECIAL		$ 161,776.0
Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	$ 49,000.0	
2 Hojas De La Matriz	$ 6,200.0	
18 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	$ 55,800.0	
1 Diligencias	$ 2,000.0	
3 Certificados	$ 6,900.0	
1 Firma Digital	$ 5,600.0	
1 Transferencias Cibernetica	$ 5,600.0	
Recaudos Fondo De Notariado	$ 4,850.0	
Recaudos Superintendencia	$ 4,850.0	
Impuesto A Las Ventas	$ 20,976.0	
Total Gastos de la Factura		$ 131,100.0
Total Impuestos y recaudos a terceros		$ 30,676.0
Valor Total de la Factura		$ 161,776

Valor en letras: Ciento sesenta y un mil setecientos setenta y seis pesos

FORMAS DE PAGO

NT 860067203-7	LEASING BOLIVAR S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. Otorgante 1	$ 161,776
	Credito No 73[Valor Credito : $ 161,776]] Sin abonos][Saldo: $ 161,776]	

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Identificacion	Nombre del Otorgante
NT 860034313 -7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CC 80039943	LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA
NT 860067203 -7	LEASING BOLIVAR S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Firma del Cliente

NORA LUZ HENAO

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
16 JUN. 2017

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca143991647

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No 18722 2015

Certificado Generado con el Pin No: 4707985292704242

Generado el 25 de noviembre de 2015 a las 11:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero, seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFE., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 [illegible] de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4707985292704242

Generado el 25 de noviembre de 2015 a las 11:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de2009 Notaria 44 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efrain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alberto Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo Leonidas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Marina Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucia Rodriguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 52340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Gagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79322406	Suplente del Presidente

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
28 DIC 2015

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

68
5

Nº 18722 2015

Certificado Generado con el Pin No: 4707985292704242

Generado el 25 de noviembre de 2015 a las 11:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de agosto del 2015, se aceptó la remoción al cargo de Suplente del Presidente, -Información radicada con el número P2015083770-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449514	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCIÓN REGISTRAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN CORPORATIVA
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA TECNOLOGÍA
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PLANEACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTA

República de Colombia

№ 18722 2015

Aa029460807

89

6

NOTA 2: Se advirtió a (a los) otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar con exactitud todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que pareciere(s); la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (los) otorgantes(s) y del notario. En caso de existencia de estos, deben ser corregidos por una nueva escritura suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto 960 de mil novecientos setenta (1970).----------

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.- De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por EL COMPARECIENTE y advertido de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló conforme con sus intenciones, la aprobó en todas sus partes y la firmó junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza.----------

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:----------

Aa029460806, Aa029460807.----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000. (Decreto 0188 de 2013. Resolución 0641 de 2015).----------

Superintendencia: $ 4.850.----------

Fondo Especial de Notariado: $ 4.850.----------

IVA: $ 20.976 (Art. 4 Decreto 397 de 1984)----------

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
16 JUN. 2017

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca143991844

28/08/2015 10302KVTIASAaCS5

Cadena s.a.

LA OTORGANTE

ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO
C.C. No. 79.459.431 Bogotá
(Quien obra en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal)
Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983) -

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 13 No. 33-42 PBX: 746-29-29
notaria29@notaria29.com.co
201521383 ANYELAL

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
06 JUN. 2017

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 18722 DE DICIEMBRE 28 DE 2015, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SEIS (6) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA TENIA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.

BOGOTA D.C. **29/12/2015**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca143991037

001-03-034622

LEASING BOLÍVAR

5700 1A05210696 5700

CONTRATO DE LEASING No. 001-03-034622
MODALIDAD: LEASING FINANCIERO
Sección No. Uno (1)

LA LEASING: LEASING BOLÍVAR S.A. Compañía de Financiamiento, sociedad anónima, domiciliada en Bogotá D.C., con **NIT 860.067.203-7**, legalmente constituida por escritura pública No 1471 del siete (7) de Septiembre de 1978 Notaría veintiuna (21) de Bogotá, representada en este contrato por quién lo suscribe, persona mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma. La dirección de notificación de **LA LEASING** es la Carrera 7ª No. 71-52 Torre B Piso 12

EL LOCATARIO

Nombre:	ALAMBRES Y PERFILES LTDA
NIT y/o Cédula:	NIT 830114783
Domicilio:	BOGOTÁ, D.C.
Dirección:	CL 65 28 A 57
Constitución	
Escritura pública, Resolución o Personería Jurídica No.	QUE POR ESCRITURA PUBLICA N°0000121 DE NOTARIA 47 DE BOGOTÁ D.C. DEL 22 DE ENERO DE 2003, INSCRITA EL 27 DE ENER O DE 2003 BAJO EL NUMERO 00863637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALAMBRES & PERFILES LTDA.
Otorgada por	ESCRITURA PUBLICA
De fecha	ENERE 27 DE 2003
Representada por	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
Mayor de edad y vecino(a) de	BOGOTÁ, D.C.
Identificado (a) con C.C.	C.C. 6.008.993
Dirección de Notificación	CL 65 28 A 57

DEUDORES SOLIDARIOS

Nombre:	ARCILA CASTAÑEDA LEONEL
NIT y/o Cédula:	C.C. 6.008.993
Domicilio:	BOGOTÁ, D.C.
Dirección:	CLL 114 148 65 BL 5 AP 503

LEASING
BOLÍVAR

001-03-034622

PROVEEDOR	KAIROS INDUSTRIA LTDA

PLAZO Y/O TERMINOS DEL CONTRATO

Vigencia del Contrato: CINCO (5) AÑOS Y DOS (2) MESES	Duración del Contrato en meses: 62 MESES
Numero de Cánones: 62	Desde el dia: NOV. 19 DE 2015
Valor del Bien $ $597,091,187	

CANON

Indicador Económico D.T.F.(E.A.): 4.98 %	Fecha Inicial del Indicador: NOV. 19 DE 2015
Tasa equivalente Efectiva para el primer pago 18.73000 % = DTF (E.A.) + 13.75 % PUNTOS (E.A.).	Tasa de interés del periodo: 1.44097
Modalidad del Canon: **VARIABLE**	Modalidad de Pago: **VENCIDO**
Valor del Primer Canon: $6,010,138	Periodicidad de Pago: MENSUAL
Periodo de Gracia a capital: 60.000000 dias a Intereses: .000000 dias	Valor del primer canon del periodo de gracia: $6,010,138
Fecha de pago del primer canon: DIC. 19 DE 2015	Puntos adicionales redescuento .00 % E.A.
Fecha establecida para el pago de los cánones: Los dias 19 de cada MES	EL LOCATARIO efectuó el pago de un canon extraordinario con anterioridad a la fecha de este contrato por valor de: $180,000,000 Pesos M/Cte.

CANON EXTRAORDINARIO Nro.	VALOR CANON EXTRAORDINARIO	FECHA CANON EXTRAORDINARIO
1	180,000,000.00	2015-11-19

Fecha de variación del Canon: El dia del inicio del canon en los meses de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero tomando el indicador D.T.F(E.A). Certificada por el Banco de la República para el último dia hábil de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.
Fórmula que se aplicará para calcular el canon: VENCIDA descrita en la cláusula sexta de la sección No. 2 del presente contrato.

LEASING
BOLÍVAR

001-03-034622

OPCION DE ADQUISICION

Valor de la Opción de Adquisición:	$41,709,119
Fecha Limite para ejercer la Opción de Adquisición:	ENERO 19 DE 2021
Persona que podrá ejercer la Opción de Adquisición:	ALAMBRES Y PERFILES LTDA

GARANTIAS: _____

La fecha limite para entregar a LA LEASING los documentos para formalizar la operación de Leasing y la constitución de las garantías a su favor será: _____ De lo contrario se hará efectiva la sanción consagrada en la clausula DECIMA SEGUNDA: SANCIONES POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

BIEN

Lugar de Ubicación del BIEN:	Lugar y Fecha de Entrega del BIEN:
CLL 65 28 A 57	BOGOTÁ 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

UN(A) ENVASADORA ; MARCA: KAYROS,MODELO: DLX3361V,REFERENCIA: RN1319ESVC-ASSELT,SERIE: A-890234

UN(A) ENVASADORA ; MARCA: KAYROS,MODELO: DLX3345V,REFERENCIA: RN1319ESVC-ASSELT,SERIE: A-890235

UN(A) ENVASADORA ; MARCA: TIPO -ROWEMA,MODELO: RWES44754-G56,REFERENCIA: RWE2134ESL-VIZ,SERIE: NA

UN(A) ENVASADORA ; MARCA: TIPO OLMO,MODELO: LELB2345-ER456,REFERENCIA: LLELB79865-BO,SERIE: NA

UN(A) ENVASADORA ; MARCA: ASNED,MODELO: EVAA-3456-456P,REFERENCIA: ENV90876-AA,SERIE: NA

UN(A) ENVASADORA ; MARCA: KAYROS,MODELO: HZZK-420,REFERENCIA: HZZK-34567-M,SERIE: MEA-45679-045I

UN(A) TERMOSELLADORA ; MARCA: ULMA,MODELO: SMART-500,REFERENCIA: ULMA 23456-TS,SERIE: NA

UN(A) CINTA TRANSPORTADORA ; MARCA: RODANT,MODELO: BKE-10,REFERENCIA: MOD-20M,SERIE: NA

UN(A) ENVASADORA ; MARCA: KAYROS,MODELO: ELT-45,REFERENCIA: ERL-345T,SERIE: NA

BIEN(ES) DESCRITO(S) EN LA(S) FACTURA(S)

FACTURA No.	FECHA	EXPEDIDA (S) POR:
3050	2015-10-27	KAIROS INDUSTRIA LTDA

LA(S) CUAL(ES) FORMA(N) PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

LEASING
BOLÍVAR

SECCION No. Dos (2)

Entre **LA LEASING** y **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, hemos celebrado el contrato de Leasing contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES: LA LEASING, LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO: Es la Compañía de Financiamiento propietaria de(los) **BIEN(ES). EL(LOS) LOCATARIO(S)**: Es quien ostenta la tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES). EL(LOS) DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)**: Es(son) quien(es) se obliga(n) solidariamente con **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, al cumplimiento de todas las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato. **PROVEEDOR(ES)**: es(son) quien(es) enajena(n) a **LA LEASING**, **EL(LOS) BIEN(ES)** requerido(s) por **EL(LOS)LOCATARIO(S).**

CANON: Es el valor periódico que paga **EL(LOS) LOCATARIO(S)** a **LA LEASING** durante el plazo establecido en el contrato. **OPCIÓN DE ADQUISICIÓN:** Es la facultad que tiene **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de adquirir **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del contrato a la finalización del mismo, siempre y cuando haya cumplido todas sus obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Las partes declaran como antecedentes a la celebración del presente contrato: 1) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** manifestó a **LA LEASING** su voluntad de celebrar un contrato de Leasing sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** que constituye el objeto del contrato. 2) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ha escogido en forma autónoma tanto **EL(LOS) BIEN(ES)** que desea tener para su uso, así como el fabricante o proveedor. El conocimiento, idoneidad, transparencia y profesionalismo del proveedor elegido serán responsabilidad de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quién declara conocer que las actividades realizadas por el proveedor así como que sus recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano y en consecuencia, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** será responsable de la vinculación que para el desarrollo del objeto del presente contrato **LA LEASING** realice con el proveedor seleccionado. 3) **EL(LOS) LOCATARIO(S)** conoce el estado de tanto **EL(LOS) BIEN(ES)** y los servicios que puede prestar. 4) Para celebrar el contrato requerido por **EL(LOS) LOCATARIO(S) LA LEASING** ha adquirido **EL(LOS) BIEN(ES)** al proveedor a que se hará referencia en el contrato y es por lo tanto propietaria del mismo. 5) **LA LEASING** en virtud del presente contrato entregará a el Proveedor indicado en la sección No. 1 o a quien **EL(LOS) LOCATARIO(S)** designe, a modo de anticipo, las sumas de dinero necesarias para poner **EL(LOS) BIEN(ES)** en las condiciones requeridas por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** o para la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES) a EL(LOS) LOCATARIO(S)**, sumas que quedarán involucradas en el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto del presente contrato y sobre las cuales se cobrará un interés indicado en la Sección No. 1 de este contrato, pagadero dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por parte de **LA LEASING.** 6) En caso de que por alguna circunstancia **EL(LOS) LOCATARIO(S)** renuncien a recibir **El (LOS) BIEN(ES)**, objetos de este contrato de leasing por cualquier circunstancia, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga(n) a pagar a **LA LEASING** todos los valores, costos y gastos en que haya incurrido **LA LEASING** en los anticipos o giros incurridos para la fabricación o adquisición de **El (LOS) BIEN(ES)** objeto de leasing.

TERCERA: OBJETO. - LA LEASING entrega a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la mera tenencia de **EL(LOS) BIEN(ES)** que se describen en la sección No.1 de este contrato para que los usen y disfruten pagando un canon durante el período de duración del contrato y a su terminación procedan a restituirlos o, si así lo deciden opten por adquirirlos previa cancelación del valor de adquisición indicado en la sección No. 1, siempre y cuando hayan cumplido todas las obligaciones a su cargo, estipuladas en este contrato.

EL(LOS) BIEN(ES) cuya tenencia se entrega a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en este contrato son de propiedad de **LA LEASING**, por haberlos comprado al proveedor relacionado en la sección No.1 de este contrato.

CUARTA: ENTREGA. - EL(LOS) LOCATARIO(S) manifiesta que ha recibido **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **LA LEASING** a su entera satisfacción y es el que solicitó en Leasing. **LA LEASING** no asume ninguna responsabilidad por la idoneidad del **EL(LOS) BIEN(ES)** ni por sus condiciones de funcionamiento, ni sus cualidades técnicas, ni por el cumplimiento de los requisitos legales para su importación, cuando ésta se requiera. Cualquier reclamo y/o garantía por falta de eficiencia en **EL(LOS) BIEN(ES)** deberá ser presentado por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** al proveedor.

QUINTA: TERMINO DEL LEASING. - El término de duración de este contrato es el establecido en la sección No.1 de este documento. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no podrá devolver **EL(LOS) BIEN(ES)** antes de la fecha de terminación del Leasing.

SEXTA: CANON. - El presente contrato tendrá un período de gracia que es el establecido en la sección 1 de este contrato. El canon del período de gracia será el indicado en la sección 1 de este contrato, el cual será el resultado de multiplicar la DTF (E.A.) certificada por el Banco de la República, adicionada en los puntos porcentuales efectivos anuales convertidos a su equivalente período vencido por el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** menos el valor del primer canon extraordinario indicado en la sección 1 de este contrato. Cuando se trate de un período de gracia a capital e intereses el canon se calculará tomando como valor inicial el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** menos el primer canon extraordinario multiplicado por la tasa de interés correspondiente al período de tiempo en donde no se exige pago de canon ni de intereses. Terminado el período de gracia el canon se calculará así: el canon periódico es una cantidad variable en moneda legal colombiana. El valor del primer canon incluye un costo financiero equivalente al efectivo anual indicado en la sección No. 1 de este contrato. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan más adelante teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. Si en la fecha de vencimiento el nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ajustará la diferencia del canon y pagara a **LA LEASING** los intereses de mora liquidados a la tasa de mora máxima permitida por la ley. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del Día de cada vencimiento, en efectivo ó en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago. No obstante lo anterior **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas aún cuando no reciba la comunicación de **LA LEASING**, del respectivo cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: LA LEASING queda facultada para reajustar el canon en cualquier momento, en caso que la D.T.F. certificada por el Banco de la República vigente varíe en mas de 3% efectivos anuales con respecto a la DTF con la que se esté liquidando el canon en ese momento. En este caso se producirá una modificación del canon a pagar sin que esto indique cambio en la frecuencia de reliquidación prevista en la sección No. 1 de este contrato.

FORMULA No. 1 PARA CANON VENCIDO

CANON = (A * B)

$A = L - (OPCION/(1+i)^n)$

$B = (i*(1+i)^n)/((1+i)^n-1)$

DONDE:

L = Valor presente neto del contrato a la fecha de liquidación.

OPCION = Valor de la opción de adquisición.

i = tasa de interés.

n = Número de cánones faltantes para la terminación del contrato.

La tasa de interés a utilizar (i) es la indicada en la sección No.1 de este contrato. Esta tasa se convertirá a su equivalente período vencido según lo dispuesto en la sección No 1 de este contrato y se aplicará a la fórmula antes mencionada para el cálculo de los cánones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el presente contrato, con posterioridad a su fecha de iniciación se redescuenta con una entidad de fomento, el canon será modificado de la siguiente manera: Se tomará como base de

LEASING
BOLÍVAR

liquidación del contrato el saldo de capital pendiente de pago; la tasa de interés será la tasa establecida por la entidad de fomento como tasa de redescuento mas los puntos señalados en la sección 1 del presente contrato, todo lo anterior convertido a su equivalente periodo vencido. El plazo será el número de cánones faltantes para el vencimiento final del contrato y se aplicarán las fórmulas descritas anteriormente para hallar el valor del canon de arrendamiento. Posteriormente el canon se modificará en las fechas señaladas y se calculará con base en el indicador económico y la fecha del mismo, indicadas en la sección No.1 de este contrato, aplicando una de las fórmulas que se expresan anteriormente teniendo en cuenta la modalidad del canon estipulada. La suma que resultare será el valor de cada uno de los cánones siguientes y así se seguirá calculando sucesivamente en cada una de las fechas previstas. La modificación del canon aquí convenida será informada por **LA LEASING** a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. Si al recibir la comunicación del nuevo canon se hubiere pagado sin el respectivo ajuste, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ó **LA LEASING** ajustará la diferencia del canon. No obstante lo anterior **EL(LOS) LOCATARIO(S)** está obligado a cancelar el canon en las fechas establecidas aún cuando no reciba la comunicación de **LA LEASING**, antes mencionada. Los pagos se harán antes de las tres (3) de la tarde del día de cada vencimiento, en efectivo ó en cheque girado sobre un banco de la ciudad de pago.

PARAGRAFO TERCERO: Si el contrato fue redescontado con una entidad de fomento, **LA LEASING** podrá modificar el canon de arrendamiento en caso que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** incumpla las normas de la entidad de redescuento. El reajuste del canon será equivalente al DTF(EA) mas los puntos porcentuales efectivos anuales que determine **LA LEASING**, al momento del prepago que deba hacer ésta ante la entidad de redescuento y además **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará a **LA LEASING** el valor de la sanción que ésta tenga que cancelar a la entidad de redescuento, las indemnizaciones y los gastos que **LA LEASING** tenga que asumir como consecuencia del incumplimiento.

PARAGRAFO CUARTO: Si el contrato fue redescontado por Bancoldex bajo la línea "Aprogresar", **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se compromete con Bancoldex a mejorar las variables de medición de desempeño en el periodo de tiempo que ellos establezcan para acceder a los beneficios de reducción de tasa. Una vez Bancoldex apruebe los beneficios, la tasa de redescuento se reducirá en lo que Bancoldex establezca.

PARAGRAFO QUINTO: En caso que esta operación reciba un abono por concepto de I.C.R., en la misma fecha del abono, se reliquidará el contrato deduciendo como amortización a capital, el valor abonado por FINAGRO. A partir de ese momento el canon se reducirá proporcionalmente calculándolo con las mismas fórmulas y las mismas condiciones vigentes en el momento del abono.

SEPTIMA: LUGAR DE PAGO. - Los cánones serán pagados a **LA LEASING** junto con los seguros y otros conceptos que se recauden para terceros en las oficinas de el **BANCO DAVIVIENDA** mediante consignación a la cuenta No. **0094-0015095-0**, o donde **LA LEASING** le autorice por escrito a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUTACION DEL PAGO. – El pago de cualquier cantidad de dinero que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** haga a **LA LEASING**, en desarrollo de este contrato, se imputará en la siguiente forma: 1) A lo adeudado por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** por concepto de impuestos, primas de seguros y otros gastos a cargo suyo de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 2) A intereses de mora y sanciones causados. 3) A los cánones de arrendamiento ya vencidos, en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos. 4) A la opción de adquisición.

PARAGRAFO SEGUNDO.- EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a **LA LEASING** para que en caso de tener varias obligaciones y alguna o algunas se encuentren en mora, **LA LEASING** aplique los pagos a una o varias de ellas en la forma que considere conveniente.

OCTAVA: CONTINUIDAD. - El canon que se obliga a cancelar **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no sufrirá modificación alguna por el uso, desgaste, daño o desmejora que sufra **EL(LOS) BIEN(ES)**. La obligación de pagar los cánones no cesará por la suspensión temporal o definitiva del uso o del funcionamiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, ya sea que provenga del traslado o reparación del mismo, por suspensión o cierre de las actividades de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, por huelga, conmoción civil, actos delictuosos o violentos, reparaciones locativas, concordato, liquidación forzosa o por cualquier otra causa.

NOVENA: UBICACION de EL(LOS) BIEN(ES). - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a mantener **EL(LOS) BIEN(ES)** en el lugar indicado en la sección No.1 de este contrato. Deberá por tanto, obtener permiso escrito de **LA LEASING** para movilizarlo fuera de los límites del lugar. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a asegurar **EL(LOS) BIEN(ES)** con una póliza de transporte que cubra los riesgos de movilización.

DECIMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAS. – a) MANTENIMIENTO - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a dar a **EL(LOS) BIEN(ES)** el mantenimiento adecuado según recomendaciones del fabricante, y a efectuar las reparaciones que éste requiera para su normal funcionamiento, asumiendo **EL(LOS) LOCATARIO(S)** todos los gastos que estos trabajos y la operación de **EL(LOS) BIEN(ES)** demande, tanto por mano de obra, partes y repuestos, energía y combustibles como por otros servicios. Todos los repuestos, partes y accesorios que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** instale en **EL(LOS) BIEN(ES)** quedarán incorporados definitivamente al mismo y en consecuencia pasarán a ser propiedad exclusiva de **LA LEASING**, sin que **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, tenga derecho alguno a reconocimiento por tales partes y repuestos. b) MEJORAS – **LA LEASING**, en ningún caso reconocerá a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** compensación alguna por las mejoras que este le haga a **EL(LOS) BIEN(ES)** las cuales quedarán incorporadas en forma definitiva y pasaran a ser propiedad exclusiva de **LA LEASING**. En consecuencia en el caso de los vehículos el blindaje, la carrocería o cualquier otra mejora que haga **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quedarán incorporados definitivamente a el vehículo y pasarán a ser propiedad exclusiva de **LA LEASING** sin que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tenga derecho a exigir compensación alguna por estos conceptos.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - **EL(LOS) BIEN(ES)** queda bajo el efectivo y exclusivo control y vigilancia de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** ya que es él quien ejerce la tenencia del mismo, quien lo utiliza y designa directamente la persona que lo opera. Por tanto es de la exclusiva responsabilidad de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el correcto manejo, la vigilancia y prudencia en su operación.

En caso de que **EL(LOS) BIEN(ES)** produzca algún daño o perjuicio a cualquier tercero o sus propiedades de cualquier forma, la responsabilidad será únicamente de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, el cual deberá mantener indemnes los intereses de **LA LEASING** en caso de que ésta sea demandada por su causa. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales que regulen o que en cualquier forma se encuentren relacionadas con el uso y mantenimiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, ya sean tales normas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y asumir las consecuencias que ocasione el incumplimiento de tales normas.

Si, en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, **LA LEASING**, tuviera que indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con **EL(LOS) BIEN(ES)**, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga para con **LA LEASING** a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto, dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro.

En caso que **LA LEASING** sea demandada por terceros, por responsabilidad civil, por daños causados con **EL(LOS) BIEN(ES)** o sea sancionada por las autoridades competentes, por el incumplimiento de las normas a que se refiere ésta cláusula, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a pagar los gastos de defensa de **LA LEASING** ó a reintegrarle a ésta dichas sumas, si ya las hubiere cancelado, dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura.

La mora en el pago de las sumas a que se refiere esta cláusula hará exigible a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** y en favor de **LA LEASING** la pena por mora establecida en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este contrato. La negativa o renuncia de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** al pago de

LEASING
BOLÍVAR

la suma que se hace referencia será causal para la terminación del contrato y la exigencia a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de la pena por incumplimiento.

PARAGRAFO: LA LEASING no podrá designar en ningún caso la persona que opere o maneje **EL(LOS) BIEN(ES)**.

DECIMA SEGUNDA: SANCIONES:

a) **POR MORA:** Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se atrasa en el pago de uno o más cánones o en cualquier otra obligación de carácter dinerario contenida en este contrato, pagará a **LA LEASING** a título de pena una suma equivalente a intereses de mora liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley, desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

b) **POR INCUMPLIMIENTO EN LA RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES):** Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no restituye **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LA LEASING** conforme a lo previsto en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA, reconocerá y pagará a ésta a título de multa una suma diaria equivalente al 6.67 %(seis coma sesenta y siete por ciento) del canon por cada Día de retardo.

c) **POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** excepcionalmente **LA LEASING** podrá contemplar a solicitud de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la terminación anticipada del contrato, en todo caso **LA LEASING** estará en plena libertad de aceptar o negar la solicitud y si llegare a aceptarla, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará como sanción por este hecho una suma equivalente al valor de los dos (2) últimos cánones causados.

d) **POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:** En caso que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no entregue a **LA LEASING** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, antes de la fecha límite establecida en la sección 1 del presente contrato, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a pagar A **LA LEASING**, a título de pena una cantidad equivalente al 50% del valor del primer canon y así sucesivamente hasta que entregue la totalidad de los documentos en los que se demuestre la constitución de la garantía a favor de **LA LEASING**

e) **POR OTROS INCUMPLIMIENTOS:** En caso de incumplimiento por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** de cualquiera de las obligaciones a su cargo adquiridas en este contrato, diferentes de la de pagar el canon y de la consagrada en el literal anterior, pagará a título de pena a **LA LEASING** una suma equivalente al 100 % (cien por cien) de los cánones no causados aún, en el momento del incumplimiento. Por esta pena no se extinguirá la obligación principal a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S). LA LEASING** podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento y hacer efectiva esta pena y además podrá pedir indemnización por los perjuicios causados.

Si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** una vez ejercida la Opción de Adquisición incumple lo establecido en el parágrafo No. 2 de la cláusula **VIGESIMA QUINTA,** deberá pagar a **LA LEASING** a título de pena una suma equivalente al 6.67% del valor del último canon pagado por cada día de retardo.

DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL.- Una vez adquirido **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **LA LEASING** para entregarlo a **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, de acuerdo con las instrucciones, especificaciones e indicaciones del mismo, este último no podrá rehusarse a recibir **EL(LOS) BIEN(ES)**. Si este fuera el caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** pagará a título de pena a **LA LEASING** una suma de dinero igual al 100% del valor del costo de **EL(LOS) BIEN(ES)** y de todos los demás gastos en que se hubiera incurrido con motivo de la compra y/o importación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

DECIMA CUARTA: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. - EL(LOS) LOCATARIO(S) renuncia a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituido en mora en el pago de los cánones, cláusula penal, sanción por mora, sanción por incumplimiento en la restitución de **EL(LOS) BIEN(ES)**, o cualquier otra suma que esté obligada a pagar en virtud del presente contrato. Igualmente renuncia al derecho de retención que a cualquier Título y por cualquier causa pudieren tener sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**.

PARAGRAFO: En caso de que **LA LEASING** se vea precisada a promover gestiones extrajudiciales o cualquier acción judicial, policiva o administrativa para obtener la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)** o el pago de los cánones vencidos no pagados, o de cualquier otra prestación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** asumirá todos los gastos y costos de cobranza judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios del abogado.

DECIMA QUINTA: GARANTIAS. - LA LEASING podrá exigir a **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la constitución de las garantías que considere necesarias con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de este contrato. Los Títulos valores que se diligencien o se dejen en blanco, no constituyen pago de las obligaciones a su cargo en este contrato, sino que constituyen garantía en el cumplimiento de las mismas.

DECIMA SEXTA: SOLIDARIDAD. - Para todos los efectos legales que hubiere lugar con ocasión del cumplimiento de las prestaciones derivadas o surgidas del presente contrato, **EL(LOS) LOCATARIO(S) Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS** declaran que se obligan expresamente en forma mancomunada y solidaria, al cumplimiento de todas y cada una de ellas, de manera que **LA LEASING** pueda satisfacer sus prestaciones y/o demandar el pago de sus derechos de manera individual o conjunta a cualquiera de los anteriores.

DECIMA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES. - EL(LOS) LOCATARIO(S) contrae en forma expresa las siguientes obligaciones adicionales para con **LA LEASING**:

1 - Asumir los gastos que se ocasionen con motivo de la instalación, traslado o acondicionamiento del lugar donde funcionará **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como los gastos por el desmonte y traslado de éste para ser entregado a **LA LEASING** o a la persona a quien esta señale, bien por terminación del contrato o por cualquier otra causa.

2 - Emplear **EL(LOS) BIEN(ES)** únicamente para las labores para las que fue diseñado, garantizándole a **LA LEASING** la licitud en la utilización de los mismos.

3 - Defender **EL(LOS) BIEN(ES)** en caso de que fuere perseguido judicialmente. En consecuencia, si se presentare una diligencia de embargo y secuestro que persiga **EL(LOS) BIEN(ES). EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá presentar oposición a su realización alegando su carácter de mera tenedora y exhibiendo este contrato que lo acredita como tal, y dará aviso inmediato de los hechos a **LA LEASING**

4 - Pagar todos los impuestos, timbres y demás expensas que se ocasionen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, de sus garantías y directamente sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**; mantener vigentes los permisos y licencias necesarios para la operación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

5 - Restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LA LEASING** o a la persona que ésta designe cuando termine el contrato por cualquier causa.

6 - Cuando se trate de vehículos, **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, deberá demostrar ante **LA LEASING** el pago de impuestos y el paz y salvo por multas y entregar debidamente firmado a **LA LEASING** el formulario único de tránsito para aceptar el traspaso del vehículo. En caso en que haya impuestos y/o multas pendientes a la terminación del contrato, **LA LEASING** podrá pagarlos y **EL(LOS) LOCATARIO(S)** autoriza a **LA LEASING** para descontar dicho valor del último canon. En consecuencia, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no completa el valor faltante del último canon, este contrato se dará por incumplido y se perderá el derecho de ejercer la opción de compra.

7 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** Esta obligado a informar a **LA LEASING** dentro de los 3 días hábiles siguientes al hecho de la ocurrencia de cualquier siniestro que afecte **EL(LOS) BIEN(ES)**. Para cumplir esta obligación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** enviará a **LA LEASING** copia de la notificación y reclamación que oportunamente debió presentar a la aseguradora.

8 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a no perjudicar el medio ambiente con el uso de **EL(LOS) BIEN(ES)** y a cumplir las disposiciones legales sobre la materia.

9 - En caso que este contrato sea garantizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cancelar el valor que le cobre **LA LEASING**, por concepto de la comisión

LEASING
BOLÍVAR

causada por dicha garantía, comisión que se liquidará según las condiciones establecidas por dicho fondo.

10 - Teniendo en cuenta que **EL(LOS) BIEN(ES)** entregado en Leasing mediante este contrato ha sido escogido por **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, **LA LEASING** no asume ninguna responsabilidad por las fallas que pueda presentar **EL(LOS) BIEN(ES)** en el hardware, el software o componentes electrónicos que estén involucrados dentro del mismo y en todo caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a continuar pagando los cánones oportunamente.

11 - Si el presente contrato fuese redescontado con una entidad de fomento, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a cumplir con los compromisos establecidos por esa entidad y aceptados por **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en el momento de aceptar el redescuento.

12 - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **LA LEASING** estados financieros a corte de junio y diciembre de cada año y copia declaración de renta.

13- **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a enviar a **LA LEASING** inmediatamente después de registrarse cualquier cambio negativo significativo en el respecto de la Compañía, cualquier amenaza o notificación de cualquier acción, demanda, proceso o investigación en relación con la Compañía, ante cualquier Tribunal, arbitro o cuerpo, organismo, o funcionario gubernamental, o cualquier mandato judicial o de otra índole que pudiera tener un efecto negativo importante sobre las actividades de la Compañía y sus subsidiarias y sobre sus actividades empresariales, sus activos, su situación financiera, resultados de las operaciones, o perspectivas de la Compañía, o sus subsidiarias, una carta firmada por un funcionario debidamente autorizado, exponiendo en detalle dicha situación y las medidas que ha tomado **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en tal sentido.

DECIMA OCTAVA: OTRAS PROHIBICIONES. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se abstendrá y en consecuencia le queda prohibido:

1 - Permitir que cualquier otra persona entre a cualquier Título a disponer o disfrutar de **EL(LOS) BIEN(ES)** sin la previa autorización escrita de **LA LEASING**.

2 - Modificar las características de **EL(LOS) BIEN(ES)** o aquellas condiciones que invaliden la garantía del proveedor o fabricante.

DECIMA NOVENA: SEGUROS. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** tomará con una compañía de seguros legalmente establecida y previamente aprobada por **LA LEASING**, y durante el término de éste contrato, los seguros necesarios con el fin de amparar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra todos los riesgos de daño, destrucción total, pérdida, hurto o desaparecimiento físico por cualquier evento de acuerdo con la cobertura y condiciones ya establecidas con la Aseguradora, estableciendo como beneficiario del seguro a **LA LEASING** quedando para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** la opción de tomar un seguro de lucro cesante que garantice el pago del canon en caso de siniestro.

Asimismo, **EL(LOS) LOCATARIO(S)** deberá asegurar **EL(LOS) BIEN(ES)** contra responsabilidad civil, por los daños que su funcionamiento pueda ocasionar físicamente a terceros y a sus propiedades. Es entendido que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** es y seguirá siendo el único responsable ante dichos terceros por los daños que **EL(LOS) BIEN(ES)** pueda causar. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a informar a **LA LEASING** sobre estos seguros, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de los contratos de seguros o renovaciones.

En caso de siniestro parcial **EL(LOS) LOCATARIO(S)** queda obligado a pagar el deducible cuando haya lugar a ello, además el exceso que represente el costo de las reparaciones frente al valor de la indemnización, lo mismo que el valor no cubierto por infraseguro.

En caso de pérdida total se dará por terminado el contrato, si **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no optare por sustituir **EL(LOS) BIEN(ES)**, en cuyo caso **LA LEASING** imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud de este contrato estuviese pendiente. Si efectuada esta operación **EL(LOS) LOCATARIO(S)** quedare debiendo alguna suma de dinero a **LA LEASING**, deberá pagársela dentro de los tres (3) días siguientes al informe de la aseguradora sobre el monto de la indemnización, de la misma forma procederá **LA LEASING** si se presentare un excedente entre el monto de la indemnización y el saldo del contrato. Constituye una obligación adicional a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** el pago de las primas de seguros correspondientes. El beneficiario de los seguros será siempre **LA LEASING**.

PARAGRAFO: EL(LOS) LOCATARIO(S) en caso de incumplimiento en la presentación de los contratos de seguros o renovaciones autoriza a **LA LEASING**, sin que esto implique obligación o responsabilidad para **LA LEASING**, para que por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** contrate los seguros o renovaciones con la compañía de seguros que estime conveniente y/o pague las respectivas primas de seguros, con el fin de mantener vigentes las pólizas que amparen **EL(LOS) BIEN(ES)**. En el caso de que **LA LEASING** pague por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)** las primas de seguro, éste se obliga a pagar a aquella, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, el importe de dichas cuentas pagadas por su cuenta reconociendo intereses a la tasa máxima permitida por la ley. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, será causal para que **LA LEASING** pueda dar por terminado el presente contrato con las consecuencias previstas en sanciones por incumplimiento. **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe comprobar a **LA LEASING** el pago de las primas de seguro mediante la remisión del Certificado de Renovación y la constancia del pago de la prima. En ningún caso **EL(LOS) LOCATARIO(S)** podrá desmejorar las condiciones iniciales del seguro.

VIGESIMA: CONSERVACION DEL(LOS) BIEN(ES). - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** será responsable ante **LA LEASING** por el cuidado y conservación de **EL(LOS) BIEN(ES)** y en consecuencia responderá ante ésta de todo daño, pérdida, hurto o desmejora que sufriere **EL(LOS) BIEN(ES)** por cualquier causa. **LA LEASING** podrá a su juicio dar por terminado este contrato y exigir la reparación o reposición de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA PRIMERA: INSPECCION. - **LA LEASING** podrá verificar la existencia y ubicación de **EL(LOS) BIEN(ES)**.

VIGESIMA SEGUNDA: CESION. - **EL(LOS) LOCATARIO(S)** acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga **LA LEASING**. Por su parte **EL(LOS) LOCATARIO(S)** no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de **LA LEASING**.

VIGESIMA TERCERA: RESTITUCION DEL(LOS) BIEN(ES). - A la terminación de este contrato por cualquier causa **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se obliga a restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** a **LA LEASING**, en buen estado, dentro de los quince (15) días siguientes a dicha terminación y a entregarlos en el lugar que **LA LEASING** le indique. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán a cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

VIGESIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO. - Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además **LA LEASING** podrá darlo por terminado, sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

1 - Por la mora en el pago de uno o más cánones.

2 - Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

3 - Cualquier acción judicial que involucre **EL(LOS) BIEN(ES)** objeto de este contrato.

4 - La muerte, disolución o liquidación de uno o varios de **LOS LOCATARIOS**.

5. Por la falta de constitución de las garantías exigidas por Leasing Bolívar S.A., sin importar que **EL(LOS) LOCATARIO(S)** se encuentre al día en el pago de los cánones.

6. Por la falta de entrega de la totalidad de los documentos solicitados por **LA LEASING.**

7. Cuando **EL(LOS) LOCATARIO(S),** sus administradores, sus socios o los deudores solidarios fueren vinculados a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, secuestro, enriquecimiento ilícito o sean incluidos en cualquier lista de lavado de activos controlada por cualquier autoridad Colombiana o extranjera como por ejemplo la Oficina de Lavado de Activos en el exterior OFAC del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de

LEASING
BOLÍVAR

América o cualquier otra lista internacional vinculante para Colombia de acuerdo con el derecho internacional o hayan sido condenados en cualquier proceso judicial por la comisión de un delito o por el simple señalamiento público como autores o participantes de actividades ilícitas.

8. Por inexactitud o falsedad en los documentos presentados a **LA LEASING** por **EL(LOS) LOCATARIO(S),** sus socios, por los deudores solidarios o en la declaración de origen de fondos o en cualquier otra información presentada a **LA LEASING.**

VIGESIMA QUINTA: OPCION DE ADQUISICION. - Una vez cumplido en todas sus partes el presente Contrato de Leasing y con el fin de no dar aplicación a la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** la persona que se indica en la Sección No. 1 tendrá la opción de adquisición irrevocable de **EL(LOS) BIEN(ES)**, que se describe en la sección primera de este contrato, en la fecha y por el precio que allí se indica.

Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por ejercer la presente opción de adquisición serán a cargo de quien la ejerza. En caso de incumplimiento por parte de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**, la presente opción queda nula.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando **EL(LOS) BIEN(ES)** consista en vehículos **EL(LOS) LOCATARIO(S)** debe entregar a **LA LEASING** con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de ejercer la opción de adquisición todos los documentos necesarios para hacer el traspaso del vehículo, tales como, recibo de pago de impuestos, paz y salvos, en general todos los demás documentos requeridos por las autoridades competentes. Sin el cumplimiento de este requisito no es posible ejercer la opción de adquisición, y deberá restituir **EL(LOS) BIEN(ES)** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha prevista para la terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL(LOS) LOCATARIO(S) una vez ejercida la Opción de Adquisición, se obliga a presentar ante las autoridades correspondientes en un termino de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de este contrato, la solicitud de traspaso del vehículo debidamente diligenciada.

VIGESIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO. - Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

VIGESIMA SEPTIMA: ARTICULO 88 LEY 223/95. - Para determinar la proporcionalidad de intereses y amortización del canon a que se refiere la Ley 223 de 1995, se tomará como base el valor presente neto de los cánones no causados aún. El resultado de multiplicar la tasa de interés para liquidar el canon indicada en la sección No. 1 por el valor presente neto mencionado anteriormente, corresponderá a la porción de intereses del canon para ese mes. El valor del primer canon de los contratos con modalidad de pago anticipado, no tiene porción de intereses; todo se descuenta del valor inicial del contrato como abono a capital y se aplica la fórmula de canon vencido.

VIGESIMA OCTAVA: DIRECCION DE NOTIFICACION. – Las partes señalan como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de Bogotá D.C. y determinan como sitios para recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales las direcciones que se indican en la sección No. 1 de este. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones, avisará por correo certificado a la otra, con quince (15) días de antelación, so pena de que válidamente continúe recibiendo información y notificaciones en el sitio anterior. La modificación del lugar para recibir notificaciones no implicará cambio de domicilio contractual el que solo podrá ser alterado por mutuo acuerdo escrito por las partes.

VIGESIMA NOVENA. – EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza a **LA LEASING** a diligenciar los espacios en blanco en la sección 1 del presente contrato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Los datos **DEL(LOS) LOCATARIO(S)** y de constitución de la Compañía, se tomarán del Certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días y/o documento de identificación.
2. Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del desembolso por parte de **LA LEASING** al **PROVEEDOR**.
3. La duración del contrato será la indicada en la solicitud de Leasing, en meses y se contaran a partir de la fecha de vigencia del presente contrato.
4. El número de cánones serán los aprobados por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
5. El valor dEL(LOS) BIEN(ES) se obtendrá de la sumatoria de los valores de las facturas con las cuales Leasing Bolívar S.A. adquirió **EL(LOS) BIEN(ES)**.
6. El indicador utilizado será la DTF (E.A.) y el valor inicial será el valor correspondiente a la DTF (E.A) del día en que se inicia el presente contrato.
7. Los puntos adicionales sobre la DTF (E.A.) que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**
8. La tasa equivalente efectiva para el primer canon será la sumatoria del indicador DTF (E.A.) más los puntos adicionales sobre la DTF (E.A) que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
9. La tasa del período será la equivalente calculada según la periodicidad de pago
10. La periodicidad de pago será el que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**
11. El período de gracia será el que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING.**
12. Los puntos adicionales sobre la tasa de redescuento que corresponde a la tasa de interés con que se liquida el contrato, serán los que establezca el Organismo de aprobación de **LA LEASING**.
13. La fecha de pago del primer canon será un mes, bimestre, trimestre, o semestre después de la fecha de vigencia del contrato.
14. El valor de la opción de adquisición será el resultado de multiplicar el valor de **EL(LOS) BIEN(ES)** por el porcentaje otorgado por el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
15. La persona que ejerce la Opción de adquisición será el mismo **LOCATARIO**.
16. La fecha límite para ejercer la opción de adquisición será el día de vencimiento del último canon.
17. El valor del canon extraordinario será el que certifique el proveedor como recibido o el valor que **EL** o **LOS LOCATARIOS** hayan consignado en la cuenta de **LA LEASING** por este concepto.
18. Las garantías serán la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING**.
19. La fecha límite para entregar a **LA LEASING** todos los documentos relacionados con la formalización de la operación de Leasing y la constitución de las garantías a favor de ésta, será la que establezca el organismo de aprobación de **LA LEASING.**

TRIGESIMA – CANON EXTRAORDINARIO. EL(LOS) LOCATARIO(S) pago un canon extraordinario por el valor indicado en la sección 1 de este contrato. Dicho pago lo efectúo al proveedor y/o a **LA LEASING** debidamente autorizado y en nombre de ésta. En consecuencia **EL(LOS) LOCATARIO(S)** acepta que la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** es de **LA LEASING** en su totalidad.

TRIGESIMA PRIMERA – La existencia y validez de este contrato están condicionadas a la aprobación de la solicitud de Leasing por parte de **LEASING BOLÍVAR S.A.**

TRIGESIMA SEGUNDA – EL(LOS) LOCATARIO(S) y los Deudores Solidarios declaran que su patrimonio y sus ingresos no provienen de actividades ilícitas tales como narcotráfico terrorismo, lavado de activos, secuestro, testaferrato y que sus nombres no están incluidos en la lista OFAC ni en ninguna otra lista similar ya sea de carácter nacional o extranjero ni han sido sentenciados judicialmente, en el país o en el exterior, por cualquier delito y se obligan a responder a **LA LEASING** por los perjuicios que le causen en caso que sean o hayan sido condenados por cualquier delito o sus nombres incluidos en cualquier lista nacional o extranjera relacionada con el narcotráfico, lavado de activos, terrorismo, secuestro o con cualquier otra actividad ilícita.

TRIGESIMA TERCERA - Es conocido por **EL (LOS) LOCATARIO(S)**

LEASING
BOLÍVAR

que el Gobierno Nacional ha expedido regulación que se encuentra vigente, la cual se circunscribe al Decreto 2085 de 2008 Modificado por el Decreto 2450 de 2008, 1131 de 2009 y la Resolución No. 3253 de 2008, proferidos por el Ministerio de Transporte, y la normatividad que la modifique, adicione y/o derogue por medio de los cuales se ordenó que los Organismos de Transito no pueden efectuar registro inicial a vehículos de servicio terrestre automotor de carga hasta tanto no se realicen uno de dos procedimientos debidamente avalados: 1. Ingreso del vehículo por caución y 2. Ingreso de vehículo por reposición y/o desintegración física total; frente a esta regulación, de obligatorio cumplimiento, **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, acepta y expresa libre y voluntariamente, las siguientes declaraciones: 1) Conocer todos y cada uno de los procedimientos y requisitos que se deben surtir para realizar el registro inicial del vehículo objeto del presente contrato de leasing. 2) Asumir y realizar de manera personal todo el trámite que se deba surtir ante las autoridades competentes para efectuar el registro inicial del vehículo objeto del presente contrato, 3) Responder por cualquier irregularidad que se presente en el procedimiento de registro inicial del vehículo objeto del presente contrato, como documentos falsos, valores que se deban sufragar, y demás circunstancias que se presentan; 4) Exonerar de cualquier responsabilidad que se le pueda atribuir a Leasing Bolívar por el procedimiento de registro inicial del vehículo objeto del presente documento; 5) En caso que Leasing Bolívar sea condenado a cancelar suma alguna, por cualquier concepto referente al registro inicial del vehículo objeto del presente documento, podrá cargar la suma cancelada al presente contrato de leasing, sin requerimiento previo al **EL (LOS) LOCATARIO(S)** y/o iniciar proceso ejecutivo en el cual, el presente contrato prestará mérito ejecutivo por la obligación cancelada; 6) Asumir la defensa judicial de cualquier irregularidad que se pueda presentar en relación con el registro inicial del vehículo objeto del presente documento, ya que es de su exclusiva responsabilidad.

TRIGESIMA CUARTA - De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, el cual modifica el Código Nacional de Tránsito, **EL (LOS) LOCATARIO(S)** reconoce y acepta de manera libre y voluntaria que en caso que **LEASING BOLIVAR S.A.** sea condenada u obligada a cancelar una multa por la comisión de una infracción de tránsito, transporte y/o cualquier otra sanción administrativa, como propietaria del vehículo objeto del presente contrato, la suma cancelada será cargada a la deuda total del Contrato de Leasing, sin que se requiera autorización, ni requerimiento alguno para constituir en mora a **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, y hará parte del valor total adeudado por parte de **EL (LOS) LOCATARIO(S)**, y una vez cargado, se incluirá como parte integrante del valor de la cuota del contrato de Leasing.

TRIGESIMA QUINTA - De acuerdo con lo establecido por los Decretos 170, 171, 172, 173, 174 y 175 de 2001, reglamentarios de las diferentes modalidades de transporte público terrestre automotor *"Cuando el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero- leasing – el contrato de vinculación deberá suscribirse entre la empresa y el poseedor del vehículo o locatario, previa autorización del representante legal de la sociedad de leasing"*, y teniendo en cuenta que el vehículo objeto del presente contrato se debe vincular a una empresa de transporte público, siendo propiedad exclusiva de **LEASING BOLIVAR S.A.**, se autoriza al **LOCATARIO**, suscriban en su propio nombre y bajo su responsabilidad exclusiva, el contrato de vinculación respectivo. Las cláusulas y condiciones del contrato de vinculación a suscribir, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos 170s de 2001 antes referidos, vinculan y obligan exclusivamente al **LOCATARIO**; **LEASING BOLIVAR S.A.** no se hace responsable de su cumplimiento, ejecución o efectos y en el evento que del mismo surjan obligaciones de cualquier índole, las mismas solo afectan al **LOCATARIO** y en ningún evento a **LEASING BOLIVAR S.A.** , de igual forma se deja claro que de este contrato no surgen derechos u obligaciones de la empresa de transporte con la Compañía de Leasing. **LEASING BOLIVAR S.A.** manifiesta expresamente que no asume, en virtud de la autorización que se otorga en esta cláusula, obligación alguna en nombre del **LOCATARIO**, todas las obligaciones que éste adquiera en virtud del contrato de vinculación o de cualquier otro, son de su exclusiva responsabilidad.

Para constancia se firma en Dos (2) ejemplares con destino a **LA LEASING** y una (1) copia para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en la ciudad de BOGOTA D.C. el día 19 NOV. 2015

SECCION DE FIRMAS

X _____

LA LEASING
LEASING BOLIVAR S.A.
Compañía de Financiamiento

EL(LOS) LOCATARIO(S)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
Alambres y Perfiles	830114787-1
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	**C.C: Representante Legal:**
Leonel Arcila Castañeda	6008993
Firma (Sello)	

FR-[illegible]L-01-01 v6

034622

001-03-_____

LEASING
BOLÍVAR

DEUDORES SOLIDARIOS

Manifiesto(amos) que conozco(cemos) en su integridad el presente contrato, lo consiento(sentimos) y me(nos) adhiero(erimos) al mismo, para constituirme(nos) en **DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S)** de todas las obligaciones pecuniarias que de el mencionado contrato se deriven para **EL(LOS) LOCATARIO(S)** en las mismas condiciones en que este se encuentre obligado. En constancia firmo(amos) en la ciudad de BOGOTA D.C el dia 19 NOV 2015, en 3 originales del mismo tenor, con constancia de haber recibido el documento original que corresponde a cada una de las partes.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
Leonel Arcila Castañeda	6008993
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

RED322

LEASING
BOLÍVAR

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT - C.C:
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	C.C: Representante Legal:
Firma (Sello)	

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 3000003490

BOGOTA NORTE CAJERO15

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 02:37:10 p.m.

No. RADICACION: 2015-80885

NOMBRE SOLICITANTE: LEONEL ARCILA

ESCRITURA No.: 8505 de 21-10-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20313963 BOGOTA D. C. NI 102066493 - PSE

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	UND	VALOR	DERECHOS
12 REPRODUCCI N	1	10.000	
15 HIPOTECA S N	120000000	600.000	
		610.000	

Total a Pagar: $ 610,000

FORMA DE PAGO:

CHEQUE

610.000 BANCO: 23 No.: 1001160919

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 3000003491

BOGOTA NORTE CAJERO3

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 02:37:28 p.m.

No. RADICACION: 2015-552181

MATRICULA: 50N-20313963

NOMBRE SOLICITANTE: LEONEL ARCILA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-80885

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

Departamento de CUNDINAMARCA

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN

FECHA DE LIQUIDACIÓN 26.10.2018

NRO. RADICACIÓN

NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102066493

DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

Responsable:
LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

IDENTIFICACIÓN: CC 8206493

Contribuyente:
LEASING BOLIVAR S.A. CIA DE FINANCIAMIE

IDENTIFICACIÓN: NIT 8600472037

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaria:	# Escritura	Fecha otorgamiento:	Ciudad:	TOTAL:
Notaria SETENTA Y DOS BO	8505	25.10.2018	BOGOTA D.C	1.217.000,00
Tipo de documento:	**Matricula Inmobiliaria:**		**Dias Mora:**	
Escritura	SON-20313963		0	

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	CANT	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERESES	TASA	TOTAL
0108	HIPOTECA	1	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	17.000,00	1.217.000,
0108	Adicion multiple mil (E.T.B-Avi	COD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,
			TOTAL A PAGAR:	1.200.000,00	0,00	17.000,00	1.217.000,

SON: ** UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS **

TOTAL: 1.217.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del pais convenio 32673

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha 21.12.2018

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA E LA WEB - Resolución 1190 de 201

(415)7709998005615(8020)805(07)[illegible](3900)0000121700(96)20151221

1503

Departamento de CUNDINAMARCA

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN

FECHA DE LIQUIDACIÓN 26.10.2018

NRO. RADICACIÓN

NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102066493

DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)

NOMBRE(R): LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

IDENTIFICACIÓN: CC 8206493

NOMBRE(C): LEASING BOLIVAR S.A. CIA DE FINANCIAMIE

IDENTIFICACIÓN: NIT 8600472037

SON: ** UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS **

TOTAL: 1.217.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del pais convenio 32673.

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha: 21.12.2018

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2015

(415)7709998005615(8020)805(07)[illegible](3900)0000121700(96)20151221

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
NIT: 899.999.007-0

RECIBO DE CAJA
No. 104693
27-10-2015

REFERENCIA: 000044

Circulo Registral: BOGOTA NORTE
Identificador del Proceso: 6-derechos de registro
Datos Solicitante: LEASING BOLIVAR S.A

Datos Aportados: Escritura NO: 8505 del 21-10-2015 NOTARIA 72 de BOGOTA
Numero de Matricula: 20313863

Código	Descripción	Tipo	Cantidad	Cuantia
15	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	N	1	120.000.000.00
9999	CERTIFICADO DE TRADICION	N	1	0.00
12	REPRODUCCION CONSTANCIA DE INSCRIPCION	N	1	0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00

Solicite su Certificado de Tradición en: www.supernotariado.gov.co o en Supercades de Bogota. **Total a Pagar:** $

PARA VERIFICAR EL PAGO UTILICE ESTE :
PIN: 11001160919

-Copia Documento Usuario-

Para pago PSE ... observe en instrumentos publicos ... index.php

República de Colombia

Aa026753266

ESCRITURA PUBLICA No. 8505 21 OCT 2015

5700 1A05210693 5700

OCHO MIL QUINIENTOS CINCO (8.505) .----------

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).----------

CONTRATO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA.----------

DE: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.----------

A: LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO- NIT.860.067.203-7

INMUEBLE(S): APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) INTERIOR CINCO (5) - QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LAS FLORES I ETAPA LOTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE B QUINCE (147B – 15) ANTES, HOY CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO SESENTA Y CINCO (148-65) DE BOGOTA D.C.----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20313963----------

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 009233241400505003 .----------

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintiun (21) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2.015) al despacho de la Notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a) ----------

PATRICIA TELLEZ LOMBANA como NOTARIA TITULAR ----------

COMPARECIO(ERON): **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio y residencia, identificado con la cédula de ciudadanía Número 6.008.993 expedida en Cajamarca, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, actuando en nombre propio, quien en este instrumento se denominará **EL HIPOTECANTE** y declaró:----------

PRIMERO.- Que constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA, a favor de **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, quien en adelante se denominará **LEASING BOLÍVAR**, sobre el

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia 01/07/2015 10171AVA2aUV2C95

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inmueble que se determina a continuación: **APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) INTERIOR CINCO (5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LAS FLORES I ETAPA LOTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE B QUINCE (147B – 15) ANTES, HOY CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO SESENTA Y CINCO (148-65) DE BOGOTA D.C.**, la identificación, cabida y linderos del lote de terreno donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de esta hipoteca es la siguiente:----------

---

I ETAPA DE URBANISMO – LOTE 3: D carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B-15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y ocho – sesenta y cinco (148-65).----------

Matrícula inmobiliaria 50N-20305502. Area: Nueve mil seiscientos veinticuatro punto treinta metros cuadrados (9.624.30 m2).----------

Linderos: **Norte:** Con la cesión tipo A número tres (3) de la primera etapa de urbanismo. En longitud de noventa y nueve punto cero dos metros lineales (99.02 ml).----------

Sur: Con el lote número cuatro (4) de la etapa de urbanismo, en longitud de noventa y cinco punto cincuenta y ocho metros lineales (95.58 ml).----------

Oriente: Con el tramo seis (6) de la vía V-Seis (V6) o carrera ciento catorce (114) de la etapa de urbanismo, en longitud de noventa y nueve punto cincuenta y seis metros lineales (99.56 ml).----------

Occidente: Con el lote número dos (2) de la etapa de urbanismo en longitud de noventa y nueve punto veintitrés metros lineales (99.23 ml).----------

LINDEROS PARTICULARES: La identificación cabida y linderos es la siguiente de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal.----------

I ETAPA URBANISMO. LOTE 3 INTERIOR 5 APARTAMENTO 503 carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B – 15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y ocho – sesenta y cinco (148-65). Su acceso es por la carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B-15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y ocho – sesenta y cinco (148-65). Tiene un área privada construida de cincuenta y uno punto veintinueve metros cuadrados (51.29 mts2) y su coeficiente de copropiedad dentro de este lote es del 0.30%. Se determina por los siguientes linderos, muros comunes y de fachada de por medio:----------

Área privada construida: Partiendo del punto A al punto B en líneas rectas quebradas y sucesivas en distancias de dos punto setenta y ocho metros lineales (2.78 ml), cero punto setenta y ocho metros lineales (0.78 Ml), cinco punto cero ocho metros lineales (5.08 ml) con vacio sobre zona común, perteneciente a este mismo lote. Del punto B al punto C en línea recta y en distancia de seis punto cuarenta metros lineales (6.40 ml) con vacio sobre zona común, perteneciente a este mismo lote. Del punto C al punto D en líneas rectas quebradas y sucesivas y en distancias de tres punto cuarenta y ocho metros lineales (3.48 ml), uno punto trece metros lineales (1.13 ml) con vacío sobre área privada libre (patio) perteneciente al apartamento ciento tres (103) de este mismo interior. Del punto D al punto E en línea recta y en distancia de cuatro punto treinta y ocho metros lineales (4.38 ml) con escaleras y hall comunes de acceso, pertenecientes ambos a este mismo interior. Del punto E al punto A cierra en línea recta y en distancia de seis punto setenta y cinco metros lineales (6.75 ml) con el apartamento quinientos dos (502) perteneciente a este mismo interior.----------

Por el Nadir, con entrepiso común en concreto que lo separa del apartamento cuatrocientos tres (403) de este mismo interior.----------

Por el Cenit, con entrepiso común en concreto que lo separa del apartamento seiscientos tres (603) de este mismo interior. Dentro de este apartamento hay muros y ductos comunes con un área aproximada de uno punto ochenta metros cuadrados (1.80 mts2).----------

DEPENDENCIAS: Sala – Comedor, tres alcobas, cocina, un baño terminado y espacio para el otro baño. ----------

LINDEROS PARTICULARES: Al inmueble objeto de este contrato le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N-20313963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.----------

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia 01/07/2015 1037259AVA2aUVEC

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO PRIMERO: LA URBANIZACION LAS FLORES I ETAPA – LOTE TRE3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, según como consta en la escritura pública número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (4755) de fecha seis (6) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1988), aclarado mediante escritura pública número once mil seiscientos catorce (11.614) de fecha veinte (29) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ambas otorgadas en la notaria veintinueve (29) de Bogotá, reformado mediante escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil uno (2001) de la notaría veintinueve (29) de Bogotá y nuevamente reformado mediante escritura pública número treinta (30) de fecha trece (13) de enero de dos mil cuatro (2004) de la notaria cincuenta y nueve (59) de Bogotá, todas debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20313963.----------

SEGUNDO.- TRADICIÓN: Adquirió EL HIPOTECANTE el inmueble antes descrito, por compraventa realizada a los señores ADRIANA ESPINOSA ROJAS Y MARCONEL ARCILA CASTAÑEDA, mediante la escritura pública número cuatro mil ciento cuarenta y ocho (4148) del siete (7) de Octubre de dos mil catorce (2014), otorgada en la notaría veintiuna (21) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20313963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.----------

TERCERO.- La hipoteca constituida por el presente instrumento público es de naturaleza abierta y sin límite de cuantía para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que tenga en la actualidad o adquiera en el futuro el señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** o la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA**, sociedad legalmente constituida por medio de la escritura pública número ciento veintiuno (121) del veintidós (22) de Enero de dos mil tres (2003) de la notaría Cuarenta y siete (47) del círculo de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Enero de 2003, bajo el número 00863637 del libro IX, con domicilio en Bogotá D.C. , con NIT: 830.114783-1, representada legalmente por el señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA,** a favor de **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** cualquiera sea su causa o naturaleza y que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene costo para el usuario

documento público o privado, o provengan de contratos de leasing y, en general, toda suma de dinero a su cargo obtenidas en virtud de contratos u otros documentos, ya sea porque obre exclusivamente en su propio nombre, o con otra u otras personas naturales o jurídicas, conjunta o separadamente, o por cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporadas en documentos de carácter civil o comercial otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados o suscritos por **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** o la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA**,a favor de **LEASING BOLÍVAR,** individual o conjunta y solidariamente con otra u otras personas naturales o jurídicas.----------

PARAGRAFO PRIMERO: Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos o estos en sí mismos.----------

CUARTO.- Declara, además, EL HIPOTECANTE que: a) La presente hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba. b) El inmueble que por este instrumento se hipoteca es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen, limitación del dominio o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso EL HIPOTECANTE, saldrá al saneamiento en los casos de ley. En todo caso EL HIPOTECANTE saldrá al saneamiento en los casos de ley. c) Serán de su cargo los gastos e impuestos que cause esta hipoteca, los de su cancelación, las costas de cobro por cualquier obligación que con éste instrumento se garantice si hubiere lugar a ello, d) Se compromete a entregar la primera copia de esta escritura de hipoteca y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado en que conste éste gravamen, a satisfacción de **LEASING BOLÍVAR**, en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura, e) En caso de acción judicial se adhiere al nombramiento del secuestre que haga LEASING BOLÍVAR de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, f) En caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, EL HIPOTECANTE desde ahora confiere poder especial, amplio y

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
01/07/2015
1037SCU59AVA2eUV

suficiente al Representante Legal de LEASING BOLÍVAR para que solicite al Señor Notario en nombre del suscrito exponente o en el de su representada la expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo todo de conformidad con lo dispuesto por la Ley. ----------

QUINTO.- EL HIPOTECANTE autoriza desde ahora expresamente a LEASING BOLÍVAR para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a cargo de **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** o la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA**, sociedad legalmente constituida por medio de la escritura pública número ciento veintiuno (121) del veintidós (22) de Enero de dos mil tres (2003) de la notaría Cuarenta y siete (47) del círculo de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Enero de 2003, bajo el número 00863637 del libro IX, con domicilio en Bogotá D.C. , con NIT: 830.114783-1, representada legalmente por el señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, y para exigir la cancelación inmediata de todas o alguna de sus obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en esta escritura, en los siguientes casos: a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del Señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** o la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA**, a favor de LEASING BOLÍVAR. b) Persecución judicial, embargo o cualquier otra medida cautelar que recaiga sobre el inmueble hipotecado. c) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera que sea la causa, del inmueble de tal manera que, a juicio de LEASING BOLÍVAR, no sea garantía suficiente tanto de la obligación pendiente como de sus accesorios. d) Cuando alguno o algunos de los bienes sobre los cuales recae la presente hipoteca sea objeto de venta, gravamen, hipoteca o sea dado en arriendo por escritura pública sin la autorización expresa de LEASING BOLÍVAR. e) Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de éste instrumento la primera copia de la presente escritura debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio o folios de matrícula inmobiliaria debidamente ampliada a satisfacción de LEASING BOLÍVAR.----------

SEXTO.- Que la firma de esta escritura no obliga a LEASING BOLÍVAR a la entrega de suma alguna de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo o de leasing. ----------

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEPTIMO.- Que facultan a LEASING BOLÍVAR para ceder tanto la garantía contenida en la presente escritura lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento en el que consten obligaciones a favor de LEASING BOLÍVAR garantizadas con la presente hipoteca. ----------

PRESENTE, ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.859.902 de Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificada con Nit No. 860.067.203-7, con domicilio principal en Bogotá, constituida según escritura pública mil cuatrocientos setenta y uno (1471) de septiembre siete (7) de mil novecientos setenta y ocho (1978), de la Notaría Veintiuna (21) de Bogotá, convertida en Compañía de financiamiento especializada en Leasing según escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4729) de veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaría Cuarenta y dos (42) de Bogotá, modificada en cuanto a su razón social según escritura número siete mil ochocientos treinta (7830) de primero (1) de octubre de dos mil nueve (2009) de la Notaría setenta y dos (72) de Bogotá, en su condición de Apoderado Especial, según escritura pública número seis mil novecientos treinta (6.930) del veintidós (22) de Septiembre de dos mil once (2.011) de la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, modificada por escritura pública número once mil cuatrocientos diez (11.410) del cuatro (4) de Diciembre de dos mil trece (2.013) de la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, poder otorgado por la Dra. Mireya Moreno Valderrama, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, D.C., en su condición de Segundo Suplente del Presidente, todo lo cual consta en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en la vigencia del poder especial, documentos que se protocolizan con este instrumento público, y dijo:----------

PRIMERO.- Que obrando en el carácter y representación antes citado, acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y las demás declaraciones que en ella constan en favor de LEASING BOLÍVAR.----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

01/07/2015

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Se protocoliza carta de aprobación del crédito de fecha ocho (8) de octubre de dos mil quince (2015) por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000.oo).----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Manifiesta la parte deudora que el inmueble que hipoteca por este instrumento se encuentra libre de la afectación a vivienda familiar.----------

EN ATENCION AL ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 365 DE 1997 Y LEY 793 DE 2002, el (la) (los) comprador(a)(es) bajo la gravedad del juramento, manifiesta (n) clara y expresamente, que los dineros mediante los cuales adquiere(n) el (los) inmueble(s) contenido(s) en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades licitas.----------

COMPROBANTES FISCALES:

REPORTE DE DECLARACION Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2015.----------

PREIMPRESO: 2015201013004881819 ----------

CHIP AAA0160RFTD ----------

DIRECCION: KR. 114 148 65 IN. 5 AP. 503 ----------

NOMBRE: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA ----------

AUTOAVALUO: $ 70.794.000.----------

MATRICULA (S)INMOBILIARIA(S): 20313963 ----------

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 009233241400505003 ----------

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO(S) DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL CONSECUTIVO No. 843521

FECHA DE EXPEDICION: 20- 10- 2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 19- 11- 2015

Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Fecha: 20/10/2015
Hora: 13:10:15

AÑO GRAVABLE	2015	**Tipo Documento**	Soporte
		Formulario Número	2015201013004881819

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Estandar	KR 114 148 65 IN 5 AP 503	**CHIP**	AAA0160RFTD
Dirección Predio	KR 114 148 65 IN 5 AP 503	**Estrato**	3
Matrícula Inmobiliaria	20313963	**Cédula Catastral**	009233241400505003

LIQUIDACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

Area Terreno	28.87	**Area Construida**	51.2	**Destino**	61	**Tarifa**	0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre / Razón Social	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA			**Teléfono**	2365656
Identificación	**CC**	6008993	7		
Dirección de Notificación	CRA 114 148 65				

LIQUIDACION PRIVADA

Autoavalúo		**AA**	70,794,000
Impuesto		**FU**	340,000
Sanción		**VS**	0
Ajuste Equidad Tributaria		**AT**	0
Impuesto Ajustado		**IA**	340,000

SALDO A CARGO

Saldo a Cargo		**HA**	469,000

PAGO

Valor a Pagar		**VP**	469,000
Descuento		**TD**	0
Intereses Mora		**IM**	28,000
Total Pagado		**TP**	497,000

CORRECCION O SOLAMENTE PAGO

Sticker Anterior

INFORMACION ADICIONAL

Concepto Pago	2015201013004881819	**Sticker**	19042850049716
Número Cinta	2718	**Fecha Presentación**	30/09/2015

INFORMACION RIE

CHIP	AAA0160RFTD	**Fecha Escritura**	07/10/2014
Código del sector	9233241400505003	**Número Escritura**	4148
Matrícula Inmobiliaria	20313963	**Tipo Propiedad**	PARTICULAR
Cédula Catastral	009233241400505003	**Destino Económico**	61
Dirección Oficial	KR 114 148 65 IN 5 AP 503	**Area Terreno**	28.87
Dirección Estandar	KR 114 148 65 IN 5 AP 503	**Area Construida**	51.20
Vigencia Formación	01/01/1997	**Estrato**	3

Propietarios			**Avalúos**	
			2015	70,794,000
			2014	65,612,000
			2013	60,002,000
CC	6,008,993	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA	2012	58,248,000
			2011	52,766,000

RECUERDE: Este Reporte es informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta información NO TIENE COSTO, evite intermediarios.
La información de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaría de Hacienda, corresponde a información suministrada por el Banco.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Notaría 72

BOGOTÁ HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20313963
Referencia Catastral: AAA0160RFTD
Cédula Catastral: 009233241400505003
No. Consulta: 2015-1103587
Fecha: 21-10-2015 9:11 AM

8505

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0	X	
2007	X		$0	X	
2006		X	$0	X	
2005		X	$0	X	
2004		X	OMISO		X
2003		X	OMISO		X
2002		X	$0	X	

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

CAROLINA BUYUAIBE RAMIREZ
NOTARÍA 72
BOGOTA D. C.
172.30.0.2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

19
24

PIN DE SEGURIDAD: LYFAABVZVDFIDX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 114 148 65 IN 5 AP 503

Matricula Inmobiliaria: 050N20313963

Cédula Catastral: 009233241400505003

CHIP: AAA0160RFTD

Fecha de expedición: 20-10-2015

Fecha de Vencimiento: 19-11-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 843521

ADRA

OMIDU\TS01CC01:cycastro1/CYCASTF CWCARDOZ1 OCT-20-15 13:33:15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

República de Colombia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: LYFAABVZVDFIDX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 114 148 65 IN 5 AP 503
Matrícula Inmobiliaria:	050N20313963
Cédula Catastral:	009233241400505003
CHIP:	AAA0160RFTD
Fecha de Expedición:	02-09-2014
Fecha de Vencimiento:	19-11-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Articulo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 843521

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 21/10/2015 9.34 AM

República de Colombia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

FR-COL-01-37
001-000043057

LEASING
BOLÍVAR

Bogotá, 08 de octubre de 2015

Señor (es):
LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
BOGOTA D.C

8505

Respetado(a) Señor(a):

Nos complace informarle que nuestro Comité de Crédito le aprobó una operación de leasing conforme a las siguientes condiciones financieras:

Monto Aprobado	$120'000.000	Moneda	Peso Col (x) Dólar Ame ( )
Canon Extraordinario	0	Periodo de Gracia (meses)	60 días
Valor a Financiar	$120'000.000	Periodicidad Pago	Mensual (X)
Opción de compra	10%	Plazo	120 meses
DTF de cálculo	4,16% T.A	Tasa periódica	1,39% MV
Tasa Nominal	DTF + 12,68% T.A.	Tasa efectiva	DEF + 13,75% E.A.
Tasa redescuento		BCX ( ) FINA ( ) FINDE ( )	
Activo	LEASING PARA COMPRA DE MAQUINARIA.		
Otras garantías	Cesión Cto ( ) Cesión Derechos ( ) Pignoración ( ) Hipoteca (X) Leaseback ( ) Prendas ( ) Extensión Cto ( ) F.N.G ( ) GanaLeasing ( ) Seguro deudor ( ) Otro: **HIPOTECA APARTAMENTO 503 DE 81,29 M2, INT 5, UBICADO EN LA CRA 114 #114B – 15 EN BOGOTA POR VALOR DE $120'000.000.**		

La DTF (E.A) corresponde a la tasa certificada por el Banco de la República a la fecha de emisión del presente documento. Puede variar al momento de iniciar el contrato por lo que esta tasa aparecerá en la sección número uno del contrato y en la carta de inicio de la operación.

Es necesario precisar que este comunicado no constituye una orden de compra ni una autorización al proveedor para emitir la factura correspondiente y está condicionada al estudio que realizará Leasing Bolivar S.A. CF. del proveedor que usted seleccione. Una vez aprobado el proveedor se procederá a la firma del contrato por parte de Leasing Bolivar S.A. CF. y a la facturación del activo.

Si usted tiene alguna duda, queja o reclamo, respecto de las condiciones financieras informadas en esta comunicación, no dude en contactarse con nosotros dentro de los 5 días siguientes al recibo de la misma. Si pasado este término no recibimos comentarios de su parte, entenderos que el proceso puede seguir su curso en los términos aquí expuestos.

En el anexo adjunto encontrara información respecto del contrato para su conocimiento. Esperamos le sea de utilidad.

Cordialmente,

Rocio Garcia A

LEASING BOLIVAR C.F
ROCIO GARCIA ACOSTA
Director Comercial

LEASING
BOLÍVAR

ANEXO DE CONDICIONES EN LA APROBACIÓN DE CRÉDITO LEASING FINANCIERO:

La tasa con la cual se liquidará el contrato de Leasing el dia de inicio será la DTF (E.A) autorizada para esta semana Certificada por el Banco de la República y estará sujeta a variación trimestral según indicador D.T.F (E.A). Los costos de la constitución de garantías serán asumidos por el cliente. La tasa de mora será la máxima permitida por la ley. Los Seguros deberán ser tomados por cuenta del cliente, durante el término del contrato y pueden ser contratados con SEGUROS BOLIVAR S.A.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo con la cláusula décima segunda del contrato de leasing: SANCIONES en el punto c) POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: excepcionalmente LA LEASING podrá contemplar a solicitud de EL LOCATARIO la terminación anticipada del contrato, en todo caso LA LEASING estará en plena libertad de aceptar o negar la solicitud y si llegare a aceptarla, EL LOCATARIO pagará como sanción por éste hecho una suma equivalente al valor de los dos (2) últimos cánones causados. En caso de incumplimiento por parte del deudor Leasing Bolivar S.A. tiene derecho a dar por terminado el contrato, a exigir la restitución del bien entregado en leasing y a imponer las sanciones contempladas en el contrato de leasing.

Queremos aprovechar esta oportunidad para informarle sobre nuestro proceso de cobranza, atendiendo las instrucciones impartidas por la Circular Externa 048 del 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Teniendo en cuenta que la fecha y el monto de pago están establecidos en el contrato de LEASING, en la sección No 1 Titulo Canon, Subtitulos "Fecha establecida para pago de los cánones" y "Valor primer canon" respectivamente, esta será la fecha máxima de pago en la cual usted deberá cancelar la totalidad del canon pactado. Con el ánimo de recordarle los datos anteriores usted recibirá mensualmente un extracto; no obstante el no recibirlo no lo exime de su (s) obligación (es). En el caso de presentarse alguna mora o retraso en el pago de dicha (s) obligación (es) usted debe tener en cuenta que:

- A los cinco (5) dias de mora para vehiculos o al noveno (9) día de retraso para otros activos, le estaremos enviando una comunicación a su dirección de correspondencia, a la de su(s) coarrendatario(s) y/o deudor(es) solidario(s), solicitando el pago del(los) canon(es) vencido(s) de manera inmediata e informando que de hacer caso omiso a esta solicitud, Leasing Bolivar S.A. realizará el reporte negativo ante las centrales de información, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data).

- Adicionalmente, LEASING BOLÍVAR S.A. ha contratado el servicio de cobranza pre jurídica con la firma COBRANZAS SIGMA S.A.S., la cual desde el quinto (5) hasta el noveno (9) día de mora, le enviará una comunicación o se contactará con usted vía telefónica, recordándole el compromiso de pago que tiene con LEASING BOLÍVAR S.A., con el fin de que su obligación quede al día.

- Si a pesar de esta gestión usted no se encuentra al día en sus obligaciones con LEASING BOLÍVAR S.A., a partir del décimo (10) día de mora "COBRANZAS SIGMA S.A.S." le cobrará honorarios del 5% más IVA sobre el valor pagado, correspondientes a dicha gestión.

- Por favor tenga en cuenta, que a los veinticinco (25) días de mora o retraso en el pago de la(s) obligación(es), ésta(s) será(n) enviada(s) a cobro jurídico y gestionada(s) por un Abogado Externo, generando desde ese momento honorarios correspondientes al 10% más IVA sobre el total de sus pagos y todas las costas adicionales del proceso jurídico.

RED 322
NOTARIA 69 Bogotá D.C. Copia

FR-COL-01-37
001-000043057

LEASING
BOLÍVAR

Finalmente ponemos a su disposición nuestro Contact Center, comunicándose a la red 322 de la Familia Bolivar, marcando desde su celular #322 o a la línea 018000 123 322 opción 6, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m, allí usted podrá:

- Consultar su estado de cuenta
- Solicitar información del extracto
- Conocer información de pagos
- Recibir atención de quejas y reclamos
- Solicitar certificaciones
- Obtener información general

En nuestra página web www.leasingbolivar.com.co, solicitando su clave de acceso podrá:

- Conocer el estado en el que se encuentra su solicitud de una operación
- Solicitar cambio de clave
- Consultar sus contratos vigentes y el estado de cuenta
- Realiza el pago de los cánones de arrendamiento

Un oficial del Departamento de Operaciones se contactará con usted para acompañarlo durante todo el proceso de desembolso hasta la entrega del activo. En caso de requerir asesoría personalizada, recuerde que podrá concertar con él una cita en el horario de 8 a.m a 4 p.m.

Gracias por contar con nosotros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Leasing Bolivar S.A. Compañía de Financiamiento
Carrera 7 No 71 - 52 Torre B Piso 12 Tel. 3122377 Bogotá DC.
Avenida 4 Norte No 6N - 67 Oficina 101 Tel. 6604500 Cali
Calle 6 sur #43 A 96 Oficina 305 Tel. 2669421 Medellín
Calle 19 No 6 -48 Piso 4 Local 408 Tel: 3344324 Pereira
Carrera 20 # 42-76 Tel. 6331476 Bucaramanga
Calle 33 B No 36 - 65 Barrio Barzal Tel. 6825373 Villavicencio
Cra 4 10 - 73. 1er Piso Tel. 2611606 Ibagué

Nit 860067203-7
Fax 3122510
Fax 6604499
Fax 2660939

RED 322
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Colombia

22 SET. 2011

ESCRITURA PÚBLICA No. - 6930 -

NUMERO: - - - - - - - - - -

SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6.930)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL ONCE (2.011)

ACTO O CLASE DE CONTRATO: PODER ESPECIAL

DE LEASING BOLÍVAR S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

A: ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES

C.C. No. 79.859.902 DE BOGOTÁ

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los VEINTIDOS (22) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil once (2.011), al despacho de la Notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el (la) doctor(a)

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

como notario(a) TITULAR

Se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció **MIREYA MORENO VALDERRAMA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.028.429 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida según escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno (1.471) del siete (7) de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho (1.978) de la Notaria Veintiuno (21) del Circulo de Bogotá, D.C., convertida en Compañía de financiamiento especializada en Leasing según escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4.729) del veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1.993), en su condición de Suplente del Presidente; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera que se protocoliza con esta escritura y manifestó:

Que en nombre de la sociedad que representa confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.859.902 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos:

1. Para aceptar constitución de prendas a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes que se encuentren pignorados a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

HOJA DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL – NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

2. Para efectuar todos los tramites antes las autoridades correspondientes, tendientes a la obtención de la matricula y del traspaso de vehiculos automotores que compre o venda LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para firmar los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de transito y transportes o cualquier otra autoridad. ----------

3. Para suscribir contratos de leasing en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

4. Para suscribir escrituras publicas por medio de las cuales LEASING BOLÍVAR S.A., compre bienes inmuebles o los transfiera como consecuencia del cumplimiento de la opción de compra pactada en los contratos de Leasing, a favor del Locatario. ----------

5. Para suscribir pagares a favor de entidades de fomento, siempre y cuando correspondan a operaciones de Leasing de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

6. Para aceptar constitución de hipotecas a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para cancelar hipotecas constituidas a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El (la) (los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), número(s) de cédula(s), estado(s) civil(es), declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo.----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

77000374415B7- 77001374415B3

RESOLUCIÓN 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2.010 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.010, MODIFICADA SEGÚN DECRETO 3436 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011. ----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 44.187,00

OCT. 2015

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

COPIA

24

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA

NÚMERO: 6930

DE FECHA: 22 SET. 2011

DECRETO 1681 DE 1996

IVA $ 11.776.oo

SUPERINTENDENCIA $4.112.oo

RETENCION EN LA FUENTE $0.oo

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $4.017.oo

IMPUESTO DE TIMBRE $0.oo

8505

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
Bogotá, D.C.

MIREYA MORENO VALDERRAMA
C.C. No. 52.028.429 DE BOGOTÁ
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

24 OCT. 2011

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO ES DE COSTO PARA EL USUARIO

Patricia Tellez Lombana
* NOTARIA SETENTA Y DOS *

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Rad T 7935

clh.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el original que tuvo a la vista de fecha
Bogotá, D.C. de
21 OCT 2015
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Circulo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

25

30

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

8505

Escritura Pública No. **06930**

ES **TERCERA** COPIA **PARCIAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **06930** DE FECHA **22/SEPTIEMBRE/2011** QUE SE EXPIDE EN **3** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **VEINTIOCHO** (**28**) DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **2014**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

21 OCT.

Cr 11 No. 71-73 Piso 2 Edificio Davivienda PBX 606 29 29 – 744 72 62 Fax: 606 04 59
Bogotá D.C.

República de Colombia
República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

26

31

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 – 7447262 Tels. 7958080
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 1364

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: 8505

Que mediante la escritura pública número SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6930) de fecha VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011) Otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C.----------

Compareció MIREYA MORENO VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.028.428 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida según escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno (1.471) del siete (7) de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho (1.978) de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, D.C., convertida en Compañía de financiamiento especializada en Leasing según escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4.729) del veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1.993), en su condición de Suplente del Presidente; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera que se protocoliza con esta escritura y manifestó: ----------

Que en nombre de la sociedad que representa confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.859.802 de Bogotá, para ejecutar las siguientes actos: ----------

1. Para aceptar constitución de prendas a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes que se encuentren pignorados a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72
Notaria 72 D.C.
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

2. Para efectuar todos los tramites antes las autoridades correspondientes, tendientes a la obtención de la matricula y del traspaso de vehiculos automotores que compre o venda LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para firmar los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de transito y transportes o cualquier otra autoridad. ----------

3. Para suscribir contratos de leasing en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaria.

Expedido en Bogotá, D.C. a los VEINTIOCHO (28) dias del mes de MAYO del año dos mil Catorce (2014).

CON DESTINO A: EL INTERESADO.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..

JHOANA TOLOZA

21 OCT. 2015

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

COPIA

República de Colombia

04 DIC 2013

ESCRITURA PÚBLICA No. 11410

NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (11410)

DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE FECHA: CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

CLASE DE CONTRATO: ADICIÓN AL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6.930) DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE: **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

NIT No. 860.067.203-7

A: **ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES**

C.C. No. 79.859.902 DE BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **Cuatro (4) días del mes de Diciembre** del año dos mil trece (2.013), al despacho de la Notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a): **OLGA JUDITH TORRES ROJAS como notaria ENCARGADA**

Se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparece **MIREYA MORENO VALDERRAMA**, mayor y vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.028.429 de Bogotá, D.C.**, quien actúa en nombre y representación de **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida según escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno (1471) de septiembre siete (7) de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, D.C., convertida en Compañía de Financiamiento especializada en Leasing según la escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4729)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Cuarenta y Dos (42) del Circulo de Bogotá, D.C., modificada en cuanto a su razón social por medio de la escritura pública número siete mil ochocientos treinta (7830) de primero (1°.) de octubre del año dos mil nueve (2009) de la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., en su condición de Segundo Suplente del Presidente, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento, y manifestó: ----------

PRIMERO.- Que mediante la escritura pública número SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6.930) DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, otorgó PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a **ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES** identificado con la cedula de ciudadanía número **79.859.902 DE BOGOTÁ, D.C.**, para adelantar algunos trámites en nombre de la compañía. ----------

SEGUNDO. Que mediante la presente escritura pública se le otorga la siguiente facultad: ----------

- Adelantar trámites ante las autoridades para retirar de los patios los vehículos de propiedad de **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.** ----------

TERCERO.- Por lo anterior **ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES** tiene las facultades contenidas en la escritura pública SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6.930) DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., y adicionalmente cuenta con aquella otorgada en el numeral anterior de la presente escritura pública. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

11410

Aa010029098

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa010029112 / Aa010029098 /

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 0188 DE FEBRERO 12 DEL 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 46.400,oo

IVA $ 13.504,oo

SUPERINTENDENCIA $ 4.400,oo

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $ 4.400,oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 0,oo

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0,oo

8505

21 OCT 2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.
Copia Común

MIREYA MORENO VALDERRAMA

C.C. No. 52028429

EN REPRESENTACIÓN DE: LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NIT. No. 860.067.203-7

OLGA JUDITH TORRES ROJAS

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. D.C.

ENCARGADA

21 OCT 2019

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

29

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. **11410**

ES **TERCERA** COPIA **PARCIAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11410** DE FECHA **04/DICIEMBRE/2013** QUE SE EXPIDE EN **3** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **VEINTIOCHO (28)** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **2014**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Cr 11 No. 71-73 Piso 2 Edificio Davivienda PBX 606 29 29 - 744 72 62 Fax: 606 04 59
Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 1966

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A: 8505

Que mediante la escritura pública número SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6930) de fecha VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció MIREYA MORENO VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.028.429 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida según escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno (1.471) del siete (7) de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho (1.978) de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, D.C., convertida en Compañía de financiamiento especializada en Leasing según escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4.729) del veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1.993), en su condición de Suplente del Presidente; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera que se protocoliza con esta escritura y manifestó: ——

Que en nombre de la sociedad que representa confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.859.902 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: ——

1. Para aceptar constitución de prendas a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes que se encuentren pignorados a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ——

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

2. Para efectuar todos los tramites antes las autoridades correspondientes, tendientes a la obtención de la matricula y del traspaso de vehiculos automotores que compre o venda LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para firmar los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de transito y transportes o cualquier otra autoridad. ----------

3. Para suscribir contratos de leasing en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaria.

Expedido en Bogotá, D.C. a los VEINTIOCHO (28) días del mes de AGOSTO del año dos mil Quince (2015).

CON DESTINO A: EL INTERESADO.

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ENCARGADO

JHOANA TOLOZA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 046737894AE8A2

17 DE JULIO DE 2015 HORA 14:17:42

R046737894 PAGINA: 1 de 6

* * * \

0586	29-III-1.979	21 BTA.	6-IV-1.979 NO. 69.317
0120	2-II-1.982	21 BTA.	19-II-1.982 NO.112.179
2193	11-VI-1.984	21 BTA.	27-VI-1.984 NO.153.852
4331	4-VI-1.986	29 BTA.	4-VI-1.986 NO.191.424
039	5- I-1.989	29 BTA.	6- I-1.989 NO.254.358
3824	15-V- 1.990	29 BTA.	21- V-1.990 NO.294.723
4875	19-VI-1.990	29 BTA.	21-VI-1.990 NO.297.544
2884	30-IV-1.991	29 BTA.	15-V -1.991 NO.326.289
4921	15-VI-1.992	29 STAFE BTA	16-VI-1.992 NO.368.774
4094	4-V -1.993	29 STAFE BTA	19-V -1.993 NO.406.004
2763	7-VII-1.993	42 STAFE BTA	12-VII-1993 NO.412.110
4729	25- X- 1993	42 STAFE BTA	2- XI- 1993 NO.425.785
1578	28- III-1994	42 STAFE BTA	12- IV- 1994 NO.443.663
5826	21- X -1994	42 STAFE BTA	1- XI -1994 NO.468.685
1651	17-IV---1996	42 STAFE BTA	24-IV---1996 NO.535.370
5502	07-XI--1.996	42 STAFE BTA	21-XI---1996 NO.563.063

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005546	1997/10/17	NOTARIA 42	1997/10/27	00607949
0010233	2000/12/04	NOTARIA 29	2000/12/05	00755211
2000/12/11	REVISOR FISCAL		2000/12/13	00756233
0007565	2001/09/28	NOTARIA 29	2001/10/09	00797588
2001/10/19	REVISOR FISCAL		2001/10/26	00800082
0003075	2002/04/10	NOTARIA 29	2002/04/18	00823249
0003024	2003/03/20	NOTARIA 29	2003/04/03	00873732
0008393	2004/07/12	NOTARIA 29	2004/08/05	00946451
0016950	2004/12/27	NOTARIA 29	2004/12/30	00970646
0006634	2005/06/30	NOTARIA 29	2005/07/18	01001664
0012527	2005/11/04	NOTARIA 29	2005/11/10	01020572
0000001	2005/11/29	REVISOR FISCAL	2005/12/01	01024095
0000001	2006/09/13	REVISOR FISCAL	2006/09/26	01081142
0003390	2007/03/20	NOTARIA 29	2007/04/03	01121629
0006316	2007/05/02	NOTARIA 29	2007/05/10	01129766
0000001	2007/05/14	REVISOR FISCAL	2007/05/22	01132495
2007/12/05	REVISOR FISCAL		2007/12/11	01176567
7830	2009/10/01	NOTARIA 72	2009/10/06	01332047
8292	2013/10/08	NOTARIA 72	2013/10/15	01773315

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2028

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SU (SIC) MODALIDADES EN CONSECUENCIA ESTARA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CON ESPECIALIZACION - EN LEASING Y ADEMAS PODRA REALIZAR LAS OPERACIONES DENTRO DE SU-- OBJETO SOCIAL: A) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIN OPCION DE COMPRA. B) CORRETAJE DE-- OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE VERSE SOBRE BIENES -- QUE SOCIEDADES DEL MISMO GENERO CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR EXPORTE PARA SER ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO A PERSO--- NAS RESIDENTES EN COLOMBIA. C) CAPTAR AHORRO A TRAVES DE DEPOSI-- TOS A TERMINO. D) NEGOCIAR TITULOS VALORES EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. E) OTORGAR PRES TAMOS; F) COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIO-- NES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN;

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

G) COLOCAR, MEDIANTE COMISION, OBLIGACIONES Y ACCIONES EMITIDAS-- POR TERCEROS EN LAS MODALIDADES QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIO--- NAL; H) OTORGAR FINANCIACION MEDIANTE LA ACEPTACION DE LETRAS DE- CAMBIO, EN LA (SIC) CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY. I) OTORGAR- AVALES Y GARANTIAS EN LOS TERMINOS QUE PARA EL EFECTO AUTORICEN LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y EL GOBIERNO NACIO- NAL. J) EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SO BRE TODA CLASE DE TITULOS. K) EFECTUAR, COMO INTERMEDIARIO DEL -- MERCADO CAMBIARIO, OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS Y -- LAS DEMAS OPERACIONES DE CAMBIO QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA - DEL BANCO DE LA REPUBLICA. L) LAS DEMAS OPERACIONES QUE AUTORICE- LA LEY, EL GOBIERNO NACIONAL O LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA PARA COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. PARAGRAFO:- LAS OPERACIONES DE CREDITO SE EFECTUARAN DENTRO DE LOS LIMITES Y- PORCENTAJES QUE ESTABLEZCAN LA LEY Y EL GOBIERNO NACIONAL.-------

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $35,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $24,021,032,000.00
NO. DE ACCIONES	: 24,021,032.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $24,021,032,000.00
NO. DE ACCIONES	: 24,021,032.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 14/0733 DEL 26 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00140738 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2012-0629 DE ALFONSO OCHOA PANABRIA CONTRA LEASING BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., SE ORDENO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2060 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITO EL 7 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00144057 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICO, QUE EN EL PROCESO ORDINARIO RAD 2014-0006 DE JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE Y ESPERANZA MORALES DE AMAYA, CONTRA SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S.A., FREDDY HERNANDEZ GUALDRON, SERGIO PRADA SERRANO Y SOCIEDAD EQUIDAD., S

República de Colombia

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01827317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROJAS CARDENAS MARIO FERNANDO EFRAIN	C.C. 000000002890649
SEGUNDO RENGLON	
BOSSIO MOLANO FERNANDO	C.C. 000000011426471
TERCER RENGLON	
PALOMARES MERIZALDE JORGE ENRIQUE	C.C. 000000019270801
CUARTO RENGLON	
GALVIS SEGURA MARIA DEL PILAR ALINA	C.C. 000000035469189

QUE POR ACTA NO. 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01838183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROJAS DUMIT JORGE HORACIO	C.C. 000000011309806

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01827317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
URIBE MONTAÑO JORGE ENRIQUE DE JESUS	C.C. 000000008255153
SEGUNDO RENGLON	
CONGOTE HERNANDEZ CAMILO ENRIQUE	C.C. 000000019270840
TERCER RENGLON	
JARAMILLO HOYOS EDUARDO ALONSO	C.C. 000000000096803
CUARTO RENGLON	
GARCIA VARGAS RAFAEL TADEO	C.C. 000000079262019
QUINTO RENGLON	
CARDENAS ACUÑA ADRIANA	C.C. 000000063340862

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4923 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. 8029 DEL LIBRO V, COMPARECIO MIGUEL POSADA SAMPER IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.050.392 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS FERNANDO OLIVOS MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.089.808 DE BOGOTA, ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NO 6. 492 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE LA REPRESENTE EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE SURTAN EN PROCESOS DONDE SE APARTE LA MISMA, MI APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES Y ADELANTAR TODAS CLASE DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1788 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17390 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIGUEL ANTONIO POSADA SAMPER

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19050392 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA IDENTIFICADO CON CÈDULA DE CIUDADANÍA 80039943 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 158.463 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE LO REPRESENTE ÚNICAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO Y QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODOS LO PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÈSTA SEA PARTE. B) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN A TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR Y ADELANTAR LAS, DIFERENCIAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9637 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018417 DEL LIBRO V, COMPARECIÒ MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.028.429 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAISSY MAYERLY BAQUERO ROJAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 53.050.316 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO 2. PARA EFECTUAR TODOS LOS, TRÁMITES ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4. PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5. PARA SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN OPERACIONES DE LEASING DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 6. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C 015172597

LEASING BOLIVAR S.A: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S:A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO. 7. PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIRMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6930 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 04 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020635 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11410 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026987 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52028429 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.859.902 DE BOGOTÁ, PAR EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. . COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 2. PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4. PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLÍVAR S.A., COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÒN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5. PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 6. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6931 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 04 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020636 DEL LIBRO V, MOFIFICADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11409 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00027001 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52028429 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ CANTOR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.022.327.190 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 2. PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES,

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 046737894AE8A2

17 DE JULIO DE 2015 HORA 14:17:42

R046737894 PAGINA: 4 de 6

* *

TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4. PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLÍVAR S.A., COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5. PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 6. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. QUE MEDIANTE LA ESCRITURA DE MODIFICACION SE LE OTORGÓ LA SIGUIENTE FACULTAD: ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8711 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023557 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11408 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026990 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.028.429 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MIRYAN CARREÑO RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.910.922 DE BOGOTÁ, D.C., PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 2) PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLIVAR S.A., COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5) PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 6) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4412 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025718 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA NO. 11411 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE 2013 BAJO EL NO. 00026988 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.028.429 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIA MILENA PINILLA RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.728.861 DE BOGOTA D.C., PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA ACEPTAR CONSTITUCÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 2) PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLIVAR S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLIVAR S. A., COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5) PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 6) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ADELANTAR TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3008 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NO. 00027888 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIGUEL ANTONIO POSADA SAMPER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.050.392 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HALBERT ANDRES SHAKESPEARE HENRIQUEZ SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.074.952 ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 190617 DEL C.S. DE LA J. DE BOGOTA D.C., PARA QUE LO REPRESENTE ÚNICAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 046737894AE8A2

17 DE JULIO DE 2015 HORA 14:17:42

R046737894 PAGINA: 6 de 8

8505

CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO Y QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODOS LO PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. B) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN A TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ESTA SEA PARTE. C) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE ÉSTA SEA PARTE O TENGA INTERÉS. D) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR Y ADELANTAR LAS DIFERENCIAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3207 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00030985 DEL LIBRO V, COMPARECIO MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.028.429 DE BOGOTA D.C. QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTO(A) INGRID TATIANA RAMIREZ ESPITIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.121.816.746 DE VILLAVICENCIO, PARA QUE EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CASANARE, EJECUTE LOS SIGUIENTES: 1)PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 2) PARA EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DE LOS LOCATARIOS. 5) PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, OFICIALES Y COMUNES QUE CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 6) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 7) PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLÍVAR S.A.

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C1357259

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01304835 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01894091 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
APARICIO OROZCO SANDRA VIVIANA	C.C. 000001032362796

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934179 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ ABELLA ANA MARIA	C.C. 000001014185080

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814298 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 1.996, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 1.997 BAJO EL NO.568.999 DEL LIBRO IX, LA COMPANIA LE ASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NOMBRO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TE NEDORES DE BONOS ORDINARIOS, DE LA EMISION POR $20'000.000.000.00

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1996, INSCRITO - EL 15 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NO. 569.683 DEL LIBRO IX, LA COMPA ÑIA DE LA REFERENCIA, NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS PARA LA EMISION DE BONOS ORDINARIA POR CUANTIA DE VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000'000.000,00) A LA FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908294 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- [illegible]DADES BOLIVAR S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 046737894AE8A2

17 DE JULIO DE 2015 HORA 14:17:42

R046737894 PAGINA: 6 de 6

* *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MAYO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

21 OCT. 2015

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

37

Certificado Generado con el Pin No: 41459232148091O6

Generado el 02 de julio de 2015 a las 17:37:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4729 del 25 de octubre de 1993 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Constituida como compañía de financiamiento comercial especializada en leasing, bajo la denominación LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Resolución S.B. No 3373 del 13 de octubre de 1993 , la Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de LEASING BOLIVAR S.A. en Compañia de Financiamiento Comercial especializada en Leasing, cuya razón social en adelante será LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 7830 del 01 de octubre de 2009 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por el de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3373 del 19 de octubre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: Que de conformidad con los estatutos la sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal y tres suplentes Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, que lo remplazaran en sus faltas temporales o absolutas. (E. P. 3024 del 20 de marzo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : la sociedad tendrá un Presidente quien será el representante legal y cuatro suplentes el cuarto suplente lo reemplazara únicamente ante las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado y que tendrá las siguientes funciones: a). Representar a la compañía en todos los procesos judiciales en que esta sea parte. b). Representar a la compañía ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte c). Nombrar apoderados que representan a la compañía en procesos judiciales o administrativos en que esta sea parte o tenga interés. d). Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales, para absolver los interrogatorios de parte, transigir y adelantar las diligencias necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 11/05/2015	CC - 11309806	Presidente
Fernando Cortes Mcallister Fecha de inicio del cargo: 20/09/2007	CC - 79244142	Primer Suplente del Presidente
Mireya Moreno Valderrama Fecha de inicio del cargo: 10/04/2002	CC - 52028429	Segundo Suplente del Presidente

Para validez de este documento, la copia de archivo, certificados y demás del archivo notarial
República de Colombia
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4145923214809106

Generado el 02 de julio de 2015 a las 17:37:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rodrigo Badillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 12/03/2009	CC - 79339036	Tercer Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 05/06/2003	CC - 39773234	Cuarto Suplente del Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

21 OCT 2015

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Advertí al (los) otorgante(s) de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término de dos (2) meses, la extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios (Articulo 37, Decreto 960 de 1970) y (Articulo 231, ley 223 de 1995). En caso de la hipoteca y el patrimonio de familia de conformidad con el Articulo 28 Ley 1579, deberá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo deberá otorgarse una nueva escritura para estos actos. Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo. El (la) Notario(a) Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa026753266 Aa026753267 Aa026753268 Aa026753269
Aa026753270

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO NUMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

DERECHOS NOTARIALES COBRAD OS $ 376.279.oo
IVA $ 98.157.oo
SUPERINTENDENCIA $ 10.950.oo
RETENCION EN LA FUENTE $0.oo
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 10.950.oo

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
01/07/2015
1037SaKVUCV59AVA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C.No. 6008993
TELEFONO: 3204654727
DIRECCION: Cra 114 # 148-65 Int 5 - Apto 1203
OCUPACION: Comerciante

ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES
C.C.No. 79.859.902 de Bogotá, D.C.
En representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Patricia Téllez Lombana
* NOTARIA SETENTA Y DOS *

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIO (A) SETENTA Y DOS (72)

Elaboró: Ana M.Castro
Testa: Liliana Alfonso
Index: Liliana Alfonso
Tomó Firma(s): Cristian Hernández
Numeró:
Caja: Drawer
Compiló: Ana M Castro
Revisó: Raquel Fdz

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Vale para el usuario

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria
NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. 08505

PRIMERA COPIA, EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 08505 DE FECHA 21/OCTUBRE/2015 SE EXPIDE EN 26 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970, PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

CON DESTINO A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA13907811
CARMENGUZMAN 15.10.12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20313963

Impreso el 11 de Noviembre de 2015 a las 03:52:16 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-05-1998 RADICACION: 1998-33870 CON: ESCRITURA DE: 06-05-1998
CODIGO CATASTRAL: AAA0160RFTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

5700 1A05210694 5700

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4755 de fecha 06-05-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 503 LOTE 3 INT 5 con area de PRIV CONST 51.29 M2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 3731 DEL 25-05-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ES DE 0.299

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES DIPRECA S.A ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A SOCIEDAD INVERSIONES EN FLORES S.A. EN LIQUIDACION SEGUN ESCRITURA 374 DEL 18-02-98 NOTARIA 50 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20305502. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CERVECERIA DEL LITORAL S.A. SEGUN ESCRITURA 3880 DEL 30-06-93 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FLORES COLOMBIANAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5339 DEL 26-12-84 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROSUBA LTDA (ANTES ROYAL FLORWS LTDA) SEGUN ESCRITURA 6294 DEL 30-09-83 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HERNANDO, GLORIA INES, RICARDO Y JUAN GUSTAVO POR ESCRITURA 1068 DEL 27-05-77 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-400630. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROJAS BARBOSA CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 3-12-47 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-02-48 EN EL FOLIO 050-380804....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENC.LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5
2) CARRERA 114 147B-15 ACTUAL
3) KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20305502

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-05-1998 Radicacion: 1998-31996 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3732 del: 07-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES DIPRECA S.A. X
A: **COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.** 8600387177

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-05-1998 Radicacion: 1998-33870 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4755 del: 06-05-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: **INVERSIONES DIPRECA S.A.** 8300384435 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-11-1998 Radicacion: 1998-74865 VALOR ACTO: $

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 11614 del: 20-10-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DIPRECA S.A. 8300384435

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $ 31,919,000.00

Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DIPRECA S.A. 8300384435

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-06-2001 Radicacion: 2001-30293 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3731 del: 25-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL. ESCRITURA #4755 DEL 06-05-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A MODIFICAR EL ARTICULO 19 DE LOS INDICES DE COPROPIEDAD, TABLA DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-05-2003 Radicacion: 2003-35783 VALOR ACTO: $

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 2953 del: 11-12-2002 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA S.A.
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-01-2004 Radicacion: 2004-3714 VALOR ACTO: $ 187,499,999.98
Documento: ESCRITURA 18653 del: 29-12-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)
A: SOCIEDAD INVERSIONES DIPRECA S.A.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2004 Radicacion: 2004-5983 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 30 del: 13-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR LAS ESCRITURAS 4755 DEL 6-5-1998,11614 DEL 20-10-1998 Y 3731 DEL 25-5-2001 EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL MANDATO LEGAL DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-09-2006 Radicacion: 2006-80698 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1250 del: 27-06-2006 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 9.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2002-1502
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA S.A.
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-67089 VALOR ACTO: $ 21,023,000.00
Documento: ESCRITURA 3033 del: 15-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA *
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-06-2009 Radicacion: 2009-46137 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 40745 del: 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 14.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE 30-01-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78403 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4516 del: 31-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 7
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **39618121** **X**
A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL **79432050** **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78405 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4148 del: 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA ANOTACION 6
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X
DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL 79432050 X
A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78405 VALOR ACTO: $ 65,612,000.00
Documento: ESCRITURA 4148 del: 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121
DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL 79432050
A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL **6008993** **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-10-2015 Radicacion: 2015-80885 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 8505 del: 21-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL 6008993 X
A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL **8600672037**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C1999-2754 fecha 02-06-1999

DIRECCION ACTUALIZADA VALE T.C. 2754/99

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQSNR03 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-552181 FECHA: 27-10-2015

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

93

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Noviembre de 2015 a las 04:29:36 p m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-80885 se calificaron las siguientes matriculas:
20313963

Nro Matricula: 20313963

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0160RFTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 114 114 B 15 CONJUNTO RESIDENC LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5
2) CARRERA 114 147B 15 ACTUAL
3) KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-10-2015 Radicacion: 2015-80885
Documento: ESCRITURA 8505 del: 21-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL 6008993 X
A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL 8600672037

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador Firma

ABOGA216.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

44
49

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Noviembre de 2015 a las 04:29:36 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-80885 se calificaron las siguientes matriculas:
20313963

Nro Matricula: 20313963

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0160RFTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 114 114 B 15 CONJUNTO RESIDENC LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5
2) CARRERA 114 147B 15 ACTUAL
3) KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-10-2015 Radicacion: 2015-80885
Documento: ESCRITURA 8505 del: 21-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL 6008993 X
A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL 8600672037

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA216.		

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotanorte.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170620277762217l2 **Nro Matrícula: 50N-20313963**

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-05-1998 RADICACIÓN: 1998-33870 CON: ESCRITURA DE: 06-05-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0160RFTD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4755 de fecha 06-05-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 503 LOTE 3 INT 5 con area de PRIV CONST 51.29 M2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 3731 DEL 25-05-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ES DE 0.299

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES DIPRECA S A ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A SOCIEDAD INVERSIONES EN FLORES S.A. EN LIQUIDACION SEGUN ESCRITURA 374 DEL 18-02-98 NOTARIA 50 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20305502. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CERVECERIA DEL LITORAL S.A. SEGUN ESCRITURA 3680 DEL 30-06-93 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FLORES COLOMBIANAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5339 DEL 26-12-84 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROSUSA LTDA (ANTES ROYAL FLORWS LTDA) SEGUN ESCRITURA 6294 DEL 30-09-83 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HERNANDO, GLORIA INES, RICARDO Y JUAN GUSTAVO POR ESCRITURA 1066 DEL 27-05-77 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-400630. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROJAS BARBOSA CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 3-12-47 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-02-48 EN EL FOLIO 050-380804....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 114 147B-15 ACTUAL
1) CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENC LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20305502

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1998 Radicación: 1998-31998

Doc: ESCRITURA 3732 del 07-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DIPRECA S.A.

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. X

NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1998 Radicación: 1998-33870

Doc: ESCRITURA 4755 del 06-05-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DIPRECA S.A.

NIT# 8300384435 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-11-1998 Radicación: 1998-74665

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosregistrales.com/certificados/

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 11614 del 20-10-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DIPRECA S.A. **NIT# 8300384435**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46598

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $31,919,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DIPRECA S.A. **NIT# 8300384435**

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL **CC# 79432050 X**

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39618121 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46598

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL CC# 79432050 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. **NIT# 8600387177**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46598

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL CC# 79432050 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46598

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL **CC# 79432050 X**

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39618121 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificados

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2001 Radicación: 2001-30293

Doc: ESCRITURA 3731 del 25-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL. ESCRITURA #4755 DEL 06-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A MODIFICAR EL ARTICULO 19 DE LOS INDICES DE COPROPIEDAD, TABLA DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-05-2003 Radicación: 2003-35783

Doc: OFICIO 2953 del 11-12-2002 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA S.A

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-01-2004 Radicación: 2004-3714

Doc: ESCRITURA 18853 del 29-12-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $107,499,999.98

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)

A: SOCIEDAD INVERSIONES DIPRECA S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-5883

Doc: ESCRITURA 30 del 13-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR LAS ESCRITURAS 4755 DEL 6-5-1998,11614 DEL 20-10-1998 Y 3731 DEL 25-5-2001 EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL MANDATO LEGAL DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-09-2006 Radicación: 2006-80698

Doc: OFICIO 1250 del 27-06-2006 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2002-1502

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladeregistro.com/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062027776221712 **Nro Matrícula: 50N-20313963**

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE COLMENA S.A.

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-67089

Doc: ESCRITURA 3033 del 15-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $21,023,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES "CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BCSC S.A. ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-06-2009 Radicación: 2009-46137

Doc: OFICIO 40745 del 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 6724 DE 30-01-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78403

Doc: ESCRITURA 4516 del 31-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL **CC# 79432050** X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39618121** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosregistrales.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062027776221712 **Nro Matrícula: 50N-20313963**

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78405

Doc: ESCRITURA 4148 del 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA ANOTACION 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL CC# 79432060 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78405

Doc: ESCRITURA 4148 del 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $51,612,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL CC# 79432060

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121

A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6008993 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-80885

Doc: ESCRITURA 6505 del 21-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6008993 X

A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT# 8600672037

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-32797

Doc: OFICIO 1144 del 10-05-2016 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2016-00102

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6008993 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbotaniaregistro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062027776221712 **Nro Matricula: 50N-20313963**

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C1999-2754 Fecha: 02-06-1999

DIRECCION ACTUALIZADA VALE T.C. 2754/99

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA PCR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-308415 **FECHA: 20-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4756586482238133

Generado el 16 de agosto de 2017 a las 11:02:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanda de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

57

Certificado Generado con el Pin No: 4756586482238133

Generado el 16 de agosto de 2017 a las 11:02:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considenrando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4756586482238133

Generado el 16 de agosto de 2017 a las 11:02:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Alvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

51

Certificado Generado con el Pin No: 4756586482238133

Generado el 16 de agosto de 2017 a las 11:02:54

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

Aa026753266

ESCRITURA PUBLICA No. 8505 21 OCT 2015

OCHO MIL QUINIENTOS CINCO (8.505)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

CONTRATO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA.

DE: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

A: LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO- NIT.860.067.203-7

INMUEBLE(S): APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) INTERIOR CINCO (5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LAS FLORES I ETAPA LOTE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE B QUINCE (147B – 15) ANTES, HOY CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO SESENTA Y CINCO (148-65) DE BOGOTA D.C.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20313963

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 009233241400505003

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintiun (21) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2.015) al despacho de la Notaria setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a)

PATRICIA TELLEZ LOMBANA como NOTARIA TITULAR

COMPARECIO(ERON): **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio y residencia, identificado con la cédula de ciudadanía Número 6.008.993 expedida en Cajamarca, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, actuando en nombre propio, quien en este instrumento se denominará **EL HIPOTECANTE** y declaró:

PRIMERO.- Que constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE [illegible] **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE**

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la firma [illegible]
[illegible] 2016
NOTARIA 72

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

01/07/2015

inmueble que se determina a continuación: **APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) INTERIOR CINCO (5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LAS FLORES I ETAPA LOTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE B QUINCE (147B – 15) ANTES, HOY CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO SESENTA Y CINCO (148-65) DE BOGOTA D.C.**, la identificación, cabida y linderos del lote de terreno donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de esta hipoteca es la siguiente:----------

---

I ETAPA DE URBANISMO – LOTE 3: D carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B-15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y ocho – sesenta y cinco (148-65).----------

Matrícula inmobiliaria 50N-20305502. Area: Nueve mil seiscientos veinticuatro punto treinta metros cuadrados (9.624.30 m2).----------

Linderos: **Norte:** Con la cesión tipo A número tres (3) de la primera etapa de urbanismo. En longitud de noventa y nueve punto cero dos metros lineales (99.02 ml).----------

Sur: Con el lote número cuatro (4) de la etapa de urbanismo, en longitud de noventa y cinco punto cincuenta y ocho metros lineales (95.58 ml).----------

Oriente: Con el lote seis (6) de la vía V-Seis (V6) o carrera ciento catorce (114) de la etapa de urbanismo en longitud de noventa y nueve punto cincuenta y seis metros lineales (99.56 ml).----------

Occidente: Con el lote número dos (2) de la etapa de urbanismo en longitud de noventa y nueve punto veintitrés metros lineales (99.23 ml).----------

LINDEROS PARTICULARES: La identificación cabida y linderos es la siguiente de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal:----------

I ETAPA URBANISMO LOTE 3 INTERIOR 5 APARTAMENTO 503 carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B – 15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y ocho – sesenta y cinco (148-65). Su acceso es por la carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B-15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

y ocho – sesenta y cinco (148-65). Tiene un área privada construida de cincuenta y uno punto veintinueve metros cuadrados (51.29 mts2) y su coeficiente de copropiedad dentro de este lote es del 0.30%. Se determina por los siguientes linderos, muros comunes y de fachada de por medio:----------

Área privada construida: Partiendo del punto A al punto B en líneas rectas quebradas y sucesivas en distancias de dos punto setenta y ocho metros lineales (2.78 ml), cero punto setenta y ocho metros lineales (0.78 Ml), cinco punto cero ocho metros lineales (5.08 ml) con vacío sobre zona común, perteneciente a este mismo lote. Del punto B al punto C en línea recta y en distancia de seis punto cuarenta metros lineales (6.40 ml) con vacío sobre zona común, perteneciente a este mismo lote. Del punto C al punto D en líneas rectas quebradas y sucesivas y en distancias de tres punto cuarenta y ocho metros lineales (3.48 ml), uno punto trece metros lineales (1.13 ml) con vacío sobre área privada libre (patio) perteneciente al apartamento ciento tres (103) de este mismo interior. Del punto D al punto E en línea recta y en distancia de cuatro punto treinta y ocho metros lineales (4.38 ml) con escaleras y hall comunes de acceso, pertenecientes ambos a este mismo interior. Del punto E al punto A cierra en línea recta y en distancia de seis punto setenta y cinco metros lineales (6.75 ml) con el apartamento quinientos [illegible] (503) perteneciente a este mismo interior.----------

Por el Nadir, con entrepiso común en concreto que lo separa del apartamento cuatrocientos tres (403) de este mismo interior.----------

Por el Cenit, con entrepiso común en concreto que lo separa del apartamento seiscientos tres (603) de este mismo interior. Dentro de este apartamento hay muros y ductos comunes con un área aproximada de uno punto ochenta metros cuadrados (1.80 mts2).----------

DEPENDENCIAS: Sala – Comedor, tres alcobas, cocina, un baño terminado y espacio para el otro baño.----------

LINDEROS PARTICULARES: Al inmueble objeto de este contrato le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N-20313963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.----------

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA SUSCRITA [illegible] DE CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
[illegible] Que la presente fotocopia [illegible]
[illegible] DIC. 27, 2016
PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PARÁGRAFO PRIMERO: LA URBANIZACION LAS FLORES I ETAPA – LOTE TRE3 - PROPIEDAD HORIZONTAL, fue sometido al régimen de propiedad horizontal, según como consta en la escritura pública número cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (4755) de fecha seis (6) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1988), aclarado mediante escritura pública número once mil seiscientos catorce (11.614) de fecha veinte (29) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ambas otorgadas en la notaria veintinueve (29) de Bogotá, reformado mediante escritura pública número tres mil setecientos treinta y uno (3731) de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil uno (2001) de la notaria veintinueve (29) de Bogotá y nuevamente reformado mediante escritura pública número treinta (30) de fecha trece (13) de enero de dos mil cuatro (2004) de la notaria cincuenta y nueve (59) de Bogotá, todas debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20313963.----------

SEGUNDO.- TRADICIÓN: Adquirió EL HIPOTECANTE el inmueble antes descrito, por compraventa realizada a los señores ADRIANA ESPINOSA ROJAS Y MARCONEL ARCILA CASTAÑEDA, mediante la escritura pública número cuatro mil ciento cuarenta y ocho (4148) del siete (7) de Octubre de dos mil catorce (2014), otorgada en la notaria veintiuna (21) del circulo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20313963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.----------

TERCERO.- La hipoteca constituida por el presente instrumento público es de naturaleza abierta y sin límite de cuantía para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que tenga en la actualidad o adquiera en el futuro el señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** y la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA**, sociedad legalmente constituida por medio de la escritura pública número ciento veintiuno (121) del veintidós (22) de Enero de dos mil tres (2003) de la notaria Cuarenta y siete (47) del círculo de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Enero de 2003, bajo el número 00863637 del libro IX, con domicilio en Bogotá D.C. , con NIT: 830.114783-1, representada legalmente por el señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA,** a favor de **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** cualquiera sea su causa o naturaleza y que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - prohibido su comercialización

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

documento público o privado, o provengan de contratos de leasing y, en general, toda suma de dinero a su cargo obtenidas en virtud de contratos u otros documentos, ya sea porque obre exclusivamente en su propio nombre, o con otra u otras personas naturales o jurídicas, conjunta o separadamente, o por cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporadas en documentos de carácter civil o comercial otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados o suscritos por **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** o la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA**,a favor de **LEASING BOLÍVAR**, individual o conjunta y solidariamente con otra u otras personas naturales o jurídicas.----------

PARAGRAFO PRIMERO: Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos o estos en sí mismos.----------

CUARTO.- Declara, además, EL HIPOTECANTE que: a) La presente hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba. b) El inmueble que por este instrumento se hipoteca es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen, limitación del dominio o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso EL HIPOTECANTE, saldrá al saneamiento en los casos de ley. En todo caso EL HIPOTECANTE saldrá al saneamiento en los casos de ley. c) Serán de su cargo los gastos e impuestos que cause esta hipoteca, los de su cancelación, las costas de cobro por cualquier obligación que con éste instrumento se garantice y todo a que dé lugar a ello, d) Se compromete a entregar la primera copia de esta escritura de hipoteca y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado en que conste legalmente, a satisfacción de **LEASING BOLÍVAR**, en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura, e) En caso de [illegible] judicial se adhiere al nombramiento del secuestre que haga LEASING BOLÍVAR de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, f) En caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, EL HIPOTECANTE desde ahora confiere poder especial, amplio y

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

suficiente al Representante Legal de LEASING BOLÍVAR para que solicite al Señor Notario en nombre del suscrito exponente o en el de su representada la expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo todo de conformidad con lo dispuesto por la Ley. ----------

QUINTO.- EL HIPOTECANTE autoriza desde ahora expresamente a LEASING BOLÍVAR para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a cargo de **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** o la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA**, sociedad legalmente constituida por medio de la escritura pública número ciento veintiuno (121) del veintidós (22) de Enero de dos mil tres (2003) de la notaria Cuarenta y siete (47) del circulo de Bogotá D.C., inscrita el 27 de Enero de 2003, bajo el número 00863637 del libro IX, con domicilio en Bogotá D.C. , con NIT: 830.114783-1, representada legalmente por el señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, y para exigir la cancelación inmediata de todas o alguna de sus obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en esta escritura, en los siguientes casos: a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del Señor **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** o la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA**, a favor de LEASING BOLÍVAR. b) Persecución judicial, embargo o cualquier otra medida cautelar que recaiga sobre el inmueble hipotecado. c) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera que sea la causa del inmueble de tal manera que, a juicio de LEASING BOLÍVAR, no sea garantía suficiente tanto de la obligación pendiente como de sus accesorios. d) Cuando alguno o algunos de los bienes sobre los cuales recae la presente hipoteca sea objeto de venta, gravamen, hipoteca o sea dado en arriendo por escritura pública sin la autorización expresa de LEASING BOLÍVAR. e) Por no presentar dentro del término máximo noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de éste instrumento la primera copia de la presente escritura debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos junto con el folio o folios de matrícula inmobiliaria debidamente ampliada a satisfacción de LEASING BOLÍVAR. ----------

SEXTO.- Que la firma de esta escritura no obliga a LEASING BOLÍVAR a la entrega de suma alguna de dinero o al perfeccionamiento de contratos de mutuo o de leasing. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

SEPTIMO.- Que facultan a LEASING BOLÍVAR para ceder tanto la garantía contenida en la presente escritura lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento en el que consten obligaciones a favor de LEASING BOLÍVAR garantizadas con la presente hipoteca.----------

PRESENTE, ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.859.902 de Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificada con Nit No. 860.067.203-7, con domicilio principal en Bogotá, constituida según escritura pública mil cuatrocientos setenta y uno (1471) de septiembre siete (7) de mil novecientos setenta y ocho (1978), de la Notaría Veintiuna (21) de Bogotá, convertida en Compañía de financiamiento especializada en Leasing según escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4729) de veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaría Cuarenta y dos (42) de Bogotá, modificada en cuanto a su razón social según escritura número siete mil ochocientos treinta (7830) de primero (1) de octubre de dos mil nueve (2009) de la Notaría setenta y dos (72) de Bogotá, en su condición de Apoderado Especial, según escritura pública número seis mil novecientos treinta (6.930) del veintidós (22) de Septiembre de dos mil once (2.011) de la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, modificada por escritura pública número once mil cuatrocientos diez (11.410) del cuatro (4) de Diciembre de dos mil trece (2.013) de la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, Poder otorgado por la Dra. Mireya Moreno Valderrama, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, D.C., en su condición de Secretaria General del Presidente, todo lo cual consta en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en la vigencia del poder especial, documentos que se protocolizan con este instrumento público, y dijo:----------

PRIMERO.- Que obrando en el carácter y representación antes citado, acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y las demás declaraciones que en ella constan en favor de LEASING BOLÍVAR.----------

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
La suscrita C. de Circulo de Bogotá, D.C.
TESTIMONIO que la presente fotocopia
08 FEB 2015
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia
01/07/2015 1037AVCS9AVA2

Se protocoliza carta de aprobación del crédito de fecha ocho (8) de octubre de dos mil quince (2015) por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000.oo).----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Manifiesta la parte deudora que el inmueble que hipoteca por este instrumento se encuentra libre de la afectación a vivienda familiar.----------

EN ATENCION AL ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 365 DE 1997 Y LEY 793 DE 2002, el (la) (los) comprador(a)(es) bajo la gravedad del juramento, manifiesta (n) clara y expresamente, que los dineros mediante los cuales adquiere(n) el (los) inmueble(s) contenido(s) en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas.----------

COMPROBANTES FISCALES:

REPORTE DE DECLARACION Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2015.----------

PREIMPRESO: 2015201013004881819 ----------

CHIP AAA0160RFTD ----------

DIRECCION: KR. 114 148 65 IN. 5 AP. 503 ----------

NOMBRE: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA ----------

AUTOAVALUO: $[illegible] ----------

MATRICULA INMOBILIARIA(S): [illegible]0313963 ----------

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): [illegible]1400505003 ----------

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO(S) DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL CONSECUTIVO [illegible]

FECHA DE EXPEDICION: [illegible]

FECHA DE VENCIMIENTO: [illegible]

Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Fecha: 20/10/2015
Hora: 13:10:15

AÑO GRAVABLE	2015	Tipo Documento: Soporte	Formulario Número: 2015201013004881819

Dirección Estandar	KR 114 148 65 IN 5 AP 503	CHIP	AAA0160RFTD
Dirección Predio	KR 114 148 65 IN 5 AP 503	Estrato	3
Matrícula Inmobiliaria	20313963	Cédula Catastral	009233241400505003

Area Terreno	28.87	Area Construida	51.2	Destino	61	Tarifa	0

Nombre / Razón Social	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA				
Identificación	CC	6008993	7	Teléfono	2365656
Dirección de Notificación	CRA 114 148 65				

Autoavalúo	AA	70,794,000
Impuesto	FU	340,000
Sanción	VS	129,000
Ajuste Equidad Tributaria	AT	0
Impuesto Ajustado	IA	340,000
Saldo a Cargo	HA	469,000
Valor a Pagar	VP	469,000
Descuento	TD	0
Intereses Mora	IM	28,000
Total Pagado	TP	497,000

Sticker Anterior

Concepto Pago	20152010130048818l9	Sticker	1904[illegible]
Número Cinta	2718	Fecha Presentación	30/09/2015

CHIP	AAA0160RFTD	Fecha Escritura	07/10/2014
Codigo del sector	9233241400505003	Número Escritura	4148
Matrícula Inmobiliaria	20313963	Tipo Propiedad	PARTICULAR
Cédula Catastral	009233241400505003	Destino Económico	61
Dirección Oficial	KR 114 148 65 IN 5 AP 503	Area Terreno	28.87
Dirección Estandar	KR 114 148 65 IN 5 AP 503	Area Construida	51.20
Vigencia Formación	01/01/1997	Estrato	3

Propietarios

CC	6,008,993	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

Avalúos		
	2015	70,794,000
	2014	65,612,000
	2013	60,002,000
	2012	58,248,000
	2011	52,766,000

RECUERDE: Este Reporte es Informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta información NO TIENE COSTO, evite intermediarios.
La Información de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaría de Hacienda, corresponde a información suministrada por el Banco.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DE BOGOTÁ, D.C.
Se autenticó la(s) firma(s) anterior(es) de: [illegible]
Bogotá, D.C. 08 FEB. 2016
PATRICIA TELLEZ LOZANO
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Notaría 72

BOGOTÁ HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20313963
Referencia Catastral: AAA0160RFTD
Cédula Catastral: 009233241400505003
No. Consulta: 2015-1103587
Fecha: 21-10-2015 9:11 AM

8505

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2015	X		$0		X
2014	X		$0		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0	X	
2007	X		$0	X	
2006		X	$0	X	
2005		X	$0	X	
2004		X	OMISO		X
2003		X	OMISO		
2002		X	$0	X	

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Ante la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, D.C.
Con la presente diligencia se autentica la(s) firma(s) estampada(s) por fuera del texto.
En Bogotá, D.C. 08 FEB. 2016
NOTARIA 72 LOMBANA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y liquidación que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí consignada.

Válido para insertar en documentos públicos
www.vur.gov.co

CAROLINA BUYUAIBE RAMIREZ
NOTARÍA 72
BOGOTA D. C.
172.30.0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: LYFAABVZVDFIDX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 114 148 65 IN 5 AP 503

Matricula Inmobiliaria: 050N20313963

Cédula Catastral: 009233241400505003

CHIP: AAA0160RFTD

Fecha de expedición: 20-10-2015

Fecha de Vencimiento: 19-11-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 843521

OMIDU\TS01CC01:cycastro1/CYCASTF CWCARDOZ1 OCT-20-15 13:33:15 AORA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE: Que la presente fotocopia coincide
fielmente con la fotocopia presentada que tuvo a la vista.
En Bogotá, D.C.
a 08 FEB. 2016
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: LYFAABVZVDFIDX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 114 148 65 IN 5 AP 503
Matrícula Inmobiliaria:	050N20313963
Cédula Catastral:	009233241400505003
CHIP:	AAA0160RFTD
Fecha de Expedición:	02-09-2014
Fecha de Vencimiento:	19-11-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Articulo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 843521

webidu.idu.gov.co:null

FECHA:

LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DESPACHO
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
fielmente con la tomada de su original
Bogotá, D.C. 06 FEB. 2015
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

FR-COL-01-37
001-000043057

LEASING
BOLÍVAR

Bogotá, 08 de octubre de 2015

Señor (es):
LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
BOGOTA D.C

8505

Respetado(a) Señor(a):

Nos complace informarle que nuestro Comité de Crédito le aprobó una operación de leasing conforme a las siguientes condiciones financieras:

Monto Aprobado	$120'000.000	Moneda	Peso Col (x) Dólar Ame ( )
Canon Extraordinario	0	Período de Gracia (meses)	60 días
Valor a Financiar	$120'000.000	Periodicidad Pago	Mensual (X)
Opción de compra	10%	Plazo	120 meses
DTF de cálculo	4,16% T.A	Tasa periódica	1,39% MV
Tasa Nominal	DTF + 12,68% T.A.	Tasa efectiva	DEF + 13,75% E.A.
Tasa redescuento		BCX ( ) FINA ( ) FIND ( )	
Activo	LEASING PARA COMPRA DE MAQUINARIA.		
Otras garantías	Cesión Cto ( ) Cesión Derechos ( ) Pignoración ( ) Hipoteca (X) Leaseback ( ) Prendas ( ) Extensión Cto ( ) F.N.G ( ) GanaLeasing ( ) Seguro deudor ( ) Otro: HIPOTECA APARTAMENTO 503 DE 51,29 M2, INT 5, UBICADO EN LA CRA 114 #114B – 15 EN BOGOTA POR VALOR DE $120'000.000.		

La DTF (E.A) corresponde a la tasa certificada por el Banco de la República a la fecha de emisión del presente documento. Puede variar al momento de iniciar el contrato por lo que esta tasa aparecerá en la sección número uno del contrato y en la carta de inicio de la operación.

Es necesario precisar que este comunicado no constituye una orden de compra ni una autorización al proveedor para emitir la factura correspondiente y está condicionada al estudio que realizará Leasing Bolivar S.A. CF. del proveedor que usted seleccione. Una vez aprobado el proveedor se procederá a la firma del contrato por parte de Leasing Bolivar S.A. CF. y a la facturación del activo.

Si usted tiene alguna duda, queja o reclamo, respecto de las condiciones financieras informadas en esta comunicación, no dude en contactarse con nosotros dentro de los 5 días siguientes al recibo de la misma. Si pasado este término no recibimos comentarios de su parte, entenderos que el proceso puede seguir adelante en los términos aquí expuestos.

En el anexo adjunto encontrara información respecto del contrato para su conocimiento. Esperamos le sea de utilidad.

Cordialmente,

Rocio Garcia

LEASING BOLIVAR C.F
ROCIO GARCIA ACOSTA
Director Comercial

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA SUSCRITA NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA: QUE LA PRESENTE FIRMA
08 FEB, 2016
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 71

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RED 22

NOTARIA 22
Bogotá D.C.
Cons

FR-COL-01-37
001-000043057

LEASING
BOLÍVAR

ANEXO DE CONDICIONES EN LA APROBACIÓN DE CRÉDITO LEASING FINANCIERO:

La tasa con la cual se liquidará el contrato de Leasing el día de inicio será la DTF (E.A) autorizada para esta semana Certificada por el Banco de la República y estará sujeta a variación trimestral según indicador D.T.F (E.A). Los costos de la constitución de garantías serán asumidos por el cliente. La tasa de mora será la máxima permitida por la ley. Los Seguros deberán ser tomados por cuenta del cliente, durante el término del contrato y pueden ser contratados con SEGUROS BOLIVAR S.A.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo con la cláusula décima segunda del contrato de leasing: SANCIONES en el punto c) POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: excepcionalmente LA LEASING podrá contemplar a solicitud de EL LOCATARIO la terminación anticipada del contrato, en todo caso LA LEASING estará en plena libertad de aceptar o negar la solicitud y si llegare a aceptarla, EL LOCATARIO pagará como sanción por éste hecho una suma equivalente al valor de los dos (2) últimos cánones causados. En caso de incumplimiento por parte del deudor Leasing Bolivar S.A. tiene derecho a dar por terminado el contrato, a exigir la restitución del bien entregado en leasing y a imponer las sanciones contempladas en el contrato de leasing.

Queremos aprovechar esta oportunidad para informarle sobre nuestro proceso de cobranza, atendiendo las instrucciones impartidas por la Circular Externa 048 del 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Teniendo en cuenta que la fecha y el monto de pago están establecidos en el contrato de LEASING, en la sección No 1 Titulo Canon, Subtitulos "Fecha establecida para pago de los cánones" y "Valor primer canon" respectivamente, esta será la fecha máxima de pago en la cual usted deberá cancelar la totalidad del canon pactado. Con el ánimo de recordarle los datos anteriores usted recibirá mensualmente un extracto: no obstante el no recibirlo no lo exime de su (s) obligación (es). En el caso de presentarse alguna mora o retraso en el pago de dicha (s) obligación (es) usted debe tener en cuenta que:

- A los cinco (5) días de mora para vehículos o al noveno (9) día de retraso para otros activos, le estaremos enviando una comunicación a su dirección de correspondencia, a la de su(s) coarrendatario(s) y/o deudor(es) solidario(s), solicitando el pago del(los) canon(es) vencido(s) de manera inmediata e informando que de hacer caso omiso a esta solicitud, Leasing Bolivar S.A. realizará el reporte negativo ante las centrales de información, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data).

- Adicionalmente, LEASING BOLÍVAR S.A. ha contratado el servicio de cobranza pre jurídica con la firma COBRANZAS SIGMA S.A.S., la cual desde el quinto (5) hasta el noveno (9) día de mora, le enviará una comunicación o se contactará con usted vía telefónica, recordándole el compromiso de pago que tiene con LEASING BOLÍVAR S.A., con el fin de que su obligación quede al día.

- Si a partir de esta gestión usted no se encuentra al día en sus obligaciones con LEASING BOLÍVAR S.A., a partir del décimo (10) día de mora "COBRANZAS SIGMA S.A.S." le cobrará honorarios del 5% más IVA sobre el valor apagado [illegible] correspondientes a dicha gestión.

[illegible] por favor tenga en cuenta, que a los veinticinco (25) días de mora o retraso en el pago de la(s) obligación(es), [illegible] a(n) remitido(s) a cobro jurídico y gestionados(s) por un Abogado Externo, generando desde ese momento honorarios [illegible] correspondientes al 10% más IVA sobre el total de sus pagos y todas las costas adicionales del proceso jurídico.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

FR-COL-01-37
001-000043057

LEASING
BOLÍVAR

Finalmente ponemos a su disposición nuestro Contact Center, comunicándose a la red 322 de la Familia Bolivar, marcando desde su celular #322 o a la línea 018000 123 322 opción 6, de Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m, allí usted podrá:

- Consultar su estado de cuenta
- Solicitar información del extracto
- Conocer información de pagos
- Recibir atención de quejas y reclamos
- Solicitar certificaciones
- Obtener información general

En nuestra página web www.leasingbolivar.com.co, solicitando su clave de acceso podrá:

- Conocer el estado en el que se encuentra su solicitud de una operación
- Solicitar cambio de clave
- Consultar sus contratos vigentes y el estado de cuenta
- Realiza el pago de los cánones de arrendamiento

Un oficial del Departamento de Operaciones se contactará con usted para acompañarlo durante todo el proceso de desembolso hasta la entrega del activo. En caso de requerir asesoría personalizada, recuerde que podrá concertar con él una cita en el horario de 8 a.m a 4 p.m.

Gracias por contar con nosotros

6505

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
exactamente con la fotocopia anteriormente
Bogotá, D.C. 08 FEB. 2016
PATRICIA VELEZ LOMBANA
NOTARIA 72

22 SET. 2011

ESCRITURA PÚBLICA No. - 6930 -

NUMERO: - - - - - - - - - V.

SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6.930)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL ONCE (2.011)

ACTO O CLASE DE CONTRATO: PODER ESPECIAL

DE LEASING BOLÍVAR S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

A: ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES

C.C. No. 79.859.902 DE BOGOTÁ

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los VEINTIDOS (22) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil once (2.011), al despacho de la Notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el (la) doctor(a)

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

como notario(a) TITULAR

Se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció MIREYA MORENO VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.028.429 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida según escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno (1.471) del siete (7) de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho (1.978) de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, D.C., convertida en Compañía de financiamiento especializada en Leasing según escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4.729) del veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1.993), en su condición de Suplente del Presidente; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera que se protocoliza con esta escritura y manifiesta:

Que en nombre de la sociedad que representa confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.859.902 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos:

1. Para aceptar constitución de prendas a favor de LEASING BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para cancelar gravámenes sobre cualquier clase de bienes que se encuentren pignorados a favor de LEASING BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
ANTE NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Declaración juramentada rendida por la(s) compareciente(s) de la(s) cual(es) se da fe en el(los) documento(s) adjunto(s)
FEB. 2012
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

2. Para efectuar todos los tramites antes las autoridades correspondientes, tendientes a la obtención de la matricula y del traspaso de vehículos automotores que compre o venda LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para firmar los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de transito y transportes ó cualquier otra autoridad. ----------

3. Para suscribir contratos de leasing en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

4. Para suscribir escrituras publicas por medio de las cuales LEASING BOLÍVAR S.A., compre bienes inmuebles o los transfiera como consecuencia del cumplimiento de la opción de compra pactada en los contratos de Leasing, a favor del Locatario. ----------

5. Para suscribir pagares a favor de entidades de fomento, siempre y cuando correspondan a operaciones de Leasing de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

6. Para aceptar constitución de hipotecas a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para cancelar hipotecas constituidas a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El (la) (los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), número(s) de cédula(s), estado(s) civil(es), declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

El presente documento suscrito por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todo, sin reserva alguna y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fe y por esta autorizado.----------

La presente escritura se extendió en [illegible] hojas de papel notarial números:

[illegible]

RESOLUCIÓN 11627 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2.010 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 11803 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.010, MODIFICADA SEGÚN DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ [illegible]

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

7 700137 441503

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: 6930

22 SET. 2010

DE FECHA:

DECRETO 1681 DE 1996

RENTA $ 11.376.oo

SUPERINTENDENCIA $4.017.oo

RETENCION EN LA FUENTE $0.oo

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $4.017.oo

IMPUESTO DE TIMBRE $0.oo

8505

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
BOGOTA, D.C.

Mireya Moreno

MIREYA MORENO VALDERRAMA

C.C. No. 52.028.429 DE BOGOTÁ

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: LEASING BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

LA SUSCRITA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el documento original que tuvo a la vista

Bogotá D.C. 08 FEB 2011

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 72
BOGOTA D.C.

OCT. 2010

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL ENTRAMADO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Patricia Tellez Lombana
* NOTARIA SETENTA Y DOS *

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Aug 1 2015

clh.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
con la que tuvo a la vista de este
Bogotá, D.C. 21 DIC 2015
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Notaria Setenta y Dos del Circulo
Bogotá, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. **06930**

ES **TERCERA** COPIA **PARCIAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **06930** DE FECHA **22/SEPTIEMBRE/2011** QUE SE EXPIDE EN **3** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **VEINTIOCHO** (**28**) DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **2014**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
08 FEB. 2016
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

21 OCT. 2016

Cr 11 No. 71-73 Piso 2 Edificio Davivienda PBX 606 29-29-- 248 72 62 Fax: 606 04 39
Bogotá D.C.

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 – 7447262 Tels. 7950080
Dra. Patricia Tellez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 1364

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: 8505

Que mediante la escritura pública número SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6930) de fecha VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011) Otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C.----------

---

Compareció MIREYA MORENO VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.028.429 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida según escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno (1.471) del siete (7) de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho (1.978) de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, D.C., convertida en Compañía de financiamiento especializada en Leasing según escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4.729) del veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1.993), en su condición de Suplente del Presidente; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera que se protocoliza con este escritura y manifestó: ----------

Que en nombre de la sociedad que representa confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL RENGIFO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número [illegible], para que en nombre de la sociedad poderdante pueda ejecutar los siguientes actos: ----------

1. Para aceptar constitución de prendas a favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para cancelar prendas constituidas a favor de la misma, de bienes que se encuentren registrados en favor de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

---

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ATESTIGUA: Que la presente fotocopia coincide con el documento que se tuvo a la vista
de 3 (3) folios útiles
NOTARIA 72

NOTARIA 72 D.C.
Bogotá D.C.
Colombia

República de Colombia

2. Para efectuar todos los tramites antes las autoridades correspondientes, tendientes a la obtención de la matrícula y del traspaso de vehículos automotores que compre o venda LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para firmar los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transportes o cualquier otra autoridad. ----------

3. Para suscribir contratos de leasing en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

Que verificado el original de la presente escritura, NO se halló nota alguna de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra VIGENTE en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MAYO del año dos mil Catorce (2014).

CON DESTINO A: EL INTERESADO

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

04 DIC 2013

AA010029112

ESCRITURA PÚBLICA No. 11410

NÚMERO: ONCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (11410)

DE LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE FECHA: CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

CLASE DE CONTRATO: ADICIÓN AL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6.930) DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE: LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT No. 860.067.203-7

A: ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES

C.C. No. 79.859.902 DE BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Cuatro (4) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2.013), al despacho de la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a): OLGA JUDITH TORRES ROJAS como notaria ENCARGADA

Se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Comparece MIREYA MORENO VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.[illegible]429 de Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida según escritura pública número mil cuatrocientos setenta y [illegible] de septiembre siete (7) de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaría veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, D.C., convertida en Compañía de Financiamiento especializada en Leasing según la escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4729)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
NOTARÍA 72 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO: Que la presente fotocopia coincide con el documento original que tuvo a la vista
06 FEB 2014
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARÍA 72
Bogotá, D.C.
Copia Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaria Cuarenta y Dos (42) del Circulo de Bogotá, D.C., modificada en cuanto a su razón social por medio de la escritura pública número siete mil ochocientos treinta (7830) de primero (1°.) de octubre del año dos mil nueve (2009) de la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., en su condición de Segundo Suplente del Presidente, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento, y manifestó: ----------

PRIMERO.- Que mediante la escritura pública número SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6.930) DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, otorgó PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES identificado con la cedula de ciudadanía número 79.859.902 DE BOGOTÁ, D.C., para adelantar algunos trámites en nombre de la compañía. ----------

SEGUNDO. Que mediante la presente escritura pública se le otorga la siguiente facultad: ----------

- Adelantar trámites ante las autoridades para retirar de los patios los vehículos de propiedad de **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.** ----------

TERCERO.- El apoderado anterior ANDRÉS GIOVANNI VILLAMIL REYES tiene las facultades contempladas en la escritura pública SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6.930) DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., y adicionalmente las [illegible] con aquella otorgada en el numeral anterior de la presente escritura pública. ----------

[illegible] MINUTA PRESENTADA ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

11410

Aa010029090

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.----------

8505

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(rn) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa010029112 / Aa010029098

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 0188 DE FEBRERO 12 DEL 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 46.400.oo

IVA $ 13.504.oo

SUPERINTENDENCIA $ 4.400.oo

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO $ 4.400.oo

RETENCIÓN EN LA FUENTE $ 0.oo

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.oo

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide fielmente con el documento que se le presentó y que corresponde a la escritura pública No. 8505 de fecha 09 FEB. 2013

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

21 OCT 2013

NOTARIA 72 BOGOTÁ D.C.
Bogotá-Bogotá 0.0
Copia Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MIREYA MORENO VALDERRAMA
C.C. No. 52028427
EN REPRESENTACIÓN DE: LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. No. 860.067.203-7

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
LA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADA

NOTARÍA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. **11410**

ES **TERCERA** COPIA **PARCIAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11410** DE FECHA **04/DICIEMBRE/2013** QUE SE EXPIDE EN **3** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **VEINTIOCHO (28)** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **2014**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia
Esta copia sólo es válida si contiene la totalidad de las hojas, anverso y reverso, que componen la escritura de origen
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
06 FEB 2016
1 OCT. 2015

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

CERTIFICADO No. 1966

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA: 8505

Que mediante la escritura pública número SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (6930) de fecha VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.----------

Compareció MIREYA MORENO VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.028.429 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida según escritura pública número mil cuatrocientos setenta y uno (1.471) del siete (7) de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho (1.978) de la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, D.C., convertida en Compañía de financiamiento especializada en Leasing según escritura pública número cuatro mil setecientos veintinueve (4.729) del veinticinco (25) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1.993), en su condición de Suplente del Presidente; todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera que se protocoliza con esta escritura y manifestó: ----------

Que en nombre de la sociedad que representa confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a ANDRES GIOVANNI VILLAMIL [illegible], mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.858.[illegible] de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: ----------

1. Para aceptar constitución de prenda [illegible] de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para cancelar [illegible] de cualquier clase de bienes que se encuentren pignorados [illegible] LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
08 FEB. 2016
NOTARIA 72 BOGOTA D.C.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

2. Para efectuar todos los tramites antes las autoridades correspondientes, tendientes a la obtención de la matricula y del traspaso de vehiculos automotores que compre o venda LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y para firmar los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de transito y transportes o cualquier otra autoridad. ----------

3. Para suscribir contratos de leasing en nombre y representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. ----------

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaria.

Expedido en Bogotá, D.C. a los VEINTIOCHO (28) días del mes de AGOSTO del año dos mil Quince (2015).

CON DESTINO A: EL INTERESADO.

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ENCARGADO

NOTARIA 72
NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

* * * \

0586	29-III-1.979	21 BTA.	6-IV-1.979 NO. 59.317
0120	2-II-1.982	21 BTA.	19-II-1.982 NO.112.179
2193	11-VI-1.984	21 BTA.	27-VI-1.984 NO.153.852
4331	4-VI-1.986	29 BTA.	4-VI-1.986 NO.191.424
039	5- I-1.989	29 BTA.	6- I-1.989 NO.254.358
3824	15-V- 1.990	29 BTA.	21- V-1.990 NO.294.723
4875	19-VI-1.990	29 BTA.	21-VI-1.990 NO.297.544
2884	30-IV-1.991	29 BTA.	15-V -1.991 NO.326.289
4921	15-VI-1.992	29 STAFE BTA	16-VI-1.992 NO.368.774
4094	4-V -1.993	29 STAFE BTA	19-V -1.993 NO.406.004
2763	7-VII-1.993	42 STAFE BTA	12-VII-1993 NO.412.110
4729	25- X- 1993	42 STAFE BTA	2- XI- 1993 NO.425.785
1578	28- III-1994	42 STAFE BTA	12- IV- 1994 NO.443.663
5826	21- X -1994	42 STAFE BTA	1- XI -1994 NO.468.685
1651	17-IV---1996	42 STAFE BTA	24-IV---1996 NO.535.370
5502	07-XI--1.996	42 STAFE BTA	21-XI---1996 NO.563.063

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005546	1997/10/17	NOTARIA 42	1997/10/27	00607949
0010233	2000/12/04	NOTARIA 29	2000/12/05	00755211
2000/12/11	REVISOR FISCAL		2000/12/13	00756233
0007565	2001/09/28	NOTARIA 29	2001/10/09	00797588
2001/10/19	REVISOR FISCAL		2001/10/26	00800082
0003075	2002/04/10	NOTARIA 29	2002/04/18	00823249
0003024	2003/03/20	NOTARIA 29	2003/04/03	00873732
0008393	2004/07/12	NOTARIA 29	2004/08/05	00946451
0016950	2004/12/27	NOTARIA 29	2004/12/30	00970646
0006634	2005/06/30	NOTARIA 29	2005/07/18	01001664
0012527	2005/11/04	NOTARIA 29	2005/11/10	01020572
0000001	2005/11/29	REVISOR FISCAL	2005/12/01	01024095
0000001	2006/09/13	REVISOR FISCAL	2006/09/26	01081142
0003390	2007/03/20	NOTARIA 29	2007/04/03	01121629
0006316	2007/05/02	NOTARIA 29	2007/05/10	01129766
0000001	2007/05/14	REVISOR FISCAL	2007/05/22	01132495
2007/12/05	REVISOR FISCAL		2007/12/11	01176567
7830	2009/10/01	NOTARIA 72	2009/10/06	01332047
8292	2013/10/08	NOTARIA 72	2013/10/15	01773315

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL ARREN[illegible] EN TODAS SU (SIC) MODALIDADES EN CONSECUENCIA [illegible] FINANCIAMIENTO COMERCIAL CON ESPECIALIZACION - [illegible] ADEMAS PODRA REALIZAR LAS OPERACIONES DENTRO DE SU-- OBJETO SOCIAL: A) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE [illegible] SIN OPCION DE COMPRA. B) CORRETAJE DE- [illegible] FINANCIERO QUE VERSE SOBRE BIENES -- QUE SOLICITEN [illegible] CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR EN [illegible] ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO A PERSO--- NAS RESIDENTES [illegible] C) CAPTAR AHORRO A TRAVES DE DEPOSI-- TOS A TERMINO. [illegible] TITULOS VALORES EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS [illegible] DIRECTORES Y EMPLEADOS. E) OTORGAR PRES TAMOS; F) COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIO-- NES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN;

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

G) COLOCAR, MEDIANTE COMISION, OBLIGACIONES Y ACCIONES EMITIDAS-- POR TERCEROS EN LAS MODALIDADES QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIO--- NAL; H) OTORGAR FINANCIACION MEDIANTE LA ACEPTACION DE LETRAS DE- CAMBIO, EN LA (SIC) CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY. I) OTORGAR- AVALES Y GARANTIAS EN LOS TERMINOS QUE PARA EL EFECTO AUTORICEN LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA Y EL GOBIERNO NACIO- NAL. J) EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SO BRE TODA CLASE DE TITULOS. K) EFECTUAR, COMO INTERMEDIARIO DEL -- MERCADO CAMBIARIO, OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS Y -- LAS DEMAS OPERACIONES DE CAMBIO QUE AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA - DEL BANCO DE LA REPUBLICA. L) LAS DEMAS OPERACIONES QUE AUTORICE- LA LEY, EL GOBIERNO NACIONAL O LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA PARA COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. PARAGRAFO:- LAS OPERACIONES DE CREDITO SE EFECTUARAN DENTRO DE LOS LIMITES Y- PORCENTAJES QUE ESTABLEZCAN LA LEY Y EL GOBIERNO NACIONAL.-------

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $35,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $24,021,032,000.00
NO. DE ACCIONES	: 24,021,032.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $24,021,032,000.00
NO. DE ACCIONES	: 24,021,032.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFIC[illegible]

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 14/0733 DEL [illegible] SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 001[illegible] LIBRO VI[illegible] EL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.[illegible] EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2012-0629 DE ALFON[illegible] CABRERA CONTRA LEASING BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO [illegible] S.A. SE ORDENO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIE[illegible] REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2060 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITO EL 8 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00144057 DEL LIBRO VI[illegible] EL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, COMUNICO, QUE EN EL PROCESO ORDINARIO RAD 2014-0006 DE JAIRO JEWEL AMAYA LAPORTE Y ESPERANZA MORALES DE AMAYA, CONTRA SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S.A., FREDE[illegible] HERNANDEZ GUALDRON, SERGIO PRADA SERRANO Y SOCIEDAD EQUI[illegible]TDA., S[illegible]

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
08 FEB. 2016
NOTARIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

505

33

DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01827317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROJAS CARDENAS MARIO FERNANDO EFRAIN	C.C. 000000002890649
SEGUNDO RENGLON	
BOSSIO MOLANO FERNANDO	C.C. 000000011426471
TERCER RENGLON	
PALOMARES MERIZALDE JORGE ENRIQUE	C.C. 000000019270801
CUARTO RENGLON	
GALVIS SEGURA MARIA DEL PILAR ALINA	C.C. 000000035469189

QUE POR ACTA NO. 89 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01838183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROJAS DUMIT JORGE HORACIO	C.C. 000000011309806

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01827317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
URIBE MONTAÑO JORGE ENRIQUE DE JESUS	C.C. 000000008255153
SEGUNDO RENGLON	
CONGOTE HERNANDEZ CAMILO ENRIQUE	C.C. 000000019270840
TERCER RENGLON	
JARAMILLO HOYOS EDUARDO ALONSO	C.C. 000000000096803
CUARTO RENGLON	
GARCIA VARGAS RAFAEL TADEO	C.C. 000000079262019
QUINTO RENGLON	
CARDENAS ACUÑA ADRIANA	C.C. 000000063340862

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4923 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL [illegible] DE 2002, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. [illegible] V, COMPARECIO MIGUEL POSADA SAMPER IDENTIFICADO CON [illegible] CIUDADANIA NO. 19.050.392 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR [illegible] OLIVOS MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [illegible] 889 808 DE BOGOTA, ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NO. [illegible] 02 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE LO REPRESENTE EN TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES QUE SE SURTAN EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA APARTE LA MISMA, MI APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CONFESAR EN PROCESOS JUDICIALES Y ADELANTAR TODOS LOS DEMAS ACTOS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1788 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17390 DEL LIBRO V, COMPARECIO MIGUEL ANTONIO POSADA SAMPER

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19050392 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 80039943 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 158.463 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE LO REPRESENTE ÚNICAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO Y QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODOS LO PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. B) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN A TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR Y ADELANTAR LAS, DIFERENCIAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9637 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018417 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.028.429 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAISSY MAYERLY BAQUERO ROJAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.050.316 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO 2. PARA ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES RELACIONADOS A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE LOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SEAN EXIGIDOS POR AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA. 3. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4. PARA OTORGAR ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5. PARA SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y, CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 6. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
RATIFICACIÓN
06 FEB 2015
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

LEASING BOLIVAR S.A: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S:A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO. 7. PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIRMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6930 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 04 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020635 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11410 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026987 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52028429 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.859.902 DE BOGOTÁ, PAR EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. 2. PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. 4. PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLÍVAR S.A., COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5. PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. 6. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6931 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 04 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00020636 DEL LIBRO V, MOFIFICADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11410 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026988 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52028429 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ CANTOR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.032.327.190 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. 2. PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4. PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLÍVAR S.A., COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5. PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 6. PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. QUE MEDIANTE LA ESCRITURA DE MODIFICACION SE LE OTORGÓ LA SIGUIENTE FACULTAD: ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8711 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023557 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 11408 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 INSCRITO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026990 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA, IDENTIFICADA CON [illegible] DE CIUDADANÍA NO. 52.028.429 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA MIRYAN CARREÑO RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.910.922 DE BOGOTÁ, [illegible] PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE [illegible] A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO [illegible] PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 2) PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 4) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLIVAR S.A., COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
08 FEB. 2016
NOTARIA 72
Bogotá D.C.

CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5) PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. 6) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4412 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025718 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA NO. 11411 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE 2013 BAJO EL NO. 00026968 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.028.629 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIA MILENA PINILLA RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.728.861 DE BOGOTA D.C., PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) PARA ACEPTAR CONSTITUCÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. 2) PARA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TENIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING BOLIVAR S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD. 3) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. 4) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES LEASING BOLIVAR S. A., COMPRE BIENES INMUEBLES O LOS TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN DE COMPRA PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASING, A FAVOR DEL LOCATARIO. 5) PARA SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES DE FOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. 6) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. ADELANTAR TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3008 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL [illegible] DE 2014, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NO. 00[illegible] DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MIGUEL ANTONIO POSADA SANPER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.050.392 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HALBERT ANDRES SHAKESPEARE HENRIQUES SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.074.95[illegible] ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 190617 DEL C.S. DE LA J. DE BOGOTA D.C., PARA QUE LO REPRESENTE ÚNICAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES

08 FEB 2016

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO Y QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODOS LO PROCESOS JUDICIALES EN QUE ÉSTA SEA PARTE. B) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN A TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ESTA SEA PARTE. C) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE ÉSTA SEA PARTE Ó TENGA INTERÉS. D) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR Y ADELANTAR LAS DIFERENCIAS NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3207 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00030985 DEL LIBRO V, COMPARECIO MIREYA MORENO VALDERRAMA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.028.429 DE BOGOTA D.C. QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EL(LA) DOCTO(A) INGRID TATIANA RAMIREZ ESPITIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.121.816.746 DE VILLAVICENCIO, PARA QUE EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y CASANARE, EJECUTE LOS SIGUIENTES: 1) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES QUE SE ENCUENTREN CONSTITUIDOS A FAVOR DE LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 2) PARA EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES [illegible] TENIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA Y DEMÁS [illegible] AUTOMOTORES QUE COMPRE O VENDA LEASING [illegible] FINANCIAMIENTO Y PARA FIRMAR LOS [illegible] SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNS[illegible] AUTORIDAD. 3) PARA SUSCRIBIR CON[illegible] REPRESENTACIÓN DE LEASING BOLÍVAR [illegible] PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLIC[illegible] BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIE[illegible] TRANSFIERA COMO CONSECUENCIA DEL C[illegible] PACTADA EN LOS CONTRATOS DE LEASIN[illegible] SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE ENTIDADES [illegible] CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASIN[illegible] FINANCIAMIENTO. 6) PARA ACEPTAR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Y PARA CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. 7) PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES PARA RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LEASING BOLÍVAR S.A.

DE AUTENTICACIÓN
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 68 Decreto 2148 de 1983
08 FEB 2015
PATRICIA FELIZ LOMBANA
NOTARIA 72
Bogotá D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01304835 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01894091 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL APARICIO OROZCO SANDRA VIVIANA	C.C. 000001032362796

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934171 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE RODRIGUEZ ABELLA ANA MARIA	C.C. 000001014185080

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814298 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 1.996, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 1.997 BAJO EL NO.568.999 DEL LIBRO IX, LA COMPANIA LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NOMBRO A FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS, DE LA EMISION POR $20'000.000.000.00

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1996, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NO. 569.683 DEL LIBRO IX, LA COMPAÑIA DE LA REFERENCIA, NOMBRO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS PARA LA EMISION DE BONOS ORDINARIA POR CUANTIA DE VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000'000.000,00) A LA FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE [illegible] BAJO EL NUMERO 00908294 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

[illegible] SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 046737894AE8A2

17 DE JULIO DE 2015 HORA 14:17:42

R046737894 PAGINA: 6 de 6

* *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MAYO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE EN PAPEL SEGURO Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE MAYO DE 1996

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
08 FEB 2016
21 OCT. 2015
NOTARIA 72 Bogotá D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 41459232148091O6

Generado el 02 de julio de 2015 a las 17:37:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4729 del 25 de octubre de 1993 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Constituida como compañía de financiamiento comercial especializada en leasing, bajo la denominación LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 , la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Resolución S.B. No 3373 del 13 de octubre de 1993 , la Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de LEASING BOLIVAR S.A. en Compañía de Financiamiento Comercial especializada en Leasing, cuya razón social en adelante será LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 7830 del 01 de octubre de 2009 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por el de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3373 del 19 de octubre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: Que de conformidad con los estatutos la sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal y tres suplentes Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, que lo remplazaran en sus faltas temporales o absolutas. (E. P. 3024 del 20 de marzo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : la sociedad tendrá un Presidente quien será el representante legal y cuatro suplentes el cuarto suplente lo reemplazara únicamente ante las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado y que tendrá las siguientes funciones: a). Representar a la compañía en todos los procesos judiciales en que esta sea parte. b). Representar a la compañía ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte c). Nombrar apoderados que representan a la compañía en procesos judiciales o administrativos en que esta sea parte o tengan intereses d). Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales o para absolver los interrogatorios de parte, transigir y adelantar las diligencias necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Horacio Rojas Dumil Fecha de inicio del cargo: 11/05/2015	CC - 11309806	Presidente
Fernando Cortes Mcallister Fecha de inicio del cargo: 20/09/2007	CC - 79244142	Primer Suplente del Presidente
Mireya Moreno Valderrama Fecha de inicio del cargo: 10/04/2002	CC - 52028429	Segundo Suplente del Presidente

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
08 FEB 2016
NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Certificado Generado con el Pin No: 41459232148091O6

Generado el 02 de julio de 2015 a las 17:37:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rodrigo Badillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 12/03/2009	CC - 79339036	Tercer Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 05/06/2003	CC - 39773234	Cuarto Suplente del Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Advertí al (los) otorgante(s) de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término de dos (2) meses, la extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios (Articulo 37, Decreto 960 de 1970) y (Articulo 231, ley 223 de 1995). En caso de la hipoteca y el patrimonio de familia de conformidad con el Articulo 28 Ley 1579, deberá inscribirse en el Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo deberá otorgarse una nueva escritura para estos actos. Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo. El (la) Notario(a) Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa026753266 Aa026753267 Aa026753268 Aa026753269
Aa026753270

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO NUMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 370.000.oo
IVA $ 98.157.oo
SUPERINTENDENCIA $ 10.950.oo
RETENCION EN LA FUENTE $0.oo
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 10.950.oo

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DESPACHO
06 FEB 2016
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
01/07/2015 1035AA1VCV9AVA

X

LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

C.C.No. 6008993

TELEFONO: 3204654727

DIRECCION: Cra 114 #148-65 Int 5 - Apto 1203

OCUPACION: Contadora

ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES

C.C.No. 79.859.902 de Bogotá, D.C.

En representación de LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Patricia Tellez Lombana

NOTARIA SETENTA Y DOS

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIO (A) SETENTA Y DOS (72)

Elaboró: Ana M. Cuesto
Testa:
Index:
Tomó Firma(s):
Numeró:
Caja:
Completó:
Revisó:

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

45

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. 08505

PRIMERA COPIA, EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 08505 DE FECHA 21/OCTUBRE/2015 SE EXPIDE EN 26 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970, PRESTA MÉRITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

CON DESTINO A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

08 FEB 2016

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 048457953A6FE3

5 DE FEBRERO DE 2016 HORA 11:14:04

R048457953 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALAMBRES & PERFILES LTDA
N.I.T. : 830114783-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01240478 DEL 27 DE ENERO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 65 NO. 28 A 57
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : alambresyperfilesltda@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 65 NO. 28 A 57
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : alambresyperfilesltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000121 DE NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE ENERO DE 2003, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00863637 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALAMBRES & PERFILES LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1073	2013/03/12	NOTARIA 21	2013/03/21	01716110
1073	2013/03/12	NOTARIA 21	2013/03/21	01716114
1073	2013/03/12	NOTARIA 21	2013/03/21	01716117
1073	2013/03/12	NOTARIA 21	2013/04/15	01722447
2775	2014/07/11	NOTARIA 21	2014/07/15	01851869
3572	2014/09/02	NOTARIA 21	2014/09/17	01869006

CERTIFICA:

Validez de Consulta del Pilar Portilla Trujillo

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACIO...
22 DE ENERO DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIE... ACTIVIDADES. A COMERCIO AL POR MAYOR DE GRASAS, ACEITES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. B. FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL DE PRODUCTOS DE ASEO EN GENERAL Y MANTENIMIENTO PARA HOGARES, PERSONAS, INSTITUCIONES, INDUSTRIAS, LÍNEA AUTOMOTRIZ. C. IMPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL CONSUMO Y LA INDUSTRIA NACIONAL; ASÍ COMO CUALQUIER DESARROLLO TECNOLÒGICO Y EXPORTAR INSUMOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y TODA CLASE DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; COMPRAR Y PERMUTAR MUEBLES Y/O INMUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS PERMUTARLOS O EXPORTARLOS, ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAR BIENES RAÍCES, ADQUIRIR MAQUINARIA, MERCANCÍA, FORMAR PARTE DE OTRA (S) SOCIEDAD (ES) CUANDO ESTA (S) ACTIVIDAD SEMEJANTE (S) COMPLEMENTARIA (S) ACCESIONALES CON ELLA (S) SEGÚN EL CASO; CELEBRAR CONTRATOS CON TODA ÍNDOLE DE PERSONAS NATURALEZA O JURÍDICAS SEAN ESTA EN DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS. CAMBIOS, DESCUENTOS Ó CUENTAS CORRIENTES. DANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES INCLUSIVE HIPOTECARIAS; GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CEDULAS O BONOS; SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES CON TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LAS SOCIEDADES EJECUTARLOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO ILÍCITO QUE FUESE NECESARIO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $175,000,000.00 DIVIDIDO EN 175,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ARCILA CASTAÑEDA LEONEL C.C. 000000006008993
NO. CUOTAS: 171,500.00 VALOR: $171,500,000.00
ARCILA CASTAÑEDA NORBEY C.C. 000000079245148
NO. CUOTAS: 3,500.00 VALOR: $3,500,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 175,000.00 VALOR: $175,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01869013 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARCILA CASTAÑEDA LEONEL	C.C. 000000006008993

QUE POR ACTA NO. sin num DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01851872 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
ARCILA CASTAÑEDA NORBEY C.C. 000000079245148

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TIENE LAS FACULTADES DE EJECUTAR PARA TODOS LOS ACTOS CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DEBERES: A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN TODAS SUS ACTIVIDADES B) EJECUTAR Y HACER LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN TODAS SUS ACTIVIDADES D) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES ASIGNADAS. E) EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL H) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. I) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SUS REMUNERACIONES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. J) PRESENTAR UN INFORME DE GESTIÓN A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. K) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS U ORDINARIAS. 1) NOMBRAR LOS ÁRBITRO QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. M) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. N) PARA ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES CUYO VALOR EXCEDA LOS TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (3.000 S.M.L.V) REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. AUMENTO CAPITAL SOCIAL Y VIGENCIA DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE ENERO DE 2003
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

61

Certificado Generado con el Pin No: 4810251305635404

Generado el 18 de julio de 2016 a las 09:56:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pùblica No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012,

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4810251305635404

Generado el 18 de julio de 2016 a las 09:56:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considenrando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4810251305635404

Generado el 18 de julio de 2016 a las 09:56:15

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para Realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas

CERTIFICADO EXPEDIDO Y EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA S A
N.I.T. : 860034313-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00276917 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68 C 61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 68 C 61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

AGENCIAS: SUBA, FONTIBON, DUITAMA, IBAGUE, ZIPAQUIRA, FUSAGASUGA, CENTRO DE AHORRO PROGRAMADO - BOGOTA Y CENTRO COMERCIAL PALATINO, PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS, PLAZA IMPERIAL (BOGOTA), SANTAFE, FUSAGASUGA (CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE); CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA, EXITO OCCIDENTE, CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN (BOGOTA), FLORESTA OULET (BOGOTA), HOMECENTER CALLE 170 (BOGOTA), SOACHA, CARREFOUR BOSA (BOGOTA), CENTRO COMERCIAL HAYUELOS, LA CALERA, CAJICA, USME (BOGOTA), MULTIDRIVE COLINA (BOGOTA), TERMINAL TERRESTRE DE CARGA (BOGOTA), SOPO, AVIANCA (BOGOTA), CENTRO MAYOR (BOGOTA), COTA, BOGOTA (AUTONORTE CALLE 100), TENJO, UBATE, SIBATE, PUNTO 72(BOGOTÁ), SOLUZONA (BOGOTÁ), LOS COCHES (BOGOTA), CORFERIAS (BOGOTA),TOLEDO 48 (BOGOTÁ), FEDERACION DE CAFETEROS (BOGOTA), LISBOA (BOGOTA), UNICENTRO 2 (BOGOTA), ZONA INDUSTRIAL (BOGOTA), SOPO, FONTANAR (CHIA), CONNECTA 26 (BOGOTA), UNIVERSIDAD CATOLICA (BOGOTA).

Validez de Consulta del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.167, NOTARIA 14 DE BOGOTA DEL 30 DE ENERO DE 1.973, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.986, BAJO EL NO. 200.431 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO POR EL DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001234 DE NOTARIA DIECIOCHO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676213 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., PERO EN SUS RELACIONES COMERCIALES PODRA IDENTIFICARSE COMO BANCO DAVIVIENDA O UTILIZAR LA SIGLA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890, NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 1.997, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.997 BAJO EL NO. 595260 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A BANCO COMERCIAL, BAJO EL NOMBRE DE "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00742959 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S .A ., ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO, SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1052924 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01154960 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A. (ABSORBIDA), QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654851 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02050579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y TRANSFIERE EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 050299784528F3

18 DE JULIO DE 2016 HORA 08:27:42

R050299784 PAGINA: 2 de 30

* *

1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI -1989	18 BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX -1992	18 STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI- 1994	18 STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/29	00595260
0005600	1997/10/15	NOTARIA 18	1997/10/23	00607493
0001234	1999/04/09	NOTARIA 18	1999/04/16	00676213
1999/11/11	REVISOR FISCAL		1999/11/29	00705616
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/08/31	00742959
0001167	2001/03/26	NOTARIA 18	2001/03/27	00770328
0003736	2001/08/22	NOTARIA 18	2001/08/29	00791754
0005145	2003/10/17	NOTARIA 18	2003/10/31	00904710
0007165	2004/12/01	NOTARIA 18	2005/01/24	00973452
0001376	2005/02/17	NOTARIA 18	2005/02/23	00978267
0002369	2006/04/27	NOTARIA 1	2006/05/02	01052924
0000001	2006/07/14	REVISOR FISCAL	2006/07/17	01067098
0003211	2006/10/02	NOTARIA 11	2006/10/23	01086298
0002560	2007/03/29	NOTARIA 71	2007/03/30	01120634
0007019	2007/08/29	NOTARIA 71	2007/09/03	01154960
0000001	2008/09/30	REVISOR FISCAL	2008/10/01	01246106
2596	2009/03/24	NOTARIA 71	2009/03/30	01285998
10647	2009/12/30	NOTARIA 71	2010/02/01	01358234
3202	2010/04/30	NOTARIA 71	2010/05/04	01380517
3661	2010/06/25	NOTARIA 71	2010/06/25	01394285
8336	2010/09/02	NOTARIA 29	2010/09/09	01412856
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/07/31	01654851
7356	2013/06/21	NOTARIA 29	2013/06/26	01742777
7356	2013/06/21	NOTARIA 29	2013/07/18	01749401
3978	2014/04/08	NOTARIA 29	2014/04/14	01826817
3544	2015/03/30	NOTARIA 29	2015/04/09	01928286
01	2016/01/04	NOTARIA 29	2016/01/04	02050579
18946	2015/12/30	NOTARIA 29	2016/01/06	02050969

6587 2016/04/14 NOTARIA 29 2016/04/20 02095391

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA : A) CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B) OTORGAR PRESTAMOS. C) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO. D) LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LOS BANCOS COMERCIALES. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EL BANCO PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O CONEXA SE RELACIONEN CON SU OBJETO, EN ESPECIAL LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $77,350,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 455,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $170.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $76,783,970,210.00
NO. DE ACCIONES	: 451,670,413.00
VALOR NOMINAL	: $170.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $76,783,970,210.00
NO. DE ACCIONES	: 451,670,413.00
VALOR NOMINAL	: $170.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
SEGUNDO RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C. 000000080418827
TERCER RENGLON	
PELAEZ ARANGO ALVARO	C.C. 000000014210548
CUARTO RENGLON	
ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO	C.C. 000000017029728
QUINTO RENGLON	
PASQUIER BERNARD	P.P. 00000004AE86236

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HOLGUIN FETY ROBERTO	C.C. 000000019138625

SEGUNDO RENGLON
MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA C.C. 000000021068412
TERCER RENGLON
SALAZAR MEJIA FEDERICO C.C. 000000019214335
CUARTO RENGLON
FLOREZ CAMACHO VICTOR ENRIQUE C.C. 000000019388955
QUINTO RENGLON
ALLOWAY MARK P.P. 000000704554923

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL BANCO TENDRÁ UN PRESIDENTE Y UNO O MÁS SUPLENTES, SEGÚN LO DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, ELEGIDOS POR ÈSTA, QUIENES EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. POR SU PARTE, LOS GERENTES DE SUCURSALES LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DENTRO DEL TERRITORIO QUE SE DEFINA EN SU NOMBRAMIENTO. ADICIONALMENTE, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ EFECTUAR DESIGNACIONES PARA QUE LA PERSONA DESIGNADA LLEVE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO EN ALGUNOS ASPECTOS PARTICULARES, POR EJEMPLO PARA EFECTOS JUDICIALES O PARA REALIZAR DILIGENCIAS O ACTUACIONES ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7690 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12564, 12565, 12568, 12569 , 12570 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279. 741 EXPEDIDA EN BOGOTA D .C ., OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : OLGA LUCIA RODRIGUEZ SALAZAR, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.799.519 DE BOGOTA, JAIME ALONSO CASTAÑEDA ROLDAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98. 545. 770 DE ENVIGADO, FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 525. 284 DE POPAYAN, RICARDO LEON OTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.480.293 DE CUCUTA, Y JOSE RRODRIGO ARANGO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.612.951 DE MEDELLIN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) PARA QUE DEN RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION, A LAS RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES Y USUARIOS DEL BANCO DAVIVIENDA Y SUSCRIBAN LAS COMUNICACIONES A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA RELACIONADAS CON DICHAS RECLAMACIONES. B) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIAN Y DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE CONTROL Y AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA. C) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS QUE SE REQUIERAN ANTE LA DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO. D) PARA QUE SUSCRIBAN LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS

MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES, CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS Y/O CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA. E) PARA QUE FIRMEN LOS CONTRATOS DE DERIVADOS, CONTRATOS MARCOS, OPCIONES, PARA QUE COMPREN, VENDAN Y COMERCIALICEN CON VALORES, FIRMEN COMPRAVENTAS DE DIVISAS CUALQUIERA SEA SU DENOMINACION. F) PARA QUE FIRMEN DECLARACIONES TRIBUTARIAS, DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION DE ICA Y TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FISCALES, ADUANERAS, ETC, DE LEY. G) PARA QUE CONTESTEN LAS DEMANDAS QUE SEAN INSTAURADAS EN CONTRA DEL BANCO DAVIVIENDA, INTERPONGAN RECURSOS DE LEY ASISTAN A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON FACULTADES PARA CONCILIAR LAS DIFERENCIAS, SOLICITEN LA TERMINACION DE LOS PROCESOS SI ASI LO ACUERDAN LAS PARTES Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES QUE SURJAN DE LA AUDIENCIA. H) PARA QUE ASISTAN A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CON FACULTADES PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN DE LAS ASAMBLEAS. I) PARA QUE SE NOTIFIQUEN DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACION CON EL BANCO DAVIVIENDA Y EN GENERAL, PARA REPRESENTARLO EN LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS A QUE DEN LUGAR DICHAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. J) PARA QUE ABSUELVAN INTERROGATORIOS DE PARTE DECRETADOS COMO PRUEBA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO DAVIVIENDA, EN CUYA DILIGENCIA EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. K) PARA QUE PRESENTEN DENUNCIAS PENALES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA. L) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DE VIGILANCIA Y CONTROL Y SE HAGAN PARTE EN PROCESOS : CONCURSALES, DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL, DE LIQUIDACION VOLUNTARIA, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, DE LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, DE INSOLVENCIA, ETC, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. M) PARA QUE EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS QUE CONSIDEREN, OTORGUEN PODER A UN ABOGADO PARA LLEVAR LA REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S A. N) PARA CELEBRAR O TERMINAR CUALQUIER CONTRATO EN REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA EN DESARROLLO DE LA OPERACION BANCARIA. O) PARA QUE ACEPTE, O CEDA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA, LAS HIPOTECAS, PRENDAS Y DEMAS GARANTIAS QUE OTORGUEN A FAVOR DE LA ENTIDAD LOS DEUDORES DE LA MISMA PARA GARANTIZAR LOS CREDITOS OTORGADOS Y PARA QUE CANCELE LAS MISMAS EN LOS TERMINOS DE LEY, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y PARA OTORGAR PODERES PARA REALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN ESTE NUMERAL. P) PARA SUSCRIBIR CARTAS DE GARANTIA. Q) AUTORIZAR Y REVOCAR FIRMAS DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DAVIVIENDA ANTE LA CAMARA DE COMPENSACION DEL BANCO DE LA REPUBLICA. R) PARA ENDOSAR PAGARES. S) Y EN GENERAL, FIRMEN Y ACEPTEN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES PROPIAS DE LA OPERACIÓN BANCARIA DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE EL BANCO DAVIVIENDA S A, SIN REPRESENTACION. EL PRESENTE PODER PODRA SER EJERCIDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE POR LOS APODERADOS. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0342 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008, BAJO

EL NO. 13417 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAVIER MENDOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 416. 217 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN ADELANTE DAVIVIENDA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS, OTORGUE FINIQUITOS, LIQUIDACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA Y DE CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO. B) EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFIAN. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. PRESENTE EL SEÑOR JAVIER MENDOZA LOZANO, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS, DIJERON: QUE ACEPTAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODAS LAS CLAUSULAS EN EL CONTENIDAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI EXPRESADOS. ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS DE CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2542 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 06 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00021748 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.279.741 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ORLANDO PAVA MOJICA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.236.017 DE SUBA, PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: SUSCRIBA ORDENES DE COMPRA HASTA UN MONTO EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, IVA INCLUIDO, SUS OTROSIES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES Y PRÓRROGAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA. EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFÍAN. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA

AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2016 INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033849 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA D.C EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GISSELLE PAOLA SUAREZ BUSTOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 52.896.729, DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO. DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: NEGOCIE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ÓRDENES DE COMPRA, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSÍES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES, PRÓRROGAS, IMPOSICIÓN DE MULTAS, FINIQÙITOS, LIQUIDACIONES, COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA, ASÍ . COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE VEHICULOS ENTRE OTROS, FIRMA DE FORMULARIOS DE TRASPASO, FORMULARIO DE REGISTRO O MATRICULA INICIAL DE VEHICULOS, AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ESTANDO IGUALMENTE FACULTADA PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMEN QUE PESE SOBRE LOS MISMOS. PARA QUE ADELANTE DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES O AUTORTZACIONES EN LOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN, LOS SIGUIENTES ACTOS: OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION, ETC., SOBRE LOS INMUEBLES QUE LO REQUIERAN, CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ENTRE OTROS: EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LICENCIA, LA AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE CURADURÍAS URBANAS Y PLANEACION DISTRITAL, GESTIONAR EN GENERAL TODO EL PROCESO, NOTFFICARSE, DESISTIR, RETIRAR LAS RESPUESTAS EXPEDIDAS POR LAS CURADURFAS URBANAS Y EL ORIGINAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVA DICHAS SOLICITUDES. IGUALMENTE, PARA QUE TRAMITE LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, DE LICENCIAS. OBTENCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REDES EXTERNAS E INTERNAS DE SERVÍCÍOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS QUE DEBAN SURTIRSE ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTIVAS. SOLICITUD DE DOCUMENTOS, SOLICITUD DE ESTADOS DE CUENTA, MANZANAS CATASTRALES, PLANOS DE LOTE O Y ANTECEDENTES DE PREDIOS Y EN GENERAL TRAMITES QUE SE DEBAN ADELANTAR ANTE LAS CURADURÍAS URBANAS, PLANEACIÓN, DISTRITAL, IDU Y DEMÁS ORGANISMOS DE ORDEN DISTRITAL. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONSTANCÍAS QUE SE REQUIERAN, HACER LAS SOLICITUDES DEL CASO, NOTIFICARSE DE, RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN POR LOS DISTINTOS ORGANISMOS. ASISTIR Y REPRESENTAR A EL BANCO DAVIVIENDA Y SUS FILIALES EN TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 675, DE 2001 (RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL) Y LAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O, ADICIONEN O EN LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LOS REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE EL BANCO DAVIVIENDA O SUS FILIALES ACTÚEN EN CALIDAD DE PROPIETARIO O REPRESENTANTE ÉSTE. PARA QUE FIRME LAS DECLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL, DE VALORIZACIÓN Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO O IMPUESTO, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMÉNTE CON EL PAGO Y/O PRESENTACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. EN GENERAL, LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL

CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE, DOCUMENTO SE LE CONFIAN, NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4579 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 16187 DEL LIBRO V, MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.407.109 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRÁ, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 49622 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA OFRECIDAS POR LOS CLIENTES AL BANCO, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18711 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033188 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: SONIA DURAN ARANGO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.597.433 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE

COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA

DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÒNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18724 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033189 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.859.902 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL

REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE

GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18722 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033190 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.039.943 DE BOGOTÁ. ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 158.463 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE FRENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES

CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE SEA PARTE; B) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ESTA SEA PARTE; C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR, ADELANTAR Y CONCILIAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS; D) NOMBRAR Y REVOCAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. SEA PARTE O TENGA INTERÉS. E) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE SALIDA Y ENTREGA DE ACTIVOS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CUYA PROPIEDAD SEA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18721 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033191 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RUTH MONTOYA BERNAL MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÈDULA DE CIUDADANÍA NO 52.316.790 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENOA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES, Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACION FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO, PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN" Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO. DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL DAVIVIENDA S.A. EN LEASING C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13.) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14.) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS, 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA

PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EL LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁ ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHO ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20). SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTUÉ EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LÁ LEÁSING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LO LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EL LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A . EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA; CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DI GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18719 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033193 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIRYAN CARREÑO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA

CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.910.922 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A , ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN Ó POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO , 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA SA.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., 10) OTORGAR PODER AL LOCÁTARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO. DAVIVIENDA S. A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS

AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.Á., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LO PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE: LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA ANTE LA RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA. O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE.. BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE S INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUAR EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES

ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO: DEL :INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO Ó CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA SA. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE IEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18718 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033195 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIREYA MORENO VALDERRAMA MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.028.429 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING Ó POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA

DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASINQ CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18716 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033196 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ CANTOR MAYOR DE EDAD, VECINA

DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.327.190 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA :A, PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ; 2)SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACTON FÍSICA TOTAL [CUPO] Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO, PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS. Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL [CUPO] ANTE LAS.: ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL [CUPO , 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL [CUPO] DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9). SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O

LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA SA. EN LEASING, C) PARA REALIZAR; TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA, AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A, ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE IEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUÉ EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES

RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18714 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033198 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RODRIGO BADILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.339.036 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS SDE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE IEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO. DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DEPASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES,

NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL (CUPO) Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHICULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS, Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL (CUPO) ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL (CUPO), 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL (CUPO) DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA YRETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA

DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA LA MATRICULA DE VEHICULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACION CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTÓ DE CONSTRUCCION EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUÉ SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE

EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A,

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18712 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033200 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: DANIA MILENA PINILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.728.861 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE IEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE IEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÈS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE IEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTUA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO . PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO , 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS

DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA, 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A).PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS, EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO. DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA. AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ CORNO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE ¡OS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE; BANCO DAVIVIENDA S.A.., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA. O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA DE PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES,

ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA. S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S A VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TITULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PUBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS, DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS. AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA SA. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA SA. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVMENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE IEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18312 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033297 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A WILLIAM CLAVIJO LEON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 11.341.408, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 572-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 (ESTATUTO TRIBUTARIO), REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA LOS SIGUIENTES ACTOS:- A) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, (II) DE INGRESOS Y PATRIMONIO, (III) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD, CREE, (IV) DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, (V) DE PATRIMONIO, (VI)

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. B) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y (II) DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. C) EN PARTICULAR, SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA QUE PRESENTE Y FIRME TODAS LAS DECLARACIONES DESCRITAS EN LOS LITERALES (A) Y (B), A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS O DOCUMENTALES, INFORMACIÓN QUE EN CASO DE REQUERIRSE, PODRÁ ESTAR FIRMADA DIGITALMENTE POR EL MANDATARIO. D) ADEMÁS DE LAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE, TIENE MI APODERADO TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTE MANDATO QUE PERMITAN A DAVIVIENDA CUMPLIR CON LOS DEBERES FORMALES SEÑALADOS EN LA LEY Y/O REGLAMENTO Y EN GENERAL LOS REFERENTES A LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL BANCO, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE CLIENTES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL Y/O TERRITORIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18057 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2016 BAJO LOS NO. 00033943, 00033944, 00033945 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAURA MERCHAN CALLE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.935.162 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C, ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES, MÁYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.620.488 EXPEDIDA EN USAQUÉN, Y GERMAN ERNESTO SANTAMARIA MARTÍNEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.332.868 DE BOGOTÁ, D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, EN CALIDAD DE APODERADOS. ESPECIALES EN BOGOTÁ, D.C., Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A). SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B). EXPEDIR LAS GARANTÍAS BANCARIAS CONSTITUIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES; Y C). SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES DE CRÉDITO, VALORES MÁXIMOS AUTORIZADOS (VMAS) O CUPOS DE CRÉDITO APROBADOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121095 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RODRIGUEZ MARTIN RAFAEL C.E. 0000000000382372

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938155 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO C.C. 0000000080067003

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA N.I.T. 0000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5676 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992 LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 - DE SEPTIEMBRE DE 1992, BAJO EL NO. 380.585 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DE LA CUAL LE RENUEVAN LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.5.003 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.986 BAJO EL NO.201.148 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION NOMINATIVA DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA SOCIEDAD INDICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 502 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE FEBRERO DE 1.996, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 536.298 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, A LA FIDUCIARIA UNION - FIDUNION.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JUNIO DE 1997, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NO. 589.113 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA DE CREDITO S. A. FIDU CREDITO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1.998, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 1.998 BAJO EL NO. 653. 526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD ANONIMA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1088587 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO DE MIL MILLONES EN UVR (1.000.000.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1088845 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO

DE (382.160.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089531 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089535 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 1298422 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS POR EL MONTO DE UN BILLON DE PESOS ($1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01364526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($250.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2011, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NO. 01456895 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA TRES BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE NOVIEMBRE 2013. INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01793971 DEL LIBRO IX, OTRO SI A NOMBRAMIENTO HECHO BAJO EL REGISTRO 01456895, EN EL CUAL MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA RESPECTO A EMISIÓN DE BONOS AUMENTA CUPO GLOBAL POR LA CANTIDAD DE SEIS BILLONES DE PESOS $6.000.000.000.000.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2015, ENTRE LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NO. 02057879 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA CINCO BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000.000.000.00 M.L) A LA

SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE ABRIL DE 2005 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00989977 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908292 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO BOLIVAR S.A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA CENTRO
MATRICULA NO : 00776882 DE 31 DE MARZO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
****
NOMBRE : GRANBANCO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BANCAFE HOSPITAL MILITAR CENTRAL
MATRICULA NO : 00320846 DE 11 DE MARZO DE 1988
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : MERCADO PALOQUEMAO BANCAFE PLAZA DE MERCADO PALOQUEMAO
MATRICULA : 00221346
DIRECCION : AV 19 NO. 25-04 P 2
TELEFONO : 2478666
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CARRERA DECIMA BANCAFE CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00221348
DIRECCION : CR 10 NO. 16-78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BOGOTA BANCAFE BOGOTA
MATRICULA : 00221349
DIRECCION : CR 8 NO. 12C-24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
MATRICULA : 00221351
DIRECCION : Av. Cra 80 NO. 2-51 SUR BODEGA 45 Local 45002
TELEFONO : 4539320
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00221352
DIRECCION : CLL 28 NO. 13 A-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO PANAMERICANO BANCAFE BARRIO PANAMERICANO
MATRICULA : 00221357
DIRECCION : CL 24 NO. 19A-74
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN-BANCAFE CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN
MATRICULA : 00221359
DIRECCION : DG 44 NO. 59-82
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA PUERTA GRANDE
MATRICULA : 00221360
DIRECCION : CALLE 10 NO 22 - 04 Loc.C 204 CC PUERTA GRANDE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FUSAGASUGA BANCAFE FUSAGASUGA
MATRICULA : 00237105
DIRECCION : CR 7 NO. 6 21
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SECTOR INDUSTRIAL BANCAFE SECTOR INDUSTRIAL
MATRICULA : 00240271
DIRECCION : KR 25 NO. 15-97
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA
MATRICULA : 00240275
DIRECCION : AV KR 68 NO. 90-88 LOC.2-057 C.C LA FLORESTA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO RESTREPO BANCAFE BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00240277
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22-54
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA ESTRADA BANCAFE LA ESTRADA
MATRICULA : 00240279
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 70-63
TELEFONO : 2520443
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PUENTE ARANDA BANCAFE PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00240280
DIRECCION : CL 13 NO. 60-66
TELEFONO : 4175640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SIETE DE AGOSTO BANCAFE BARRIO SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00240283
DIRECCION : CR 25 NO. 67-02
TELEFONO : 2509663
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SANTA LUCIA BANCAFE BARRIO SANTA LUCIA
MATRICULA : 00240284
DIRECCION : AV CARACAS NO. 46-15 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE AVENIDA DE LOS COMUNEROS
MATRICULA : 00240286
DIRECCION : CL 6 NO. 19-89
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO NIZA BANCAFE NIZA
MATRICULA : 00240289
DIRECCION : AV CR 58 NO. 127-59 LC 101 CC BULE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO UNICENTRO BANCAFE UNICENTRO
MATRICULA : 00240290
DIRECCION : CRA 15 NO. 123-30 LOC. 1 219 PRIMER PISO ENTRADA DOS CC UNICENTRO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CALLE 94
MATRICULA : 00240293

DIRECCION : AV Carrera 15 # 93B - 40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GALERIAS BANCAFE GALERIAS
MATRICULA : 00240296
DIRECCION : CR 27 NO. 53-63
TELEFONO : 3481021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO EL PRADO BANCAFE EL PRADO
MATRICULA : 00240297
DIRECCION : AUTOPISTA NORTE No 127 D-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FONTIBON BANCAFE FONTIBON
MATRICULA : 00240299
DIRECCION : CL 17 A NO. 99-05
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GORGONZOLA BANCAFE GORGONZOLA
MATRICULA : 00240300
DIRECCION : CL 9 NO. 37A-62 L 1046 CC RENOVACION 2000
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ANDINO BANCAFE CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00240301
DIRECCION : CR 11 NO. 82-76 piso 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN
MATRICULA : 00276918
DIRECCION : CR 7 NO. 32-16 Local 108 CC SAN MARTIN
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 100
MATRICULA : 00276919
DIRECCION : AV CL 100 NO. 54-81LOCAL 108
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 00276920
DIRECCION : CL 13 NO. 62-62
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
MATRICULA : 00276921
DIRECCION : CR 100 NO. 19- 77
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 00276922
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 5-06
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
MATRICULA : 00276923
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-26
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CASONA
MATRICULA : 00276924
DIRECCION : CR 1 NO. 10 04 CC LA CASONA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
MATRICULA : 00276926
DIRECCION : CR 15 NO. 76-71
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
MATRICULA : 00276927
DIRECCION : CR53 NO. 56B-22
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
MATRICULA : 00276928
DIRECCION : DG 109 NO. 6-33
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA
MATRICULA : 00276929
DIRECCION : DG 49 A SUR NO. 52C-72/78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA

MATRICULA : 00276930
DIRECCION : CL 13 NO. 36-93
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS
MATRICULA : 00276931
DIRECCION : Av Calle 72 NO. 68 H -03
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO
MATRICULA : 00276932
DIRECCION : Cr 18 No. 16-26 Sur
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00276933
DIRECCION : CR 6 NO. 22 A-11 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA QUIRIGUA
MATRICULA : 00276934
DIRECCION : CRA 94 NO 82A-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GALERIAS
MATRICULA : 00276935
DIRECCION : CL 54 NO. 25-81 LC 1130
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA
MATRICULA : 00276937
DIRECCION : CR 13 NO. 36-60
TELEFONO : 5718029
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00276938
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-06
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SUBA
MATRICULA : 00276939
DIRECCION : CR 92 NO. 147-69 LOCAL 1-5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
MATRICULA : 00276940
DIRECCION : CR 13 NO. 60-82
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
MATRICULA : 00276941
DIRECCION : CR 56 NO. 4A-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA
MATRICULA : 00276942
DIRECCION : CR 11 NO. 71-95
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
MATRICULA : 00276943
DIRECCION : CR 30 NO. 8-10
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
MATRICULA : 00276944
DIRECCION : CRA 7 NO. 19-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN JOSE
MATRICULA : 00276945
DIRECCION : CR 7 NO. 79B-02
TELEFONO : 2350142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00276946
DIRECCION : CR 24 NO. 64-02
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO
MATRICULA : 00276947
DIRECCION : CL 90 NO. 14-26 INT 7
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NIZA
MATRICULA : 00276949
DIRECCION : Transv. 60 N. 127 a-48 Local 23 C.C NIZA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
MATRICULA : 00276950
DIRECCION : KR15 No 123-30 ENTRADA PRINCIPAL LOCAL 1-155 CC UNICENTRO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
MATRICULA : 00276951
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 9-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00276952
DIRECCION : CARRERA 40 NO 22 - 47
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PLAZA DE LAS AMERICAS BANCAFE PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00297777
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR L 1607
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CEDRITOS BANCAFE CEDRITOS
MATRICULA : 00318038
DIRECCION : AV 19 NO. 143 A-14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BANCAFE HOSPITAL MILITAR CENTRAL
MATRICULA : 00320846
DIRECCION : TV 3 NO. 49-00
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CAZUCA BANCAFE CAZUCA

MATRICULA : 00340686
DIRECCION : TV 7 NO. 14-02 1era Entrada CAZUCA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
MATRICULA : 00350942
DIRECCION : CL 8 NO. 22 108 LOCAL 16-17-18 CC MEGACITY
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
MATRICULA : 00393253
DIRECCION : CR 7 NO. 121-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MARLY
MATRICULA : 00402427
DIRECCION : CL 53 NO. 13-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
MATRICULA : 00404805
DIRECCION : AV KR 24 NO. 42-19
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
MATRICULA : 00404806
DIRECCION : AV EL DORADO No84A-55 LOCAL 6-7-8
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00404807
DIRECCION : CR 8 NO. 11-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00404810
DIRECCION : CL 122 NO. 18B -15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00404811
DIRECCION : AV KR 45 N. 127-87
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CEDRO GOLF
MATRICULA : 00404982
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A -86

TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA PEPE SIERRA
MATRICULA : 00412265
DIRECCION : CL 116 NO. 19-24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PARQUE SANTANDER BANCAFE PARQUE SANTANDER
MATRICULA : 00444891
DIRECCION : CR 6 NO. 14-92 L 103
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO ILARCO BANCAFE ILARCO
MATRICULA : 00444903
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-04
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PALERMO BANCAFE PALERMO
MATRICULA : 00444908
DIRECCION : CR 23 NO. 45C- 11 LOCAL 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
MATRICULA : 00444914
DIRECCION : CL 67 NO. 12-57
TELEFONO : 6090847
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 100 BANCAFE CALLE 100
MATRICULA : 00444923
DIRECCION : TV 17 A NO. 98-57 L 107
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA
MATRICULA : 00472800
DIRECCION : TV 4 NO. 42-04 EDIFICIO RAFAEL ARBOLEDA
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00504782
DIRECCION : CR 11 NO. 96-50
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00504784
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR LC 1 501
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
MATRICULA : 00529903
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24B-33 LC 2162/2167
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAZUCA
MATRICULA : 00529925
DIRECCION : CR 80 NO. 57R-50 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00566835
DIRECCION : calle 28 No. 13a 15 piso 14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
MATRICULA : 00574766
DIRECCION : AV CRA 45 NO 166-96
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MODELIA
MATRICULA : 00574768
DIRECCION : CR 75 NO. 23G-40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MINUTO DE DIOS
MATRICULA : 00577265
DIRECCION : CL 80 NO. 74A-20
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHIA
MATRICULA : 00577266
DIRECCION : CR 10 NO. 11-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
MATRICULA : 00577675
DIRECCION : CL 85 NO. 16-17 L 2-3
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
MATRICULA : 00578263
DIRECCION : CALLE 53 NO. 73-57
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
MATRICULA : 00583026
DIRECCION : CALLE 140 NO. 18 A -91
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
MATRICULA : 00583027
DIRECCION : CL 134 NO. 55-30 LC 2-13
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CASTILLA
MATRICULA : 00583028
DIRECCION : AV BOYACA N. 7 C -71/77
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00612997
DIRECCION : CR 11 NO. 82-01/71 LOCAL 343
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2
MATRICULA : 00612998
DIRECCION : CR 13 NO. 27-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARRERA 15
MATRICULA : 00613000

DIRECCION : AV 15 NO. 119-88
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SURYCENTRO
MATRICULA : 00613504
DIRECCION : AV 68 NO. 38A-15 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 80 BANCAFE CALLE 80
MATRICULA : 00634683
DIRECCION : AV Cll 80 N. 69-70 Loc. 4
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO SUBA BANCAFE CENTRO SUBA
MATRICULA : 00636936
DIRECCION : CL 145 NO. 91-19 L 3-113
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD JARDIN SUR
MATRICULA : 00649046
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO No 12 A 65 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA CENTROANDINO
MATRICULA : 00649047
DIRECCION : CR 11 NO. 82-36
TELEFONO : 6225201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO
MATRICULA : 00649048
DIRECCION : AV 19 NO. 104-72
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALHAMBRA
MATRICULA : 00649049
DIRECCION : AV CLL 116 NO. 45-94
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR
MATRICULA : 00649050
DIRECCION : AV KR 68 NO. 19-99
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDADELA COLSUBSIDIO
MATRICULA : 00698248
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-05 LC 1-52

TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA POLOQUEMAO
MATRICULA : 00698542
DIRECCION : CL 18 NO. 22-27
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
MATRICULA : 00700403
DIRECCION : CR 68 B NO. 40-39 LC 106
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ESTRADA
MATRICULA : 00700404
DIRECCION : CR 70 NO. 64 D-54
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNISUR
MATRICULA : 00700406
DIRECCION : CR 3 NO. 29A-02 LOCAL 10 02 SOACHA SAN MATEOC.C UNISUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION
MATRICULA : 00821987
DIRECCION : CLL 26 No 51-53 gobernacion de cundinamarca
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VILLA DEL PRADO
MATRICULA : 00828662
DIRECCION : CL 170 A NO. 54 C-40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK
MATRICULA : 00828669
DIRECCION : CL 113 NO. 7-45 TORRE B LOCAL 123
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA C A N
MATRICULA : 00828675
DIRECCION : DG 44 NO. 53-74
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
MATRICULA : 00828687
DIRECCION : CRA 27 No 1G-32
TELEFONO : 3380000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
MATRICULA : 00835134
DIRECCION : CR 7 NO. 115-33 L-1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SALITRE PLAZA BANCAFE SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00838505
DIRECCION : CR 68 B NO. 24-39 L 185
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
MATRICULA : 00857908
DIRECCION : CL 26 NO. 33-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
MATRICULA : 00857952
DIRECCION : KR 19 NO. 160 A-32
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN LUIS
MATRICULA : 00857963
DIRECCION : CL 63 NO. 16A-02 C
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN NICOLAS
MATRICULA : 00857978
DIRECCION : av calle 116 NO. 60-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SHOW PLACE
MATRICULA : 00857987
DIRECCION : CL 147 NO. 07-84 LOCAL 7
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GAITAN
MATRICULA : 00858005

DIRECCION : CR 50 NO. 76-46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
MATRICULA : 00862453
DIRECCION : CR 18 NO. 109-15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE
MATRICULA : 00867312
DIRECCION : CR 58 NO. 137B-01
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA
MATRICULA : 00939143
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 10 31
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TIMIZA
MATRICULA : 00945078
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO TV 73D No 39A 49 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00948974
DIRECCION : CR 7 NO. 71-21 LC 101 TORRE A
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LOURDES
MATRICULA : 00997115
DIRECCION : CL 65 NO. 7-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01017733
DIRECCION : AV CARRERA 7 NO 156 - 68 TORRE 3 LOCAL 101
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01401489
DIRECCION : AV Cll 80 NO. 100-52 LC 1-082
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
MATRICULA : 01437504
DIRECCION : Cra 13 No. 26-15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
MATRICULA : 01452150
DIRECCION : TV 99 No. 70A-89 Local 104 y 105 cc diver plaza
TELEFONO : 2760026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
MATRICULA : 01455981
DIRECCION : CRA 7 NO 139 04 LOCAL 1-16 C.C PALATINO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01513097
DIRECCION : CR 52 NO. 137-50
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01513104
DIRECCION : CL 16 NO. 9-73 IN 207
TELEFONO : 2867685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01576491
DIRECCION : CALLE 146 NO106-20 LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
MATRICULA : 01608751
DIRECCION : CL 185 NO. 45-03 Local 1303-02 CC SANTA FE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
MATRICULA : 01647456
DIRECCION : CR 86 NO. 6-37 CC TINTAL PLAZA LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
MATRICULA : 01650990
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42B-51 SUR LOCALES 1-35 CC MILENIO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01658282
DIRECCION : CR 5 NO. 7 52
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01659787
DIRECCION : AV SUBA NO. 118-47 IN 2
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
MATRICULA : 01659790
DIRECCION : AV LA ESPERANZA NO. 62-40 local 166
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01659791
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 59-05
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO OCCIDENTE
MATRICULA : 01659793
DIRECCION : CR 114 A NO. 78 B-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OUTLET
MATRICULA : 01659903
DIRECCION : CR 69 NO. 98 A -11 LC 1-24 CC OULET FLORESTA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TORRE BOLIVAR
MATRICULA : 01660386

DIRECCION : AV EL DORADO NO. 68C-61 LOCAL 1AL 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
MATRICULA : 01725281
DIRECCION : AUT NORTE NO. 175 -50 LC 21 Y 22
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
MATRICULA : 01725284
DIRECCION : Calle 17 N.112-58 Local 14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA
MATRICULA : 01725287
DIRECCION : AV PRADILLA 900 E CC CENTRO CHIA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MERCURIO
MATRICULA : 01752164
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 SUR SOACHA LC 135 CC MERCURIO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CALERA
MATRICULA : 01829020
DIRECCION : KR 4 NO. 6-41 Parque PRINCIPAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
MATRICULA : 01829021
DIRECCION : CLL 50 No 93 D-98 SUR LOCAL 121
TELEFONO : 7633044
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
MATRICULA : 01829024
DIRECCION : Calle 20 N. 82-52 Local 165 CC HAYUELOS
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAJICA
MATRICULA : 01846808
DIRECCION : CR 5 NO. 2 35/41
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA
MATRICULA : 01862880
DIRECCION : CL 153 NO. 59-15 locales 106-108 y 131-133
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA
MATRICULA : 01862893
DIRECCION : CR 1 A NO. 65D-58 Sur LocalES185 AL 189
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA
MATRICULA : 01890050
DIRECCION : AUT MEDELLIN COSTADO SUR KM 3.5 VIA SIBERIA COTA TERMINAL TERREST
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA
MATRICULA : 01931649
DIRECCION : CR 106 NO. 15A -25 Local 101
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOPO
MATRICULA : 01934620
DIRECCION : CR 3 NO. 2 25 PARQUE PRINCIPAL SOPO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVIANCA
MATRICULA : 01994352
DIRECCION : AV CLL 26 NO. 59 -15 LC 3
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 01994359
DIRECCION : AV KR 27 NO. 38 A 61 SUR LC 1086 CC CENTRO MAYOR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA COTA
MATRICULA : 01994518
DIRECCION : CR 5 NO. 11 06 UNA CUADRA AL PARQUE PRINCIPAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AUTONORTE CALLE 100
MATRICULA : 01994522
DIRECCION : CL 100 NO. 23 59
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BOSA VIVE
MATRICULA : 02001623
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L 65 LC 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
MATRICULA : 02001630
DIRECCION : KM 20 VIA LA CALERA - SOPO C.COMERCIAL EMPRESARIAL POTOSI
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TENJO
MATRICULA : 02024389
DIRECCION : CL 3 NO. 3 42/46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UBATE
MATRICULA : 02024574
DIRECCION : CR 6 NO. 6-72
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIBATE
MATRICULA : 02038255
DIRECCION : CALLE 10 NO. 7-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
MATRICULA : 02045666
DIRECCION : CL 2 A NO. 4-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EASY AMERICAS
MATRICULA : 02045679
DIRECCION : AV CLL 6 NO. 68 78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
MATRICULA : 02133212
DIRECCION : CR 6 NO. 9 92
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO EMPRESARIAL 128
MATRICULA : 02133223

DIRECCION : CR 7 NO. 127 48
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108
MATRICULA : 02133227
DIRECCION : CL 108 NO. 45 30 TO 1 LC 4
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
MATRICULA : 02133232
DIRECCION : CL 12 B NO. 71 D 61 LC 2 24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PUNTO 72 S A
MATRICULA : 02152293
DIRECCION : CL 72 NO. 86 60 LC 26 Y 27
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOLUZONA
MATRICULA : 02152302
DIRECCION : CLL 17 NO. 65 B 95 LC 101 B
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02209253
DIRECCION : CR 30 NO. 19-50 L A-96
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
MATRICULA : 02211181
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 102
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA
MATRICULA : 02211194
DIRECCION : DG 23 NO. 69 60 LC 2 242
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
MATRICULA : 02267830
DIRECCION : CR 37 NO. 24 67
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA
MATRICULA : 02351095
DIRECCION : AV 72 NO. 80 94 LC 1 13 2-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NAVARRA
MATRICULA : 02446360
DIRECCION : CL 100 NO. 18 A 46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALKOSTO 170
MATRICULA : 02446364
DIRECCION : CR 69 NO. 170 15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA
MATRICULA : 02446372
DIRECCION : TV 32 NO. 24 60 LC 17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO NORTE
MATRICULA : 02446384
DIRECCION : AUT NORTE NO. 173 98 ZONA FINANCIERA PISO2
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AMERICAS OUTLET
MATRICULA : 02446387
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LC 1 44CC AMERICAS OUTLET
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
MATRICULA : 02554749
DIRECCION : CR 7 NO. 48 A 42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SEVILLANA
MATRICULA : 02586968
DIRECCION : CR 57 NO. 45 A 08 SUR LOCAL 3A CENTRO AUTOMOTRIZ LA SEVILLANA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO 2
MATRICULA : 02621758
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2 164 CC UNICENTRO ENTRADA 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : FEDERACION DE CAFETEROS
MATRICULA : 02621765
DIRECCION : CL 73 NO. 8 13
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LISBOA
MATRICULA : 02639288
DIRECCION : CL 134 NO. 7 B 83 LC 15 EDIFICIO EL BOSQUE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 02639291
DIRECCION : CLL 13 NO. 65 21 LC 32 C C ZONA INDUSTRIAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA SOPO
MATRICULA : 02644320
DIRECCION : KM 2 VIA BRICEÑO SOPO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : FONTANAR CHIA
MATRICULA : 02649833
DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA - CAJICA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONNECTA 26
MATRICULA : 02649835
DIRECCION : CL 26 NO. 92 32
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNIVERSIDAD CATOLICA
MATRICULA : 02649838

DIRECCION : CR 13 NO. 47 30
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA LA ESTANCIA
MATRICULA : 02662179
DIRECCION : CR 123 NO. 13 D 38
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****
****
****
****
****
****
****

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 050299792DB16D

18 DE JULIO DE 2016 HORA 08:28:27

R050299792 PAGINA: 1 de 30

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA S A
N.I.T. : 860034313-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00276917 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68 C 61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 68 C 61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

AGENCIAS: SUBA, FONTIBON, DUITAMA, IBAGUE, ZIPAQUIRA, FUSAGASUGA, CENTRO DE AHORRO PROGRAMADO - BOGOTA Y CENTRO COMERCIAL PALATINO, PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS, PLAZA IMPERIAL (BOGOTA), SANTAFE, FUSAGASUGA (CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE); CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA, EXITO OCCIDENTE, CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN (BOGOTA), FLORESTA OULET (BOGOTA), HOMECENTER CALLE 170 (BOGOTA), SOACHA, CARREFOUR BOSA (BOGOTA), CENTRO COMERCIAL HAYUELOS, LA CALERA, CAJICA, USME (BOGOTA), MULTIDRIVE COLINA (BOGOTA), TERMINAL TERRESTRE DE CARGA (BOGOTA), SOPO, AVIANCA (BOGOTA), CENTRO MAYOR (BOGOTA), COTA, BOGOTA (AUTONORTE CALLE 100), TENJO, UBATE, SIBATE, PUNTO 72(BOGOTÁ), SOLUZONA (BOGOTÁ), LOS COCHES (BOGOTA), CORFERIAS (BOGOTA),TOLEDO 48 (BOGOTÁ), FEDERACION DE CAFETEROS (BOGOTA), LISBOA (BOGOTA), UNICENTRO 2 (BOGOTA), ZONA INDUSTRIAL (BOGOTA), SOPO, FONTANAR (CHIA), CONNECTA 26 (BOGOTA), UNIVERSIDAD CATOLICA (BOGOTA).

Validez de Consideranza del Pdjar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.167, NOTARIA 14 DE BOGOTA DEL 30 DE ENERO DE 1.973, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.986, BAJO EL NO. 200.431 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO POR EL DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001234 DE NOTARIA DIECIOCHO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00676213 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA S.A., PERO EN SUS RELACIONES COMERCIALES PODRA IDENTIFICARSE COMO BANCO DAVIVIENDA O UTILIZAR LA SIGLA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890, NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 1.997, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.997 BAJO EL NO. 595260 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE CONVIRTIO DE CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA A BANCO COMERCIAL, BAJO EL NOMBRE DE "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00742959 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S .A ., ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO, SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1052924 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01154960 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A. (ABSORBIDA), QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654851 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02050579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE Y TRANSFIERE EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433

1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI -1989	18 BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX -1992	18 STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI- 1994	18 STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/29	00595260
0005600	1997/10/15	NOTARIA 18	1997/10/23	00607493
0001234	1999/04/09	NOTARIA 18	1999/04/16	00676213
1999/11/11	REVISOR FISCAL		1999/11/29	00705616
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/08/31	00742959
0001167	2001/03/26	NOTARIA 18	2001/03/27	00770328
0003736	2001/08/22	NOTARIA 18	2001/08/29	00791754
0005145	2003/10/17	NOTARIA 18	2003/10/31	00904710
0007165	2004/12/01	NOTARIA 18	2005/01/24	00973452
0001376	2005/02/17	NOTARIA 18	2005/02/23	00978267
0002369	2006/04/27	NOTARIA 1	2006/05/02	01052924
0000001	2006/07/14	REVISOR FISCAL	2006/07/17	01067098
0003211	2006/10/02	NOTARIA 11	2006/10/23	01086298
0002560	2007/03/29	NOTARIA 71	2007/03/30	01120634
0007019	2007/08/29	NOTARIA 71	2007/09/03	01154960
0000001	2008/09/30	REVISOR FISCAL	2008/10/01	01246106
2596	2009/03/24	NOTARIA 71	2009/03/30	01285998
10647	2009/12/30	NOTARIA 71	2010/02/01	01358234
3202	2010/04/30	NOTARIA 71	2010/05/04	01380517
3661	2010/06/25	NOTARIA 71	2010/06/25	01394285
8336	2010/09/02	NOTARIA 29	2010/09/09	01412856
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/07/31	01654851
7356	2013/06/21	NOTARIA 29	2013/06/26	01742777
7356	2013/06/21	NOTARIA 29	2013/07/18	01749401
3978	2014/04/08	NOTARIA 29	2014/04/14	01826817
3544	2015/03/30	NOTARIA 29	2015/04/09	01928286
01	2016/01/04	NOTARIA 29	2016/01/04	02050579
18946	2015/12/30	NOTARIA 29	2016/01/06	02050969

6587 2016/04/14 NOTARIA 29 2016/04/20 02095391

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TENDRA POR OBJETO EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA : A) CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B) OTORGAR PRESTAMOS. C) ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO. D) LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES AUTORIZADAS O QUE EN EL FUTURO SE AUTORICEN A LOS BANCOS COMERCIALES. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL EL BANCO PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA O CONEXA SE RELACIONEN CON SU OBJETO, EN ESPECIAL LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $77,350,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 455,000,000.00
VALOR NOMINAL : $170.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $76,783,970,210.00
NO. DE ACCIONES : 451,670,413.00
VALOR NOMINAL : $170.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $76,783,970,210.00
NO. DE ACCIONES : 451,670,413.00
VALOR NOMINAL : $170.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000008315767
SEGUNDO RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C. 0000000080418827
TERCER RENGLON	
PELAEZ ARANGO ALVARO	C.C. 000000014210548
CUARTO RENGLON	
ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO	C.C. 000000017029728
QUINTO RENGLON	
PASQUIER BERNARD	P.P. 00000004AE86236

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938165 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
HOLGUIN FETY ROBERTO	C.C. 000000019138625

SEGUNDO RENGLON
MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA C.C. 000000021068412
TERCER RENGLON
SALAZAR MEJIA FEDERICO C.C. 000000019214335
CUARTO RENGLON
FLOREZ CAMACHO VICTOR ENRIQUE C.C. 000000019388955
QUINTO RENGLON
ALLOWAY MARK P.P. 000000704554923

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL BANCO TENDRÁ UN PRESIDENTE Y UNO O MÁS SUPLENTES, SEGÚN LO DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, ELEGIDOS POR ÉSTA, QUIENES EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. POR SU PARTE, LOS GERENTES DE SUCURSALES LLEVARÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DENTRO DEL TERRITORIO QUE SE DEFINA EN SU NOMBRAMIENTO. ADICIONALMENTE, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ EFECTUAR DESIGNACIONES PARA QUE LA PERSONA DESIGNADA LLEVE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO EN ALGUNOS ASPECTOS PARTICULARES, POR EJEMPLO PARA EFECTOS JUDICIALES O PARA REALIZAR DILIGENCIAS O ACTUACIONES ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7690 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12564, 12565, 12568, 12569 , 12570 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279. 741 EXPEDIDA EN BOGOTA D .C ., OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A : OLGA LUCIA RODRIGUEZ SALAZAR, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.799.519 DE BOGOTA, JAIME ALONSO CASTAÑEDA ROLDAN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98. 545. 770 DE ENVIGADO, FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10. 525. 284 DE POPAYAN, RICARDO LEON OTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.480.293 DE CUCUTA, Y JOSE RRODRIGO ARANGO ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.612.951 DE MEDELLIN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A) PARA QUE DEN RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION, A LAS RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES Y USUARIOS DEL BANCO DAVIVIENDA Y SUSCRIBAN LAS COMUNICACIONES A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA RELACIONADAS CON DICHAS RECLAMACIONES. B) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIAN Y DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE CONTROL Y AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA. C) PARA QUE SUSCRIBAN LAS CARTAS QUE SE REQUIERAN ANTE LA DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO. D) PARA QUE SUSCRIBAN LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS

MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES, CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS Y/O CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA. E) PARA QUE FIRMEN LOS CONTRATOS DE DERIVADOS, CONTRATOS MARCOS, OPCIONES, PARA QUE COMPREN, VENDAN Y COMERCIALICEN CON VALORES, FIRMEN COMPRAVENTAS DE DIVISAS CUALQUIERA SEA SU DENOMINACION. F) PARA QUE FIRMEN DECLARACIONES TRIBUTARIAS, DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCION DE ICA Y TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FISCALES, ADUANERAS, ETC, DE LEY. G) PARA QUE CONTESTEN LAS DEMANDAS QUE SEAN INSTAURADAS EN CONTRA DEL BANCO DAVIVIENDA, INTERPONGAN RECURSOS DE LEY ASISTAN A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON FACULTADES PARA CONCILIAR LAS DIFERENCIAS, SOLICITEN LA TERMINACION DE LOS PROCESOS SI ASI LO ACUERDAN LAS PARTES Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES QUE SURJAN DE LA AUDIENCIA. H) PARA QUE ASISTAN A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CON FACULTADES PARA TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN DE LAS ASAMBLEAS. I) PARA QUE SE NOTIFIQUEN DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DE LOS ACTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACION CON EL BANCO DAVIVIENDA Y EN GENERAL, PARA REPRESENTARLO EN LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS A QUE DEN LUGAR DICHAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS. J) PARA QUE ABSUELVAN INTERROGATORIOS DE PARTE DECRETADOS COMO PRUEBA DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO DAVIVIENDA, EN CUYA DILIGENCIA EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. K) PARA QUE PRESENTEN DENUNCIAS PENALES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA. L) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, DE VIGILANCIA Y CONTROL Y SE HAGAN PARTE EN PROCESOS : CONCURSALES, DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL, DE LIQUIDACION VOLUNTARIA, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, DE LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, DE INSOLVENCIA, ETC, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. M) PARA QUE EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS QUE CONSIDEREN, OTORGUEN PODER A UN ABOGADO PARA LLEVAR LA REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S A. N) PARA CELEBRAR O TERMINAR CUALQUIER CONTRATO EN REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA EN DESARROLLO DE LA OPERACION BANCARIA. O) PARA QUE ACEPTE, O CEDA SIN LIMITE DE CUANTIA, EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA, LAS HIPOTECAS, PRENDAS Y DEMAS GARANTIAS QUE OTORGUEN A FAVOR DE LA ENTIDAD LOS DEUDORES DE LA MISMA PARA GARANTIZAR LOS CREDITOS OTORGADOS Y PARA QUE CANCELE LAS MISMAS EN LOS TERMINOS DE LEY, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y PARA OTORGAR PODERES PARA REALIZAR LOS ACTOS DESCRITOS EN ESTE NUMERAL. P) PARA SUSCRIBIR CARTAS DE GARANTIA. Q) AUTORIZAR Y REVOCAR FIRMAS DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DAVIVIENDA ANTE LA CAMARA DE COMPENSACION DEL BANCO DE LA REPUBLICA. R) PARA ENDOSAR PAGARES. S) Y EN GENERAL, FIRMEN Y ACEPTEN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES PROPIAS DE LA OPERACIÓN BANCARIA DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE EL BANCO DAVIVIENDA S A, SIN REPRESENTACION. EL PRESENTE PODER PODRA SER EJERCIDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE POR LOS APODERADOS. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0342 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008, BAJO

EL NO. 13417 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAVIER MENDOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 416. 217 DE BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN ADELANTE DAVIVIENDA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSIES, RENOVACIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE RECLAMACION, IMPOSICION DE MULTAS, OTORGUE FINIQUITOS, LIQUIDACIONES Y FIRME LAS CARTAS DE TERMINACION QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA Y DE CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO. B) EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFIAN. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. PRESENTE EL SEÑOR JAVIER MENDOZA LOZANO, DE LAS CONDICIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS, DIJERON: QUE ACEPTAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODAS LAS CLAUSULAS EN EL CONTENIDAS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI EXPRESADOS. ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRA POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS DE CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2542 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 06 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00021748 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.279.741 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS ORLANDO PAVA MOJICA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.236.017 DE SUBA, PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: SUSCRIBA ORDENES DE COMPRA HASTA UN MONTO EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, IVA INCLUIDO, SUS OTROSIES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES Y PRÓRROGAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROVEEDORES DE DAVIVIENDA. EN GENERAL, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE DOCUMENTO SE LE CONFÍAN. NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRÁ SUSTITUIRSE, SALVO MI EXPRESA

AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4146 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2016 INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033849 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA D.C EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GISSELLE PAOLA SUAREZ BUSTOS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 52.896.729, DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO. DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: NEGOCIE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS, LAS ÓRDENES DE COMPRA, LAS ACEPTACIONES DE OFERTAS MERCANTILES, SUS OTROSÍES O MODIFICACIONES, RENOVACIONES, PRÓRROGAS, IMPOSICIÓN DE MULTAS, FINIQÚITOS, LIQUIDACIONES, COMUNICACIONES DE TERMINACIÓN QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS CON LOS PROVEEDORES DEL BANCO DAVIVIENDA, ASÍ . COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE VEHICULOS ENTRE OTROS, FIRMA DE FORMULARIOS DE TRASPASO, FORMULARIO DE REGISTRO O MATRICULA INICIAL DE VEHICULOS, AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ESTANDO IGUALMENTE FACULTADA PARA CANCELAR CUALQUIER GRAVAMEN QUE PESE SOBRE LOS MISMOS. PARA QUE ADELANTE DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES O AUTORTZACIONES EN LOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN, LOS SIGUIENTES ACTOS: OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION, ETC., SOBRE LOS INMUEBLES QUE LO REQUIERAN, CON LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ENTRE OTROS: EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LICENCIA, LA AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA ADELANTAR TRÁMITES ANTE CURADURÍAS URBANAS Y PLANEACION DISTRITAL, GESTIONAR EN GENERAL TODO EL PROCESO, NOTFFICARSE, DESISTIR, RETIRAR LAS RESPUESTAS EXPEDIDAS POR LAS CURADURFAS URBANAS Y EL ORIGINAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVA DICHAS SOLICITUDES. IGUALMENTE, PARA QUE TRAMITE LAS MODIFICACIONES, PRORROGAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, DE LICENCIAS. OBTENCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REDES EXTERNAS E INTERNAS DE SERVÍCÍOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS QUE DEBAN SURTIRSE ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTIVAS. SOLICITUD DE DOCUMENTOS, SOLICITUD DE ESTADOS DE CUENTA, MANZANAS CATASTRALES, PLANOS DE LOTE O Y ANTECEDENTES DE PREDIOS Y EN GENERAL TRAMITES QUE SE DEBAN ADELANTAR ANTE LAS CURADURÍAS URBANAS, PLANEACIÓN, DISTRITAL, IDU Y DEMÁS ORGANISMOS DE ORDEN DISTRITAL. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONSTANCÍAS QUE SE REQUIERAN, HACER LAS SOLICITUDES DEL CASO, NOTIFICARSE DE, RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN POR LOS DISTINTOS ORGANISMOS. ASISTIR Y REPRESENTAR A EL BANCO DAVIVIENDA Y SUS FILIALES EN TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 675, DE 2001 (RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL) Y LAS QUE LA MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O, ADICIONEN O EN LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LOS REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE EL BANCO DAVIVIENDA O SUS FILIALES ACTÜEN EN CALIDAD DE PROPIETARIO O REPRESENTANTE ÉSTE. PARA QUE FIRME LAS DECLARACIONES Y MODIFICACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL, DE VALORIZACIÓN Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO O IMPUESTO, A FIN DE QUE EL BANCO DAVIVIENDA PUEDA CUMPLIR OPORTUNAMÉNTE CON EL PAGO Y/O PRESENTACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. EN GENERAL, LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL

CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS ENCARGOS QUE POR ESTE, DOCUMENTO SE LE CONFIAN, NO OBSTANTE LAS FACULTADES CONFERIDAS, EL PRESENTE PODER NO PODRA SUSTITUIRSE, SALVO MI AUTORIZACION ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4579 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 16187 DEL LIBRO V, MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NUBIA YOLANDA LEGUIZAMON GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 35.407.109 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRÁ, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 49622 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA OFRECIDAS POR LOS CLIENTES AL BANCO, ASÍ COMO LA ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS MISMAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER NO PODRÁN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18711 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033188 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: SONIA DURAN ARANGO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.597.433 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE

COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA

DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18724 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033189 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANDRES GIOVANNI VILLAMIL REYES VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.859.902 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÈS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL

REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE

GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18722 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033190 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.039.943 DE BOGOTÁ. ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 158.463 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE FRENTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ENTIDADES

CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE SEA PARTE; B) REPRESENTAR A BANCO DAVIVIENDA S.A. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL EN TODOS LOS PROCESOS O ACTUACIONES EN QUE ESTA SEA PARTE; C) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS CONCILIACIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES PARA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, TRANSIGIR, ADELANTAR Y CONCILIAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REPRESENTADA, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS; D) NOMBRAR Y REVOCAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. SEA PARTE O TENGA INTERÉS. E) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE SALIDA Y ENTREGA DE ACTIVOS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, CUYA PROPIEDAD SEA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18721 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033191 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RUTH MONTOYA BERNAL MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.316.790 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENOA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES, Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO, PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN" Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO. DAVIVIENDA S.A., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL DAVIVIENDA S.A. EN LEASING C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13.) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14.) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS, 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA

PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EL LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁ ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHO ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20). SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTUÉ EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LÁ LEÁSING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LO LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN. DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EL LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A . EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA; CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DI GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18719 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033193 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIRYAN CARREÑO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA

CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.910.922 DE BOGÓTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A , ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO. 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN Ó POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, ÍNTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO , 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA SA.; 9) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO. DAVIVIENDA S. A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS

AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.Á., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LO PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE: LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA ANTE LA RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA. O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE.. BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE S INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUAR EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES

ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO: DEL :INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO Ó CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA SA. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE IEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18718 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033195 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MIREYA MORENO VALDERRAMA MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 52.028.429 DE BOGOTÁ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, CÓMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACION EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA; SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO", 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REPERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL "CUPO" DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO. D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS: SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA

DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRÓ Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A; ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS. 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING JNMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO. 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE, BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE, CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO, DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASINQ CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18716 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033196 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ CANTOR MAYOR DE EDAD, VECINA

DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.327.190 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA :A, PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ; 2)SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 4) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 5) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACTON FÍSICA TOTAL □CUPO□ Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTÚA COMO COMPRADOR, O PROPIETARIO 6) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO, PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS. Y SERVIDO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□ ANTE LAS.: ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 7) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL CUPO , 8) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□ DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9). SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.., 10) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O

LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA SA. EN LEASING, C) PARA REALIZAR: TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO LEASING, 11) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA, AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 13) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 14) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.., 15) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A, ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 17) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE IEASING. 18) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 19) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 20) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S A, CUANDO ESTE ACTUÉ EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 21) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES

RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 22) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 23) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 25) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18714 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033198 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: RODRIGO BADILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.339.036 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS SDE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE IEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO. DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÈS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA S.A. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DEPASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES,

NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL □CUPO□ Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHICULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE LEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO. 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS, Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□ ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□, 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□ DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A) PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., ASÍ COMO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRÉ CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA YRETIRAR DE LOS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA

DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECÍFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA LA MATRICULA DE VEHICULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACION CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO Ó RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTÓ DE CONSTRUCCION EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUÉ SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE LEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE

EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A,

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18712 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033200 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 DE BOGOTA, OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: DANIA MILENA PINILLA RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.728.861 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE IEASING, OTROSÍ Y DOCUMENTOS DE CESIÓN DE LOS CONTRATOS DE IEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA SA., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARÉS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACIÓN O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN DICHOS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□ Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE IEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTUA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO 7) REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO . PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□ ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□, 9) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REFERENTE A OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA, SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCIÓN O POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL □CUPO□ DE VEHÍCULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS

DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRÍCULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA, 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: A).PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHÍCULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN DE EL O LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRÁMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACIÓN O DESVINCULACIÓN EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS, EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL CONTRATO. DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE LA MATRÍCULA O DEL TRASPASO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA SA. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA. AMARILLA, AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASÍ CORNO TAMBIÉN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE ¡OS PATIOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE; BANCO DAVIVIENDA S.A.., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACIÓN, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACIÓN DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACIÓN, APERTURA. O MODIFICACIÓN CARTA DE CRÉDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACIÓN, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACIÓN, CARTA DE PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRÍCULA DE VEHÍCULOS PARTICULARES, AUTORIZACIÓN DE VINCULACIÓN CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECÍFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES,

ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACIÓN ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACIÓN DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 19) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA. S.A., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S A VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TITULO DE DACIÓN EN PAGO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ESCRITURA PUBLICA QUE PERFECCIONE DICHOS ACTOS, 20) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS, DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESIÓN DE BENEFICIO DE ÁREA CON LOS PATRIMONIOS. AUTÓNOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A.., ACTÚA COMO COMPRADOR Y QUE SERÁN ENTREGADOS EN LEASING, 22) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTÚE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 23) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 24) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DAVIVIENDA SA. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 25) ACEPTAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA QUE SEAN GARANTÍA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA SA. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVMENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTÍA DE UN CONTRATO DE IEASING 27) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTÍA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 28) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18312 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033297 DEL LIBRO V, COMPARECIO MAURICIO VALENZUELA GRUESSO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.279.741 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A WILLIAM CLAVIJO LEON, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 11.341.408, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 572-1 DEL DECRETO 624 DE 1989 (ESTATUTO TRIBUTARIO), REALICE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA LOS SIGUIENTES ACTOS:- A) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, (II) DE INGRESOS Y PATRIMONIO, (III) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD, CREE, (IV) DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, (V) DE PATRIMONIO, (VI)

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS. B) SUSCRIBA Y PRESENTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE DAVIVIENDA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A: LAS DECLARACIONES DEL (I) IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y (II) DE RETENCIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. C) EN PARTICULAR, SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA QUE PRESENTE Y FIRME TODAS LAS DECLARACIONES DESCRITAS EN LOS LITERALES (A) Y (B), A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS O DOCUMENTALES, INFORMACIÓN QUE EN CASO DE REQUERIRSE, PODRÁ ESTAR FIRMADA DIGITALMENTE POR EL MANDATARIO. D) ADEMÁS DE LAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE, TIENE MI APODERADO TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y EL EFICAZ EJERCICIO DE ESTE MANDATO QUE PERMITAN A DAVIVIENDA CUMPLIR CON LOS DEBERES FORMALES SEÑALADOS EN LA LEY Y/O REGLAMENTO Y EN GENERAL LOS REFERENTES A LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL BANCO, INCLUYENDO LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE CLIENTES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, DE CARÁCTER NACIONAL, MUNICIPAL Y/O TERRITORIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 18057 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2016 BAJO LOS NO. 00033943, 00033944, 00033945 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431 OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAURA MERCHAN CALLE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.935.162 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C, ANGELA PATRICIA AMADO BENAVIDES, MÁYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.620.488 EXPEDIDA EN USAQUÉN, Y GERMAN ERNESTO SANTAMARIA MARTÍNEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.332.868 DE BOGOTÁ, D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DAVIVIENDA, EN CALIDAD DE APODERADOS. ESPECIALES EN BOGOTÁ, D.C., Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ADELANTEN LAS SIGUIENTES GESTIONES: A). SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYAN HIPOTECAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; B). EXPEDIR LAS GARANTÍAS BANCARIAS CONSTITUIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES; Y C). SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES DE CRÉDITO, VALORES MÁXIMOS AUTORIZADOS (VMAS) O CUPOS DE CRÉDITO APROBADOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121095 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RODRIGUEZ MARTIN RAFAEL C.E. 0000000000382372

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938155 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO C.C. 0000000080067003

QUE POR ACTA NO. 120 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01938152 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA N.I.T. 0000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 5676 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1992, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1992 LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 30 - DE SEPTIEMBRE DE 1992, BAJO EL NO. 380.585 DEL LIBRO IX, POR ME- DIO DE LA CUAL LE RENUEVAN LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESA- RROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.5.003 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.986 BAJO EL NO.201.148 DEL LIBRO IX, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION NOMINATIVA DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES A LA SOCIEDAD INDICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 502 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE FEBRERO DE 1.996, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 1.996 BAJO EL NUMERO 536.298 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, A LA FIDUCIARIA UNION - FIDUNION.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JUNIO DE 1997, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1997 BAJO EL NO. 589.113 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA DE CREDITO S. A. FIDU CREDITO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1.998, INSCRITO EL 19 DE OCTUBRE DE 1.998 BAJO EL NO. 653. 526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 250.000.000.000.00) A LA FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD ANONIMA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1088587 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO DE MIL MILLONES EN UVR (1.000.000.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1088845 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR EL MONTO

DE ($382.160.000 EN UVR) A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089531 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 1089535 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2009, INSCRITO EL 19 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NO. 1298422 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS POR EL MONTO DE UN BILLON DE PESOS ($1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 01364526 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($250.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2011, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2011, BAJO EL NO. 01456895 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA TRES BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.000.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE NOVIEMBRE 2013. INSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01793971 DEL LIBRO IX, OTRO SI A NOMBRAMIENTO HECHO BAJO EL REGISTRO 01456895, EN EL CUAL MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA RESPECTO A EMISIÓN DE BONOS AUMENTA CUPO GLOBAL POR LA CANTIDAD DE SEIS BILLONES DE PESOS $6.000.000.000.000.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2015, ENTRE LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, BAJO EL NO. 02057879 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA CINCO BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.000.000.000.000.00 M.L) A LA

SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 22 DE ABRIL DE 2005 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00989977 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908292 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO BOLIVAR S.A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA CENTRO
MATRICULA NO : 00776882 DE 31 DE MARZO DE 1997
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

NOMBRE : GRANBANCO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BANCAFE HOSPITAL MILITAR CENTRAL
MATRICULA NO : 00320846 DE 11 DE MARZO DE 1988
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MERCADO PALOQUEMAO BANCAFE PLAZA DE MERCADO PALOQUEMAO
MATRICULA : 00221346
DIRECCION : AV 19 NO. 25-04 P 2
TELEFONO : 2478666
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CARRERA DECIMA BANCAFE CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00221348
DIRECCION : CR 10 NO. 16-78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BOGOTA BANCAFE BOGOTA
MATRICULA : 00221349
DIRECCION : CR 8 NO. 12C-24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
MATRICULA : 00221351
DIRECCION : Av. Cra 80 NO. 2-51 SUR BODEGA 45 Local 45002
TELEFONO : 4539320
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00221352
DIRECCION : CLL 28 NO. 13 A-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO PANAMERICANO BANCAFE BARRIO PANAMERICANO
MATRICULA : 00221357
DIRECCION : CL 24 NO. 19A-74
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN-BANCAFE CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN
MATRICULA : 00221359
DIRECCION : DG 44 NO. 59-82
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA PUERTA GRANDE
MATRICULA : 00221360
DIRECCION : CALLE 10 NO 22 - 04 Loc.C 204 CC PUERTA GRANDE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FUSAGASUGA BANCAFE FUSAGASUGA
MATRICULA : 00237105
DIRECCION : CR 7 NO. 6 21
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SECTOR INDUSTRIAL BANCAFE SECTOR INDUSTRIAL
MATRICULA : 00240271
DIRECCION : KR 25 NO. 15-97
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA
MATRICULA : 00240275
DIRECCION : AV KR 68 NO. 90-88 LOC.2-057 C.C LA FLORESTA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO RESTREPO BANCAFE BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00240277
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22-54
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO LA ESTRADA BANCAFE LA ESTRADA
MATRICULA : 00240279
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 70-63
TELEFONO : 2520443
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PUENTE ARANDA BANCAFE PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00240280
DIRECCION : CL 13 NO. 60-66
TELEFONO : 4175640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SIETE DE AGOSTO BANCAFE BARRIO SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00240283
DIRECCION : CR 25 NO. 67-02
TELEFONO : 2509663
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO BARRIO SANTA LUCIA BANCAFE BARRIO SANTA LUCIA
MATRICULA : 00240284
DIRECCION : AV CARACAS NO. 46-15 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE AVENIDA DE LOS COMUNEROS
MATRICULA : 00240286
DIRECCION : CL 6 NO. 19-89
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO NIZA BANCAFE NIZA
MATRICULA : 00240289
DIRECCION : AV CR 58 NO. 127-59 LC 101 CC BULE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO UNICENTRO BANCAFE UNICENTRO
MATRICULA : 00240290
DIRECCION : CRA 15 NO. 123-30 LOC. 1 219 PRIMER PISO ENTRADA DOS CC UNICENTRO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CALLE 94
MATRICULA : 00240293

DIRECCION : AV Carrera 15 # 93B - 40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GALERIAS BANCAFE GALERIAS
MATRICULA : 00240296
DIRECCION : CR 27 NO. 53-63
TELEFONO : 3481021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO EL PRADO BANCAFE EL PRADO
MATRICULA : 00240297
DIRECCION : AUTOPISTA NORTE No 127 D-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO FONTIBON BANCAFE FONTIBON
MATRICULA : 00240299
DIRECCION : CL 17 A NO. 99-05
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GORGONZOLA BANCAFE GORGONZOLA
MATRICULA : 00240300
DIRECCION : CL 9 NO. 37A-62 L 1046 CC RENOVACION 2000
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO ANDINO BANCAFE CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00240301
DIRECCION : CR 11 NO. 82-76 piso 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN
MATRICULA : 00276918
DIRECCION : CR 7 NO. 32-16 Local 108 CC SAN MARTIN
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 100
MATRICULA : 00276919
DIRECCION : AV CL 100 NO. 54-81LOCAL 108
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 00276920
DIRECCION : CL 13 NO. 62-62
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
MATRICULA : 00276921
DIRECCION : CR 100 NO. 19- 77
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 00276922
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 5-06
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
MATRICULA : 00276923
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-26
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CASONA
MATRICULA : 00276924
DIRECCION : CR 1 NO. 10 04 CC LA CASONA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
MATRICULA : 00276926
DIRECCION : CR 15 NO. 76-71
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
MATRICULA : 00276927
DIRECCION : CR53 NO. 56B-22
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
MATRICULA : 00276928
DIRECCION : DG 109 NO. 6-33
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA
MATRICULA : 00276929
DIRECCION : DG 49 A SUR NO. 52C-72/78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA

MATRICULA : 00276930
DIRECCION : CL 13 NO. 36-93
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS
MATRICULA : 00276931
DIRECCION : Av Calle 72 NO. 68 H -03
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO
MATRICULA : 00276932
DIRECCION : Cr 18 No. 16-26 Sur
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00276933
DIRECCION : CR 6 NO. 22 A-11 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA QUIRIGUA
MATRICULA : 00276934
DIRECCION : CRA 94 NO 82A-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GALERIAS
MATRICULA : 00276935
DIRECCION : CL 54 NO. 25-81 LC 1130
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA
MATRICULA : 00276937
DIRECCION : CR 13 NO. 36-60
TELEFONO : 5718029
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00276938
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-06
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SUBA
MATRICULA : 00276939
DIRECCION : CR 92 NO. 147-69 LOCAL 1-5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
MATRICULA : 00276940
DIRECCION : CR 13 NO. 60-82
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
MATRICULA : 00276941
DIRECCION : CR 56 NO. 4A-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA
MATRICULA : 00276942
DIRECCION : CR 11 NO. 71-95
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
MATRICULA : 00276943
DIRECCION : CR 30 NO. 8-10
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
MATRICULA : 00276944
DIRECCION : CRA 7 NO. 19-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN JOSE
MATRICULA : 00276945
DIRECCION : CR 7 NO. 79B-02
TELEFONO : 2350142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00276946
DIRECCION : CR 24 NO. 64-02
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO
MATRICULA : 00276947
DIRECCION : CL 90 NO. 14-26 INT 7
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NIZA
MATRICULA : 00276949
DIRECCION : Transv. 60 N. 127 a-48 Local 23 C.C NIZA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
MATRICULA : 00276950
DIRECCION : KR15 No 123-30 ENTRADA PRINCIPAL LOCAL 1-155 CC UNICENTRO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
MATRICULA : 00276951
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 9-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00276952
DIRECCION : CARRERA 40 NO 22 - 47
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PLAZA DE LAS AMERICAS BANCAFE PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00297777
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR L 1607
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CEDRITOS BANCAFE CEDRITOS
MATRICULA : 00318038
DIRECCION : AV 19 NO. 143 A-14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HOSPITAL MILITAR CENTRAL BANCAFE HOSPITAL MILITAR CENTRAL
MATRICULA : 00320846
DIRECCION : TV 3 NO. 49-00
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CAZUCA BANCAFE CAZUCA

MATRICULA : 00340686
DIRECCION : TV 7 NO. 14-02 1era Entrada CAZUCA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
MATRICULA : 00350942
DIRECCION : CL 8 NO. 22 108 LOCAL 16-17-18 CC MEGACITY
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
MATRICULA : 00393253
DIRECCION : CR 7 NO. 121-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MARLY
MATRICULA : 00402427
DIRECCION : CL 53 NO. 13-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
MATRICULA : 00404805
DIRECCION : AV KR 24 NO. 42-19
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
MATRICULA : 00404806
DIRECCION : AV EL DORADO No84A-55 LOCAL 6-7-8
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00404807
DIRECCION : CR 8 NO. 11-63
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00404810
DIRECCION : CL 122 NO. 18B -15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00404811
DIRECCION : AV KR 45 N. 127-87
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CEDRO GOLF
MATRICULA : 00404982
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A -86

TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA PEPE SIERRA
MATRICULA : 00412265
DIRECCION : CL 116 NO. 19-24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PARQUE SANTANDER BANCAFE PARQUE SANTANDER
MATRICULA : 00444891
DIRECCION : CR 6 NO. 14-92 L 103
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO ILARCO BANCAFE ILARCO
MATRICULA : 00444903
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-04
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO PALERMO BANCAFE PALERMO
MATRICULA : 00444908
DIRECCION : CR 23 NO. 45C- 11 LOCAL 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
MATRICULA : 00444914
DIRECCION : CL 67 NO. 12-57
TELEFONO : 6090847
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 100 BANCAFE CALLE 100
MATRICULA : 00444923
DIRECCION : TV 17 A NO. 98-57 L 107
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA
MATRICULA : 00472800
DIRECCION : TV 4 NO. 42-04 EDIFICIO RAFAEL ARBOLEDA
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00504782
DIRECCION : CR 11 NO. 96-50
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00504784
DIRECCION : TV 71 D NO. 6-94 SUR LC 1 501
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
MATRICULA : 00529903
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24B-33 LC 2162/2167
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAZUCA
MATRICULA : 00529925
DIRECCION : CR 80 NO. 57R-50 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00566835
DIRECCION : calle 28 No. 13a 15 piso 14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
MATRICULA : 00574766
DIRECCION : AV CRA 45 NO 166-96
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MODELIA
MATRICULA : 00574768
DIRECCION : CR 75 NO. 23G-40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MINUTO DE DIOS
MATRICULA : 00577265
DIRECCION : CL 80 NO. 74A-20
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CHIA
MATRICULA : 00577266
DIRECCION : CR 10 NO. 11-42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

73
144

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
MATRICULA : 00577675
DIRECCION : CL 85 NO. 16-17 L 2-3
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
MATRICULA : 00578263
DIRECCION : CALLE 53 NO. 73-57
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
MATRICULA : 00583026
DIRECCION : CALLE 140 NO. 18 A -91
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
MATRICULA : 00583027
DIRECCION : CL 134 NO. 55-30 LC 2-13
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CASTILLA
MATRICULA : 00583028
DIRECCION : AV BOYACA N. 7 C -71/77
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00612997
DIRECCION : CR 11 NO. 82-01/71 LOCAL 343
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2
MATRICULA : 00612998
DIRECCION : CR 13 NO. 27-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARRERA 15
MATRICULA : 00613000

DIRECCION : AV 15 NO. 119-88
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SURYCENTRO
MATRICULA : 00613504
DIRECCION : AV 68 NO. 38A-15 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CALLE 80 BANCAFE CALLE 80
MATRICULA : 00634683
DIRECCION : AV Cll 80 N. 69-70 Loc. 4
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO CENTRO SUBA BANCAFE CENTRO SUBA
MATRICULA : 00636936
DIRECCION : CL 145 NO. 91-19 L 3-113
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDAD JARDIN SUR
MATRICULA : 00649046
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO No 12 A 65 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA CENTROANDINO
MATRICULA : 00649047
DIRECCION : CR 11 NO. 82-36
TELEFONO : 6225201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO
MATRICULA : 00649048
DIRECCION : AV 19 NO. 104-72
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALHAMBRA
MATRICULA : 00649049
DIRECCION : AV CLL 116 NO. 45-94
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR
MATRICULA : 00649050
DIRECCION : AV KR 68 NO. 19-99
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CIUDADELA COLSUBSIDIO
MATRICULA : 00698248
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-05 LC 1-52

TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA POLOQUEMAO
MATRICULA : 00698542
DIRECCION : CL 18 NO. 22-27
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
MATRICULA : 00700403
DIRECCION : CR 68 B NO. 40-39 LC 106
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA ESTRADA
MATRICULA : 00700404
DIRECCION : CR 70 NO. 64 D-54
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UNISUR
MATRICULA : 00700406
DIRECCION : CR 3 NO. 29A-02 LOCAL 10 02 SOACHA SAN MATEOC.C UNISUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION
MATRICULA : 00821987
DIRECCION : CLL 26 No 51-53 gobernacion de cundinamarca
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA VILLA DEL PRADO
MATRICULA : 00828662
DIRECCION : CL 170 A NO. 54 C-40
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK
MATRICULA : 00828669
DIRECCION : CL 113 NO. 7-45 TORRE B LOCAL 123
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA C A N
MATRICULA : 00828675
DIRECCION : DG 44 NO. 53-74
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
MATRICULA : 00828687
DIRECCION : CRA 27 No 1G-32
TELEFONO : 3380000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
MATRICULA : 00835134
DIRECCION : CR 7 NO. 115-33 L-1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : GRANBANCO SALITRE PLAZA BANCAFE SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00838505
DIRECCION : CR 68 B NO. 24-39 L 185
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
MATRICULA : 00857908
DIRECCION : CL 26 NO. 33-39
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
MATRICULA : 00857952
DIRECCION : KR 19 NO. 160 A-32
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN LUIS
MATRICULA : 00857963
DIRECCION : CL 63 NO. 16A-02 C
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SAN NICOLAS
MATRICULA : 00857978
DIRECCION : av calle 116 NO. 60-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SHOW PLACE
MATRICULA : 00857987
DIRECCION : CL 147 NO. 07-84 LOCAL 7
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GAITAN
MATRICULA : 00858005

DIRECCION : CR 50 NO. 76-46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
MATRICULA : 00862453
DIRECCION : CR 18 NO. 109-15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE
MATRICULA : 00867312
DIRECCION : CR 58 NO. 137B-01
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA
MATRICULA : 00939143
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 10 31
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TIMIZA
MATRICULA : 00945078
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO TV 73D No 39A 49 SUR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00948974
DIRECCION : CR 7 NO. 71-21 LC 101 TORRE A
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LOURDES
MATRICULA : 00997115
DIRECCION : CL 65 NO. 7-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01017733
DIRECCION : AV CARRERA 7 NO 156 - 68 TORRE 3 LOCAL 101
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01401489
DIRECCION : AV Cll 80 NO. 100-52 LC 1-082
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
MATRICULA : 01437504
DIRECCION : Cra 13 No. 26-15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
MATRICULA : 01452150
DIRECCION : TV 99 No. 70A-89 Local 104 y 105 cc diver plaza
TELEFONO : 2760026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
MATRICULA : 01455981
DIRECCION : CRA 7 NO 139 04 LOCAL 1-16 C.C PALATINO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01513097
DIRECCION : CR 52 NO. 137-50
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01513104
DIRECCION : CL 16 NO. 9-73 IN 207
TELEFONO : 2867685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01576491
DIRECCION : CALLE 146 NO106-20 LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
MATRICULA : 01608751
DIRECCION : CL 185 NO. 45-03 Local 1303-02 CC SANTA FE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
MATRICULA : 01647456
DIRECCION : CR 86 NO. 6-37 CC TINTAL PLAZA LOCAL 1-58
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
MATRICULA : 01650990
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42B-51 SUR LOCALES 1-35 CC MILENIO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01658282
DIRECCION : CR 5 NO. 7 52
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01659787
DIRECCION : AV SUBA NO. 118-47 IN 2
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
MATRICULA : 01659790
DIRECCION : AV LA ESPERANZA NO. 62-40 local 166
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO DAVIVIENDA
MATRICULA : 01659791
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 59-05
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO OCCIDENTE
MATRICULA : 01659793
DIRECCION : CR 114 A NO. 78 B-85
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OUTLET
MATRICULA : 01659903
DIRECCION : CR 69 NO. 98 A -11 LC 1-24 CC OULET FLORESTA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TORRE BOLIVAR
MATRICULA : 01660386

DIRECCION : AV EL DORADO NO. 68C-61 LOCAL 1AL 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
MATRICULA : 01725281
DIRECCION : AUT NORTE NO. 175 -50 LC 21 Y 22
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
MATRICULA : 01725284
DIRECCION : Calle 17 N.112-58 Local 14
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA
MATRICULA : 01725287
DIRECCION : AV PRADILLA 900 E CC CENTRO CHIA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MERCURIO
MATRICULA : 01752164
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 SUR SOACHA LC 135 CC MERCURIO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LA CALERA
MATRICULA : 01829020
DIRECCION : KR 4 NO. 6-41 Parque PRINCIPAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
MATRICULA : 01829021
DIRECCION : CLL 50 No 93 D-98 SUR LOCAL 121
TELEFONO : 7633044
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
MATRICULA : 01829024
DIRECCION : Calle 20 N. 82-52 Local 165 CC HAYUELOS
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAJICA
MATRICULA : 01846808
DIRECCION : CR 5 NO. 2 35/41
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA
MATRICULA : 01862880
DIRECCION : CL 153 NO. 59-15 locales 106-108 y 131-133
TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA
MATRICULA : 01862893
DIRECCION : CR 1 A NO. 65D-58 Sur LocalES185 AL 189
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA
MATRICULA : 01890050
DIRECCION : AUT MEDELLIN COSTADO SUR KM 3.5 VIA SIBERIA COTA TERMINAL TERREST
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA
MATRICULA : 01931649
DIRECCION : CR 106 NO. 15A -25 Local 101
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOPO
MATRICULA : 01934620
DIRECCION : CR 3 NO. 2 25 PARQUE PRINCIPAL SOPO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AVIANCA
MATRICULA : 01994352
DIRECCION : AV CLL 26 NO. 59 -15 LC 3
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 01994359
DIRECCION : AV KR 27 NO. 38 A 61 SUR LC 1086 CC CENTRO MAYOR
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA COTA
MATRICULA : 01994518
DIRECCION : CR 5 NO. 11 06 UNA CUADRA AL PARQUE PRINCIPAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AUTONORTE CALLE 100
MATRICULA : 01994522
DIRECCION : CL 100 NO. 23 59
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BOSA VIVE
MATRICULA : 02001623
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L 65 LC 1
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
MATRICULA : 02001630
DIRECCION : KM 20 VIA LA CALERA - SOPO C.COMERCIAL EMPRESARIAL POTOSI
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TENJO
MATRICULA : 02024389
DIRECCION : CL 3 NO. 3 42/46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA UBATE
MATRICULA : 02024574
DIRECCION : CR 6 NO. 6-72
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SIBATE
MATRICULA : 02038255
DIRECCION : CALLE 10 NO. 7-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
MATRICULA : 02045666
DIRECCION : CL 2 A NO. 4-17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EASY AMERICAS
MATRICULA : 02045679
DIRECCION : AV CLL 6 NO. 68 78
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
MATRICULA : 02133212
DIRECCION : CR 6 NO. 9 92
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO EMPRESARIAL 128
MATRICULA : 02133223

DIRECCION : CR 7 NO. 127 48
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108
MATRICULA : 02133227
DIRECCION : CL 108 NO. 45 30 TO 1 LC 4
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
MATRICULA : 02133232
DIRECCION : CL 12 B NO. 71 D 61 LC 2 24
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA PUNTO 72 S A
MATRICULA : 02152293
DIRECCION : CL 72 NO. 86 60 LC 26 Y 27
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SOLUZONA
MATRICULA : 02152302
DIRECCION : CLL 17 NO. 65 B 95 LC 101 B
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02209253
DIRECCION : CR 30 NO. 19-50 L A-96
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
MATRICULA : 02211181
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 102
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA
MATRICULA : 02211194
DIRECCION : DG 23 NO. 69 60 LC 2 242
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
MATRICULA : 02267830
DIRECCION : CR 37 NO. 24 67
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA
MATRICULA : 02351095
DIRECCION : AV 72 NO. 80 94 LC 1 13 2-12
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA NAVARRA
MATRICULA : 02446360
DIRECCION : CL 100 NO. 18 A 46
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA ALKOSTO 170
MATRICULA : 02446364
DIRECCION : CR 69 NO. 170 15
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA
MATRICULA : 02446372
DIRECCION : TV 32 NO. 24 60 LC 17
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA EXITO NORTE
MATRICULA : 02446384
DIRECCION : AUT NORTE NO. 173 98 ZONA FINANCIERA PISO2
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA AMERICAS OUTLET
MATRICULA : 02446387
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LC 1 44CC AMERICAS OUTLET
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
MATRICULA : 02554749
DIRECCION : CR 7 NO. 48 A 42
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA SEVILLANA
MATRICULA : 02586968
DIRECCION : CR 57 NO. 45 A 08 SUR LOCAL 3A CENTRO AUTOMOTRIZ LA SEVILLANA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO 2
MATRICULA : 02621758
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2 164 CC UNICENTRO ENTRADA 5
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : FEDERACION DE CAFETEROS
MATRICULA : 02621765
DIRECCION : CL 73 NO. 8 13
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO DAVIVIENDA LISBOA
MATRICULA : 02639288
DIRECCION : CL 134 NO. 7 B 83 LC 15 EDIFICIO EL BOSQUE
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 02639291
DIRECCION : CLL 13 NO. 65 21 LC 32 C C ZONA INDUSTRIAL
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA SOPO
MATRICULA : 02644320
DIRECCION : KM 2 VIA BRICEÑO SOPO
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : FONTANAR CHIA
MATRICULA : 02649833
DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA - CAJICA
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : CONNECTA 26
MATRICULA : 02649835
DIRECCION : CL 26 NO. 92 32
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNIVERSIDAD CATOLICA
MATRICULA : 02649838

DIRECCION : CR 13 NO. 47 30
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALPINA LA ESTANCIA
MATRICULA : 02662179
DIRECCION : CR 123 NO. 13 D 38
TELEFONO : 3300000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

****

****

****

****

****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 050299792DB16D

18 DE JULIO DE 2016 HORA 08:28:27

R050299792 PAGINA: 30 de 30

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

152

Señor
Juez Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** establecimiento de crédito legalmente constituido, con Nit No. 860-034.313-7, con domicilio principal en Bogotá, el cual mediante escritura pública número 1 del 04 de enero de 2016 de la Notaria 29 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 04 de enero de 2016, bajo el número 02050579 del libro IX, absorbe a **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio, representada legalmente por **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.943, domiciliado en Bogotá, en su condición de Apoderado Especial para asuntos judiciales, y por tanto representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la por la Cámara de Comercio, en mi calidad de Apoderada Judicial, presento **DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA** en contra de **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.008.993, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, para que con base en las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre mandamiento ejecutivo en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, por las siguientes sumas de dinero:

CONTRATO No. 001-03-034622

a) Por los cánones vencidos hasta la presentación de la demanda, discriminados así:

1) Por la suma de **SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($6.010.138.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de diciembre de 2015.

2) Por la suma de **SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($6.010.138.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de enero de 2016.

3) Por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.037.841.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de febrero de 2016.

4) Por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.037.841.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de marzo de 2016.

5) Por la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.037.841.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de abril de 2016.

6) Por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($10.262.832.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de mayo de 2016.

7) Por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($10.262.832.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de junio de 2016.

153

8) Por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($10.262.832.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de julio de 2016.

9) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.368.354.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de agosto de 2016.

10) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.368.354.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de septiembre de 2016.

11) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.368.354.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de octubre de 2016.

12) Por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($10.404.566.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de noviembre de 2016.

13) Por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($10.404.566.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de diciembre de 2016.

14) Por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($10.404.566.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de enero de 2017.

15) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($10.357.702.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de febrero de 2017.

16) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($10.357.702.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de marzo de 2017.

17) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($10.357.702.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de abril de 2017.

18) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($10.322.853.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de mayo de 2017.

19) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($10.322.853.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de junio de 2017.

20) Por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($10.322.853.oo)** por concepto del canon de arrendamiento vencido el diecinueve (19) de julio de 2017.

b) Por los cánones de arrendamiento que se venzan a partir de la presentación de la demanda. (numeral 3 Art. 88 CGP)

c) Por los intereses moratorios causados sobre los cánones vencidos y no pagados , causados a partir del día siguiente a su vencimiento y hasta cuando se pague la deuda en su totalidad, y sobre los cánones de arrendamiento que se causen a partir de la presentación de la demanda, desde el día siguiente a su vencimiento y hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la máxima tasa permitida por la ley, esto es 29.52 % efectivo anual, es decir al interés corriente bancario más un 50% según la última certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDA: Con el mandamiento ejecutivo, decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado ubicado en la **Carrera 114 No. 147 B 15 APARTAMENTO 503 INTERIOR 5 DE LA URBANIZACIÓN DE LAS FLORES I ETAPA DE BOGOTÁ**.

TERCERA: En su oportunidad procesal decrétese la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero aquí señaladas.

CUARTA: Se condene en costas y gastos al demandado.

HECHOS

PRIMERO: La sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA en su condición de locataria** y **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA en su condición de deudor solidario**, suscribieron junto con la demandante, el contrato de leasing No. **001-03-034622** celebrado el dia diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Quince (2015), por virtud del cual la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA** recibió la tenencia en su condición de locataria, del bien que a continuación se describe:

CONTRATO NO. 001-03-034622

UN(A) ENVASADORA; MARCA: KAYROS, MODELO: DLX3361V, REFERENCIA: RN1319ESVC-ASSELT, SERIE: A-890234.

UN(A) ENVASADORA; MARCA: KAYROS, MODELO: DLX3345V, REFERENCIA: RN1319ESVC-ASSELT, SERIE: A-890235.

UN(A) ENVASADORA; MARCA: TIPO-ROWEMA, MODELO: RWES44754-G56, REFERENCIA: RWE2134ESL-VIZ, SERIE: NA

UN(A) ENVASADORA; MARCA: TIPO-OLMO, MODELO: LELB2345-ER456, REFERENCIA: LLELB79865-BO, SERIE: NA

UN(A) ENVASADORA; MARCA: ASNED, MODELO: EVAA-3456-456P, REFERENCIA: ENV90876-AA, SERIE: NA

UN(A) ENVASADORA; MARCA: KAYROS, MODELO: HZZK-420, REFERENCIA: HZZK-34567-M, SERIE: MEA-45679-045I.

UN(A) TERMOSELLADORA; MARCA: ULMA, MODELO: SMART-500, REFERENCIA: ULMA 23456-TS, SERIE: NA.

UN(A) CINTA TRANSPORTADORA; MARCA: RODANT, MODELO:BKE-10, REFERENCIA: MOD-20M, SERIE: NA.

UN(A) ENVASADORA; MARCA: KAYROS, MODELO: ELT-45, REFERENCIA: ERL-345T, SERIE: NA.

SEGUNDO: El plazo pactado para el cumplimiento de la obligación contenida en el contrato **001-03-034622**, fue de sesenta y dos (62) meses contados a partir del dia diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Quince (2015), en sesenta y dos (62) cánones mensuales variables a una tasa de DTF (E.A.) más trece punto setenta y cinco (13.75) % PUNTOS (E.A.), siendo pagadero el primer canon el dia diecinueve (19) de diciembre de 2015, por la suma de **SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($6.010.138.oo).**

TERCERO: A la fecha de presentación de la demanda, ni la sociedad **ALAMBRES Y PERFILES LTDA** en su condición de locataria, ni **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** en su condición de deudor solidario, han pagado los cánones mencionados en las pretensiones de la demanda, lo cual es conforme a la cláusula vigésima cuarta del contrato, causal de terminación del mismo.

CUARTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **No. 001-03-034622,** el demandado **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA,** constituyó hipoteca abierta y sin límite de cuantía, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963, tal como consta en la escritura pública No. 8505 del 02 de octubre de 2015, de la Notaría 72 de Bogotá, que obra en el expediente.

QUINTO: De acuerdo con la cláusula décima segunda del contrato, el demandado se comprometió a pagar: a) en caso de atraso en el pago de uno o más cánones, intereses de mora liquidados a la máxima tasa legal permitida b) Una multa diaria equivalente al 6.67% del canon por cada día de retardo en la restitución del bien c) Una cláusula penal equivalente al 100% de los cánones no causados aún, en el momento del incumplimiento.

SEXTO: De acuerdo con la cláusula Décimo Cuarta del Contrato, el demandado renunció a las formalidades de los requerimientos para ser constituido en mora y al derecho de retención que por cualquier causa pudiera tener sobre el bien objeto del contrato.

SÉPTIMO: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

OCTAVO: De conformidad con lo indicado en el hecho cuarto de la demanda, se manifiesta de forma expresa al Despacho, que el pago de la obligación perseguida, **se pretende exclusivamente con la garantía hipotecaria**.

NOVENO: De conformidad con el certificado de tradición que se aporta con la presente demanda, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20313963**, el demandado **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA** es el actual propietario del inmueble que se persigue en el presente proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de la sociedad que represento, presento las siguientes:

1- Original del contrato de leasing No. **001-03-034622**suscrito por las partes el día diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Quince (2015).

2- Primera copia escritura pública No. pública No.8505 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2015 de la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, que se adjunta.

3- Certificado de constitución y gerencia de BANCO DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

4- Certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante expedido por la Superintendencia Financiera.

5- Certificado de tradición del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20313963.**

COMPETENCIA, CUANTIA Y TRÁMITE

Es usted competente para conocer de este proceso, en virtud de la naturaleza del litigio, el domicilio de las partes y la ubicación de los bienes, así como por la cuantía de las pretensiones.

Debe adelantarse mediante el procedimiento establecido en el Titulo Único, Capítulo I y ss, Sección 2 del Código General del Proceso.

156

DERECHO

Me fundamento en los artículos 1163, 884, 709, 780, 1200 del Código de Comercio y los artículos, 82 , 422 y 599 del C.G.P.

ANEXOS

Acompaño los siguientes documentos:

1- Poder otorgado por Banco Davivienda S.A, en mi favor, debidamente autenticado.

2- Los enunciados en el acápite de pruebas.

3- Una copia de la demanda y sus anexos para el archivo.

4- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

5- Copia de la demanda como mensaje de datos (CD), para el archivo del juzgado y para el traslado de los demandados. (Art. 89 inciso 2 CGP).

NOTIFICACIONES

La sociedad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. recibe notificaciones personales en la Carrera 7 No. 71 – 52 Torre B Piso 12 de Bogotá y el correo electrónico es notificaciones@davivienda.com

El demandado **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, recibe notificaciones en la Calle 114 No. 148 – 65 BL 5 AP: 503 de Bogotá y el correo electrónico es alambresyperfilesltda@gmail.com

La suscrita recibe notificaciones personales en la secretaria de su despacho o en la Calle 90 No. 11 – 44 Of: 410 de Bogotá y mi correo electrónico es yazmine.breton@gmail.com.

Solicito se me reconozca personería y se le dé curso a la presente demanda.

Atentamente,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51'689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el

NOTARIO ONCE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

personalmente por Gloria Yasmin Bretón Mejía

quien exhibió la c.c. 51689833

y Tarjeta Profesional No. 45299 C.S.J. 16 AGO 2017

Firma

Fecha

Nelson J. Sánchez García

NOTARIO (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

137

Fecha : 16/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

028 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 31638

SECUENCIA: 31638 FECHA DE REPARTO: 16/08/2017 4:54:48p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600343137	BANCO DAVIVIENDA		01
51689883	GLORIA YAZMINEBRETON MEJIA	BRETON MEJIA	03
	BRETON MEJIA		

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM03 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM03

squirozc squirozc

v. 2.0 MFTS

Shirley Quiroz Chavez

158

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 # 9-23 piso 5 Torre Norte

RADICACION DEMANDAS

+	Poder
	Poder en escritura pública
	Letra de cambio
	Cheque
	Pagaré
	Factura
+	Contrato
+	Escritura Pública
+	Certificado Tradición Inmueble
	Otra clase de Escritura Pública
	Tabla Intereses
	Certificado Cámara Comercio
	Certificado representación Superintendencia Bancaria
	Medidas cautelares
+	Traslados
+	Demanda
+	Copia demanda para archivo Juzgado
	FOTOCOPIA C .C.
	RESOLUCIÓN DEL I S S
	DERECHO DE PETICION
	OTROS

Al Despacho hoy 22 NOV 2019

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretaria

159

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

REF: 2017-00495

Reunidas las exigencias legales, el Despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (art. 468 C.G.P.), a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien absorbió a LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), en contra de LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, por las sumas de:

1) Cánones:

#	valor canon	fecha vencimiento
1	$ 6.010.138,00	19-dic-15
2	$ 6.010.138,00	19-ene-16
3	$ 10.037.841,00	19-feb-16
4	$ 10.037.841,00	19-mar-16
5	$ 10.037.841,00	19-abr-16
6	$ 10.262.832,00	19-may-16
7	$ 10.262.832,00	19-jun-16
8	$ 10.262.832,00	19-jul-16
9	$ 10.368.354,00	19-ago-16
10	$ 10.368.354,00	19-sep-16
11	$ 10.368.354,00	19-oct-16
12	$ 10.404.566,00	19-nov-16
13	$ 10.404.566,00	19-dic-16
14	$ 10.404.566,00	19-ene-17
15	$ 10.357.702,00	19-feb-17
16	$ 10.357.702,00	19-mar-17
17	$ 10.357.702,00	19-abr-17
18	$ 10.322.853,00	19-may-17
19	$ 10.322.853,00	19-jun-17
20	$ 10.322.853,00	19-jul-17
	$ 197.282.720,00	

2) Por los cánones de arrendamiento que se sigan venciendo.

3) Por los intereses moratorios sobre cada uno de los cánones no pagados, a la tasa máxima legal autorizada, causados desde el día siguiente a su vencimiento, hasta cuando se efectúe el pago.

Se ordena a la parte demandada pagar la obligación dentro del término de cinco días.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

160

Notifíquese este auto a la parte ejecutada, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 y 301 del Código General del Proceso, quien cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de mérito (art. 442 ib.).

Se decreta el embargo del inmueble hipotecado. Ofíciese.

Secretaría de cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a la Dra. GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 088

fijado hoy 26 SET 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

14- 09- 2017
oficio 3382 Registro
(No se elabora a la
Dian por cuanto no es
~~no es~~ titulo valor.

G pda 161

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá, D.C., 14 de Septiembre de 2017
Oficio N° 3383

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820170049500 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S. A. (Quien absorbió a LEASING BOLÍVAR S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) con NIT. 8600343137 contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Para los efectos indicados en el articulo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha CINCO (5) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50N-20313963.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Jaime Bautista
1020939326
Autorizado Gloria Yasmine
parte actora
27/09/17

zld

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

162

Guía N° 926580

Sr.
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). CERTIFICA que realizó la gestión de envio del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

DIRECCIÓN CLL 114 NO 148-65 BL. 5 APTO 503

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO:** NO EXISTE DIRECCION

N° DE PROCESO 2017-0495

FECHA DE INGRESO 2017/09/15

FECHA DE ENTREGA 2017/09/18

Observaciones
LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICA EN EL MOMENTO DE LA VISITA
DE CLL 89B PASA A CLL 127
JB.J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

GLORIA JAZMINE BRETON MEJIA

163

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Codigo Postal 80000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 926580

FECHA Y HORA DE ENVIO: 12:00 | 15 | 09 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 16/09/18 10:11:17

REMITENTE

JUZ: 26 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

PROCESO: 2017-0495

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD: COMUNICADO DIRECTO ART

Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA LEASING - EJECUTIVO

Peso (en gramos): 18

Remitente: 926580 GLORIA JAZMINE BRETON MEJIA

DESTINATARIO

NOMBRE: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA (A NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA)

DIRECCIÓN: CLL 114 NO 149-65 BL. 5 APTO 503

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110111

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [x] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad: DE CR 89B PASA A CR 127

C.C.

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑÍA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envió o parquete no supere los dos (2) kilos de pesa se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas regladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. son mi dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑÍA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 2. Que la COMPAÑÍA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o rejas entregadas a la COMPAÑÍA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado es pais o extranjero en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentos entregados a la COMPAÑÍA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características propias que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑÍA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o chapas. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, o otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes o objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas esterilizadas entre otros. 10. Sustancias explosivas deflagrables, químicas, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑÍA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder a indemnizar a la COMPAÑÍA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envió o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑÍA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑÍA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑÍA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑÍA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑÍA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El numero. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑÍA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sustituirá a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑÍA no será responsable por la malacusión o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de la omisión le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se detruzca en el valor declarado. 4. Cuando no de el documento del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑÍA y EL REMITENTE se resolverán por intervención de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, la solicitud se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

164

No. Consecutivo

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 No. 9-23 PISO 5 TORRE NORTE
"COMPLEJO JUDICIAL EL VIRREY

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Articulo 291 C.G del P.

Señor(a)
LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
CALLE 114 No. 148-65 BL 5 AP 503
BOGOTÁ

Fecha:
DD MM AAAA
13/09/2017
Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia AAAA MM DD
2017-0495	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**	**2017 09 05**

Demandante	**Demandado (s)**
BANCO DAVIVIENDA S.A.(quien absorbió a LEASING BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO)	**LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA

Nombres y apellidos

Firma
C. C.51.689.883 DE BOGOTÁ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

JUZGADO 28 CIVIL CTO

William 165

55158 11-OCT-'17 8:28

4 folios

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA N°. 2017-0495 contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

ASUNTO: RESPUESTA NEGATIVA ART. 291 y NUEVA DIRECCIÓN.

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por el presente escrito me permito allegar repuesta negativa de La citación de que trata el artículo 291 del C.G. del P. enviado al demandado a la dirección indicada en la demanda.

Teniendo en cuenta la respuesta arriba mencionada, comedidamente solicito **AUTORIZAR** la notificación del ejecutado, en la dirección que a continuación se indica.

1. **CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5/ KRA 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE BOGOTÁ.**

Del Señor Juez, atentamente,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C. C. No.51.689.883 de Bogotá
T. P. No.45.299 C. S. J.

166

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2017-00495

18 OCT. 2017

, en la fecha al Despacho de la señora Juez con el anterior escrito aportando nueva dirección. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

167

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso Nº 2017-0495

Para efectos de proceder con la notificación del ejecutado, téngase en cuenta la dirección que aparece en el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 125
Fijado hoy 25 OCT 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

J.M.

168

20

4700027148

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 11:29:22 a.m.
No. RADICACION: 2017-65074

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
OFICIO No.: 3383 del 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **20313963 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19.000
				19.000
			Total a Pagar:	**$ 19.000**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

4700027149

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 11:29:26 a.m.
No. RADICACION: 2017-488074

MATRICULA: SON-20313963

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-65074
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

169

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá, D.C., 14 de Septiembre de 2017
Oficio N° 3383

2017-65074

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820170049500 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S. A. (Quien absorbió a LEASING BOLÍVAR S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) con NIT. 8600343137 contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Para los efectos indicados en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha CINCO (5) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50N-20313963.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

zla

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

170

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 28 de Septiembre de 2017 a las 03:31:57 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-65074 se calificaron las siguientes matriculas:
20313963

Nro Matricula: 20313963

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0160RFTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENC.LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5
2) CARRERA 114 147B-15 ACTUAL
3) KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-09-2017 Radicacion: 2017-65074
Documento: OFICIO 3383 del: 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO - REF. 2016-00102 - SE CANCELA DE OFICIO
CONFORMIDAD CON EL ART. 558 CPC-
Se cancela la anotacion No. 20,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL 6008993 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-09-2017 Radicacion: 2017-65074
Documento: OFICIO 3383 del: 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2017-00495 - (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO LEASING BOLIVAR S.A.
COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO - NIT. 8600343137
A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL 6008993 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA230.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20313963

121

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 12:24:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-05-1998 RADICACION: 1998-33870 CON: ESCRITURA DE: 06-05-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0160RFTD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4755 de fecha 06-05-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 503 LOTE 3 INT 5 con area de PRIV CONST 51.29 M2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 3731 DEL 25-05-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ES DE 0.299

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES DIPRECA S.A ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A SOCIEDAD INVERSIONES EN FLORES S.A. EN LIQUIDACION SEGUN ESCRITURA 374 DEL 18-02-98 NOTARIA 50 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20305502. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CERVECERIA DEL LITORAL S.A. SEGUN ESCRITURA 3880 DEL 30-06-93 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FLORES COLOMBIANAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5339 DEL 26-12-84 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSUBA LTDA (ANTES ROYAL FLORWS LTDA) SEGUN ESCRITURA 6294 DEL 30-09-83 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HERNANDO, GLORIA INES, RICARDO Y JUAN GUSTAVO POR ESCRITURA 1068 DEL 27-05-77 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-400630. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROJAS BARBOSA CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 3-12-47 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-02-48 EN EL FOLIO 050-380804....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENC.LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5
2) CARRERA 114 147B-15 ACTUAL
3) KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20305502

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-05-1998 Radicacion: 1998-31996 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3732 del: 07-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES DIPRECA S.A.
A: **COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.** 8600387177 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-05-1998 Radicacion: 1998-33870 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4755 del: 06-05-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: **INVERSIONES DIPRECA S.A.** 8300384435 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-11-1998 Radicacion: 1998-74865 VALOR ACTO: $

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 11614 del: 20-10-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ACTUALIZACION NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES DIPRECA S.A. 8300384435

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $ 31,919,000.00
Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR CAFAM
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES DIPRECA S.A. 8300384435
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X
DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. 8600387177

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X
DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X
A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-06-2001 Radicacion: 2001-30293 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3731 del: 25-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL, ESCRITURA #4755 DEL 06-05-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A MODIFICAR EL ARTICULO 19 DE LOS INDICES DE COPROPIEDAD, TABLA DE COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-05-2003 Radicacion: 2003-35783 VALOR ACTO: $

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 2953 del: 11-12-2002 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA S.A.
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-01-2004 Radicacion: 2004-3714 VALOR ACTO: $ 187,499,999.98
Documento: ESCRITURA 18653 del: 29-12-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 1
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)
A: SOCIEDAD INVERSIONES DIPRECA S.A.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2004 Radicacion: 2004-5983 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 30 del: 13-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR LAS ESCRITURAS 4755 DEL 6-5-1998,11614 DEL 20-10-1998 Y 3731 DEL 25-5-2001 EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL MANDATO LEGAL DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-09-2006 Radicacion: 2006-80698 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1250 del: 27-06-2006 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 9
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2002-1502
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA S.A.
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-67089 VALOR ACTO: $ 21,023,000.00
Documento: ESCRITURA 3033 del: 15-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No: 5
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA *
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-06-2009 Radicacion: 2009-46137 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 40745 del: 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14, ✓

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE 30-01-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78403 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4516 del: 31-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7, ✓

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **39618121** **X**

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL **79432050** **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78405 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4148 del: 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6, ✓

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA ANOTACION 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78405 VALOR ACTO: $ 65,612,000.00

Documento: ESCRITURA 4148 del: 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050

A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL **6008993** **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-10-2015 Radicacion: 2015-80885 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 8505 del: 21-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTA/EDA LEONEL 6008993 X

A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO **8600672037**

ANOTACION: Nro 20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-32797 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1144 del: 10-05-2016 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2016-00102 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL **6008993** **X**

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-09-2017 Radicacion: 2017-65074 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3383 del: 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No: 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO - REF. 2016-00102 - SE CANCELA DE OFICIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL **6008993** **X**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-09-2017 Radicacion: 2017-65074 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3383 del: 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2017-00495 - (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO LEASING BOLIVAR S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO - NIT. 8600343137

A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL **6008993** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C1999-2754 fecha 02-06-1999

DIRECCION ACTUALIZADA VALE T.C. 2754/99

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 12:24:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por:CONTRO42

TURNO: 2017-488074 FECHA: 27-09-2017

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

174

William

JUZGADO 28 CIVIL CTO

7 folios

55453 25-OCT-'17 8:09

BOGOTA, D.C., 2 OCTUBRE 2017

Señores (es)
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No.14- 33 PISO 12°
BOGOTA D.C.

50N2017EE36249

ASUNTO: OFICIO No.3383 DEL 14-09-2017
REF: PROCESO No.2016-00102 → 2017-0495

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**65074 DEL 27-09-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20313963.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2923 de 2314.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-488074-1.**

Cordialmente.

INGRID MARCELA LOPEZ BONILLA
Abogado 230

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

175

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

William

55665 3-NOV-17 9:04

1 folio

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No: 2017-0495 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE HIPOTECADO

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la entidad demandante y como quiera que el embargo decretado por su Despacho se encuentra inscrito según consta en el certificado de tradición que obra en el expediente, comedidamente le solicito decretar su secuestro, comisionando para la misma al Señor Juez Municipal de Bogotá (Reparto) o la autoridad competente teniendo en cuenta el Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura.

Del señor Juez, con todo respeto,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51'689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 del C.S.J.

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

V.T.P. 7.3.

176

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2017-00495

14 NOV. 2017 , en la fecha al Despacho de la señora Juez para continuar con el anterior escrito, solicitud de secuestro, el cual se encuentra debidamente registrado. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

177

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

REF: 2017-00495

Registrado el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nº50N-20313963, se decreta su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para diligenciamiento de los despachos comisorios, que por reparto corresponda, con amplias facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832. Se designa como secuestre a la persona que aparece en acta anexa. Se fijan como honorarios provisionales a favor del secuestre la suma de $240.000,oo. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 101

fijado hoy 05 DIC. 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

12. Dic. 2012
despacho Comisario 98

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **31742**

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado 028 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado 028 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso:	**11001310302820170049500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 028 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Norte Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Fecha de designación: **martes, 05 de diciembre de 2017 2:21:55 p. m.**
En el proceso No: **11001310302820170049500**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Entidad
- Auxiliar Designado: PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS Descargue Telegrama aqui (/STS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion/?15063/Telegrama Designacion)

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad
CIVIL

Cerrar

Despacho
JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso
2017

Consecutivo Radicación
00496

Consecutivo de Recursos
00

Area
OTROS CARGOS

Oficio
SECUESTRES

Modo de Designación
DIRECTA

Designar

PAGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Linea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalia (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e-Justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.inm.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjdirsoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

180

Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprime Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900911744

Tipo de Documento
NIT

Nombres
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
24/11/2015

Dirección Oficina
CALLE 12 C NO. 7-33 OFICINA 302

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3102447610

Celular
3102447610

Correo Electrónico
PATRICIAROMERO74@HOTMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observacion
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observacion
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio
DD/MM/YYYY

181

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
clusmaisoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 899999124
NIT 860.035.873-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 936951

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 27 - 1 - 10 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
Bogotá 11/11/17

REMITENTE

JUZ-
28 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

PROCESO 2017-0495

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

Recibido por El Libertador:
DAVIVIENDA LEASING - EJECUTIVO

Peso (en gramos):
10

Remitente:
936951
GLORIA JAZMINE BRETON MEJIA

DESTINATARIO

182

NOMBRE: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

DIRECCIÓN: CRA 114 114B -15 CONJ. RES. LAS FLORES I ET PH APTO 503 LOTE 3 INT 5/ KR 114 143 65 IN 5 AP 503 (DIR. CTRAL)

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111141

Observaciones:
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

GRACIA GOMEZ

Firma de quien recibió la comunicación:

C.C.

LAS FLORES
CONJUNTO RESIDENCIAL LOTE 3
RECIBIDO PARA ESTU

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea cancelado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento que se va a negociar y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene pacto o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA no entregarle: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. cancelo todos sus gastos cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO Dinero de cr cruzar denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valiosos; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, o otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Especialmente que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas psicotrópicas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas endémicas entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o dañina consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Rotulados de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños sufridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no inobservancia de las condiciones especiales de manejo del envío y condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento solicitado el precio o valor de los servicios prestados con la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o el requerimiento de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un acto fortuito o de la naturaleza, bien, objeto o documento que le fue entregado. Tampoco se exonera de responsabilidad por: 1. Daños de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho. lo anterior se sustentará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

183

No. Consecutivo

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9-23 PISO 5
TORRE NORTE "COMPLEJO JUDICIAL EL VIRREY"

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G. del P.

Señor(a)
LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5/ KRA 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL BOGOTÁ

Fecha:
DD MM AAAA
09 / 10 / 2017

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia AAAA MM DD
2017-0495	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**	**2017 09 05**

Demandante	**Demandado (s)**
BANCO DAVIVIENDA S.A.(quien absorbió a LEASING BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO)	**LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**

Sirvase comparecer a este Despacho dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA

Nombres y apellidos

Firma

C. C.51.689.883 DE BOGOTÁ
No. Cédula de Ciudadanía

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
ENVIADO AL DESTINATARIO



184

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guia N° 936951

Sr.
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

DIRECCIÓN CRA 114 114B -15 CONJ. RES. LAS FLORES I ET PH APTO 503 LOTE 3 INT 5/ KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIR. CTRAL)

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0495

FECHA DE INGRESO 2017/10/27

FECHA DE ENTREGA 2017/11/01

Observaciones
RECIBE GUARDA GOMEZ
SELLO LAS FLORES CONJUNTO RESIDENCIAL LOTE 3
JB M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

GLORIA JAZMINE BRETON MEJIA

185

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE LA GARANRTÍA REAL No. 2017-0495 DE BANCO DAVIVIENDA S.A vs. LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

Asunto: Respuestas positivas citaciones artículo 291 del C.G. del P.

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia y para los fines legales pertinentes, adjunto y remito constancia de entrega de las citaciones de que trata el artículo 291 del C. G del P. , con resultado positivo.

Del señor Juez, con todo respeto.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T. P. No. 45.299 del C.S.J

William
55889 14-NOV-'17 9:19
4 folios
JUZGADO 28 CIVIL CTO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 – Piso 5º. Torre Norte- Edificio No. 4- Kaysser
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.98

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)

HACE SABER :

Que en el proceso No.11001310302820170049500 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (hipotecario) de BANCO DAVIVIENDA S. A. (quien absorbió a Leasing Bolívar S.A. Compañía de Financiamiento) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, que se encuentra (n) ubicado (s) en la CARRERA 114 No. 148-65 IN 5 AP 503 de Bogotá. Se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963. Se designó como secuestre a la sociedad PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS identificada con el NIT. No. 900911744, de la lista de auxiliares de la justicia, se le puede notificar en la CALLE 12 C No, 7-33 OFICINA 302, se le fija como honorarios provisionales la suma de $240.000,oo . Por el comisionado comuniquesele esta designación y la fecha de la diligencia.

I N S E R T O S

Se anexa al presente copia del auto de fecha CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) que ordena la comisión y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la actora, GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA identificado (a) con C.C.51689883 de Bogotá y T.P.45299 del C.S.J.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy DOCE (12) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

El Secretario,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

zla

787

No. Consecutivo

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9-23 PISO 5°
TORRE NORTE "COMPLEJO JUDICIAL EL VIRREY"

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 C.G del P.

Señor(a)
LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5/ KRA 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)
BOGOTÁ

Fecha:
DD MM AAAA
09/11/2017

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2017-0495	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**	**05 09 2017**

Demandante	Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien absorbió a LEASING BOLIVAR COMÁÑIA DE FINANCIAMIENTO)	**LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) el(los) día(s) **05 de SEPTIEMBRE DE 2017**, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal del Mandamiento de pago

Dirección del despacho judicial: **CALLE 12 No. 9-23 PISO 5°**

Parte interesada

Gloria Yazmine Ardila

Nombres y apellidos

Firma

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

REF: 2017-00495

Reunidas las exigencias legales, el Despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (art. 468 C.G.P.), a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien absorbió a LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), en contra de LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, por las sumas de:

1) Cánones:

#	valor canon	fecha vencimiento
1	$ 6.010.138,00	19-dic-15
2	$ 6.010.138,00	19-ene-16
3	$ 10.037.841,00	19-feb-16
4	$ 10.037.841,00	19-mar-16
5	$ 10.037.841,00	19-abr-16
6	$ 10.262.832,00	19-may-16
7	$ 10.262.832,00	19-jun-16
8	$ 10.262.832,00	19-jul-16
9	$ 10.368.354,00	19-ago-16
10	$ 10.368.354,00	19-sep-16
11	$ 10.368.354,00	19-oct-16
12	$ 10.404.566,00	19-nov-16
13	$ 10.404.566,00	19-dic-16
14	$ 10.404.566,00	19-ene-17
15	$ 10.357.702,00	19-feb-17
16	$ 10.357.702,00	19-mar-17
17	$ 10.357.702,00	19-abr-17
18	$ 10.322.853,00	19-may-17
19	$ 10.322.853,00	19-jun-17
20	$ 10.322.853,00	19-jul-17
	$ 197.282.720,00	

2) Por los cánones de arrendamiento que se sigan venciendo.

3) Por los intereses moratorios sobre cada uno de los cánones no pagados, a la tasa máxima legal autorizada, causados desde el día siguiente a su vencimiento, hasta cuando se efectúe el pago.

Se ordena a la parte demandada pagar la obligación dentro del término de cinco días.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

190

Guía N° 940215

Sr.
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

DIRECCIÓN CRA 114 114B -15 CONJ. RES. LAS FLORES I ET PH APTO 503 LOTE 3 INT 5/ KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIR. CTRAL)

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2017-0495

FECHA DE INGRESO 2017/11/10

FECHA DE ENTREGA 2017/11/12

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones
GUARDA LAZO
CON SELLO LAS FLORES
JB,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

GLORIA JAZMINE BRETON MEJIA

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el sector inmobiliario

Código Postal 680001
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 940215

941

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 10 | 11 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
11:10 | 12 | 11 | 17

REMITENTE

JUZ
28 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C

PROCESO 2017-0495

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
COD POSTAL: 11
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3300000
COD:
AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador:
LEASING - DAVIVIENDA

Peso (en gramos):
129

Remitente:
940215
GLORIA JAZMINE BRETON MEJIA

DESTINATARIO

NOMBRE: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
DIRECCIÓN: CRA 15 CONJ. RES. LAS FLORES I ET PH APTO 503 LOTE 3 INT 5/ KR 114 148 (DIR. CTRAL)
CIUDAD: BOGOTA
COD POSTAL: 111161

Observaciones
- Nomenclatura no ubicada
- Rechaza la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

TARIFA: $ 14.400

OTROS: $ 0

Firma de quien recibió a conformidad:
GUARDA LAZO
C.C.

VALOR TOTAL: $ 14.400

RESIDENCIAL LOTE 3 ESTUDIO
LAS FLORES



CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE nombre suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION: El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL REGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA: El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS: EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que hace poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, efectivo o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, rollos o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos y documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados o legalizados su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que incorporen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, o otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas sembrados entre otros. 10. Sustancias explosivas detonables, químicos, contaminantes o demás considerados como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en la condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotulados de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocasionados por falta o deficiencias de embalaje o calce de los elementos de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envió. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA, a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envió. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA.10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de calgue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVIOS PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO: Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO: La COMPAÑIA no será responsable por la suspensión o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si pudiese que la causa de lo anterior no fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También es exonera de responsabilidad por: 1. Caso de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se detenute en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envió por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el destinatario se niegue a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, escándalo, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, la arbitros se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

192



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

04/10/2017 13:46:28 Cajero: lilpava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS7626 Operacion: 501442309

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$7,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 8000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

193

Señor
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-0495 DE BANCO DAVIVIENDA S.A (quien absorbió a LEASING BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) vs. LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

ASUNTO: RESPUESTAS POSITIVAS DE AVISO Y SOLICITUD DE SENTENCIA.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar respuesta positiva del AVISO enviado al demandado.

Por lo anterior, solicito comedidamente tener por notificado a los demandados y proferir auto de seguir adelante la ejecución.

Del señor Juez, con todo respeto.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T. P. No. 45.299 del C.S.J

ANEXOS: original y dos copias del pago del arancel

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

194

INFORME DE NOTIFICACIÓN al demandado LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: (FOLIO 190) 12 DE NOVIEMBRE DE 2017

VENCIMIENTO TRASLADO: 1 DE DICIEMBRE DE 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2017-00495

15 de diciembre de 2017, en la fecha al Despacho de la señora Juez informando que el demandado LEONEL ARCILA CASTAÑEDA se encuentra notificado. En silencio. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de enero de dos mil dieciocho.
REF: 2017-00495

Como quiera que se encuentra embargado el bien perseguido, y teniendo en cuenta que notificada la parte demandada no canceló la obligación cuyo recaudo se persigue, ni propuso excepciones, este Despacho en la forma autorizada por el artículo 468 numeral 3° del Código General del Proceso, RESUELVE:

1. Decretar el avalúo y el remate del bien perseguido embargado y secuestrado, para que con el producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

2. Practicar la liquidación del crédito, para lo cual las partes deberán proceder de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

3. Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Se fijan como agencias en derecho la suma de $4'500.000.

4. En firme esta providencia y la que aprueba la liquidación de costas (artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y artículo 2° del Acuerdo No. PCSJAS17-10678 del 26 de mayo de 2017), remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, siempre que además se cumpla con las demás exigencias señaladas en el mencionado Acuerdo No. PCSJAS17-10678 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 002

fijado hoy 16 ENE. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

797

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 15 de enero de 2018, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada LEONEL ARCILA CASTAÑEDA a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S. A. dentro del proceso No 2017-00495, así:

Agencias en derecho folio 196 (cuaderno 1)		$ 4.500.000,00
Notificaciones folio 168 (cuaderno 1)		$ 13.000,00
Oficina de Registro folio 168 (cuaderno 1)		$ 34.700,00
Notificaciones folios 182, 191 y 192 (cuaderno 1)	344	$ 34.400,00
TOTAL		**$ 4.582.100,00**

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($4.582.100.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 9 de marzo de 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

20 NOV. 2018. En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

(2)

198

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 – Piso 5º. Torre Norte- Edificio No. 4- Kaysser
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.98

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)

HACE SABER :

Que en el proceso No.11001310302820170049500 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (hipotecario) de BANCO DAVIVIENDA S. A. (quien absorbió a Leasing Bolivar S.A. Compañía de Financiamiento) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, que se encuentra (n) ubicado (s) en la CARRERA 114 No. 148-65 IN 5 AP 503 de Bogotá. Se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963. Se designó como secuestre a la sociedad PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS identificada con el NIT. No. 900911744, de la lista de auxiliares de la justicia, se le puede notificar en la CALLE 12 C No, 7-33 OFICINA 302, se le fija como honorarios provisionales la suma de $240.000,oo . Por el comisionado comuniquesele esta designación y la fecha de la diligencia.

I N S E R T O S

Se anexa al presente copia del auto de fecha CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) que ordena la comisión y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la actora, GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA identificado (a) con C.C.51689883 de Bogotá y T.P.45299 del C.S.J.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy DOCE (12) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017)

El Secretario,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

zlg

199

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2017-0495 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. vs. LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

ASUNTO: NUEVO DESPACHO COMISORIO.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, Y TENIENDO ENCUENTA que mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2017, su despacho comisionó a los juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y éstos no tienen oficina de reparto donde puedan ser radicados los despachos comisorios, comedidamente le solicito comisionar a los juzgados civiles municipales o civiles municipales de descongestión de Bogotá con el fin de realizar la diligencia.

A lo cual también solicito ordenar que por secretaria se libre nuevamente Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963, para lo cual se allega original del despacho comisorio No. 98 elaborado el 12 de Diciembre del 2017.

Del señor Juez, Atentamente,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T. P. No. 45.299 del C.S.J

200

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2017-00495

20 NOV. 2017 ,en la fecha al Despacho de la señora Juez con la anterior escrito, solicitud comisionar al Juzgado Civil Municipal para llevar a término la diligencias de secuestro. Sirvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(2)

201

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil dieciocho.

REF: 2017-00495

Se aprueba la liquidación de costas.

En atención a lo manifestado por la actora y a fin de evitar la paralización de la comisión, para el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50N-20313963, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, que por reparto corresponda. Actúa como secuestre PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA SAS. Se fijan como honorarios provisionales a favor del secuestre la suma de $240.000,oo. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 028

fijado hoy 21 MAR. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

3 - Abril - 2018 B.
despacho Comissão 32

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 – Piso 5º. Torre Norte- Edificio No. 4- Kaysser
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 32

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

HACE SABER :

Que en el proceso No.11001310302820170049500 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (hipotecario) de BANCO DAVIVIENDA S. A. (quien absorbió a Leasing Bolivar S.A. Compañía de Financiamiento) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, que se encuentra (n) ubicado (s) en la CARRERA 114 No. 148-65 IN 5 AP 503 de Bogotá. Se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963. Se designó como secuestre a la sociedad PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS identificada con el NIT. No. 900911744, de la lista de auxiliares de la justicia, se le puede notificar en la CALLE 12 C No, 7-33 OFICINA 302, se le fija como honorarios provisionales la suma de $240.000,oo. Por el comisionado comuníquesele esta designación y la fecha de la diligencia.

I N S E R T O S

Se anexa al presente copia del auto de fecha CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), 20 DE MARZO DE 2018 y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderada de la actora, la abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA identificado (a) con C.C.51689883 de Bogotá y T.P.45299 del C.S.J.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy TRES (3) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

205

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

JUZGADO 28 CIVIL CTO
William
59698 28-MAY-'18 10:51

Bogotá, Mayo 25 de 2018

Oficio No 1.837

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No 9-23 Piso 5 Torre Norte Edificio No 4 Kaisser
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No 0032 EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001310302820170049500 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien absorvió a Leasing Bolivar S.A. Compañia de Financiamiento) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Radicado JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL 11001400303520180054100.-

Comunico a Ustedes que mediante providencia de fecha mayo veinticuatro de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente de la referencia, y previo auxiliar la comisión, se ordenó oficiar a fin de solicitarles, se sirvan allegar el Certificado de Tradición del Inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N-20313963, donde se advierta la inscripción de la medida decretada por ese estrado judicial.-

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad.-

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 25 DE MAYO DE 2018

OFICIO No. OCCE518-G82408

Señor (a)
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR 2016-102 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA NIT 8600345941 contra ALAMBRES Y PERFILES LTDA NIT 8301147831, LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6008993

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018) dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES y/o bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan a los aquí demandados **ALAMBRES Y PERFILES LTDA NIT 8301147831, LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6008993** dentro del proceso No 2017-00495 que adelanta BANCO DAVIVIENDA y que cursa en ese Juzgado.

Limitase la medida a $230.000.000,oo

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

205

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2017-00495

08 JUN. 2018 en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior oficio, solicitud de remisión del certificado de tradición objeto de la comisión. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

206

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 21 JUN 2018

REF: 2017-00495

Se requiere a la parte actora para que allegue al comitente los anexos e insertos pertinentes, en especial el certificado de tradición solicitado.

Téngase en cuenta, en el orden de llegada, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Ofíciese.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de 15 de enero de 2018 (fl. 196).

NOTIFÍQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 067

fijado hoy 22 JUN 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

5-07-2018
Ofício 2827

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º. Torre Norte- Kaysser Edificio No. 4
Teléfono: 3422161

Bogotá D.C., 5 de Julio de 2018

OFICIO No. 2827

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820170049500 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT. 860034313-7 (quien absorbió a Leasing Bolivar S.A. Compañia de Financiamiento) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de VEINTIUNO (21) de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado en el proceso de la referencia, dispuso tener en cuenta en el orden de llegada, el embargo de remanentes solicitado en su oficio No 0cces 18-GB2408 de 25 de mayo de 2018.

Lo anterior es para que obre dentro del Proceso No. 2016-102 EJECUTIVO SINGULAR (JUZGADO DE ORIGEN O8 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA NIT 8600345941 contra ALAMBRES Y PERFILES LTDA NIT 8301147831 LEONEL AQRCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993, que cursa en dicho estrado judicial.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

JLM

EJECUCION CIVIL CTO
12-JUL-'18 9:59

208

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 10/08/2018
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302820170049500
CIRCUITO Civil 028 BOGOTA

TOTAL REPORTE : CANTIDAD: 0 VALOR:

CONSTANCIA SECRETARIAL.- En Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la fecha el suscrito secretario del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, D. C., deja constancia que para el presente proceso no se encuentran consignados títulos judiciales.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

210

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES								
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 28° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 28° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
FECHA DE SOLICITUD CITA	11	09	2018	FECHA DE RECEPCIÓN	13	08	2018	

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	28	2017	00495	00

NÚMERO DE CUADERNOS		1	201

CUADERNO PRINCIPAL				
VARIABLES			SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO			X	
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				-
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN			X	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS		X	
	APROBADAS		X	
	FOLIO		197-201	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA			
	APROBADA			
	FOLIO			
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN			
INFORME TÍTULOS			X	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS				
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME			21 07 2018	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN			21 07 2018 10 08 2018	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES					
VARIABLES				SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			X	
	OFICIO	ELABORADO		X	
		RETIRADO		X	
		TRAMITADO		X	
		RESPUESTA	POSITIVA	X	
			NEGATIVA		
	EMBARGADO				
	SECUESTRO				
AVALUO					
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN					X
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER					X
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE					

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		X
RECURSOS		X
NULIDADES		X

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA	Nancy Vega Sanchez	Fabian Garcia	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

21

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 17/ago/2018 Página 1

11001310302820170049500

CORPORACION GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP SECUENCIA FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 002 1092 17/agosto/2018 05:10:23p.m.

JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
6008993	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA		DEMANDADO

7991 C01036-OF3413 REPARTIDO

EMPLEADO

21C

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/12/2015 **$ 6.010.138,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/12/2015	29,00	25,74	30	$ 128.917,46
20/01/2016	29,52	26,15	30	$ 130.970,92
20/02/2016	29,52	26,15	30	$ 130.970,92
20/03/2016	29,52	26,15	30	$ 130.970,92
20/04/2016	30,81	27,16	30	$ 136.029,46
20/05/2016	30,81	27,16	30	$ 136.029,46
20/06/2016	30,81	27,16	30	$ 136.029,46
20/07/2016	32,01	28,09	30	$ 140.687,31
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 140.687,31
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 140.687,31
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 144.493,73
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 144.493,73
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 144.493,73
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 146.497,11
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 146.497,11
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 146.497,11
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 146.447,03
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 146.447,03
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 146.447,03
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 144.443,65
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 144.443,65
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 144.443,65
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 139.635,54
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 138.483,60
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 137.381,74
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 138.784,10
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 138.784,10
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 136.830,81
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 135.678,87
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 135.428,44
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 134.677,18
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 133.024,39
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 132.473,46
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 4.598.807,34**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 6.010.138,00**
INTERESES DE MORA	**$ 4.598.807,34**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 10.608.945,34**

213

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/01/2016 **$ 6.010.138,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/01/2016	29,52	26,15	30	$ 130.970,92
20/02/2016	29,52	26,15	30	$ 130.970,92
20/03/2016	29,52	26,15	30	$ 130.970,92
20/04/2016	30,81	27,16	30	$ 136.029,46
20/05/2016	30,81	27,16	30	$ 136.029,46
20/06/2016	30,81	27,16	30	$ 136.029,46
20/07/2016	32,01	28,09	30	$ 140.687,31
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 140.687,31
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 140.687,31
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 144.493,73
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 144.493,73
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 144.493,73
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 146.497,11
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 146.497,11
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 146.497,11
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 146.447,03
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 146.447,03
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 146.447,03
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 144.443,65
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 144.443,65
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 144.443,65
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 139.635,54
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 138.483,60
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 137.381,74
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 138.784,10
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 138.784,10
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 136.830,81
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 135.678,87
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 135.428,44
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 134.677,18
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 133.024,39
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 132.473,46
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 4.469.889,88**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 6.010.138,00**
INTERESES DE MORA	**$ 4.469.889,88**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 10.480.027,88**

214

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/02/2016 **$ 10.037.841,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/02/2016	29,52	26,15	30	$ 218.741,29
20/03/2016	29,52	26,15	30	$ 218.741,29
20/04/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/05/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/06/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/07/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 233.212,51
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 231.288,59
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 229.448,32
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 231.790,48
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 231.790,48
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 228.528,18
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 226.604,26
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 226.186,02
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 224.931,29
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 222.170,88
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 221.250,75
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 7.246.652,01

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.037.841,00
INTERESES DE MORA	$ 7.246.652,01
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 17.284.493,01

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/03/2016 **$ 10.037.841,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/03/2016	29,52	26,15	30	$ 218.741,29
20/04/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/05/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/06/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/07/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 233.212,51
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 231.288,59
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 229.448,32
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 231.790,48
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 231.790,48
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 228.528,18
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 226.604,26
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 226.186,02
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 224.931,29
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 222.170,88
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 221.250,75
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 7.027.910,73**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.037.841,00**
INTERESES DE MORA	**$ 7.027.910,73**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 17.065.751,73**

216

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/04/2016 **$ 10.037.841,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/04/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/05/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/06/2016	30,81	27,16	30	$ 227.189,80
20/07/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 234.969,13
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 241.326,43
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 244.672,37
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 244.588,73
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 241.242,78
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 233.212,51
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 231.288,59
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 229.448,32
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 231.790,48
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 231.790,48
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 228.528,18
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 226.604,26
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 226.186,02
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 224.931,29
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 222.170,88
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 221.250,75
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 6.809.169,44**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.037.841,00**
INTERESES DE MORA	**$ 6.809.169,44**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 16.847.010,44**

21

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/05/2016 **$ 10.262.832,00**

INTERESES DE MORA

FERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/05/2016	30,81	27,16	30	$ 232.282,10
20/06/2016	30,81	27,16	30	$ 232.282,10
20/07/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 238.439,80
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 236.472,75
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 234.591,23
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 236.985,90
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 236.985,90
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 233.650,48
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 231.683,43
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 231.255,81
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 229.972,96
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 227.150,68
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 226.209,92
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 6.729.509,99**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.262.832,00**
INTERESES DE MORA	**$ 6.729.509,99**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 16.992.341,99**

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/06/2016 **$ 10.262.832,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/06/2016	30,81	27,16	30	$ 232.282,10
20/07/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 238.439,80
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 236.472,75
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 234.591,23
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 236.985,90
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 236.985,90
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 233.650,48
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 231.683,43
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 231.255,81
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 229.972,96
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 227.150,68
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 226.209,92
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 6.497.227,89**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.262.832,00**
INTERESES DE MORA	**$ 6.497.227,89**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 16.760.059,89**

219

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/07/2016 **$ 10.262.832,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/07/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 240.235,79
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 246.735,59
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 250.156,53
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 250.071,01
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 246.650,06
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 238.439,80
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 236.472,75
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 234.591,23
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 236.985,90
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 236.985,90
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 233.650,48
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 231.683,43
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 231.255,81
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 229.972,96
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 227.150,68
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 226.209,92
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 6.264.945,79

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.262.832,00
INTERESES DE MORA	$ 6.264.945,79
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 16.527.777,79

220

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/08/2016 **$ 10.368.354,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/08/2016	32,01	28,09	30	$ 242.705,89
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 242.705,89
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 240.891,42
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 238.904,16
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 237.003,29
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 239.422,57
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 239.422,57
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 236.052,86
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 234.065,59
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 233.633,58
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 232.337,53
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 229.486,24
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 228.535,80
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 6.086.655,81**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.368.354,00**
INTERESES DE MORA	**$ 6.086.655,81**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 16.455.009,81**

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/09/2016 **$ 10.368.354,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/09/2016	32,01	28,09	30	$ 242.705,89
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 240.891,42
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 238.904,16
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 237.003,29
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 239.422,57
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 239.422,57
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 236.052,86
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 234.065,59
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 233.633,58
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 232.337,53
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 229.486,24
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 228.535,80
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 5.843.949,93**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.368.354,00**
INTERESES DE MORA	**$ 5.843.949,93**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 16.212.303,93**

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/10/2016 **$ 10.368.354,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/10/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 249.272,51
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 252.728,63
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 252.642,23
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 249.186,11
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 240.891,42
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 238.904,16
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 237.003,29
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 239.422,57
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 239.422,57
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 236.052,86
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 234.065,59
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 233.633,58
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 232.337,53
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 229.486,24
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 228.535,80
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 5.601.244,04**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.368.354,00**
INTERESES DE MORA	**$ 5.601.244,04**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 15.969.598,04**

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

23

CANON VENCIDO EL 19/11/2016 **$ 10.404.566,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/11/2016	32,99	28,85	30	$ 250.143,11
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 250.143,11
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 241.732,75
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 239.738,54
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 237.831,04
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 240.258,77
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 240.258,77
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 236.877,29
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 234.883,08
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 234.449,55
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 233.148,98
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 230.287,73
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 229.333,98
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 5.370.663,56**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.404.566,00**
INTERESES DE MORA	**$ 5.370.663,56**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 15.775.229,56**

14

224

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/12/2016 **$ 10.404.566,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/12/2016	32,99	28,85	30	$ 250.143,11
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 241.732,75
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 239.738,54
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 237.831,04
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 240.258,77
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 240.258,77
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 236.877,29
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 234.883,08
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 234.449,55
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 233.148,98
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 230.287,73
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 229.333,98
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 5.120.520,45**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.404.566,00**
INTERESES DE MORA	**$ 5.120.520,45**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 15.525.086,45**

25

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/01/2017 **$ 10.404.566,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/01/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 253.611,30
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 253.524,59
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 250.056,40
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 241.732,75
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 239.738,54
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 237.831,04
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 240.258,77
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 240.258,77
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 236.877,29
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 234.883,08
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 234.449,55
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 233.148,98
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 230.287,73
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 229.333,98
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 4.870.377,34

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.404.566,00
INTERESES DE MORA	$ 4.870.377,34
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 15.274.943,34

226

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/02/2017 **$ 10.357.702,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/02/2017	33,51	29,25	30	$ 252.468,99
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 252.468,99
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 240.643,94
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 238.658,72
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 236.759,80
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 239.176,60
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 239.176,60
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 235.810,35
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 233.825,12
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 233.393,55
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 232.098,84
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 229.250,47
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 228.301,01
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 4.595.971,32**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.357.702,00**
INTERESES DE MORA	**$ 4.595.971,32**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 14.953.673,32**

229

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/03/2017 **$ 10.357.702,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/03/2017	33,51	29,25	30	$ 252.468,99
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 240.643,94
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 238.658,72
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 236.759,80
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 239.176,60
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 239.176,60
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 235.810,35
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 233.825,12
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 233.393,55
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 232.098,84
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 229.250,47
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 228.301,01
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 4.343.502,33**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.357.702,00**
INTERESES DE MORA	**$ 4.343.502,33**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 14.701.204,33**

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/04/2017 **$ 10.357.702,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/04/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 252.382,67
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 248.930,10
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 240.643,94
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 238.658,72
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 236.759,80
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 239.176,60
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 239.176,60
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 235.810,35
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 233.825,12
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 233.393,55
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 232.098,84
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 229.250,47
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 228.301,01
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 4.091.033,35**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.357.702,00**
INTERESES DE MORA	**$ 4.091.033,35**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 14.448.735,35**

229

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/05/2017 **$ 10.322.853,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/05/2017	33,50	29,24	30	$ 251.533,52
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 251.533,52
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 239.834,28
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 237.855,74
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 235.963,21
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 238.371,88
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 238.371,88
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 235.016,95
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 233.038,41
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 232.608,29
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 231.317,93
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 228.479,15
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 227.532,88
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 3.825.735,35**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.322.853,00**
INTERESES DE MORA	**$ 3.825.735,35**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 14.148.588,35**

230

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/06/2017 **$ 10.322.853,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/06/2017	33,50	29,24	30	$ 251.533,52
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 239.834,28
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 237.855,74
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 235.963,21
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 238.371,88
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 238.371,88
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 235.016,95
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 233.038,41
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 232.608,29
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 231.317,93
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 228.479,15
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 227.532,88
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 3.574.201,83**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.322.853,00**
INTERESES DE MORA	**$ 3.574.201,83**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 13.897.054,83**

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

231

CANON VENCIDO EL 19/07/2017 **$ 10.322.853,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/07/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 248.092,57
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 239.834,28
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 237.855,74
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 235.963,21
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 238.371,88
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 238.371,88
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 235.016,95
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 233.038,41
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 232.608,29
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 231.317,93
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 228.479,15
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 227.532,88
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 3.322.668,31**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.322.853,00**
INTERESES DE MORA	**$ 3.322.668,31**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 13.645.521,31**

232

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/08/2017 **$ 10.212.092,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/08/2017	32,97	28,84	30	$ 245.430,61
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 245.430,61
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 237.260,94
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 235.303,62
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 233.431,40
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 235.814,22
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 235.814,22
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 232.495,29
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 230.537,98
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 230.112,47
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 228.835,96
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 226.027,64
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 225.091,53
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 3.041.586,50**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.212.092,00**
INTERESES DE MORA	**$ 3.041.586,50**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 13.253.678,50**

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

C.C. No. 6.008.993

233

CANON VENCIDO EL 19/09/2017 **$ 10.212.092,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/09/2017	32,97	28,84	30	$ 245.430,61
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 237.260,94
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 235.303,62
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 233.431,40
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 235.814,22
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 235.814,22
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 232.495,29
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 230.537,98
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 230.112,47
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 228.835,96
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 226.027,64
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 225.091,53
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 2.796.155,89**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.212.092,00**
INTERESES DE MORA	**$ 2.796.155,89**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 13.008.247,89**

24

234

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/10/2017 **$ 10.212.092,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/10/2017	31,73	27,88	30	$ 237.260,94
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 235.303,62
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 233.431,40
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 235.814,22
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 235.814,22
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 232.495,29
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 230.537,98
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 230.112,47
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 228.835,96
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 226.027,64
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 225.091,53
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 2.550.725,28

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.212.092,00
INTERESES DE MORA	$ 2.550.725,28
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 12.762.817,28

235

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/11/2017 **$ 10.147.433,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/11/2017	31,44	27,65	30	$ 233.813,77
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 231.953,41
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 234.321,14
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 234.321,14
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 231.023,22
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 229.078,30
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 228.655,49
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 227.387,06
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 2.298.816,38**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.147.433,00**
INTERESES DE MORA	**$ 2.298.816,38**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 12.446.249,38**

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

236

CANON VENCIDO EL 19/12/2017 **$ 10.147.433,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/12/2017	31,16	27,43	30	$ 231.953,41
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 234.321,14
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 234.321,14
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 231.023,22
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 229.078,30
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 228.655,49
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 227.387,06
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		**$ 2.065.002,62**

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	**$ 10.147.433,00**
INTERESES DE MORA	**$ 2.065.002,62**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 12.212.435,62**

239

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/01/2018 **$ 10.147.433,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/01/2018	31,52	27,71	30	$ 234.321,14
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 234.321,14
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 231.023,22
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 229.078,30
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 228.655,49
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 227.387,06
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 1.833.049,21

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.147.433,00
INTERESES DE MORA	$ 1.833.049,21
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 11.980.482,21

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/02/2018 **$ 10.147.433,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/02/2018	31,52	27,71	30	$ 234.321,14
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 231.023,22
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 229.078,30
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 228.655,49
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 227.387,06
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 1.598.728,07

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.147.433,00
INTERESES DE MORA	$ 1.598.728,07
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 11.746.161,07

239

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/03/2018 **$ 10.147.433,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/03/2018	31,02	27,32	30	$ 231.023,22
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 229.078,30
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 228.655,49
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 227.387,06
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 1.364.406,93

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.147.433,00
INTERESES DE MORA	$ 1.364.406,93
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 11.511.839,93

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/04/2018 **$ 10.147.433,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/04/2018	30,72	27,09	30	$ 229.078,30
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 228.655,49
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 227.387,06
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 1.133.383,70

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.147.433,00
INTERESES DE MORA	$ 1.133.383,70
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 11.280.816,70

31

241

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/05/2018 — $ 10.147.433,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/05/2018	30,66	27,04	30	$ 228.655,49
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 227.387,06
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 904.305,40

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.147.433,00
INTERESES DE MORA	$ 904.305,40
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 11.051.738,40

32

42

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/06/2018 **$ 10.147.433,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/06/2018	30,42	26,89	30	$ 227.387,06
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 675.649,91

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.147.433,00
INTERESES DE MORA	$ 675.649,91
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 10.823.082,91

243

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/07/2018 **$ 10.147.433,00**

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/07/2018	30,05	26,56	30	$ 224.596,52
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 448.262,85

RESUMEN LIQUIDACIÓN CANON CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL	$ 10.147.433,00
INTERESES DE MORA	$ 448.262,85
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 10.595.695,85

LIQUIDACIÓN LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
C.C. No. 6.008.993

CANON VENCIDO EL 19/08/2018 $ 10.147.433,00

INTERESES DE MORA

PERIODO	TASA MAXIMA MORATORIA E.A.	TASA MAXIMA MORATORIA NOMINAL	DIAS DE MORA A AGOSTO 2018	INTERES DE MORA
20/08/2018	29,91	26,45	30	$ 223.666,34
		TOTAL DEBIDO INTERESES:		$ 223.666,34

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL CANONES VENCIDOS	$ 329.393.326,00
INTERESES DE MORA	$ 127.224.375,79
TOTAL LIQUIDACIÓN	$ 456.617.701,79

- YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

245

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017 - 495 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Origen: 28 C.C.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN CRÉDITO.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito la liquidación del crédito cobrado en el presente proceso.

Dicho lo anterior, de otro lado me permito manifestar al despacho que hasta la fecha de presentación de esta liquidación, el demandado no ha realizado pagos ni abonos al crédito.

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 001-03-034622

CAPITAL CANONES VENCIDOS	**$ 329.393.326,00**
INTERESES DE MORA	**$ 127.224.375,79**
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$ 456.617.701,79**

Del señor Juez, Atentamente,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá D.C.
T. P. No. 45.299 del C.S.J.

OFEJECUCION CIVIL CTO

341

01953 29-AUG-'18 12:27

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 3 Septiembre 2018

conforme a lo dispuesto en el art. 446
C.G.P. el cual se fijó en lista el 4 Septiembre 2018
y venció en 6 Septiembre 2018

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 10 SET 2018

Pasa a Despacho

El Secretario

TO Liquidación

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 11/09/2018
Juzgado 110013403002

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
19/12/2015	31/12/2015	13	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 6.010.138,00	$ 6.010.138,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 54.519,35	$ 54.519,35	$ 0,00	$ 6.064.657,35
01/01/2016	18/01/2016	18	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 6.010.138,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 76.693,02	$ 131.212,38	$ 0,00	$ 6.141.350,38
19/01/2016	19/01/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 6.010.138,00	$ 12.020.276,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.521,45	$ 139.733,82	$ 0,00	$ 12.160.009,82
20/01/2016	31/01/2016	12	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 12.020.276,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 102.257,36	$ 241.991,19	$ 0,00	$ 12.262.267,19
01/02/2016	18/02/2016	18	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 12.020.276,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 153.386,05	$ 395.377,23	$ 0,00	$ 12.415.653,23
19/02/2016	19/02/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 10.037.841,00	$ 22.058.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.637,50	$ 411.014,73	$ 0,00	$ 22.469.131,73
20/02/2016	29/02/2016	10	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 22.058.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 156.375,01	$ 567.389,74	$ 0,00	$ 22.625.506,74
01/03/2016	18/03/2016	18	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 22.058.117,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 281.475,01	$ 848.864,75	$ 0,00	$ 22.906.981,75
19/03/2016	19/03/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 10.037.841,00	$ 32.095.958,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.753,55	$ 871.618,31	$ 0,00	$ 32.967.576,31
20/03/2016	31/03/2016	12	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 32.095.958,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 273.042,65	$ 1.144.660,96	$ 0,00	$ 33.240.618,96
01/04/2016	18/04/2016	18	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 32.095.958,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 425.261,92	$ 1.569.922,88	$ 0,00	$ 33.665.880,88
19/04/2016	19/04/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 10.037.841,00	$ 42.133.799,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.014,46	$ 1.600.937,35	$ 0,00	$ 43.734.736,35
20/04/2016	30/04/2016	11	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 42.133.799,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 341.159,09	$ 1.942.096,44	$ 0,00	$ 44.075.895,44
01/05/2016	18/05/2016	18	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 42.133.799,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 558.260,34	$ 2.500.356,77	$ 0,00	$ 44.634.155,77
19/05/2016	19/05/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 10.262.832,00	$ 52.396.631,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.568,88	$ 2.538.925,65	$ 0,00	$ 54.935.556,65
20/05/2016	31/05/2016	12	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 52.396.631,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 462.826,54	$ 3.001.752,20	$ 0,00	$ 55.398.383,20
01/06/2016	18/06/2016	18	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 52.396.631,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 694.239,81	$ 3.695.992,01	$ 0,00	$ 56.092.623,01
19/06/2016	19/06/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 10.262.832,00	$ 62.659.463,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 46.123,29	$ 3.742.115,31	$ 0,00	$ 66.401.578,31
20/06/2016	30/06/2016	11	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 62.659.463,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 507.356,24	$ 4.249.471,54	$ 0,00	$ 66.908.934,54
01/07/2016	18/07/2016	18	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 62.659.463,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 858.458,15	$ 5.107.929,69	$ 0,00	$ 67.767.392,69
19/07/2016	19/07/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 10.262.832,00	$ 72.922.295,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.503,49	$ 5.163.433,18	$ 0,00	$ 78.085.728,18
20/07/2016	31/07/2016	12	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 72.922.295,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 666.041,87	$ 5.829.475,05	$ 0,00	$ 78.751.770,05
01/08/2016	18/08/2016	18	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 72.922.295,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.062,80	$ 6.828.537,85	$ 0,00	$ 79.750.832,85
19/08/2016	19/08/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 10.368.354,00	$ 83.290.649,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 63.395,17	$ 6.891.933,03	$ 0,00	$ 90.182.582,03
20/08/2016	31/08/2016	12	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 83.290.649,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 760.742,10	$ 7.652.675,12	$ 0,00	$ 90.943.324,12
01/09/2016	18/09/2016	18	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 83.290.649,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.141.113,14	$ 8.793.788,27	$ 0,00	$ 92.084.437,27
19/09/2016	19/09/2016	1	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 10.368.354,00	$ 93.659.003,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.286,86	$ 8.865.075,13	$ 0,00	$ 102.524.078,13
20/09/2016	30/09/2016	11	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 93.659.003,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 784.155,46	$ 9.649.230,59	$ 0,00	$ 103.308.233,59
01/10/2016	18/10/2016	18	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 93.659.003,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.317.177,89	$ 10.966.408,47	$ 0,00	$ 104.625.411,47
19/10/2016	19/10/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 10.368.354,00	$ 104.027.357,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 81.277,43	$ 11.047.685,90	$ 0,00	$ 115.075.042,90
20/10/2016	31/10/2016	12	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 104.027.357,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 975.329,15	$ 12.023.015,06	$ 0,00	$ 116.050.372,06
01/11/2016	18/11/2016	18	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 104.027.357,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.462.993,73	$ 13.486.008,79	$ 0,00	$ 117.513.365,79
19/11/2016	19/11/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 10.404.566,00	$ 114.431.923,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 89.406,60	$ 13.575.415,39	$ 0,00	$ 128.007.338,39
20/11/2016	30/11/2016	11	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 114.431.923,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 983.472,63	$ 14.558.888,02	$ 0,00	$ 128.990.811,02
01/12/2016	18/12/2016	18	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 114.431.923,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.609.318,85	$ 16.168.206,87	$ 0,00	$ 130.600.129,87
19/12/2016	19/12/2016	1	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 10.404.566,00	$ 124.836.489,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 97.535,78	$ 16.265.742,64	$ 0,00	$ 141.102.231,64
20/12/2016	31/12/2016	12	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 124.836.489,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.170.429,31	$ 17.436.171,95	$ 0,00	$ 142.272.660,95
01/01/2017	18/01/2017	18	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 124.836.489,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.779.919,20	$ 19.216.091,14	$ 0,00	$ 144.052.580,14
19/01/2017	19/01/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 10.404.566,00	$ 135.241.055,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 107.125,97	$ 19.323.217,12	$ 0,00	$ 154.564.272,12
20/01/2017	31/01/2017	12	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 135.241.055,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.285.511,70	$ 20.608.728,82	$ 0,00	$ 155.849.783,82
01/02/2017	18/02/2017	18	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 135.241.055,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.928.267,54	$ 22.536.996,36	$ 0,00	$ 157.778.051,36
19/02/2017	19/02/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 10.357.702,00	$ 145.598.757,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 115.330,43	$ 22.652.326,79	$ 0,00	$ 168.251.083,79
20/02/2017	28/02/2017	9	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 145.598.757,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.037.973,85	$ 23.690.300,64	$ 0,00	$ 169.289.057,64

246

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 11/09/2018
Juzgado 110013403002

01/03/2017	18/03/2017	18	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 145.598.757,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.075.947,70	$ 25.766.248,34	$ 0,00	$ 171.365.005,34
19/03/2017	19/03/2017	1	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 10.357.702,00	$ 155.956.459,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 123.534,88	$ 25.889.783,22	$ 0,00	$ 181.846.242,22
20/03/2017	31/03/2017	12	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 155.956.459,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.482.418,58	$ 27.372.201,80	$ 0,00	$ 183.328.660,80
01/04/2017	18/04/2017	18	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 155.956.459,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.222.763,04	$ 29.594.964,84	$ 0,00	$ 185.551.423,84
19/04/2017	19/04/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 10.357.702,00	$ 166.314.161,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 131.688,10	$ 29.726.652,94	$ 0,00	$ 196.040.813,94
20/04/2017	30/04/2017	11	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 166.314.161,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.448.569,08	$ 31.175.222,01	$ 0,00	$ 197.489.383,01
01/05/2017	18/05/2017	18	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 166.314.161,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.370.385,76	$ 33.545.607,77	$ 0,00	$ 199.859.768,77
19/05/2017	19/05/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 10.322.853,00	$ 176.637.014,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 139.861,77	$ 33.685.469,54	$ 0,00	$ 210.322.483,54
20/05/2017	31/05/2017	12	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 176.637.014,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.678.341,20	$ 35.363.810,74	$ 0,00	$ 212.000.824,74
01/06/2017	18/06/2017	18	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 176.637.014,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.517.511,80	$ 37.881.322,54	$ 0,00	$ 214.518.336,54
19/06/2017	19/06/2017	1	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 10.322.853,00	$ 186.959.867,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 148.035,44	$ 38.029.357,98	$ 0,00	$ 224.989.224,98
20/06/2017	30/06/2017	11	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 186.959.867,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.628.389,79	$ 39.657.747,77	$ 0,00	$ 226.617.614,77
01/07/2017	18/07/2017	18	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 186.959.867,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.628.278,24	$ 42.286.026,01	$ 0,00	$ 229.245.893,01
19/07/2017	19/07/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 10.322.853,00	$ 197.282.720,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 154.077,59	$ 42.440.103,60	$ 0,00	$ 239.722.823,60
20/07/2017	31/07/2017	12	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 197.282.720,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.848.931,14	$ 44.289.034,74	$ 0,00	$ 241.571.754,74
01/08/2017	18/08/2017	18	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 197.282.720,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.773.396,71	$ 47.062.431,45	$ 0,00	$ 244.345.151,45
19/08/2017	19/08/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 10.212.092,00	$ 207.494.812,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 162.053,23	$ 47.224.484,67	$ 0,00	$ 254.719.296,67
20/08/2017	31/08/2017	12	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 207.494.812,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.944.638,73	$ 49.169.123,41	$ 0,00	$ 256.663.935,41
01/09/2017	18/09/2017	18	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 207.494.812,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.916.958,10	$ 52.086.081,51	$ 0,00	$ 259.580.893,51
19/09/2017	19/09/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 10.212.092,00	$ 217.706.904,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 170.028,86	$ 52.256.110,37	$ 0,00	$ 269.963.014,37
20/09/2017	30/09/2017	11	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 217.706.904,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.870.317,47	$ 54.126.427,84	$ 0,00	$ 271.833.331,84
01/10/2017	18/10/2017	18	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 217.706.904,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.959.444,88	$ 57.085.872,72	$ 0,00	$ 274.792.776,72
19/10/2017	19/10/2017	1	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 10.212.092,00	$ 227.918.996,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 172.125,84	$ 57.257.998,56	$ 0,00	$ 285.176.994,56
20/10/2017	31/10/2017	12	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 227.918.996,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.065.510,07	$ 59.323.508,64	$ 0,00	$ 287.242.504,64
01/11/2017	18/11/2017	18	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 227.918.996,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.073.901,95	$ 62.397.410,59	$ 0,00	$ 290.316.406,59
19/11/2017	19/11/2017	1	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 238.066.429,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 178.375,47	$ 62.575.786,06	$ 0,00	$ 300.642.215,06
20/11/2017	30/11/2017	11	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 238.066.429,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.962.130,21	$ 64.537.916,27	$ 0,00	$ 302.604.345,27
01/12/2017	18/12/2017	18	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 238.066.429,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.185.255,58	$ 67.723.171,86	$ 0,00	$ 305.789.600,86
19/12/2017	19/12/2017	1	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 248.213.862,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 184.501,40	$ 67.907.673,25	$ 0,00	$ 316.121.535,25
20/12/2017	31/12/2017	12	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 248.213.862,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.214.016,74	$ 70.121.690,00	$ 0,00	$ 318.335.552,00
01/01/2018	18/01/2018	18	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 248.213.862,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.309.812,09	$ 73.431.502,09	$ 0,00	$ 321.645.364,09
19/01/2018	19/01/2018	1	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 258.361.295,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 191.395,73	$ 73.622.897,82	$ 0,00	$ 331.984.192,82
20/01/2018	31/01/2018	12	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 258.361.295,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.296.748,81	$ 75.919.646,63	$ 0,00	$ 334.280.941,63
01/02/2018	18/02/2018	18	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 258.361.295,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.491.745,17	$ 79.411.391,80	$ 0,00	$ 337.772.686,80
19/02/2018	19/02/2018	1	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 10.147.433,00	$ 268.508.728,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 201.604,86	$ 79.612.996,66	$ 0,00	$ 348.121.724,66
20/02/2018	28/02/2018	9	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 268.508.728,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.814.443,71	$ 81.427.440,37	$ 0,00	$ 349.936.168,37
01/03/2018	18/03/2018	18	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 268.508.728,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.578.917,32	$ 85.006.357,69	$ 0,00	$ 353.515.085,69
19/03/2018	19/03/2018	1	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 278.656.161,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 206.342,84	$ 85.212.700,53	$ 0,00	$ 363.868.861,53
20/03/2018	31/03/2018	12	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 278.656.161,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.476.114,08	$ 87.688.814,61	$ 0,00	$ 366.344.975,61
01/04/2018	18/04/2018	18	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 278.656.161,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.682.646,50	$ 91.371.461,11	$ 0,00	$ 370.027.622,11
19/04/2018	19/04/2018	1	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 288.803.594,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 212.041,79	$ 91.583.502,91	$ 0,00	$ 380.387.096,91
20/04/2018	30/04/2018	11	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 288.803.594,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.332.459,74	$ 93.915.962,65	$ 0,00	$ 382.719.556,65
01/05/2018	18/05/2018	18	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 288.803.594,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.810.208,82	$ 97.726.171,47	$ 0,00	$ 386.529.765,47
19/05/2018	19/05/2018	1	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 298.951.027,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 219.115,82	$ 97.945.287,28	$ 0,00	$ 396.896.314,28
20/05/2018	31/05/2018	12	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 298.951.027,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.629.389,80	$ 100.574.677,09	$ 0,00	$ 399.525.704,09

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 11/09/2018
Juzgado 110013403002

01/06/2018	18/06/2018	18	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 298.951.027,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.916.960,03	$ 104.491.637,12	$ 0,00	$ 403.442.664,12
19/06/2018	19/06/2018	1	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 309.098.460,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 224.995,29	$ 104.716.632,41	$ 0,00	$ 413.815.092,41
20/06/2018	30/06/2018	11	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 309.098.460,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.474.948,19	$ 107.191.580,60	$ 0,00	$ 416.290.040,60
01/07/2018	18/07/2018	18	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 309.098.460,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.005.991,11	$ 111.197.571,71	$ 0,00	$ 420.296.031,71
19/07/2018	19/07/2018	1	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 319.245.893,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 229.861,35	$ 111.427.433,06	$ 0,00	$ 430.673.326,06
20/07/2018	31/07/2018	12	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 319.245.893,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.758.336,20	$ 114.185.769,26	$ 0,00	$ 433.431.662,26
01/08/2018	18/08/2018	18	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 319.245.893,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.121.140,56	$ 118.306.909,82	$ 0,00	$ 437.552.802,82
19/08/2018	19/08/2018	1	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 10.147.433,00	$ 329.393.326,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 236.229,65	$ 118.543.139,47	$ 0,00	$ 447.936.465,47
20/08/2018	20/08/2018	1	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 329.393.326,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 236.229,65	$ 118.779.369,12	$ 0,00	$ 448.172.695,12

Capital	$ 6.010.138,00
Capitales Adicionados	$ 323.383.188,00
Total Capital	$ 329.393.326,00
Total Interés de plazo	$ 0,00
Total Interes Mora	$ 118.779.369,12
Total a pagar	$ 448.172.695,12
- Abonos	$ 0,00
Neto a pagar	$ 448.172.695,12

247

248

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Analizada la liquidación de crédito allegada por el ejecutante (fls. 212 a 245), encuentra este despacho que la misma no se ajusta a derecho, como a continuación se explicará:

Nótese que revisadas las operaciones matemáticas realizadas por el extremo interesado, encuentra este juzgador que los resultados de aquéllas no concuerdan con los de la liquidación efectuada por este despacho, como se denota en la liquidación que antecede.

Conforme lo expuesto y acogiendo lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procede a modificar la liquidación del crédito en los precisos términos de liquidación adjunta y que para el presente caso forma parte integra de este proveído.

Por lo expuesto se

RESUELVE

Modificar la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutado por las razones expuestas en el presente proveído, aprobándola sobre la suma de $ 448.172.695,12 hasta el 20 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **105** fijado hoy **12 de septiembre de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

1
0541
29

Fecha : 03/may./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

035 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 50600

SECUENCIA: 50600

FECHA DE REPARTO: 03/05/2018 4:59:18p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8300895302	BANCO DAVIVIENDA		01
51689883	GLORIA YAZMINEBRETON MEJIA	BRETON MEJIA	03
	BRETON MEJIA		

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO

mcardonar

REPARTOHMM04
mcardonar

v. 2.0 MFTS

María Paula Cardona Romero

2
280

177

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

REF: 2017-00495

Registrado el embargo del inmueble distinguido con el folio de matricula inmobiliaria Nº50N-20313963, se decreta su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para diligenciamiento de los despachos comisorios, que por reparto corresponda, con amplias facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832. Se designa como secuestre a la persona que aparece en acta anexa. Se fijan como honorarios provisionales a favor del secuestre la suma de $240.000,oo. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 101

fijado hoy 05 DIC. 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Scanned by CamScanner

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil dieciocho.

REF: 2017-00495

Se aprueba la liquidación de costas.

En atención a lo manifestado por la actora y a fin de evitar la paralización de la comisión, para el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50N-20313963, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, que por reparto corresponda. Actúa como secuestre PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA SAS. Se fijan como honorarios provisionales a favor del secuestre la suma de $240.000,oo. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 023

fijado hoy 21 MAR. 2018

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa026753266

ESCRITURA PUBLICA No. 8505 21 OCT 2015

OCHO MIL QUINIENTOS CINCO (8.505)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

CONTRATO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA.

DE: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

A: LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO- NIT.860.067.203-7

INMUEBLE(S): APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) -INTERIOR CINCO (5) - QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LAS FLORES I ETAPA LOTE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE B QUINCE (147B – 15) ANTES, HOY CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO SESENTA Y CINCO (148-65) DE BOGOTA D.C.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50N-20313963

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 009233241400505003

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintiun (21) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2.015) al despacho de la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a)

PATRICIA TELLEZ LOMBANA como NOTARIA TITULAR

COMPARECIO(ERON): **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en donde tiene su domicilio y residencia, identificado con la cédula de ciudadanía Número 6.008.993 expedida en Cajamarca, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, actuando en nombre propio, quien en este instrumento se denominará **EL HIPOTECANTE** y declaró:

PRIMERO.- Que constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de **LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE** [illegible] denominará **LA**

DESPACHO DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA 72 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide fielmente con el original que tuvo a la vista.
Bogotá D.C. 21 OCT 2015
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia
01/07/2015

inmueble que se determina a continuación: **APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) INTERIOR CINCO (5) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION LAS FLORES I ETAPA LOTE 3 PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE B QUINCE (147B – 15) ANTES, HOY CARRERA CIENTO CATORCE (114) NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO SESENTA Y CINCO (148-65) DE BOGOTA D.C.**, la identificación, cabida y linderos del lote de terreno donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de esta hipoteca es la siguiente:----------

I ETAPA DE URBANISMO – LOTE 3: D carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B-15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y ocho – sesenta y cinco (148-65).---------- Matricula inmobiliaria 50N-20305502. Area: Nueve mil seiscientos veinticuatro punto treinta metros cuadrados (9.624.30 m2).---------- Linderos: **Norte:** Con la cesión tipo A número tres (3) de la primera etapa de urbanismo. En longitud de noventa y nueve punto cero dos metros lineales (99.02 ml).----------

Sur: Con el lote número cuatro (4) de la etapa de urbanismo, en longitud de noventa y cinco punto cincuenta y ocho metros lineales (95.58 ml).----------

Oriente: Con el lote seis (6) de la vía V-Seis (V6) o carrera ciento catorce (114) de la etapa de urbanismo en longitud de noventa y nueve punto cincuenta y seis metros lineales (99.56 ml).----------

Occidente: Con el lote número dos (2) de la etapa de urbanismo en longitud de noventa y nueve punto veintitrés metros lineales (99.23 ml).----------

LINDEROS PARTICULARES: De la identificación cabida y linderos es la siguiente de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal:----------

I ETAPA URBANISMO LOTE 3 INTERIOR 5 APARTAMENTO 503 carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B – 15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y ocho – sesenta y cinco (148-65). Su acceso es por la carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta y siete B – quince (147B-15) antes, hoy carrera ciento catorce (114) número ciento cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la copia de escrituras públicas

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

y ocho – sesenta y cinco (148-65). Tiene un área privada construida de cincuenta y uno punto veintinueve metros cuadrados (51.29 mts2) y su coeficiente de copropiedad dentro de este lote es del 0.30%. Se determina por los siguientes linderos, muros comunes y de fachada de por medio:----------

Área privada construida: Partiendo del punto A al punto B en líneas rectas quebradas y sucesivas en distancias de dos punto setenta y ocho metros lineales (2.78 ml), cero punto setenta y ocho metros lineales (0.78 Ml), cinco punto cero ocho metros lineales (5.08 ml) con vacío sobre zona común, perteneciente a este mismo lote. Del punto B al punto C en línea recta y en distancia de seis punto cuarenta metros lineales (6.40 ml) con vacío sobre zona común, perteneciente a este mismo lote. Del punto C al punto D en líneas rectas quebradas y sucesivas y en distancias de tres punto cuarenta y ocho metros lineales (3.48 ml), uno punto trece metros lineales (1.13 ml) con vacío sobre área privada libre (patio) perteneciente al apartamento ciento tres (103) de este mismo interior. Del punto D al punto E en línea recta y en distancia de cuatro punto treinta y ocho metros lineales (4.38 ml) con escaleras y hall comunes de acceso, pertenecientes ambos a este mismo interior. Del punto E al punto A cierra en línea recta y en distancia de seis punto setenta y cinco metros lineales (6.75 ml) con el apartamento quinientos [illegible] (503) perteneciente a este mismo interior.----------

Por el Nadir, con entrepiso común en concreto que lo separa del apartamento cuatrocientos tres (403) de este mismo interior.----------

Por el Cenit, con entrepiso común en concreto que lo separa del apartamento seiscientos tres (603) de este mismo interior. Dentro de este apartamento hay muros y ductos comunes con un área aproximada de uno punto ochenta metros cuadrados (1.80 mts2).----------

DEPENDENCIAS: Sala – Comedor, tres alcobas, cocina, un baño terminado y espacio para el otro baño.----------

LINDEROS PARTICULARES: Al inmueble objeto de este contrato le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 50N-20313963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaregistro.com/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062027776221712 Nro Matrícula: **50N-20313963**

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-05-1998 RADICACIÓN: 1998-33870 CON: ESCRITURA DE: 06-05-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0180RFT**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4755 de fecha 06-05-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 503 LOTE 3 INT 5 con area de PRIV CONST 51.29 M2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 3731 DEL 25-05-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ES DE 0.299

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES DIPRECA S.A ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A SOCIEDAD INVERSIONES EN FLORES S.A. EN LIQUIDACION SEGUN ESCRITURA 374 DEL 16-02-96 NOTARIA 20 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0380503. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CERVECERIA DEL LITORAL S.A. SEGUN ESCRITURA 5840 DEL 05-06-93 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FLORES COLOMBIANAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5339 DEL 22-12-84 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROSUMA LTDA (ANTES ROYAL FLORINS LTDA) SEGUN ESCRITURA 6084 DEL 30-09-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HERNANDO, GLORIA INES, RICARDO Y JUAN GUSTAVO POR ESCRITURA 1068 DEL 27-05-77 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-400630. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROJAS BARRERA CARLOS EGUN SENTENCIA DEL 1-79-87 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-02-40 EN EL FOLIO 050-380604.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 114 148 66 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 114 147B-15 ACTUAL
1) CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENC LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20306602

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1998 Radicación: 1998-31998
Doc: ESCRITURA 3732 del 07-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES DIPRECA S.A.
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. X
NIT# 8600387177

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1998 Radicación: 1998-33870
Doc: ESCRITURA 4755 del 06-05-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES DIPRECA S.A.
NIT# 8300384436 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-11-1998 Radicación: 1998-74665

SUPERINTENDENCIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotnortepg1.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062027776221712 **Nro Matrícula: 50N-20313963**

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 11614 del 20-10-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DIPRECA S.A. **NIT# 8300384435**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46598

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $31,919,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL [illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DIPRECA S.A. **NIT# 8300384435**

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL **CC# 79432060 X**

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39618121 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46598

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL CC# 79432060 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. **NIT# 8600357177**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46598

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL CC# 79432060 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: PAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46598

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL **CC# 79432060 X**

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39618121 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotaregion.gov.co/validez

8
256

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170620277762217l2 **Nro Matrícula: 50N-20313963**

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2001 Radicación: 2001-30283

Doc: ESCRITURA 3731 del 25-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL, ESCRITURA #4755 DEL 06-05-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A MODIFICAR EL ARTICULO 19 DE LOS INDICES DE COPROPIEDAD, TABLA DE COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A. CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-05-2003 Radicación: 2003-35783

Doc: OFICIO 2953 del 11-12-2002 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA S.A.

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-01-2004 Radicación: 2004-3714

Doc: ESCRITURA 18653 del 29-12-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $107,499,999.96

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)

A: SOCIEDAD INVERSIONES DEFRECA S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-5883

Doc: ESCRITURA 30 del 13-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR LAS ESCRITURAS 4755 DEL 6-5-1993,11614 DEL 20-10-1998 Y 3731 DEL 25-5-2001 EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL MANDATO LEGAL DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-09-2006 Radicación: 2006-80898

Doc: OFICIO 1250 del 27-06-2006 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2002-1502

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrdenlinea.gov.co/certificado/

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA S.A.

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-67089

Doc: ESCRITURA 3033 del 15-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $21,023,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES "CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-06-2009 Radicación: 2009-46137

Doc: OFICIO 40745 del 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE 30-01-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78403

Doc: ESCRITURA 4516 del 31-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL **CC# 79432050** X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39616121** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170620277622171 2

Nro Matricula: 50N-20313963

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C1999-2754 Fecha: 02-06-1999

DIRECCION ACTUALIZADA VALE T.C. 2754/99

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * * \

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosapega.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170620277762217l2 **Nro Matricula: 50N-20313963**

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 07:44:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78405

Doc: ESCRITURA 4146 del 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA ANOTACION 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL CC# 79432050 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78406

Doc: ESCRITURA 4146 del 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $65,619,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL CC# 79432050

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121

A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6006983 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-80885

Doc: ESCRITURA 8605 del 21-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6006983 X

A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT# 8600672037

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-32797

Doc: OFICIO 1144 del 10-05-2016 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2016-00102

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6006983 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

10
208

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 – Piso 5º. Torre Norte- Edificio No. 4- Kaysser
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 32

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

HACE SABER :

Que en el proceso No.11001310302820170049500 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (hipotecario) de BANCO DAVIVIENDA S. A. (quien absorbió a Leasing Bolívar S.A. Compañia de Financiamiento) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, que se encuentra (n) ubicado (s) en la CARRERA 114 No. 148-65 IN 5 AP 503 de Bogotá. Se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963. Se designó como secuestre a la sociedad PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS identificada con el NIT. No. 900911744, de la lista de auxiliares de la justicia, se le puede notificar en la CALLE 12 C No, 7-33 OFICINA 302, se le fija como honorarios provisionales la suma de $240.000,oo. Por el comisionado comuníquesele esta designación y la fecha de la diligencia.

INSERTOS

Se anexa al presente copia del auto de fecha CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), 20 DE MARZO DE 2018 y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderada de la actora, la abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA identificado (a) con C.C.51689883 de Bogotá y T.P.45299 del C.S.J.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio hoy TRES (3) de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Secretario,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

zlp

11
259

Radicado bajo el No 110014003035 - 2018 - _____

Tomo I, y se anexa acta de reparto ( ) poder ( )

( ) Letra de cambio No (s) _____
( ) Pagaré(s) _____
( ) Cheque(s) No (s) _____
( ) Contrato de _____
( ) Factura (s) No (s) _____
( ) Escritura (s) No (s) _____
( ) No, Titulo ejecutivo _____
( ) Certificación de Administración _____
( ) Otros _____

( ) Tasa de Intereses
( ) Certificado (s) de existencia y Representación. Legal.
( ) Certificado de matrícula Inmobiliaria
( ) Certificado de la superintendencia financiera

( ) Con ( ) sin ( ) copia para el archivo
( ) Disco compacto:
( ) Archivo ( ) traslado
( ) Traslados completos
( ) Medidas previas
( ) Certificado de tradición

El proceso consta de (Un) cuaderno (s), con (11) Y 1 folios

JOSE RODRIGUEZ
ASISTENTE JUDICIAL

Pasa al Despacho con el anterior informe de radicación, rendido por el escribiente

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria.

FECHA DE RADICACIÓN **04/05/2018**

FECHA AL DESPACHO **10/05/2018**





12

260

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 24 MAY 2018

REF: No. 11001 40 03 035 2018 00541 00

Previo auxiliar la presente comisión proveniente del Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, mediante el despacho comisorio No.32 de 3 de abril de 2018, el Despacho Dispone:

Oficiese al Juzgado Veintiocho (28) Civil del Circuito de Bogotá, para que allegue el Certificado de Tradición del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 50N-20313963, donde se advierta la inscripción de la medida decretada por ese estrado judicial.

Cumplase,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

lpc

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

25 MAY 2018

1837 Jul 28 CTO

13
261

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

William
1 folio

Bogotá, Mayo 25 de 2018

JUZGADO 28 CIVIL CTO
59697 28-MAY-'18 10:51

Oficio No 1.837

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No 9-23 Piso 5 Torre Norte Edificio No 4 Kaisser
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No 0032 EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001310302820170049500 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien absorvió a Leasing Bolivar S.A. Compañia de Financiamiento) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Radicado JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL 11001400303520180054100.-

Comunico a Ustedes que mediante providencia de fecha mayo veinticuatro de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente de la referencia, y previo auxiliar la comisión, se ordenó oficiar a fin de solicitarles, se sirvan allegar el Certificado de Tradición del Inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N-20313963, donde se advierta la inscripción de la medida decretada por ese estrado judicial.-

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad.-

Atentamente

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

171

Nro Matricula: 50N-20313963

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 12:24:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-05-1998 RADICACION: 1998-33870 CON: ESCRITURA DE: 06-05-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0160RFTD** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 4755 de fecha 06-05-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 503 LOTE 3 INT 5 con area de PRIV CONST 51.29 M2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 3731 DEL 25-05-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ES DE 0.299

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES DIPRECA S.A ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A SOCIEDAD INVERSIONES EN FLORES S.A. EN LIQUIDACION SEGUN ESCRITURA 374 DEL 18-02-98 NOTARIA 50 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20305502. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CERVECERIA DEL LITORAL S.A. SEGUN ESCRITURA 3880 DEL 30-06-93 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FLORES COLOMBIANAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5339 DEL 26-12-84 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROSUBA LTDA (ANTES ROYAL FLORWS LTDA) SEGUN ESCRITURA 6294 DEL 30-09-83 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HERNANDO, GLORIA INES, RICARDO Y JUAN GUSTAVO POR ESCRITURA 1068 DEL 27-05-77 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-400630. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROJAS BARBOSA CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 3-12-47 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-02-48 EN EL FOLIO 050-380804....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENC LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5
2) CARRERA 114 147B-15 ACTUAL
3) KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20305502

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-05-1998 Radicacion: 1998-31996 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3732 del: 07-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DIPRECA S.A.		X
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A.	8600387177	

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-05-1998 Radicacion: 1998-33870 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4755 del: 06-05-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DIPRECA S.A.	8300384435	X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-11-1998 Radicacion: 1998-74865 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 11614 del: 20-10-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ACTUALIZACION NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES DIPRECA S.A. **8300384435**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $ 31,919,000.00
Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR CAFAM
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES DIPRECA S.A. 8300384435
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **39618121** X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL **79432050** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X
DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. **8600387177**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X
DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X
A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-08-1999 Radicacion: 1999-46598 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5484 del: 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **39618121** X
A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL **79432050** X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-06-2001 Radicacion: 2001-30293 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3731 del: 25-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL, ESCRITURA #4755 DEL 06-05-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A MODIFICAR EL ARTICULO 19 DE LOS INDICES DE COPROPIEDAD, TABLA DE COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-05-2003 Radicacion: 2003-35783 VALOR ACTO: $

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20313963

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 12:24:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 2953 del: 11-12-2002 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA S.A.
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-01-2004 Radicacion: 2004-3714 VALOR ACTO: $ 187,499,999.98
Documento: ESCRITURA 18653 del: 29-12-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1.
ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)
A: SOCIEDAD INVERSIONES DIPRECA S.A.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-01-2004 Radicacion: 2004-5983 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 30 del: 13-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR LAS ESCRITURAS 4755 DEL 5-5-1998,11614 DEL 20-10-1998 Y 3731 DEL 25-5-2001 EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL MANDATO LEGAL DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-09-2006 Radicacion: 2006-80688 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1250 del: 27-06-2006 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 9.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2002-1502
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COLMENA S.A.
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-67089 VALOR ACTO: $ 21,023,000.00
Documento: ESCRITURA 3033 del: 16-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 5.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA *
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X
A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20313963

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 12:24:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-06-2009 Radicacion: 2009-46137 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 40745 del: 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 14. ✓

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 6724 DE 30-01-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78403 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4516 del: 31-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7. ✓

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78405 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4148 del: 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6. ✓

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA ANOTACION 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121 X

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-11-2014 Radicacion: 2014-78405 VALOR ACTO: $ 65,612,000.00

Documento: ESCRITURA 4148 del: 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA 39618121

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL 79432050

A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL 6008993 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-10-2015 Radicacion: 2015-80885 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 8505 del: 21-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTA/EDA LEONEL 6008993 X

A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO 8600672037

ANOTACION: Nro 20

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20313963

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 12:24:13 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-32797 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1144 del: 10-05-2016 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2016-00102 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL **6008993** **X**

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-09-2017 Radicacion: 2017-65074 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3383 del: 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 20.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO - REF. 2016-00102 - SE CANCELA DE OFICIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL **6008993** **X**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-09-2017 Radicacion: 2017-65074 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3383 del: 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2017-00495 - (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO - NIT. 8600343137

A: ARCILA CASTA/EDA LEONEL **6008993** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C1999-2754 fecha 02-06-1999

DIRECCION ACTUALIZADA VALE T.C. 2754/99

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

MINE BRETON MEJIA
ABOGADA

19
269

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

2018 JUL -"18 9:27

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 2018-0541 DE BANCO DAVIVIENDA S.A vs. LEONEL ARCILA CASTAÑEDA.

ASUNTO: PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar copia del certificado de matricula inmobiliaria donde consta la inscripción del embargo, conforme a lo solicitado por su despacho al juzgado 28 Civil del Circuito y en cumplimiento al auto del 21 de junio del 2018, proferido por el citado juzgado.

Del señor Juez, con todo respeto.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T. P. No. 45.299 del C.S.J

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

1

Juzgado Treinta y Cinco Civil Mercantil
Bernal, D.F.

09 JUL. 2010

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior

Con el a

Vencido

Alegato

Termino

Una vez

Con Policía Judicial

Requerir U. y 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

20

260

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00541 00

AUXÍLIESE la comisión conferida por el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., dentro del despacho comisorio No. 32.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N-20313963, ubicado en la Carrera 114 No. 148-65 IN. 5 AP. 503 (dirección catastral) de esta ciudad (fl.14), se señala la hora de las 9 AM del día 28 del mes de Septiembre, del año 2018. Remítase telegrama al auxiliar de la justicia designado por el comitente.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias a la oficina de origen.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. _____ de fecha _____ de 2018.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

JJG

Juzgado Tercero Civil Mun. Ejec.
Expte. 014
6-3 AGO 2018
0966

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA
2018

21

29

E.C.
SEÑOR(A)
P Y G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
CALLE 12 C No 7-33 OF 302
CIUDAD
TELEGRAMA No. 0966- COMUNICOLE QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA JULIO DIECISIETE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE LE INFORMA QUE SE HA SEÑALADO EL DIA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LA HORA DE LAS 9:00 AM A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA COMISIONADA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No 32 DEL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA RAD. 11001310302820170049500 RADICADO JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL 11001400303520180054100.-

ATENTAMENTE,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

27

291

Señor
JUEZ 35 Civil Municipal

E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVODE BANCO** Leasing Davivienda

contra - alambres y Perfiles.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.883 expedida en Bogotá, Abogada Titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al Dr. (Dra.) Francisco Leonardo Rodriguez Penaloza
Identificado(a) con la cédula(s) de ciudadanía No. 1797621 de Ubaque Cund
Abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional número 292656
del Consejo Superior de la Judicatura,con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro programada por ese Despacho del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.

Del SeñorJuez,

Atentamente,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 del C.S.J.

Acepto,

Francisco Leonardo Rodriguez Penaloza
cc 1797621 de Ubaque Cundinamarca
TP 292656 CSJ

28 SEP 2018

Clara Yazmin

Doctor Mejia.

51 689 887

45.299

El secretario (a).



ASESORÍA JURÍDICA
INMOBILIARIA S.AS.

24
292

SEÑORES
JUZGADOS: CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION - JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION SENTENCIAS - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES- ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA- CONSEJO DE JUSTICIA.
E. D. S.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 52 DEL CGP

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S, FIRMA identificada con Nit No. **900911744-5** representada legalmente por **JOSE GUILLERMO MARTINEZ**, o quien haga sus veces; por medio del presente escrito, manifiesto al señor (a) juez, que confiero poder especial, a la señor (a) Yeidy Ramos Romero mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53074560 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación actué única y exclusivamente en las diligencias de secuestro de bienes muebles y enseres, inmuebles; vehículos automotores, títulos crediticios, cosechas, maquinas, dineros, joyas alhajas, semovientes etc. Reservándose **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S,** el derecho de administración (art 2142 C.C.) de los bienes cautelados; esto es el aquí designada (o) no podrá disponer de los bienes secuestrados a ningún título después de la llevado a cabo la diligencia de secuestro, solo podrá constituir contratos de arredramiento dentro de la misma audiencia, quedándole vedado con posterioridad, entregar, vender, arrendar, enajenar, prometer en venta a nombre de la empresa o su representante y constituir contratos a cualquier título sean gratuitos u onerosos con los demandantes, demandados o con terceros.

Mí apoderada (o) queda facultada (o) de conformidad con el artículo 48 y 49 del C.G.P. y adicionalmente queda facultada para recibir los honorarios fijados para la presente diligencia.

Sírvase señor Juez reconocer facultades a mi designada (o) en los términos y para los efectos de este memorial de designación.

Con todo respeto,

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE GUILLERMO MARTINEZ
C.C No. 19.084.524

Acepto,
Yeidy Ramos R
C.C. No. 53074560

EMAIL:pygasesoriajuridica@gmail.com
Calle 12 C No 7-33 oficina 302
Móvil. 311 5547403- 310 24 47610

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
El apoderado(a) de Juzgados Civiles, Laborales y de
José Guillermo Martinez
Quien se identificó con C.C. No. 19.084.524
T.P. No. ——0—— Privado
Responsable Centro de Servicios

COORDINADOR DE REPARTO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
18 JUN. 2019

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181727844E748

4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 13:34:30

0118172784 PAGINA: 1 de 3

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
N.I.T. : 900911744-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634955 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 10,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : patriciaromero74@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 C NO. 7 33 OF 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : patriciaromero74@hotmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038400 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2016/11/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/29	02161702

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ASOCIAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PROFESIONALMENTE Y PERMANENTEMENTE EJERZAN LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS VALUATORIOS COMERCIALES Y DE RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ASESORÍAS JURÍDICAS. EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, COMERCIALES O VENTA DE LOS MISMOS, LA ADMINISTRACIÓN, CARGO Y FUNCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO SECUESTRE URBANOS Y RURALES, EL CORRETAJE, LAS ASESORÍAS, INTERMEDIACIÓN Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN AFINES. A. ADQUIRIR BIENES INMUEBLES. B. VENDER, ARRENDAR Y SUBARRENDAR INMUEBLES. C. ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES EN GENERAL, PARA SU COMERCIALIZACIÓN ESPECIALIZADA. D. EJECUTA PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE OFICINAS Y VIVIENDAS, ASÍ COMO DE INSTALACIONES PARA EL TURISMO EN GENERAL. E. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INVERSIONES. F. TRANSPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS. G. EJECUTAR LA DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS A DESARROLLAR, PROYECTAR INVERSIONES INMOBILIARIAS, TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO Y EXTRA HOTELERAS, TANTO PROPIOS COMO POR ENCARGO DE TERCEROS. H. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES NECESARIOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS VINCULADOS, TANTO AL HÁBITAT DE LA VIVIENDA COMO PARA LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y EXTRA HOTELERAS. I. PARA TODO ELLO, PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS PUEDE ASOCIARSE CON ENTIDADES NACIONALES, CONCERTAR TODO TIPO DE CONTRATOS, REALIZAR FUNCIONES DE INVERSIONISTA PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO EN GENERAL, ADOPTAR SELLO SOCIAL Y VARIARLO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO NEGOCIACIONES EN OTRAS CIUDADES EN QUE SE OPORTUNO Y CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD PARA LO CUAL PODRÁ CREAR OFICINAS, REPRESENTACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL Y/O CONTRATACIONES DIRECTAS EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. K. TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO, CON O SIN INTERÉS CON EL FIN DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. L. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA. M. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, Y/U OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. N. CELEBRAR O EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS, ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE DICHO OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES. O. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO, LABORALES Y DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. P. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE

MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. Q. EN GENERAL, ADELANTAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTOS LÍCITOS QUE SEAN PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 35,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO

02038400 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ JOSE GUILLERMO	C.C. 000000019084524

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

27
298

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

28
226

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y cinco civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10 – Teléfono 3413519 – Bogotá - Colombia

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No. 2018-0541
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

FECHA: Veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciocho (2018).
FECHA AUTO QUE CONVOCA: Diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).
HORA DE INICIO: 9:00 AM
ASISTENCIA AUDIENCIA

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
LEIDY PENAGOS ROMERO C.C.53.074.560	SECUESTRE
FRANCISCO RODRÍGUEZ PEÑALOZA C.C.17.976.211	APODERADO DEMANDANTE

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Todas las etapas de la presente audiencia quedan consignadas en videograbación

AUTO

PRIMERO: Fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto del presente proceso, para el dia 01 de febrero del año 2019 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

CIERRE
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma la jueza, siendo las 10:40 am

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y cinco civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10 – Teléfono 3413519 – Bogotá - Colombia

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA			
NUMERO DE PROCESO 11001400303520180054100 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA DEMANDADO: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA	FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018		
NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CALIDAD EN QUE ACTÚA	FIRMA
Jeedy Penagos Romero	53074560	Secuestre Pag Asesoría Jurídica	
Francisco Rodrigo Peñaloza	17976211	Apoderado de	

29

30
278

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REF: 2018-0541

Demandante. BANCO DAVIVIENSA S.A.
Demandado. LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

Respetado doctor (a)

FRANCISCO LEONARDO RODRIGUEZ PEÑALOZA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 17.976.211 de Villanueva – Guajira, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional Nro. 292.656 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderad judicial de BANCO DAVIVIENSA S.A. En el proceso de la referencia, a Usted, manifiesto que **SUSTITUYO EL PODER ESPECIAL**, a la doctora **ENDERLIN VICETTH HIDALGO FUENMAYOR**, igualmente mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada con la cedula de extranjería Nro. 702.352 y Tarjeta profesional Nro. 307.596 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la diligencia de secuestro programada para el día 1 de febrero de 2019 a las 9 am.

Sírvase conceder personería adjetiva a la abogada Sustituto de conformidad a lo de ley.

Cordialmente,

FRANCISCO LEONARDO RODRIGUEZ PEÑALOZA
C.C. Nro. 17.976.211 de Villanueva – Guajira,
T.P Nro. 292.656 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

ENDERLIN VICETH HIDALGO FUENMAYOR
cedula de extranjería Nro. 702352
T.P Nro. 307.596 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

PRESENTACION PERSONAL CON FINES DE AUTENTICIDAD

Ante el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, D. C.

Compareció Francisco Leonardo Rodriguez Perdomo

Quien exhibió C.C. No. 79976211 de Usaquén

T.P. No. 292566 C.S.J. declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

Bogotá D.C. - 1 FEB. 2019

El Compareciente:

El Secretario:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 40 CIVIL DEL CTO

31

279

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00541
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

FECHA: primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
FECHA AUTO QUE CONVOCA: veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciocho (2018).
HORA DE INICIO: 09:15 am
ASISTENCIA AUDIENCIA

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
ENDERLIN VICETH HIDALGO FUENMAYOR C.E. 702352 TP. 307596	APODERADO DEMANDANTE

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Todas las etapas que trata esta audiencia quedaran consignadas en grabación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la sustitución de poder que se realiza en favor de ENDERLIN VICETH HIDALGO FUENMAYOR, en la forma y fines del poder otorgado.

SEGUNDO: Suspender la presente diligencia, debido a la inasistencia del secuestre.

TERCERO: Fijar nueva fecha para adelantar la diligencia de secuestro comisionada para el día 08 de febrero de 2018, a la hora de las 11:00 am.

CUARTO: NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

CIERRE
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma la jueza.

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA			
NUMERO DE PROCESO 11001400303520180054100 DTE: BANCO DAVIVIENDA DDO: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA	**FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2019**		
NOMBRE	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CALIDAD EN QUE ACTÚA**	**FIRMA**
Enderlin V. Hidalgo F.	702352	Apoderado	

33

ASESORÍA JURÍDICA
INMOBILIARIA S.AS.

SEÑORES
JUZGADOS: CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION - JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION SENTENCIAS - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS – JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES- ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA- CONSEJO DE JUSTICIA.
E. D. S.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 52 DEL CGP

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S, FIRMA identificada con Nit No. **900911744-5** representada legalmente por **JOSE GUILLERMO MARTINEZ**, o quien haga sus veces; por medio del presente escrito, manifiesto al señor (a) juez, que confiero poder especial, a la señor (a) MARTA PATRICIA ROMERO mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.877.351 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación actué única y exclusivamente en las diligencias de secuestro de bienes muebles y enseres, inmuebles; vehículos automotores, títulos crediticios, cosechas, maquinas, dineros, joyas alhajas, semovientes etc. Reservándose **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S,** el derecho de administración (art 2142 C.C.) de los bienes cautelados; esto es el aquí designada (o) no podrá disponer de los bienes secuestrados a ningún título después de la llevada a cabo la diligencia de secuestro, solo podrá constituir contratos de arredramiento dentro de la misma audiencia, quedándole vedado con posterioridad, entregar, vender, arrendar, enajenar, prometer en venta a nombre de la empresa o su representante y constituir contratos a cualquier título sean gratuitos u onerosos con los demandantes, demandados o con terceros.

Mi apoderada (o) queda facultada (o) de conformidad con el artículo 48 y 49 del C.G.P. y adicionalmente queda facultada para recibir los honorarios fijados para la presente diligencia.

Sírvase señor Juez reconocer facultades a mi designada (o) en los términos y para los efectos de este memorial de designación.

Con todo respeto,

PYG Asesoría Jurídica Inmobiliaria S.A.S. NIT. 900.911.744-5

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE GUILLERMO MARTINEZ
C.C No. 19.084.524

JOSE GUILLERMO MARTINEZ
19.084.524
17 ENE. 2019

Acepto,

MARTA PATRICIA ROMERO.
C.C. No. 51.877.351 Bogotá

EMAIL:pygasesoriajuridica@gmail.com
Calle 12 C No 7-33 oficina 302
Móvil. 311 5547403- 310 24 47610

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

282

CODIGO DE VERIFICACION: 91922904989312

11 DE ENERO DE 2019 HORA 10:00:34

0919229049 PAGINA: 1 de 3

* * * *

01 2018/11/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/11/30 02400217

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ASOCIAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PROFESIONALMENTE Y PERMANENTEMENTE EJERZAN LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES TALES COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS VALUATORIOS COMERCIALES Y DE RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ASESORÍAS JURÍDICAS. EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, COMERCIALES O VENTA DE LOS MISMOS, LA ADMINISTRACIÓN, CARGO Y FUNCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO SECUESTRE URBANOS Y RURALES, EL CORRETAJE, LAS ASESORÍAS, INTERMEDIACIÓN Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN AFINES. A. ADQUIRIR BIENES INMUEBLES. B. VENDER, ARRENDAR Y SUBARRENDAR INMUEBLES. C. ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES EN GENERAL, PARA SU COMERCIALIZACIÓN ESPECIALIZADA. D. EJECUTA PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE OFICINAS Y VIVIENDAS, ASÍ COMO DE INSTALACIONES PARA EL TURISMO EN GENERAL. E. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE INVERSIONES. F. TRANSPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS. G. EJECUTAR LA DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS A DESARROLLAR, PROYECTAR INVERSIONES INMOBILIARIAS, TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO Y EXTRA HOTELERAS, TANTO PROPIOS COMO POR ENCARGO DE TERCEROS. H. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS BIENES NECESARIOS PARA BRINDAR LOS SERVICIOS VINCULADOS, TANTO AL HÁBITAT DE LA VIVIENDA COMO PARA LA EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y EXTRA HOTELERAS. I. PARA TODO ELLO, PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS PUEDE ASOCIARSE CON ENTIDADES NACIONALES, CONCERTAR TODO TIPO DE CONTRATOS, REALIZAR FUNCIONES DE INVERSIONISTA PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO EN GENERAL, ADOPTAR SELLO SOCIAL Y VARIARLO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO NEGOCIACIONES EN OTRAS CIUDADES EN QUE SE OPORTUNO Y CONVENIENTE A LOS FINES DE LA SOCIEDAD PARA LO CUAL PODRÁ CREAR OFICINAS, REPRESENTACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL Y/O CONTRATACIONES DIRECTAS EN SU PROPIO NOMBRE O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. K. TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO, CON O SIN INTERÉS CON EL FIN DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. L. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA. M. DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, Y/U OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. N. CELEBRAR O EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS, ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE DICHO OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES. O. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO, LABORALES Y DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. P. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. Q. EN GENERAL, ADELANTAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y ACTOS LÍCITOS QUE SEAN PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS

CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038400 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ JOSE GUILLERMO	C.C. 000000019084524

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL

OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 91922904989312

11 DE ENERO DE 2019 HORA 10:00:34

0919229049 PAGINA: 3 de 3

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pinto L.

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y cinco civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10 – Teléfono 3413519 – Bogotá - Colombia

FORMATO CONTROL DE ASISTENCIA			
NUMERO DE PROCESO 11001400303520180054100	FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2019		
NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CALIDAD EN QUE ACTÚA	FIRMA
Enderlin V. Hidalgo F	702352	Apoderada	
Patricia Romero	51871351	Secretaria	
Diana Ordoñez	53064082	Quien atiende la diligencia	

28 x 34

38
286

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado treinta y cinco civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10 – Teléfono 3413519 – Bogotá - Colombia

AUDIENCIA DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO MONITORIO No. 2018-0541
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

FECHA: Ocho (08) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).
FECHA AUTO QUE CONVOCA: Primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
HORA DE INICIO: 11:48 PM

ASISTENCIA AUDIENCIA

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
ENDERLIN V. HIDALGO FUENMAYOR C.E.702352	REPRESENTANTE LEGAL DEMANDANTE
MARTHA PATRICIA ROMERO C.C.51.871.351	AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE) P Y G ASESORÍA JURIDICA
DIANA ORDOÑEZ C.C.53.064.082	QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Todas las etapas que trata esta audiencia quedaran consignadas en grabación.

RESUELVE

Una vez debidamente identificado el bien inmueble de la presente diligencia, se declara legalmente secuestrado y se procede a realizar entrega real y material a la secuestre. El mismo queda en depósito provisional y gratuito a favor de la señora DIANA ORDOÑEZ a quien se le hacen las advertencias de ley quien aduce estar de acuerdo con las mismas.

La presente decisión queda notificada en estrados.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el Juez siendo las 12:21 PM.

El Juez,

DEYSI ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ

[redacted] FA 120219

289

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
Juzgadocmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Febrero 12 de 2019

Oficio No. 0576

Señores
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No 9-23 Piso 5 Torre Norte Edificio No 4 Kaisser
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No 0032 EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001310302820170049500 de BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien absorvió a Leasing Bolivar S.A. Compañia de Financiamiento) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Radicado JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL 11001400303520180054100.-

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha julio diecisiete de dos mil dieciocho, dictado dentro del despacho de la referencia, se ordenó devolver el mismo el cual consta de treinta y nueve (39) folios, incluidos dos (2) CDS.-

391 N.

2CDS

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

13 FEB 2019


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado
Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
CONSTANCIA AL DESPACHO
125 FEB.
DC Dihet

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 26 FEB. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

INCORPORA AL EXPEDIENTE

Para los efectos indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento el Despacho Comisorio No. 0032, diligenciado por el Juzgado 35 Civil Municipal esta capital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
27 fijado hoy 27 FEB. 2019 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

entrada 29 julio 740

Juzgado 2° Civil c/to Ejecución
origen Juzgado 28 Civil c/to

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

agosto 15
Envia ejecutoria

BOGOTÁ D.C. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

(Pendiente acceder por Juzgado)

OFICIO No. OCCES18-GB4169

Señor (a)
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2016-082 (JUZGADO DE ORIGEN 6 CIVIL DEL CIRCUITO) de DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137 contra ALAMBRES & PERFILES LTDA NIT. 8301147831 y LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6008993

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informales que se DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES que se llegaren a desembargar que le correspondan a la parte demandada dentro del proceso No 2017-495 de BANCO DAVIVIENDA SA y que cursa en el despacho a su honorable cargo. 72 28 - 2017 - 495

OFEJECUCION CIVIL CTO
28129 24-JUL-'19 9:16

Limitase la medida a $200.000.000.oo M/Cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 757611

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/07/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20313963	4148	07/10/2014	21

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 114 148 65 IN 5 AP 503 - Código postal: **111161**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 114 147B 15 IN 5 AP 503 FECHA:14/02/2006

Código de sector catastral: 009233 24 14 005 05003

Cédula(s) Catastral(es) 009233241400505003

CHIP: AAA0160RFTD
Número Predial Nal: 11001019211330024001490505003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 90,370,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B6BB2D9DC521**

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

298

Señor
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Exp. No. 2017-495. Origen 28 Circuito.

ASUNTO: Avalúo inmueble.

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avaluó catastral del inmueble objeto del gravamen hipotecario, vigente para el año 2019 incrementado en el 50%, de acuerdo con la certificación que se adjunta, asi:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	AVALUO CATASTRAL	AVALUO CATASTRAL INCREMENTADO EN UN CINCUENTA POR CIENTO
KR 114 148 65 IN 5 AP 503	$ 90.370.000.00	$ 135.555.000.00
TOTAL AVALUO		**$ 135.555.000.00**

Del Señor Juez con todo respeto,

OFEJECUCION CIVIL CTO
28636 26-JUL-'19 15:11

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
CC. No.51.689.883 de Bogotá
TP. No.45.299 del C. S. J.

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 30 JUL 2019
Pasan las diligencias de ejecutoria con el anterior
En(la) Secretario(a): Avalúo

293

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 30 JUL 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

TRASLADO AVALÚO

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2° del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 290-291 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
fijado hoy 31 JUL 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder P
Oficina de Apoyo para
Civiles del Circuito de
de Sentencias de Bog
D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha
Pasan los
Despacho con el anterior escrito
El(la) Secr
Término vencido trasl. avalúo

Bogota 17 de Febrero 2019.

Srs:
Juzgado 28 Civil del Circuito.
La Ciudad

Por medio de la presente me permito informar que por medio de una llamada concerte la entrega del apartamento con la Empresa P46 asesoria juridica Inmobiliaria SAS autorizando a Martha Patricia. Romero en compañia del representante legal Jose Guillermo Martinez pero el señor dueño del apartamento con quien me habia entendido todo este tiempo el Sr Leonel. Arcila arbitrariamente vino e ingreso al apartamento cuando yo estaba terminando de hacer aseo y me solicito hacer entrega del apartamento reclamando del porque no le habia avisado a el y que no tenia porque hacer citas con ninguna señora secuestre a las 3:00 de la tarde por el contrario se muestra muy agresivo y me solicita salir del inmueble al parecer iba con un cerrajero porque no pidio llaves y se quedo con el insistiendo en que el dia de mañana se comunicaba con la señora secuestre. Se le deja el numero telefonico de contacto al señor. Y se informo de toda la situacion a la señora Patricia con lo que me encontre a las 4:20 pm.

Se aclara que la señora Patricia estuvo en. .
Comunicación conmigo desde las (2:30)
de la tarde que la llame para avisarle lo sucedido
así que ellos manifestaron que de todas formas
iban a costatar lo sucedido por eso me solicito
la llave y subimos al apartamento tratando de
abrir la puerta y no sirvio porque el señor
Jeonel Arcila cambio las guardas del inmueble
de la puerta principal. de entrada al apartamento
así se procedio a averiguar que cambio las
guardas.

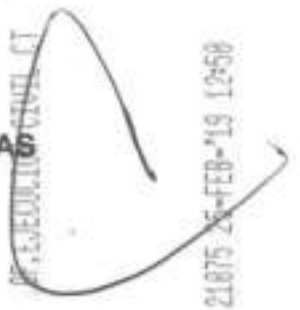
Quiero dejar constancia que no le pude entregar el
apartamento 503 del Interior 5 del conjunto residencial
la flores 3 en forma real y material a los señores
secuestres por lo ya manifestado anteriormente que
se sale de mis manos. Esperando concluir este
proceso y dejo mi número de contacto para
cualquier verificacion ya que yo solo era una
arendatario y quiero estar excenta de esta situación.

Cordialmente Liliam Ordoñez
52'797.170 Bta'
Cel: 3004934445

D250219

Entrar 16 AGO 2019

295



Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
(Juzgado de Origen 28 Civil Del Circuito de Bogotá)

REFERENCIA DEL PROCESO: No. 2017- 495
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: LEONEL ARCILA CASTAÑEDA

Respetado juez.

PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS, Firma identificada con el **NIT NUMERO 900911744-5 JOSE GUILLERMO MARTINEZ** Representante legal identificado como aparece bajo mi correspondiente firma en condición de Auxiliar de la Justicia, me dirijo al Despacho Respetuosamente con el fin de manifestar al Despacho lo acaecido el 17 de febrero de 2019; previamente a la precipitada fecha entre el secuestre y la arrendataria la señora LILIAM ORDOÑEZ se había acordado que esta entregaría el inmueble para el día 17 de febrero de 2019 en el horario comprendido entre las 3 a 4 pm sin embargo y a pesar de haber sido concertada la cita con la señora LILIAM ORDOÑEZ quien fungía como arrendataria se comunicó con el secuestre aproximadamente a las 2:30 pm donde me informo que el inmueble había sido aprendido por el demandado señor LEONEL ARCILA CASTAÑEDA quien manifestó que por ser el propietario del inmueble debería entregárselo a él y no al secuestre.

Del mismo modo el demandado una vez arbitrariamente ocupo el inmueble y sin autorización del juzgado ni del secuestre procedió a cambiar las guardas del inmueble sin haber ni siquiera entregado copias de las nuevas llaves al secuestre.
Por lo que a la fecha del presente memorial el secuestre se encuentra desprovisto De sus facultades como administrador del bien secuestrado, todo porque de manera Arbitraria e ilegal y usando vías de hecho el demandado cambio de guardas y se apodero del bien inmueble dado en custodia sin que mediara orden judicial para ello.
Por lo tanto solicito al Despacho se autorice al secuestre el cambio de guardas a costas de la parte demandante para que estas sean como costas procesales al momento de la liquidación del crédito, y en caso de que el demandado realice oposición para el cambio de las guardas desde ya solicito al Despacho emita auto donde ordene al demandado de abstenerse de obstruir las labores del secuestre así como que se impida que se sigan consumando la medida de secuestro la cual ha sido interrumpida por el demandado el día 17 de febrero de 2019

Anexo: Carta manuscrita por la arrendataria señora LILIAM ORDOÑEZ

En espera de sus notificaciones las cuales recibiré en la calle 12 C No. 7- 33 Oficina 302 Celular 311 5547403 - 3102447610 de Bogotá D. C

296

Del señor Juez, Respetuosamente,

Cordialmente,

GUILLERMO MARTINEZ
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
Auxiliar de la Justicia del C.S. de la J
Cel- 311 55 47 403- 310 24 47 610


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecucion
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
21 AGO. 2019
Despacho con el anterior escrito
Pone en conocim. Solic autoriza
bermeste

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 21 AGO 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

TIENE EN CUENTA AVALÚO – REQUIERE

Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls. 290-291), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

De otra parte, respecto del requerimiento pretendido por el secuestre designado, es menester precisarle que es resorte del mismo ejercer las acciones pertinentes para la adecuada administración de los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad haciendo uso para ello, de las facultades legales con las que cuenta para su debido cumplimiento, por lo cual, se requiere a la Sociedad PYG Asesoría Jurídica Inmobiliaria S.A.S., para que ejerza las respectivas acciones y acredite a esta actuación las gestiones realizadas para el correcto cumplimiento de sus funciones, para lo cual se le concede el término de diez (10) días so pena de imponérsele las sanciones de ley, esto es, compulsa de copias y relevó del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO fijado hoy 22 AGO 2018 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

208

Señor
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Exp. No. 2017-495. Origen 28 Circuito.

OFEJECUCION CIVIL CTO
26568 2-SEP-'19 10:59

ASUNTO: Solicitud fecha para remate.

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, amablemente le solicito señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez con todo respeto,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
CC. No.51.689.883 de Bogotá
TP. No.45.299 del C. S. J.

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.


República De Colo
Rama Judicial Del Pod
de Apoyo para los
del Círculo de Ejec
Bogotá D.C.
AL DESPACHO
En la Fecha 04 SET 2010
Pasan los
El(la) Secretario(a) Sdlic. Fijar fecha remate

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.)*

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 4-2018-128

1. SENTENCIA- AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
15/01/2018 fl. 196	50N-20313963 FLS. 170 A 173	J35CM 08/02/2019 FLS. 285 A 287	$135´555.000 FLS. 290 A 291	Costas 1º $4´582.100 fls. 197 y 201 Costas 2º. $ Valor Crédito: $448´172.695,12 fls. 246 a 248	

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
Fol.	NO	J 3CCE FL. 204 2016-102-8 J3CCE FL. 290 2016-082-6		DIAN-

299

200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 15 NOV 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

FIJA FECHA REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como se evidencia en la tabla de cumplimiento de requisitos que antecede.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **2:00 P.M.**, del día **13 de febrero de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20313963** propiedad del ejecutado.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

LMG

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por conducto de la oficina de apoyo judicial ofíciese a la DIAN a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 144 fijado hoy 06 NOV 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

201

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM02944

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) CONTRA LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 05 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963 y Código Catastral AAA0160RFTD; asi mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM02945

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) CONTRA LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 05 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963 y Código Catastral AAA0160RFTD; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

304

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÀ D.C.

BOGOTÁ D.C., 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AM02946

Señores
División de Gestión de Cobranzas
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) CONTRA LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 05 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el art. 630 del Estatuto Tributario.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
CÁNONES DE ARRENDAMIENTO	$197.282.720.00
NOMBRE DEL ACREEDOR	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO)
NOMBRE DEL DEUDOR	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÀ - CENTRO
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca
15 NOV 2019

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722009

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Dirección de Planilla)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Nacional | Certificado | Telegrafía | Mail | Prioritario | Open express | Especialidad | Certificado | Valor declarado | Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN | DEL PUNTO DE ORIGEN | DEL | SECUENCIA (CONSECUTIVO DEL DIA) | NUMERO DE PLANILLA

OFICINAL	BOOX-PRINTO	PAQUETEXPRESS	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 150.000 MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (1.4% 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2017-714
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2017-714
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2017-465 TR
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2017-465 TR
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						9-1807-1476
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						9-1807-1476
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2016-170 TR
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2016-170 TR
									SECRETARIA DE HACIENDA DE SOACHA	CRA 4 # 5-13	SOACHA	CUNDINAMARCA						37-1016-154
									ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CRA 4 # 5-15	SOACHA	CUNDINAMARCA						37-1016-154
									LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA	CLL 63 # 10A-13	BOGOTA	CUNDINAMARCA						41-1000-380
									CAMARA DE COMERCIO	CLL 67 # 9-1044	BOGOTA	CUNDINAMARCA						34-2017-611

086489 12-12-2019 AM 09:35 INT.

DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

DIAN

El emprendimiento es de todos

Rte. 13 feb 326

1-32-244-439-13669

OFEJECUCION CIVIL CTO
7 Fr
41316 13-DEC-'19 10:04

Bogotá D.C, 11/28/2019

Secretaria(o)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE Bogota
Carrera 10 14 30 Piso 2
Bogota

Referencia: Proceso Ejecutivo para la Efecitividad de la Garantía Real (Juzgado de origen 28 Civil del Circuito) No. 2017-0495, Oficio OCCES19-AM02946 de fecha 11/13/2019, radicado en esta seccional con el No. 032E2019075527 de fecha 11/15/2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente ARCILA CASTAÑEDA LEONEL identificado(a) con el No. **6008993** NO **posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Proyectó: Fernando Ortiz Perez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

rcle 13/06

207

2019EE213918 01

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2019

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06-12-2019 09:34:09
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE213918 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:3958 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZM
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN
RADICADO SDH NO. 2019ER128900
CAPS

Señores
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
Mónica Viviana Maldonado Suarez
KR 10 14 30 PI 2
Bogotá, D.C.

Asunto: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313 contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993** - Radicado SDH No. 2019ER128900 del 30 de noviembre de 2019.

Respetada Dra. Mónica:

En atención al radicado del asunto, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario se permite relacionar la siguiente información:

C.C./N.I.T.	TIPO IMPUESTO	OBJETO: CHIP/ PLACA/ NIT	VIGENCIA	IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	INTERESES*	TOTAL A PAGAR
6.008.993	PREDIAL	AAA0160RFTD	2016	336.000	212.000	305.000	853.000
6.008.993	PREDIAL	AAA0160RFTD	2017	240.000		157.000	397.000
6.008.993	PREDIAL	AAA0160RFTD	2018	272.000		106.000	378.000
6.008.993	PREDIAL	AAA0160RFTD	2019	271.000		33.000	304.000
			TOTAL				**1.932.000**

*Intereses calculados al 06 de diciembre de 2019

Con respecto a la vigencia 2016 el estado actual es OMISO, es decir que no se ha cumplido con la obligación de presentar la declaración, así, los valores relacionados en el cuadro corresponden a la declaración extemporánea sugerida.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
41484 13-DEC-'19 16:02

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina de Cobro Prejurídico
Subdirección de Cobro Tributario

Revisado por:	José Alberto Chaparro		04/12/2019
Proyectado por:	Carlos Andrés Pardo Salinas		04/12/2019

110-F.172
V1

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia

SGS COLOMBIA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia

SGS

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ele 13 feb

308

STOP
20195761416811
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2019

Doctora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

OFEJECUCION CIVIL CTO
42018 18-DEC-'19 15:34

REF: Radicado **IDU 20195261435792** de 29/11/2019.
OFICIO No. OCCES19 - AM02945 de 13/11/2019.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) CONTRA LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20313963** y código catastral **AAA0160RFTD**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 5548 de julio 29 de 2015.

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel. 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea 195

efr
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195761416811
Información Pública
Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50N-20313963** (Sin Deuda)

CHIP AAA0160RFTD – MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20313963				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC.48 DE 2001	AC. 180 DE 2005	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	SIN DEUDA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
940000000000013953	1511400147201591 15	00923324140050 6003	00923324140050 5003	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 17-12-2019 04:40 PM
R. Myriam Rodriguez González — Profesional Contratista STOP
E. Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3388660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Linea 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13 fls
e.mail

209

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

De: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2019 02:29 p.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: Radicacion 20195761416811 de 17 de diciembre de 2019
Datos adjuntos: 20195761416811.pdf

18 de diciembre de 2019

Remito para su conocimiento respuesta radicado 20195261435792.

Cordial saludo

--

Correspondencia - Gestión Documental
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 N° 6-27 Codigo Postal 110311
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

OFEJECUCION CIVIL CTO
2h
42246 19-DEC-'19 12:34

310

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195761416811
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2019

Doctora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195261435792** de 29/11/2019.
OFICIO No. OCCES19 - AM02945 de 13/11/2019.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) CONTRA LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con matricula inmobiliaria No. **50N-20313963** y código catastral **AAA0160RFTD**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3388660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.02598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STOP
20195761416811
Información Pública
Al responder cite este número

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matricula inmobiliaria **50N-20313963** (Sin Deuda)

CHIP AAA0160RFTD – MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20313963				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC.48 DE 2001	AC. 180 DE 2005	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	SIN DEUDA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
940000000000013953	151140014720159115	009233241400505003	009233241400505003	

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada el: 17-12-2019, 04:40: 053
R: Myriam Rodriguez Gonzalez — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 5548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2017-00495-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 13/02/2020
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
Hora de Inicio:	02:00 P.M.
Hora de Terminación:	02:15 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

13 feb Remate

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

312

Señor
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0495 DE BANCO DAVIVIENDA contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. ORIGEN 28 CTO

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE

Respetado Doctor:

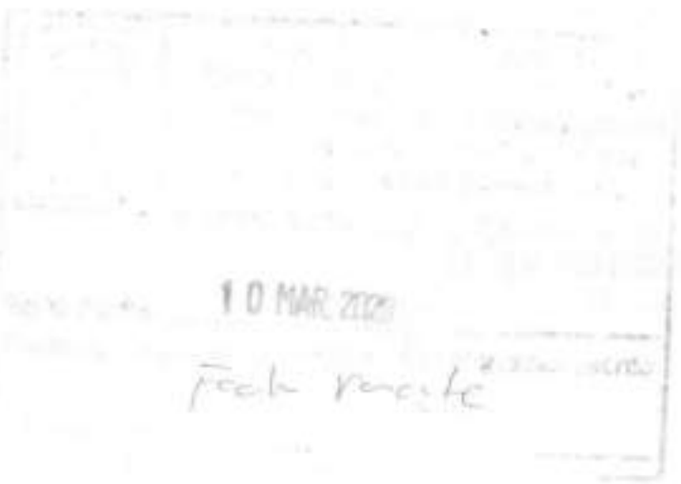
GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia de manera respetuosa le solicito señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez con todo respeto.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J.

EJECUCION CIVIL CTO
Fl 1 Jez

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.


10 MAR 2020

313

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

FIJA FECHA REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **03:00** de la tarde, del día **16 de septiembre de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963 propiedad del ejecutado.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a

fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 048 fijado hoy 21 de julio de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

OFICIO N°OCCES2020-ND0275

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA No. 2017-00495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993

Comunico a ustedes que mediante auto de data 17 de julio de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

21-09-2020
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

OFICIO N°OCCES2020-ND0274

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA No. 2017-00495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993

Comunico a ustedes que mediante auto de data 17 de julio de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sirvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

21-09-2020

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

4-72

OF.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Dirección de Remitente): CARRERA 10 # 14-30
NÚMERO DE CONTRATO:
NIT: 800162861
FECHA DE IMPOSICIÓN: MES | DÍA | AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN: BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegráfico
EMS	Prioritario	Next express
Expedición - Certificado	Impresos Mail	Exenta Certificado

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL PAQUETE DE CLASE
DEL:
NÚMERO DE PLANILLA

DIPONAL	DECLARADO	AQUITANIA	CAYOR	URBANO	PROVINCIAL	VALORIZADO	TRAYECTO CORTO	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO ($ 100.000 - MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN- DIVISIÓN DE COBRANZAS	CALLE 72 NO. 10-16 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL AMERICAS III	BARRANQUILLA	ATLANTICO						817-2000-00015
2									OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS -ZONA CENTRO-	CALLE 16 NO. 10-65 - INT.201	BOGOTA	CUNDINAMARCA						815-2017-80406
3									OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS -ZONA CENTRO-	CALLE 16 NO. 10-65 - INT.201	BOGOTA	CUNDINAMARCA						806-2030-00207
4									DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN- SECCIONAL VILLAVICENCIO	CALLE 38 NO. 22-18	VILLAVICENCIO	META						838-2017-80417
5									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 NO. 13-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						817-2017-08169
6									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 NO. 13-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						840-2017-08153
7									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 NO. 13-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						834-2018-08308
8									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 NO. 13-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						838-2017-08495
9									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 NO. 13-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						838-2018-08108
10									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 NO. 13-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						822-2012-08023
11									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 13-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						813-2016-08078
12									SECRETARIA DE HACIENDA - ABELLAEZ-	CALLE 4 No. 8-15	ABELLAEZ	CUNDINAMARCA						828-2017-08017
13									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						813-2016-80070
14									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						834-2018-80100
15									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						848-2017-80153
16									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						838-2017-80085
17									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						838-2018-80300
18									SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE VIGILANCIA	CALLE 23 No. 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA						823-2013-80815
19									BANCO BBVA- VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE INGENIERIA	CARRERA 9 No. 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA						869-2018-80599
20									JAVIER OSWALDO MONTAÑEZ MUÑOZ - PROCURADOR JUDICIAL 9 -86-	CARRERA 7 No. 75-82 PISO 17	BOGOTA	CUNDINAMARCA						838[illegible]
21									CONSTANZA CARRERA COLLAZOS DECLARANTE - TECNICO INVESTIGADOR I - CTI FISCALIA	CARRERA 28 NO. 18 B-24 PISO 2 OFICINA 208 - ANTIGUO EDIFICIO DAS	BOGOTA	CUNDINAMARCA						808-2018-80535
22									CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ABRAHAM LINCOLN	CARRERA 45 No. 53 A-01 OFICINA 501 EDIFICIO PARAMO	BOGOTA	CUNDINAMARCA						848-2017-80485
23									P Y C ASESORIA JURIDICA PARTE LAMOR & ASOCIADOS	CALLE 72 CRA. 7 #72 OFICINA 801	BOGOTA	CUNDINAMARCA						808-2018-80107
24									OFICINA ALCAY LINARES (SECRETARIA) - GOBERNACION DE CUNDINAMARCA -	CALLE 26 NO. 51-53	BOGOTA	CUNDINAMARCA						813-2016-80208
25									SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	CALLE 12 NO. 13-05	BOGOTA	CUNDINAMARCA						845-2017-80854
											0	TOTAL	$ -	0	$ -	$ -		

OFICINA DE IMPOSICIÓN

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la información relativa cumple con las condiciones exigibles y del caso para el servicio utilizado (transacción postal, telegráfica) art. 4 resolución 1113 de 2014

Nombre completo del cliente AUTORIZADO
Firma del cliente
Número de identificación o nit
Teléfono

TRANSPORTISTA
Nombre completo
C.C. del transportista
Placa del vehículo
Fecha Hora

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (CON VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RACIONADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES E.S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
SANDRA
23 SEP 2020
TELEGRAFIA





YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

Señor
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Exp. No. 2017-495. Origen 28 Circuito.

Asunto: Publicaciones y certificado de tradición

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito la publicación del aviso de remate y el (los) certificado(s) de tradición del (los) inmueble (s) objeto de remate, en los términos señalados por el artículo 450 del C.G del P.

Del Señor Juez con todo respeto,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
CC. No.51.689.883 de Bogotá
TP. No.45.299 del C. S. J.

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE.

AVISO DE REMATE.

AVISO DE REMATE.

AVISO DE REMATE.

AVISO DE REMATE.

AVISO DE REMATE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADOS QUE REMATAN. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (VALLE) ELECTRÓNICO.

JUZGADO.

PARTE DEMANDANTE.

PARTE DEMANDADA.

AVISO A REMATAR.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

Señor
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Exp. No. 2017-495. Origen 28 Circuito.

Asunto: Publicaciones y certificado de tradición

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito la publicación del aviso de remate y el (los) certificado(s) de tradición del (los) inmueble (s) objeto de remate, en los términos señalados por el artículo 450 del C.G del P.

Del Señor Juez con todo respeto,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
CC. No.51.689.883 de Bogotá
TP. No.45.299 del C. S. J.

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbovirtual.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200914256833833779 **Nro Matrícula: 50N-20313963**

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 12:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-05-1998 RADICACIÓN: 1998-33870 CON: ESCRITURA DE: 06-05-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0160RFTD**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

[redacted]tenidos en ESCRITURA Nro 4755 de fecha 06-05-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 503 LOTE 3 INT 5 con area de PRIV CONST 51.29 M2 con coeficiente de 0.30% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 3731 DEL 25-05-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. REFORMA AL REGLAMENTO EL COEFICIENTE ES DE 0.299

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES DIPRECA S.A ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A SOCIEDAD INVERSIONES EN FLORES S.A. EN LIQUIDACION SEGUN ESCRITURA 374 DEL 18-02-98 NOTARIA 50 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-21305502. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CERVECERIA DEL LITORAL S.A. SEGUN ESCRITURA 3890 DEL 30-06-93 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FLORES COLOMBIANAS S.A. SEGUN ESCRITURA 5339 DEL 26-12-84 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROSUBA LTDA (ANTES ROYAL FLORWS LTDA) SEGUN ESCRITURA 6294 DEL 30-09-83 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HERNANDO, GLORIA INES, RICARDO Y JUAN GUSTAVO POR ESCRITURA 1068 DEL 27-05-77 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-400630. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROJAS BARBOSA CARLOS SEGUN SENTENCIA DEL 3-12-47 DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-02-48 EN EL FOLIO 050-380804....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) KR 114 148 65 IN 5 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 114 147B-15 ACTUAL
1) CARRERA 114 114 B-15 CONJUNTO RESIDENC.LAS FLORES I ETAPA P.H. APTO 503 LOTE 3 INT 5

[redacted]TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

[redacted]0N - 20305502

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1998 Radicación: 1998-31936

Doc: ESCRITURA 3732 del 07-04-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DIPRECA S.A. X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. **NIT# 8600387177**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-05-1998 Radicación: 1998-33870

Doc: ESCRITURA 4755 del 06-05-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DIPRECA S.A. **NIT# 8300384435 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-11-1998 Radicación: 1998-74865

Doc: ESCRITURA 11614 del 20-10-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogotazonaorte.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200914256833833779 **Nro Matricula: 50N-20313963**

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 12:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DIPRECA S.A. **NIT# 8300384435**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46596

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $31,919,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR CAFAM

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES DIPRECA S.A. **NIT# 8300384435**

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL **CC# 79432050 X**

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39618121 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46596

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL CC# 79432050 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO HOY BCSC S.A. **NIT# 8600387177**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46596

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL CC# 79432050 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-08-1999 Radicación: 1999-46596

Doc: ESCRITURA 5484 del 30-07-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL **CC# 79432050 X**

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39618121 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-06-2001 Radicación: 2001-30293

Doc: ESCRITURA 3731 del 25-05-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200914256833833779 **Nro Matrícula: 50N-20313963**

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 12:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA #4755 DEL 06-05-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A MODIFICAR EL ARTICULO 19 DE LOS INDICES DE COPROPIEDAD, TABLA DE COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-05-2003 Radicación: 2003-35783

Doc: OFICIO 2953 del 11-12-2002 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA S.A.

A: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-01-2004 Radicación: 2004-3714

Doc: ESCRITURA 18653 del 29-12-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $187,499,999.98

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)

A: SOCIEDAD INVERSIONES DIPRECA S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-01-2004 Radicación: 2004-5983

Doc: ESCRITURA 30 del 13-01-2004 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR LAS ESCRITURAS 4755 DEL 6-5-1998,11614 DEL 20-10-1998 Y 3731 DEL 25-5-2001 EN CUANTO QUE SE ACOGEN AL MANDATO LEGAL DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES LOTE 3

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-09-2006 Radicación: 2006-80698

Doc: OFICIO 1250 del 27-06-2006 JUZGADO 25 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2002-1502

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtienda.co/gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200914256833833779 **Nro Matricula: 50N-20313963**

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 12:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COLMENA S.A.

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-67089

Doc: ESCRITURA 3033 del 15-03-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $21,023,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES "CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. ANTES COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-06-2009 Radicación: 2009-46137

Doc: OFICIO 40745 del 10-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE 30-01-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78403

Doc: ESCRITURA 4516 del 31-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ANOTACION 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA CASTA/EDA MARCONEL **CC# 79432050** X

A: ESPINOSA ROJAS ADRIANA **CC# 39618121** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadelegal.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200914256833833779 **Nro Matricula: 50N-20313963**

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 12:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78405

Doc: ESCRITURA 4148 del 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA ANOTACION 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL CC# 79432050 X

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-11-2014 Radicación: 2014-78405

Doc: ESCRITURA 4148 del 07-10-2014 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $65,612,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA MARCONEL CC# 79432050

DE: ESPINOSA ROJAS ADRIANA CC# 39618121

A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6008993 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-80885

Doc: ESCRITURA 8505 del 21-10-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6008993 X

A: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT# 8600672037

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-32797

Doc: OFICIO 1144 del 10-05-2016 JUZGADO 008 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2016-00102

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL CC# 6008993 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-09-2017 Radicación: 2017-65074

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtienda.co.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 12:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3383 del 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO - REF. 2016-00102 - SE CANCELA DE OFICIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 558 CPC-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL **CC# 6008993** X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-09-2017 Radicación: 2017-65074

Doc: OFICIO 3383 del 14-09-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 2017-00495 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO - NIT. 8600343137

A: ARCILA CASTAÑEDA LEONEL **CC# 6008993** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C1999-2754 Fecha: 02-06-1999

DIRECCION ACTUALIZADA VALE T.C. 2754/99

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9469 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquia.tepagos.gov.co/certificados

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200914256833833779 **Nro Matricula: 50N-20313963**

Impreso el 14 de Septiembre de 2020 a las 12:10:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-324934 **FECHA: 14-09-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

22

23|9 Remate

RE: PUBLICACIONES REMATE. BANCO DAVIVIENDA VS LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. EXP No. 2017-495

16|9

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/09/2020 16:59

Para: yazmine.breton@gmail.com <yazmine.breton@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 4344-2020, Entidad o Señor(a): GLORIA YAZMINE BRETON M - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: ALLEGA PUBLICACIONES DILIGENCIA DE REMATE

De: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 13:43
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: PUBLICACIONES REMATE. BANCO DAVIVIENDA VS LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. EXP No. 2017-495

Buen dia

Remito para su trámite

Obtener Outlook para Android

From: Yazmine Breton <yazmine.breton@gmail.com>
Sent: Tuesday, September 15, 2020 4:33:40 PM
To: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Fwd: PUBLICACIONES REMATE. BANCO DAVIVIENDA VS LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. EXP No. 2017-495

---------- Forwarded message ---------
De: **Yazmine Breton** <yazmine.breton@gmail.com>
Date: mar., 15 de sep. de 2020 a la(s) 11:47
Subject: PUBLICACIONES REMATE. BANCO DAVIVIENDA VS LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. EXP No. 2017-495
To: <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Señores:

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate programada para el dia de mañana, adjunto allego las publicaciones de ley, para que obren dentro del expediente No.2017-495.

Cordialmente

--
Gloria Yazmine Bretón Mejia
Apoderada Banco Davivienda

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205760867111
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 03 de 2020

Doctora
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20205260854412** de 08/10/2020.
OFICIO No. OCCES2020-ND0275 de 16/09/2020.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA No. 2017- 00495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 (QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO) contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20313963,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205760867111
Información Pública
Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matricula inmobiliaria **50N-20313963** (Sin Deuda)

CHIP AAA0160RFTD – MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20313963				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC.48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE2013	AC. 398 DE 2009 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJ. TRIBUTO	SIN DEUDA CON SUJ. TRIBUTO	N/A
940000000000013953	15114001472015911 5	00923324140050 5003	00923324140050 5003	

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 03-11-2020 10:07 PM

R: Myriam Rodriguez Gonzalez — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Lomate.

RE: RADICADO IDU N 20205760867111 DEL 03 DE NOVIEMBRE 2020

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 04/11/2020 14:24
Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 5249-2020, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 23:58
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO IDU N 20205760867111 DEL 03 DE NOVIEMBRE 2020

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 22:25
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO IDU N 20205760867111 DEL 03 DE NOVIEMBRE 2020

Noviembre 03 de 2020

Buen dia

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20205260854412 .

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Bogotá D.C. 11-11-2020 Se anexa el presente escrito de contestación con 109 folios.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 19 de noviembre de 2020

OFICIO N°OCCES2020-ND1626

Señor (a)
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 11001310300620160008200 (JUZGADO DE ORIGEN 6° CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 Contra ALAMBRES Y PERFILES LTDA. NIT. 830.114.783-1 Y LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 27 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para solicitarle que, en el menor tiempo posible, de respuesta al oficio No. OCCES18-GB4169 de 25 de septiembre de 2018.

Lo anterior dentro del proceso con radicado No. 28-2017-495.

Se anexa copia del oficio arriba referido obrante a folio 89 C 2.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

52489 3-DEC-'20 11:16

OF. EJECUCION CIVIL CT

09 DIC 2020

Sol. respuesta oficio.

ver. Fl. 290

326

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

NO SURTE EFECTOS MEDIDA

El Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, solicitó el embargo de remanentes; sin embargo, la mencionada medida no surte efectos, por cuanto ya obra en el expediente medida similar a órdenes del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de esta ciudad (fl. 204 proceso 8-2016-102).

Por secretaría líbrese el respectivo oficio informando lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 006 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

OF.EJECUCION CIVIL CT
84727 8-FEB-'21 8:43
15 F

BOGOTÁ D.C., 5 DE FEBRERO DEL 2021

OFICIO N°OCCES2021-NV000497

Señor
JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
La ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-0495 (Juzgado de Origen 28 Civil Circuito de Bogotá, D.C.) iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (quien absorbió a LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO)** contra **LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021) proferido por el Juzgado 2° Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias de Bogotá, D.C., dictado dentro del proceso de la referencia y en atención a sus **oficios Nos. OCCES18-GB4169** del 25 de septiembre del 2018 y **OCCES2020-ND1626** de fecha 19 de noviembre del año 2020, se ordenó oficiarle a fin de comunicarle que la medida solicitada en su oficio en cita: EMBARGO DE REMANENTES; **no** es posible tener en cuenta; por cuanto ya obra en el expediente medida similar a órdenes del Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de esta Ciudad. (Proceso 8-2016-102)

Lo anterior para que obre dentro del expediente **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 11001310300620160082000** (Juzgado de Origen 6°Civil Circuito de Bogotá, D.C.) Iniciado por: **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7** contra **ALAMBRES Y PERFILES LTDA. NIT. 830.114.783-1 Y LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993** que cursa en esa agencia Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Feb 8 de 2021

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

328

Señor
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Exp. No. 2017-495. Origen 28 Circuito.

ASUNTO: Solicitud nueva fecha para remate.

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, amablemente le solicito señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez con todo respeto,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
CC. No.51.689.883 de Bogotá
TP. No.45.299 del C. S. J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
66188 23-MAR-'21 8:49

66188 23-MAR-'21 8:49

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.



Sol Fecha Comodato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **10:30AM** del día **08 de junio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20313963**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU para que informe si los inmuebles objeto de remate presentan deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjFlNzdjZjctZWE1ZC00NjQ4LWJkN2UtMjk4MTQ5MjA2NjYy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

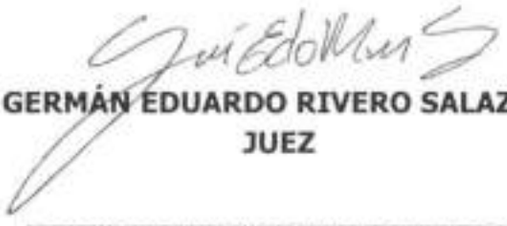
Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 39 fijado hoy 12 de mayo de 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 20 DE MAYO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND2630

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Comunico a ustedes que mediante auto de data once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

21/05/21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 20 DE MAYO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND2631

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Comunico a ustedes que mediante auto de data once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

21/05/21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

4-72 Of.Principal
Diagonal 25G Nº 95A-55
TEL: 4192192–4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE DESTINO (Relacionar en Planilla)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Certificado | Telegrafía | EMS | Prioritario | Mail express | Especial - Tarifado | Urgente Red | Carga Certificada

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

CODIGOS DE IDENTIFICACIÓN: DEL NUMERO DE GUÍAS | DEL | CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN | NÚMERO DE PLANILLA

ORIGINAL	DOCUMENTO	PAQUETICA	CARGA URBANO	EDITORIAL	NACIONAL	TRAFICO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO ($ 100.000 HASTA $ 12.500.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1								SEÑORES RESIDENTES	CARRERA 89 # 11 - 86 BLOQUE 6 INT 1 APARTAMENTO 303	BOGOTA	BOGOTA						86-2017-359
2								CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CONSTRUCTORES DE PAZ	CARRERA 28 # 73 58	BOGOTA	BOGOTA						28-2011-670
3								ASOMGAS CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN	AV 51 BIS # 115-19	BOGOTA	BOGOTA						11-2009-720
4								POLICIA NACIONAL SECCION SEMI CIRCUITO AUTOMOTORES	CARRERA 14 CON CALLE 6 ESQUINA	BOGOTA	BOGOTA						16-2006-125
5								LA LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ	AV 19 # 5 - 51 OFICINA 901	BOGOTA	BOGOTA						40-2001-441
6								SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTA	BOGOTA						40-2019-859
7								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 # 8 - 27	BOGOTA	BOGOTA						40-2019-859
8								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 # 8 - 27	BOGOTA	BOGOTA						35-2015-948
9								SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	CARRERA 30 # 25 - 90	BOGOTA	BOGOTA						28-2017-495
10								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 # 8 - 27	BOGOTA	BOGOTA						28-2017-495
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	

Servicios Postales Nacionales S.A.
24 MAY 2021
TELEGRAFÍA
CAJA 004

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 12
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES

	0		TOTAL	$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION

FIRMA Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº Turno (1)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS CON VALOR DECLARADO	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia recibida cumple con las condiciones relacionadas y de paso para el servicio utilizado (Encomienda postal, telegráfico) art. 4 resolución 1181 de 2014

Nombre completo del cliente AUTORIZADO:

Firma del cliente:

Número de identificación o NIT:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo:

No. del vehículo:

Hora:

Firma del conductor:

Fecha: DIA

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

Señor
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Exp. No. 2017-495. Origen 28 Circuito.

ASUNTO: Solicitud nueva fecha para remate.

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, amablemente le solicito señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior como quiera que la publicación del aviso de Remate programado para el día 8 de junio no se logró hacer en el término establecido por la ley.

Del Señor Juez con todo respeto,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
CC. No.51.689.883 de Bogotá
TP. No.45.299 del C. S. J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
OF.EJECUCION CIVIL CT

90158 31-MAY-'21 11:55

90158 31-MAY-'21 11:55

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

03 JUN 2021

Sol. fecha remota

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2017-00495-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 08/06/2021
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
Hora de Inicio:	10:30 A.M.
Hora de Terminación:	10:45 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

D.3/06
Sol fecha
Recibido

OF.EJECUCION CIVIL CT
01 Folio
57062 15-JUN-'21 7:55
57062 15-JUN-'21 7:55

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760862591
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 10 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20215260843652** de 25/05/2021.
OFICIO No. OCCES2021-ND2631 de 20/05/2021.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215760862591
Información Pública
Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matricula inmobiliaria **50N-20313963** (Sin Deuda)

CHIP AAA0160RFTD – MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20313963				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 Fa 1	AC. 523 DE 2013	AC. 398 DE 2009 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	SIN DEUDA	N/A
9400000000000013953	151140014720159115	00923324140050500 3	00923324140050500 3	

Se aclara que el predio a la fecha, se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 10-09-2021 06:51 PM
R: Mynam Rodriguez Gonzalez — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tigua Aguirre — Técnico Contratista STOP

"La Entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2017 00495 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **03:00PM** del día **15 de julio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2E2YTMxYjAtZGQ4Ni00MGQwLThiNjMtODJjOGRiMWQ5MjJk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem.* Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 051 fijado hoy 22 de junio de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

340

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 28 DE JUNIO DE 2021

OFICIO OCCES21-GB2491

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPÓTECARIO No 2017- 495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) de BANCO DAVIVIENDA SA NIT 8600343137 quien absorbió a LEASING BOLIVAR SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6008993

De conformidad con lo ordenado en autos de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20313963 y cedula catastral AAA0160RFTD, respectivamente, objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

28-06-21
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
GMG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 28 DE JUNIO DE 2021

OFICIO OCCES21-GB2492

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPÓTECARIO No 2017- 495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) de BANCO DAVIVIENDA SA NIT 8600343137 quien absorbió a LEASING BOLIVAR SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6008993

De conformidad con lo ordenado en autos de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20313963 y cedula catastral AAA0160RFTD, respectivamente, objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

28-06-21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

GUG

4-72 OF.Principal Diagonal: 25G Nº 95A-55 TEL: 4192929-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Remitente de Planilla)	CARRERA 10 # 14-30
NÚMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | FRANQUICIA X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Certificado | Telegrafía | EMS | Prioritario | Mail express | Especializado + Certificado | Expreso Facil | Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN — DEL RANGO DE GUÍAS — DEL: — AL: — NÚMERO DE PLANILLA

ORDINARIO	PREFERENTE	CERTIFICADO	TELEGRAMA	ACUSE DE RECIBO	MASIVOS	PAQUETE ESPECIAL	INTERNACIONAL	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO Y PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100.000 - MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO
1								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					28-2017-495
2								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					28-2017-495
3								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					29-2016-08
4								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA					29-2016-08
5								OSCAR JARAMILLO	CALLE 54 # 9 - 53 APTO 401	BOGOTA	CUNDINAMARCA					27-2018-170
6								CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ABRAHAM LINCOLN	CARRERA 15 # 116 - 30 OFICINA 402	BOGOTA	CUNDINAMARCA					22-2013-502
7								MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS	CARRERA 19 # 98-03	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					43-2009-720
8								POLICIA NACIONAL - SECCIONA SIJIN GRUPO DE AUTOMOTORES	CARRERA 14 # 6 - 51 ESQUINA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					13-2009-759
9								CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURIDICA	CARRERA 13 A # 89-38 OFICINA 711 EDIFICIO NIPPON CENTER	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					28-2015-775
10								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					11-2011-325
11								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					11-2011-325
12								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					29-2017-45
13								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					29-2017-45
14								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA					35-2017-113
15								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					35-2017-113
16								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					31-2002-743
17								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA					31-2002-743
18								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA					26-2012-86
19								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-68	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					26-2012-86
20								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					12-2017-517
21								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-68	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					12-2017-517
22								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					13-2010-191
23								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					13-2010-191
24								INSTITUTO DESARROLLO URBANO	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA					32-2004-568
25								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					32-2004-568
									0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION: — NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones nacionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1321 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:

Firma del impositor

Número de identificación o Nit:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del

Firma del

Número de identificación o de identificación

Fecha MM

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
30 JUN 2021
TELEGRAFÍA
SANDRA

15

342

243

Error de validacion Matricula

Lo sentimos pero no es posible generar certificado para la matricula
(No se puede Generar el certificado Matrícula con turno de registro de documentos pendiente. No se puede expedir el Certificado de Tradición Inmobiliaria-Turno: 2021-43529)

Aceptar

394

Consultar Estado del Tramite

Circulo

ORIP - BOGOTA NORTE

Turno

2021-43529

Consultar

Resultado de Consulta

Entidad

JUZGADO 6 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Ciudad Origen

BOGOTA D. C.

Tipo y Numero de Instrumento

OFICIO 20585

Fecha de Instrumento

30/10/2020

RADICADO POR EL CLIENTE	EN TRAMITE DE REGISTRO	DISPONIBLE PARA LA ENTREGA	ENTREGADO PARA EL CLIENTE	SUSPENDIDO, ACERQUESE A LA OFICINA	ANULADO
7/7/2021					

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ASUNTO. Proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria. Demandido: Gloria Bocanegra Moreno y otros. Radicado: 73-547-40-89-001-2018-00039-00. Demandante: Banco BBVA Colombia SA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Piedras, Tolima, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021). Conforme con la constancia secretarial que antecede, vencido el término concedido a la parte ejecutada para que presentaran observaciones al avalúo presentado por la parte ejecutante, rendido por la perito MARTHA CAROLINA ALARCON ARBELAEZ, del inmueble objeto del presente proceso y sin observaciones por la parte demandada, se tiene que el mismo cumple con todos los requisitos legales, se dispondrá su aprobación, debiendo en firme. Asimismo, teniendo en cuenta que, en escrito del 14 de mayo de 2021, el apoderado judicial de la entidad demandante, solicito se fije fecha y hora para el remate, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este asunto, el día 15 de Julio de 2021 a las 10:00 am. La licitación empezará a la hora antes señalada y esta no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postor admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación legal del 40% de dicho avalúo, a órdenes del juzgado; el avalúo del bien inmueble materia de la medida cautelar identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 351-4887 en SUMA de $68.200.000. Publíquese el correspondiente aviso, del que se le entregarán copias al interesado para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación para este caso (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR) y en una radiodifusora local. Se debe aportar una copia informal de la página del Diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión antes de la diligencia, igualmente deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la subasta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ALEXANDER GONZALEZ SIERRA. JUEZ. A21

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. HACE SABER JO2ejecfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 11 # 9-28/30 Edificio Virrey Torre Sur Due en el proceso de Licencia Judicial acumulada a la intención Nro. 2011-00275-09 adelantado en este Juzgado, por Adriana Marcela Puentes, en favor de la interdicta Ana Beatriz Puentes Puentes, mediante auto calendado el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), se ha señalado la hora de las 11:30 A.M. del día 21 de julio de 2021, a fin de llevar a efecto la diligencia de Remate del 25% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1355594, ubicado en la Carrera 56 No. 2 A 97 (dirección catastral), cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza de la interdicta Ana Beatriz Puentes Puentes, representada por su guardadora Adriana Marcela Puentes. El avalúo dado al 25% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1355594, es la suma de Trescientos Catorce Millones de Pesos M/Cte $ 314.000.000.00 La licitación se realizara de manera virtual a través de la plataforma Lifesize Video Conferencing, comenzara el día y hora señalada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a la cuota parte del bien inmueble, previa consignación del 40%, que deberá realizarse a ordenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, cuyo codigo es 110015410000, Oficina de Ejecución Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Honda. La presentación de las posturas podrá ser radicada a través del correo electronico institucional j02ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co cumplimentando las direcciones electronicas a las que pueden ser enviados los respectivos enlaces para la celebración de la diligencia. La postura junto con sus anexos deberán adjuntarse en un único archivo en formato PDF y protegido con contraseña, la cual se solicitara para la apertura de las posturas al momento de la diligencia. Como secuestre se nombró y posesionó a Jorge Eduardo Matiz Contreras, en representación de Administraciones Pacheco, teléfono 3168519069. Para los efectos del Artículo 450 C.G.P., se expidan seridas copias de la publicación del remate, hoy veintidnco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) SECRETARIA. JA26.

AVISO DE REMATE. EL JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 073-2016-00738 promovido por ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. contra ANA DELIA BECERRA AYALA; por auto de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2.021) se ha señalado la hora de las 09.30 AM del día CATORCE (14) DE JULIO del año dos mil veintiuno (2.021), para llevar a cabo el REMATE en pública subasta del vehículo automotor taxi embargado, secuestrado, y avaluado en el citado proceso: SE TRATA DE UN AUTOMÓVIL A SABER: El siguiente automotor: Vehículo de placas VDX-836, marca Hyundai, color amarillo, modelo 2006, servicio público, Taxi, Camioneta HATCH BACK; Serie: MALAB51BP6M729861, Cilindraje 999 C.C., Motor No. G4HCSM663451, LÍNEA Atos Prime GL, capacidad 5 pasajeros, puertas 5, No. de orden 17778, Tarjeta de operación 18/02/16, clase automóvil, Empresa Afiliadora: Empresa de Transportes COPER TAX S.A. El bien automóvil a rematar fue avaluado en la suma CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 52.000.000). La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, del tal forma que sea posible su participación Virtual. a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzZlN2I5YzQtN2VlMi00OGExLThhNTgtNjk2YjJkOGNkNDMz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262cba08f-8098-41f5-8d15-8ab9991d5b81%22%2c%22Oid%22%3a%22d2ca0ba1-4540-4b12-80c1-c0021b556e7e%22%7d. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales, No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, así como el saldo del precio del remate de conformidad con lo normado en los artículos 411, 448, 540, y 451 del C.G.P. Actúa como secuestre la doctora SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, C.C. 52.151.355, Dirección Carrera 13 No. 32-93, Torre 3, oficina 421 Bogotá: Celular 312-3216696. La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (inciso 2° del artículo 452 ibem). CZ

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (Nar.), HACE SABER: j01cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co Que en el comisorio No. 003/2019-00642 00 procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ruvira (Tolima), librado dentro del proceso ejecutivo mixto No. 73-624-40-89-001-2014-00700, seguido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra DOMINGA BARRAGÁN SIERRA (Q.E.P.D.), por auto de 6 de Agosto de 2020 se ordenó el remate del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado en este asunto. y, mediante providencia de 15 de Marzo de 2021 se fijó el día 16 de Septiembre de 2021, a las nueve (9) de la mañana, para efectuar la diligencia de remate del bien que está bajo la custodia del secuestre señor Francisco Javier Obando, quien reside en la manzana M, casa 17 del barrio Ciudad Real de Pasto; el mencionado bien se describe así: Vehículo automotor marca Chevrolet, línea Spark, servicio particular, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1206, modelo 2012, color blanco olímpico, motor B12D1 4976Z1N3, chasis 9GAM48BP8CB011211, tipo automóvil, carrocería hatch back, placa KRX 424. El automotor descrito se avalúo en VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia – sucursal Pasto, a órdenes de este Juzgado, cuenta de depositos judiciales, código 520012041001, comisorio No. 520014003001 2019 00642 00. La licitación iniciará a las 9 a.m. y no cerrará sino después de haber transcurrido una hora, su publicación se hará en día Domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha de remate; los interesados presentaran sus ofertas y el depósito previsto en el art. 451 del C. G. del P., las que deberán enviarlas al correo del Juzgado (j01cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co), con antelación de 5 días a la fecha de remate. La diligencia de remate virtual se efectuará a través de la aplicación Microfolt Teams, para cuya conexión el Despacho emitirá mensaje en el que aparecerá el vínculo denominado "Unirse a reunión de Microsoft Teams" al cual debe darse clic y seguir pasos de protocolo. - De no cumplirse con los requisitos la postura no será tenida en cuenta. Para efectos del artículo 450 del C.G. del P., se expide copia para su publicación en día Domingo, en el Diario del Sur. El Esnectador ó El Tiempo, hoy dieciséis de junio de dos mil veintiuno. JAIME EDUARDO MONTENEGRO CHAMORRO, SECRETARIO, (Hay firma). H26

AVISO DE REMATE. JUZGADO 007 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ALCANCE No. 2 AUTO DE 2015. Carrera 10 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400354201600464 00 de EDIFICIO - TAURUS VI contra MARÍA EUNICE RODRÍGUEZ ARBOLEDA y OLGA CONSTANZA GÓMEZ RODRÍGUEZ, por auto de fecha 16 de junio de 2021, el JUZGADO 007 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, señaló la fecha del 14 de julio de año 2021, a las 9.00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas MARÍA EUNICE RODRÍGUEZ ARBOLEDA y OLGA CONSTANZA GÓMEZ RODRÍGUEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula No. 050C-01382423, Cédula Catastral No. 005605931300101202, Chip AAA0161ZOTO, ubicado en la AC 26 No. 73-08, Garaje 22. Secuestre: TRANSLUGÓN LTDA., con Nit. No. 830-098528-9, ubicado en la Carrera 10 No. 14-56, oficina 308, teléfono 310-2526737, y actúa en calidad de autorizado JORGE ANDRES SABOGAL VAHOS, con Cédula de Ciudadanía No. 80.051.545 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de $247.307.500.oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. La parte interesada puede facultada para anunciar de esta remate conforme a lo previsto en el Artículo 450 ibidem, dentro de dicha publicación deberá incluir el link desde el cual se podrá acceder al expediente digital, este es: https://eltbcsjmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/j07ejecmbta ramajudicial.gov.co ElHoz-2tZLDqzu04igu7oBvbXj-Spz3Hrr4bMTzomjw?e=aNGV91 así mismo se indicará el link del instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura, este es:https://www.ramajudicial.gov.co/ web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/audiencias- de-rematepodrán -hacerse-de-manera-virtual. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes, sabra que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado 007 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA15 No. 9962. 9984 y 9991 de 2015, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de junio de 2021. H9

AVISO DE REMATA. JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. CARRERA 12 # 14 - 22 PISO 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO 110014003053-2004-0068200 DE GUSTAVO QUINTERO GARCIA contra JUAN CARLOS GONZALEZ POLANCO Y ELIZABETH GONZALEZ POLANCO, por auto de fecha dieciocho (18) de junio de 2021, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló fecha para el trece (13) de julio de 2021 a las 9.00 am. Para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 12 # 26-23 en el Municipio de Honda (Tolima) Folio de Matricula inmobiliaria 362-7977 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda (Tolima), de propiedad de los señores JUAN CARLOS GONZALEZ POLANCO Y ELIZABETH GONZALEZ POLANCO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El secuestre del inmueble es la Señora Benedice Trillos Flórez. ubicada en la carrera 1 # 6 41 de Mariquita (Tolima), teléfono 310-329-1189. El 100% del inmueble a rematar, esto es la casa ubicada en la carrera 12 # 26 - 23 de Honda - Tolima, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($210.312.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40 % del mismo a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales número 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 # 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P, en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente. La presente licitación comenzara la hora y fecha señalada y no se cerrara hasta haber transcurrido una hora momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibidem; adjudicando al mejor postor el bien materia del remate. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy. H27

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 05 Y PISO 02 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA EN BOGOTÁ, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que por auto de fecha once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), se ha señalado la hora de las 03:30 p.m., del día veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del BIEN INMUEBLE 50N-20594036 debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) No 11001310306201700252 00 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A Vs. LEONARDO LUIYN CASTIBLANCO LEON. JUZGADO DE ORIGEN: 06 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El bien inmueble objeto de la subasta está ubicado: • CARRERA 102 A No. 130 D -14 APARTAMENTO 301 EN BOGOTÁ (dirección catastral), identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20594036 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos– Zona Norte en Bogotá. • EL VALOR DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE OBJETO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50N-20594036 ES POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($141.349.500). Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audiencias05ejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF con el asunto "OFERTA" y deberá contener: a) Bien individualizado por el que se pretende hacer postura, b) Cuantía individualizada por cada bien por el que se hace postura, c) Si es persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad, número de celular, dirección física y correo electrónico de este o su apoderado (si actúa a través de este), d) Si es persona jurídica, deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, dirección física, número de celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial (si se actúa a través de este), e) Si se pretende hacer postura mediante apoderado judicial deberá aportar copia del poder, documento de identidad y tarjeta profesional y f) Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura (art. 451 y 452 C.G.P.), sabra que se trata de postor por cuenta del crédito. La oferta remitida deber tener una clave personal y en desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitara para abrir el documento. en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s)-electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es Microsoft Teams. El link a través del cual las participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtuales: https://teams.microsoft.com/l/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YzVjMjM0NjQtYzdiMC00MmMxLTk1NDEtMmU1ZjU1ZWMzMmYy%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%7b%2522Tid%2522%253a%25222622cb3a98-80f8-4113-8df5-8eb99901 598b%2522%252c%25220id%2522%253a%25226 edb9245 -93b9-4d01-80a9-79e8368f4d35%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=8f3323 ae-3310-4ab9-6c86- 07bdc2558334&directDl=true&msLaunch =true&enableMobile Page=true&suppressPrompt =true La diligencia de remate se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. Fungie como secuestre del bien el demandado LEONARDO LUIYN CASTIBLANCO LEON identificada con C.C. No. 79.342.990, cuya dirección es la CARRERA 102 A No. 130 D -14 APARTAMENTO 301 EN BOGOTÁ y su número es 316 525 8276. La almoneda comenzará el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo, CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS. Juez. A10

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Cra.10 No. 14-30, Piso 2°. HACE SABER: LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (Juzgado de Origen 28 Civil del Circuito), avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA, Exp. No. 2017-00495 00, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien absorbió a LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, que por auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), ordenó el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 03:00 PM del día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021). Los interesados en participar deberán consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo, esto es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($ 54.222.000) M/Cte. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($94.888.500) M/cte, de acuerdo con lo establecido en artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. Descripción: Inmueble ubicado en la KR 114 # 148- 65 IN 5 AP 505 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES I ETAPA PH de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50N- 20513963, avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 135.555.000.00) M/cte. El secuestre PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS. con NIT 900.911.744-5 representada por JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ, y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la Calle 12 C No. 7-35 Oficina 302 de Bogotá y sus teléfonos son 3115547403 y 3102447610 y correo electrónico patricioramero744@hotmail.com. Quienes se encuentren interesados en hacer postura, podrán comunicarse al correo electrónico del juzgado j02ejecctbt@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia en la que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación hoy veintiocho (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la República), de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, Lorene Beatriz Manjarrés Vera. JA29.

AVISO DE REMATA. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 10 No. 14-30 Piso 4 Email: j03ejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (Juzgado de Origen 10 Civil del Circuito), avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013 – 00192, instaurado por LUZ MARINA FRANCO MARTINEZ, contra ALIDA MARIA MARRODUIN ANZOLA, que por auto de fecha diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021), se fijó fecha para llevar a cabo la subasta virtual del inmueble embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No 50S – 502784, señalando para la diligencia la hora de las 3:30 P.M. del día dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE PAYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. y para el presente proceso: los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. El bien objeto de la postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S-502784. objeto de remate, es decir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($255.662.400) M/cte., previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo, es decir, la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($102.264.960) M/cte. Descripción: Inmueble ubicado en la Transversal 78 H Bis No. 41 -98 Sur (Dirección Catastral) de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 502784, avaluado en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($365.232.000) M/cte. El secuestre José Rafael Herrera Angarita C.C. No. 79.624.680 tiene su dirección en la Carrera 8 No. 15-73, Of. 1002 de Bogotá y su teléfono es 3115778541. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación "Microsoft Teams", mediante el link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remate 2021. Quien se encuentre interesado deberá remitir la oferta única y exclusivamente. al correo electrónico audiencias05ejecctbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a la dispuesta en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021) para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON, Juez Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. C1

AVISO DE REMATA. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, carrera 10 N° 14-30 pisos 2 y 3. Hace saber Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RADICADO N° 11001310302820090046100 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JORGE ALFONSO MOLINA GARCIA-MAYORGA y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LIMITADA, donde actúa Gloria Marcela Guerrero Diaz, en calidad de cesionaria, acumulado al proceso identificado con radicado 11001310301720090025900, por auto de fecha 08 de junio de 2021 el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. señalo el día dieciséis (16) de julio de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (9am), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble, de propiedad de JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA-MAYORGA, lote de terreno denominado EL EDEN, ubicado en la Vereda Tierra Negra del Municipio de Sesquilé Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria 176-43325 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Este Inmueble tiene un valor comercial total de ciento noventa y dos millones quinientos setenta mil pesos ($192.570.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito. Este en la suma de $134.799.000, previa consignación del 40% $77.028.000, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a ordenes de la Oficina de apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá. Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta, que la diligencia se sutirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código general del Proceso. Para efectes del artículo 450 del código general del proceso, numeral 5, La secuestre del citado bien inmueble Objeto de remate que se encuentra facultado para mostrarlo es la Sociedad Gestiones Administrativas SAS, representada legalmente por SANDRA PATRICIA LOSADA, pueden ser localizados en los correos electrónicos gestionesadm20@gmail.com y sandraplosada@hotmail.com, teléfonos 316-6911974 y en la dirección carrera 10 N° 14-56 oficina 308 de Bogotá. Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente. sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021 por medio de la aplicación "Microsoft Teams"; se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021 por medio de la aplicación "Microsoft Teams"; se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021 por medio de la aplicación "Microsoft Teams"; se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten,

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ASUNTO. Proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria. Demandado: Gloria Rocanegra Moreno y otros. Radicado: 73-547-40-89-001-2018-00039-00. Demandante: Banco BBVA Colombia SA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Piedras, Tolima, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021). Conforme con la constancia secretarial que antecede, vencido el término concedido a la parte ejecutante para que presentaran observaciones al avalúo presentado por la parte ejecutante, rendido por la perito MARTHA CAROLINA ALARCON ARBELAEZ, del inmueble objeto del presente proceso y sin observaciones por la parte demandada, se tiene que el mismo cumple con todos los requisitos legales; se dispondrá su aprobación; decretándolo en firme. Asimismo, teniendo en cuenta que, en escrito del 14 de mayo de 2021, el apoderado judicial de la entidad demandante, solicito se fije fecha y hora para el remate, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este asunto, el día 15 de Julio de 2021 a las 10:00 am. La licitación empezará a la hora antes señalada y esta no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postor admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación legal del 40% de dicho avalúo, a órdenes del juzgado; el avalúo del bien inmueble materia de la medida cautelar identificado con Matricula inmobiliaria No. 351-4887 en SUMA de $68.200.000. Publíquese el correspondiente aviso, del que se le entregarán copias al interesado para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación para este caso (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR) y en una radiodifusora local. Se debe aportar una copia informal de la página del Diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión antes de la diligencia, igualmente deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la subasta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del Codigo General del Proceso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ALEXANDER GONZALEZ SIERRA. JUEZ. A21

AVISO DE REMATE. El suscrito JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. D.C. HACE SABER j02ejcebta@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 11 # 9-28/30 Edificio Virrey Torre Sur Que en el proceso de Licencia Judicial acumulada a la interdicción Nro. 2011-00275-09 adelantando en este Juzgado, por Adriana Marcela Puentes, en favor de la Interdicta Ana Beatriz Puentes Puentes. mediante auto calendado el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), se ha señalado la hora de las 11:30 A.M. del día 21 de julio de 2021, a fin de llevar a efecto la diligencia de Remate del 25% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-135594, ubicado en la Carrera 96 Nro. 2 A 97 (dirección catastral), cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza de la interdicta Ana Beatriz Puentes Puentes, representada por su guardadora Adriana Marcela Puentes. El avalúo dado al 25% del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-135594, es la suma de Trescientos Catorce Millones de Pesos M/Cte $ 314.000.000,oo La licitación se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize Video Conferencing, comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado a la cuota parte del bien inmueble previa consignación del 40%, que deberá realizarse a ordenes de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012035801 del Banco Agrario de Colombia. La presentación de las posturas podrá ser radicada a través del correo electrónico institucional j02ejcebta@cendoj.ramajudicial.gov.co suministrando las direcciones electrónicas a las que pueden ser enviados los respectivos enlaces para la celebración de la diligencia. La postura junto con sus anexos deberán adjuntarse en un único archivo en formato PDF y protegido con contraseña, la cual se solicitara para la apertura de las posturas el día de la diligencia. Como secuestre se nombra y posesionara a Jorge Eduardo Matiz Contreras, en virtud de la creación de Administraciones Pacheco, teléfono 3165159069. Para los efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se expiden sendas copias de la publicación del remate, hoy veintiocho (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) SECRETARIA. JA26.

AVISO DE REMATE. EL JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 073-2016-00738 promovido por ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S. contra ANA DELIA BECERRA AYALA. por auto de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2,021) se ha señalado la hora de las 09.30 AM del día CATORCE (14) DE JULIO del año dos mil veintiuno (2.021), para llevar a cabo el REMATE en pública subasta del vehículo automotor taxi embargado, secuestrado, y avaluado en el citado proceso: SE TRATA DE UN AUTOMOVIL A SABER: El siguiente automotor: Vehículo de placas. UYP-936. marca Hyundai. color amarillo. modelo 2006. servicio publico. Taxi. Carroceria HATCH BACK; Serie: MALAB51GP6M729661. Cilindraje 999 C.C., Motor No. G4HCSM663451, LÍNEA Atos Prime GL, capacidad 5 pasajeros; puertas 5, No. de orden 17778, Tarjeta de operación: 18/02/16, clase: automóvil. Empresa Afiliadora: Empresa de Transportes COPER TAX S.A. El bien automóvil a rematar fue avaluado en la suma CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 52.000.000). La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez. así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación Virtual. a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzVjMjM0NjQtYzdkNC00MmMzLThiNDEtMmU1ZjJjYwNlZlRk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22262cba98-80f8-41f5-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba344-4540-4b12-80c1-c30291555a7e%22%7d. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales, No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal. así como el saldo del precio del remate de conformidad con lo normado en los artículos 411, 448, 450, y 451 del C.G.P. Actúa como secuestre la doctora SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, C.C. 52.151.335. Dirección Carrera 13 No. 32-63, Torre 2, oficina 421 Bogotá. Celular 312-5216635. La licitación se iniciará la hora y en la fecha indicada, la cual se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (inciso 2° del artículo 452 ibíem). C2

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (Nte.), HACE SABER: j01mpspas@cendoj.ramajudicial.gov.co Que en el comisorio No. 003/2019 00642 00 procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira (Tolima), librado dentro del proceso ejecutivo mixto No. 73-624-40-89-001-2014-00700, seguido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra DOMINGA BARRAGÁN SIERRA (Q.E.P.D.), por auto de 6 de Agosto de 2020 se ordenó el remate del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, y, mediante providencia de 15 de Marzo de 2021 se fijó el día 16 de Septiembre de 2021, a las nueve (9) de la mañana, para efectuar la diligencia de remate del bien mueble está bajo la custodia del secuestre señor Francisco Javier Obando, quien reside en la manzana M, casa 17 del barrio Ciudad Real de Pasto el mencionado bien se describe así: Vehículo automotor marca Chevrolet, línea Spark, servicio particular, capacidad 5 pasajeros, cilindraje 1.206, modelo 2012, color blanco olímpico, motor B12D1497621KC3, chasis 9GAMF48D9CB011211, tipo automóvil, carrocería hatch back, placa KRA 424. El automotor descrito se avaluó en VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia – sucursal Pasto, a órdenes de este Juzgado, cuenta de depósitos judiciales, código 520012041001, comisorio No. 520014003001 2019 00642 00. La licitación iniciará a las 9 a.m., y no cerrara sino después de haber transcurrido una hora, su publicación será el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha de remate, los interesados presentaran ofertas y el deposito previsto en el art. 451 del C. G. del P.; las que deben ser enviadas al correo del Juzgado (j01mpspas@cendoj.ramajudicial.gov.co), con antelación de 5 días a la fecha de remate. La diligencia de remate virtual se efectuara a través de la aplicación Microsoft Teams, para cuya conexión el Despacho emitirá mensaje en el que aparecerá el vínculo denominado "Unirse a reunion de Microsoft Teams" al cual debe darse clic y seguir pasos de protocolo.- De no cumplirse con los requisitos la postura no será tenida en cuenta. Para efectos del artículo 450 del C.G. del P., se expide copia para su publicación en el Domingo, en el Diario del Sur, El Espectador ó El Tiempo, hoy dieciséis de junio de dos mil veintiuno. JAIME EDUARDO MONTENEGRO CHAMORRO, SECRETARIO. (Hay firma). H26

AVISO DE REMATE. JUZGADO 007 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEM DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ACUERDO No. PSAA15 - 10402 de 2015. Carrera 10 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003542016000416400 de EDIFICIO – TAURUS VI contra MARÍA EUNICE RODRÍGUEZ ARBOLEDA y OLGA CONSTANZA GOMEZ RODRÍGUEZ, por auto de fecha 16 de junio de 2021. el JUZGADO 007 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, señaló la fecha del 14 de julio del año 2021, a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de las demandadas MARÍA EUNICE RODRÍGUEZ ARBOLEDA y OLGA CONSTANZA GOMEZ RODRÍGUEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula No. 050C-01382423, Cédula Catastral No. 005606091300191022, Chip AAA0061ZOTO, ubicado en la AC 26 No. 73-08, Garaje 22. Secuestre: TRANSLUGÓN LTDA., con Nit. No. 830-096528-6, ubicado en la Carrera 10 No. 14-56, oficina 308, teléfono 310-2526737, y actúa en calidad de autorizado JORGE ANDRÉS SABOGAL VAHOS, con Cédula de Ciudadanía No. 80.051.545 de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de $247.307.500,oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. La parte interesada queda facultada para anunciar este remate conforme a lo previsto en el Artículo 450 ibidem, dentro de dicha publicación deberá incluir el link desde el cual se podrá acceder al expediente digital, este es: https://etbcsjmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/j07ejcmbta ramajudicial.gov.co ElHoz-2IZlD0zu04gu7e8vbXj-Spzi3Hm4bMTzomjw?e=aNGV9 así mismo se indicará el link del instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura, este es:https://www.ramajudicial.gov.co/ web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/audiencias- de-remateprodan ihacerse-de-manera-virtual. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde Juzgado 007 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962. 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de junio de 2021. H9

AVISO DE REMATE. JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA. CARRERA 12 # 14 - 22 PISO 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO 110014003053-2004-00682 00 DE GUSTAVO QUINTERO GARCÍA contra JUAN CARLOS GONZALEZ POLANCO Y ELIZABETH GONZALEZ POLANCO, por auto de fecha diecinueve (19) de junio de 2021, el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señaló fecha para el trece (13) de julio de 2021 a las 9.00 am. Para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 12 # 26-23 en el Municipio de Honda (Tolima) Folio de Matrícula inmobiliaria 362-7977 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda (Tolima), de propiedad de los señores JUAN CARLOS GONZALEZ POLANCO Y ELIZABETH GONZALEZ POLANCO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El secuestre del inmueble es la Señora Benedice Trillos Flórez. ubicada en la carrera 1 B 6 -41 de Mariquita (Tolima), teléfono 310-329-1189. El 100% del inmueble a rematar, esta es la casa ubicada en la carrera 12 # 26 - 23 de Honda - Tolima, el cual fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($210.312.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, y postor hábil quien consigne previamente el 40 % del mismo a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales número 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 # 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P. en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente. La presente licitación comenzara la hora y fecha señalada y no se cerrara hasta haber transcurrido una hora. momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, adjudicando al mejor postor el bien materia del remate. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy. H27

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ-CARRERA 10 No 14 -30 PISO 05 Y PISO 02 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA EN BOGOTÁ. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que por auto de fecha once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), se ha señalado la hora de las 03:30 p.m., del día veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta del BIEN INMUEBLE SON-20594036 debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) No 110013103006201700252 00 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A Vs. LEONARDO LUIYN CASTIBLANCO LEON. JUZGADO DE ORIGEN: 05 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El bien inmueble objeto de la subasta esta ubicado: • CARRERA 102 A No. 130 D - 14 APARTAMENTO 301 EN BOGOTÁ. (dirección catastral). Identificado con la matrícula inmobiliaria SON-20594036 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- Zona Norte en Bogotá. • EL VALOR DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. SON-20594036 ES POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($141.349.500). Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos del artículo 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional ejecutivos05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF con el asunto "OFERTA" y deberá contener: a) Bien individualizado por el que se pretende hacer postura. b) Cuantía individualizada por cada bien por el que se hace postura. c) Si es persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad, número de celular, dirección física y correo electrónico de este o su apoderado (si actúa a través de este). d) Si es persona jurídica, deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, dirección física, número de celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial (si se actúa a través de este). e) Si se pretende hacer postura mediante apoderado judicial deberá aportar copia del poder, documento de identidad y tarjeta profesional y f) Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura (art. 451 y 452 C.G.P), salvo que se trate de postor por cuenta del crédito. La oferta remitida deber tener una clave personal y en desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento, en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) allí mencionado(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es Microsoft Teams. El link a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate será el dispuesto en https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YzVjMjM0NjQtYzdkNC00MmMzLThiNDEtMmU1ZjJjYwNlZlRk%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3d%22 57b%2522Tid%2522%253a%2522262cba98-80f8-41f5-8df5-8eb99901 598b%2522%252c%252 252e%2522Oid%2522 %253a%25226 edb9245 -95b9-4d01-80a9-79a8f68d4d83%2522%257d%26anon%3Dtrue&ltype=meetup-join&deeplinkId=8835f2e-e330-4ab8-be86-f07bab5683d4&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true La diligencia de remate se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. Fúnge como secuestre del bien el demandado LEONARDO LUIYN CASTIBLANCO LEON identificado con la C.C. No. 79.342.990, cuya dirección es la CARRERA 102 A No. 130 D -14 APARTAMENTO 301 EN BOGOTÁ y su número es 316 535 8276. La almoneda comenzara el día y hora antes señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo. CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS. Juez. A10

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Cra.10 No. 14-30, Piso 2°. HACE SABER: LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2°.) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (Juzgado de Origen 28 Civil del Circuito), avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA. Exp. No. 2017-00495 00, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. (quien absorbió a LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA, que por auto de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), ordenó el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 03:00 PM del día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021). Los interesados en participar deberán consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) de su avalúo, esto es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($ 54.222.000,00) M/cte. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($94.888.500) M/cte., de acuerdo con lo establecido en artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. Descripción: Inmueble ubicado en la KR 114 # 148- 65 INT 5 AP 503 CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES I ETAPA PH de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. SON-20593865, avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 135.555.000,00) M/cte. El secuestre PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS. con Nit 900.911.344-5 representada por JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ, y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la Calle 12 C No. 7-33 Oficina 502 de Bogotá y sus teléfonos son 3115547403 y 3102447610 y correo electrónico patricioromero74@hotmail.com. Quienes se encuentren interesados en hacer postura, podrán comunicarse al correo electrónico del juzgado j02ejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. La audiencia en la que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021) en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la República), de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, Lorena Beatriz Manjarrés Vera. JA29.

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 10 No. 14-30 Piso 4 Email: j03ejecbtacendoj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: EL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (Juzgado de Origen 10 Civil del Circuito), avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 00192. Instaurado por LUZ MARINA FRANCO MARTINEZ, contra ALIDA MARIA MARROQUIN ANZOLA, que por auto de fecha diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021), se fijó fecha para llevar a cabo la subasta virtual del inmueble embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No 50S – 502784, señalando para la diligencia la hora de las 3:30 P.M. del día dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE PAYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, taly como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S-502784, objeto de remate, es decir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($255.662.400) M/cte., previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo, es decir, la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($102.264.960) M/cte. El bien inmueble se encuentra ubicado en la Transversal 78 H Bis No 41 -98 Sur (Dirección Catastral) de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 502784, avaluado en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($365.232.000) M/cte. El secuestre José Rafael Herrera Angarita C.C., No. 79.624.680 tiene su dirección en la Carrera 8 No. 15-73. Of. 1002 de Bogotá y su teléfono es 3115778541. La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación "Microsoft Teams", mediante el link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Quien se encuentre interesado deberá remitir la oferta única y exclusivamente, al correo electrónico audiencias05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021) para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con en el Artículo 450 del Código General del Proceso. ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZON, Juez Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. C1

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. carrera 10 N° 14-30 pisos 2 y 3. Hace saber Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL RADICADO N° 110013103028200900416100 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JORGE ALFONSO MOLINA GARCIA-MAYORGA y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LIMITADA, donde actúa Gloria Marcela Guerrero Diaz, en calidad de cesionaria, acumulado al proceso identificado con radicado 110013103017200900235500, por auto de fecha 08 de junio de 2021 el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. señalo el día dieciséis (16) de julio de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (9am), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble. de propiedad de JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA-MAYORGA, lote de terreno denominado EL EDEN, ubicado en la Vereda Tierra Negra del Municipio de Sesquilé Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria 176-45325 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Este inmueble tiene un valor comercial total de ciento noventa y dos millones quinientos setenta mil pesos ($192.570.000). Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito. Esto es la suma de $134.799.000, previa consignación del 40% $77.028.000, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a ordenes de la Oficina de apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá. Para los fines a que haya lugar; téngase en cuenta, que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código general del Proceso. Para efectos del artículo 450 del código general del proceso, numeral 5, La secuestre del citado bien Inmueble Objeto de remate que se encuentra facultado para mostrarlo es la Sociedad Gestiones Administrativas SAS, representada legalmente por SANDRA PATRICIA LOSADA, pueden ser localizados en los correos electrónicos gestionesadm20@gmail.com y sandraplosadap@hotmail.com, teléfonos 316-6911974 y en la dirección carrera 10 N° 14-56 oficina 308 de Bogotá. Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente; sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021 por medio de la aplicación "Microsoft Teams"; se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021, la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audiencias03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y conectarse al link respectivo, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. Para los fines pertinentes la licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. JA28.

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. carrera 10 N° 14-30 pisos 2 y 3. Hace saber Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL RADICADO N° 110013103028200900416100 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JORGE ALFONSO MOLINA GARCIA-MAYORGA y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LIMITADA, donde actúa Gloria Marcela Guerrero Diaz, en calidad de cesionaria, acumulado al proceso identificado con radicado 110013103017200900235500, por auto de fecha 08 de junio de 2021 el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. señalo el día dieciséis (16) de julio de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (9am), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble. de propiedad de JORGE ALFONSO MOLINA GARCÍA-MAYORGA, lote de terreno denominado LOTE NUMERO DOS SANTO TOMAS, ubicado en la Vereda Tierra Negra del Municipio de Sesquilé Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria 176-94622 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Este inmueble tiene un valor comercial total de ciento ochenta millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos ($180.774.622). Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble antes descrito. Esto es la suma de $126.542.235, previa consignación del 40% $72.309.849, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a ordenes de la Oficina de apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá. Para los fines a que haya lugar; téngase en cuenta, que la diligencia se surtirá de acuerdo a las previsiones descritas en el artículo 452 del Código general del Proceso. Para efectos del artículo 450 del código general del proceso, numeral 5, La secuestre del citado bien Inmueble Objeto de remate que se encuentra facultado para mostrarlo es la Sociedad Gestiones Administrativas SAS, representada legalmente por SANDRA PATRICIA LOSADA, pueden ser localizados en los correos electrónicos gestionesadm20@gmail.com y sandraplosadap@hotmail.com, teléfonos 316-6911974 y en la dirección carrera 10 N° 14-56 oficina 308 de Bogotá. Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente; sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021 por medio de la aplicación "Microsoft Teams"; se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021, la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audiencias03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y conectarse al link respectivo, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. Para los fines pertinentes la licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. JA29.

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. carrera 10 N° 14-30 pisos 2 y 3. Hace saber Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL RADICADO N° 110013103028200900416100 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JORGE ALFONSO MOLINA GARCIA-MAYORGA y CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LIMITADA, donde actúa Gloria Marcela Guerrero Diaz, en calidad de cesionaria, acumulado al proceso identificado con radicado 110013103017200900235500, por auto de fecha 08 de junio de 2021 el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. señalo el día dieciséis (16) de julio de 2021 a la hora de las nueve de la mañana (9am), para que tenga lugar la diligencia de RE

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

336

Señor
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Exp. No. 2017-495. Origen 28 Circuito.

ASUNTO: Aportando publicación y constancia de Oficina de Registro.

Respetado Señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito la publicación del aviso de remate.

En cuanto al certificado de tradición del inmueble me permito allegar constancia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, donde consta que el folio de matrícula se encuentra bloqueado con turno de inscripción de documentos pendientes.

Del Señor Juez con todo respeto,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
CC. No.51.689.883 de Bogotá
TP. No.45.299 del C. S. J.

OF.EJECUCION CIVIL CT
Solo pdb.
91189 14-JUL-'21 16:39

91189 14-JUL-'21 16:39

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

347

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2017-00495-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 15/07/2021
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	LEONEL ARCILA CASTAÑEDA
Hora de Inicio:	03:00 P.M.
Hora de Terminación:	03:15 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, por cuanto, no se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

R/TE
15-

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

Doctor
GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C
E.S.D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. QUIEN ABSORBIO A LEASING BOLIVAR S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA. Exp. No. 2017-495. Origen 28 Circuito.

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE.
Escriba el texto aquí

Respetado Doctor:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, amablemente solicito señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez con todo respeto,

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
CC. No.51.689.883 de Bogotá
TP. No.45.299 del C. S. J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

59268 27-JUL-'21 12:48
ol folio 4p
59268 27-JUL-'21 12:48

Calle 90 No. 11-44 Oficina 410 Teléfonos: 236 40 46 - 611 08 46 Fax: 611 08 46
E-mail: yazmine.breton@gmail.com Bogotá, D.C.

R/RE
15-7
349

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.07.2021 19:08
Al contestar Cite este Nr: 2021EE125928O1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN:OF. COBRO PREJURIDICO/JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
DESTINO:JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
ASUNTO: Respuesta a Radicado: 2021ER099337O1

BOGOTÁ

Bogotá, D. C. 21 de julio de 2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
NIT. No. 800093816
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2°
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OF.EJECUCION CIVIL CT
01 folio 4482
59366 29-JUL-'21 15:39
59366 29-JUL-'21 15:39

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA) de BANCO DAVIVIENDA SA NIT 8600343137 quien absorbió a LEASING BOLIVAR SA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LEONEL ARCILA CASTANEDA C.C. 6008993.- OFICIO No. OCCES21-GB2491. RESPUESTA RADICADO 2021ER099337O1.

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de la Oficina Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), el predio identificado con chip **AAA0160RFTD**, registra los saldos insolutos relacionados a continuación:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	*Actos Administrativos saldos pendientes*	Declaraciones no presentadas*	Declaraciones con saldos pendientes de pago/Declaraciones mal presentadas **	TOTAL (Con Corte al 21/07/2021)
PREDIAL	AAA0160RFTD			2017	474,000
PREDIAL	AAA0160RFTD			2018	473,000
PREDIAL	AAA0160RFTD			2019	405,000
PREDIAL	AAA0160RFTD			2020	341,000
PREDIAL	AAA0160RFTD		2021		

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas puede ingresar a www.haciendabogota.gov.co o se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad y solicitar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda

30-07-21 SD
PRESENTE OBRA EN
CONFORMIDAD CON EL ARTICULO
109 CPC

BOGOTÁ

en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C. a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordial saludo,

JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Fecha: 2021.07.26 19:44:02 -05'00'
Versión de Acobe Reader: 11.0.23

Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Dirección Distrital de Cobro

Revisado por:	Daniel Mauricio Hueso Gutiérrez	21/07/2021
Proyectado por:	Jhonatan Mosquera Caceres	21/07/2021

350

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028-2017-00495-00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20313963, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **10:00AM** del día **06 de septiembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20313963**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2MyYmNjZWUtYTZkMy00MjUwLTk5YWItZjA2OTg1Y2RlNDM2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

SEXTO: Líbrese misiva a la DIAN conforme lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de

352

depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem.* Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

353

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 068 fijado hoy 11 de agosto de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

354

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215761168871
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 01 de 2021

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

OF.EJECUCION CIVIL CT
05363 2-AUG-'21 15:01
05363 2-AUG-'21 15:01

REF: Radicado **IDU 20215261078702** de 01/07/2021.
OFICIO No. OCCES21-GB2942 de 28/06/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO) de BANCO DAVIVIENDA SA NIT 8600343137 quien absorbió a LEASING BOLIVAR SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6008993.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-20313963** y código Catastral **AAA0160RFTD**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50N-20313963** (Sin Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CHIP AAA0160RFTD – MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20313963				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC.48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 Fa I	AC. 523 DE 2013	AC. 398 DE 2009 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	SIN DEUDA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
940000000000013953	151140014720159115	009233241400505003	009233241400505003	

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Bogotá, D.C. 10-08-21 Se anexa el presente, escrito de conformidad con el artículo 102 CGP.

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 01-08-2021 11:11 PM
R: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

"La Entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

10 AGO. 2021

355

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 18 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4141

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Comunico a ustedes que mediante auto de data diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

18.08.21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

355

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 18 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4141

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Comunico a ustedes que mediante auto de data diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

18.08.21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

356

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 18 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4142

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Comunico a ustedes que mediante auto de data diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

18.08.21

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

357

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 18 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4142

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Comunico a ustedes que mediante auto de data diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL GRADO 14 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

358

REMITO OFICIO ND4142

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/08/2021 11:55

Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>; atnciudadano@idu.gov.co <atnciudadano@idu.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)

ND4142.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. ND4142 adjunto.
Expediente de referencia 28-2017-495 remitido por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

359

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 18 DE AGOSTO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND4141

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL NO. 2017-0495 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.) iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 (QUIEN ABSORBIÓ A LEASING BOLÍVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO) Contra LEONEL ARCILA CASTAÑEDA C.C. 6.008.993.

Comunico a ustedes que mediante auto de data diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20313963** y Código Catastral **AAA0160RFTD**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 243790

360

REMITO OFICIO ND4141

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/08/2021 11:53

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; Yulieth Alexandra Mendez Jimenez <radicacion_virtual@shd.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)

ND4141.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. ND4141 adjunto.
Expediente de referencia 28-2017-495 remitido por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)